IDRD

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3131 DE 2023
SOLIUN INGENIERÍA SAS
DIRECCIÓN: CARRERA 70C No. 48 -55
TELÉFONO: 76530168 – 3013942384

"Realizar la Interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable, financiera y jurídica del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD".

INFORME MENSUAL No 5 – COMPONENTE TÉCNICO
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2024

TOMO __1___ DE _____



TABLA DE CONTROL

COPIA CONTROLADA	X	COPIA CONTROLADA	NO	

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORÓ	Luis Alberto Medrano Bermúdez	Residente de Interventoría	
APROBÓ	Edna Constanza Cepeda Sánchez	Directora de interventoría	

ENERO DE 2024 / BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2024.02.16 11:57:40 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

social. Celebrar contratos de transacción, celebrar acuerdos conciliatorios y acatar decisiones de la justicia arbitral en asuntos en los que tenga intereses ante terceros. Celebrar toda clase de contratos, civiles, comerciales, financieros, administrativos, laborales, nominados e innominados, típicos y atípicos. Ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con este, tales como formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada y adquirir a cualquier título cuotas, partes o acciones en esta misma clase de sociedades, sin que sea necesario que tengan objeto social similar, conexo o complementario. 12) La sociedad podrá producir y comercializar nacional e internacionalmente productos agropecuarios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar acabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 6.000,00
Valor nominal	: $50.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 6.000,00
Valor nominal	: $50.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 6.000,00
Valor nominal	: $50.000,00

402

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente que será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por un primer suplente y un segundo suplente, ambos elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos de un (1) año, prorrogables tacita o expresamente de manera indefinida. El suplente gozará de las mismas atribuciones el Gerente cuando haga sus veces.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las atribuciones del Gerente son, entre otra, las siguientes: A) Ejecutar o hacer ejecutar la resoluciones de las Asamblea General. B) Ejecutar todas las operaciones en que la sociedad haya de ocuparse, sujetándose a los estatutos y demás normas sociales. C) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga. D) Construir mandatarios que representen a la sociedad en determinados negocios judiciales y extrajudiciales. E) Celebrar dentro de las limitaciones previstas en estos estatutos, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales. F) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicite un número plural de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito. G) cuidar de la exacta recaudación de los fondos sociales. H) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias, u n informe detallado de su gestión, los estados financieros de su propósito general junto con sus notas, cortados a fin del respectivo ejercicio; y un proyecto de distribución de las utilidades repartibles. J) Presentar balances e informes sobre la marcha de los negocios con la periodicidad que indique la Asamblea General de Accionistas. K) Informar a la Asamblea General de Accionistas de las operaciones de la sociedad y presentar los informes que estas solicitan. I) Conciliar las diferencias de la sociedad con terceros. L) Registrar las reformas aprobadas por la Asamblea y cumplir con los demás requisitos de ley. M) todas las funciones que señalen la ley, los estatutos y le delegue la Asamblea General, o que no sean Atribuidas a estas.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:32:15
Recibo No. AA24031776
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403177662 4B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 19 del 26 de septiembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2023 con el No. 03021419 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Sergio Humberto Castañeda Castañeda	C.C. No. 3028420

Por Acta No. 17 del 15 de septiembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2022 con el No. 02883252 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Orleida Gonzalez Vera	C.C. No. 47436865

Por Documento Privado del 2 de agosto de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2016 con el No. 02138222 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Alejandro Molina Romero	C.C. No. 19271082

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 11 de la Asamblea de Accionistas, del 6 de mayo de 2020, inscrita el 13 de julio de 2020, bajo el No. 02586748 del libro IX, se aceptó la renuncia de Molina Romero Alejandro como Segundo Suplente del Gerente de la sociedad de la referencia.

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:32:15
Recibo No. AA24031776
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24031776624B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 1 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02296181 del 25 de enero de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4663
Actividad secundaria Código CIIU:	4923
Otras actividades Código CIIU:	3821, 3312

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:32:15
Recibo No. AA24031776
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24031776624B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.445.957.237
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de septiembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

401

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:32:15
Recibo No. AA24031776
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24031776624B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14953014113

(415)7707212489984(8020) 000001495301411 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 6 1 5 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AGGREMAX S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 121 50 45

42. Correo electrónico gerencia@aggremax.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 8 0 5 0 5 7 3	3 0 0 5 1 4 4 5 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 1 6 0 9 0 5	4 9 2 3	2 0 1 6 0 9 0 5	3 8 2 1 / 4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código	5	7	9	1	4	8	5	2	5	5																

Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 02 / 16 : 24: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MEDINA RANGEL OMAR ANTONIO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF:04-01-2024 04:27:17PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14953014113

(415)7707212489984(8020) 000001495301411 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 6 1 5 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 8 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 9 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 7 2 9 8 9 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 8 0 2	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14953014113

(415)7707212489984(8020) 000001495301411 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 6 1 5 4	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 9 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 2 8 4 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTAÑEDA	CASTAÑEDA	SERGIO	HUMBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 9 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 7 4 3 6 8 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	VERA	ORLEIDA	HERNAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14953014113

(415)7707212489984(8020) 000001495301411 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 6 1 5 4	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 1 1 5 6 2 5		1 9 9 9 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODRIGUEZ	DUARTE	FELIX	HUMBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 3 2 2

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.028.420**

CASTAÑEDA CASTAÑEDA

APELLIDOS

SERGIO HUMBERTO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **26-OCT-1979**

GACHALA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-JUN-1998 GACHALA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1600150-00476984-M-0003028420-20130928 0035130156A 1 1162561602

Reciclados industrialesde colombia SAS

CONSORCIO PARQUES BOG Nit: 901.737.545-4		CRA 15 #90-64 OF 402 Tel.:6016017333 Bogotá, D.C. - Colombia E-mail:c.parquesbog@gmail.com	ORDEN DE COMPRA No. 060

PROVEEDOR	RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.		POR CONCEPTO DE
NIT	900.360.954-1		ORDEN DE COMPRA
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
Autopista Medellin Km 2.5	Medellin	312-2153129	

FECHA DOCUMENTO	ELABORADO POR	FORMA DE PAGO
Martes, 09 de Enero de 2024	DEYSY JULIETH RUBIO PULIDO	Credito

Referencia	Descripción	Cant	U Med	Valor Unitario	Total
	SUB BASE GRANULAR PEA	518	M3	$ 40.500	$ 20.979.000
	Material para: PARQUES TUNAL, FRAGUA,BOSQUE SAN CARLOS, UDS , SALITRE, PARQUE NIÑOS				

Valor en Letras		
VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/CTE	SUBTOTAL	20.979.000
	Descuento -	
	Rete fuente -	
	Rete Ica -	
	IVA 19%	3.986.010
	TOTAL DOCUMENTO	24.965.010

Observaciones: Material para los parques el tunal, fragua, bosque san carlos, uds, salitre,parque niños.

Firma Proveedor
Alejandro Vallejo Arias
C.C. 75.104.508
Gerente

Firma Responsable

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
Nit: 900.360.954-1
ALEJANDRO VALLEJO ARIAS
Autopista Medellin Km 2.5
info@reciclados industriales.co

FACTURA PROFORMA - 01

Facturar a:	Enviar a:	Información Adicional
CONSORCIO PARQUES BOG	CONSORCIO PARQUES BOG	EXPEDIDA 09/01/2024
CRA 15 90 64 OF 402	CRA 15 90 64 OF 402	
BOGOTÁD.C	BOGOTÁD.C	
COLOMBIA	COLOMBIA	
Tel.:6017333	Tel.:6017333	
NIT 901.737.545-4	NIT 901.737.545-4	CONTRATO 3099 IDRD

Referencia	Descripción	U/M	Precio Unitario	Cantidad	Total Monto
	SUB BASE GRANULAR PEA MATERIAL PARA PARQUES TUNAL, FRAGUA,BOSQUE SAN CARLOS, UDS , SALITRE, PARQUE NIÑOS	M3	$ 40.500	518	$ 20.979.000

Observaciones: Material para los parques el tunal, fragua, bosque san carlos, uds, salitre,parque niños.	Subtotal:	1	$ 20.979.000
		Rete fuente	-
		Rete Ica	-
		Iva 19%	$ 3.986.010
		TOTAL	$ 24.965.010

Valor en letras: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/CTE

Reciclados Industriales de Colombia

Nombre:
C.C:
Firma y Sello

ACEPTACIÓN CLIENTE

RECICLADOS INDUSTRIALES | NOVO ECOPREFABRICADOS

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Certificado No. CO22.08536

E: info@recicladosindustriales.co
T: (+57 1) 875 9047 - 896 6879
C: 318 215 3129
W: www.recicladosindustriales.co
www.novoecoprefabricados.com

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S

Apreciado cliente

De manera atenta nos permitimos hacer entrega de los siguientes informes de resultados de ensayos de laboratorio bajo los requerimientos técnicos de su proyecto:

- SBG PEA IDU 2011

Los ensayos se realizaron conforme a las normas establecidas por la normativa vigente, los resultados reportados corresponden exclusivamente a las características de las muestras ensayadas.

Para nosotros es grato informarle que a partir de diciembre del año 2022 contamos con certificación **ISO 9001:2015,** con el siguiente alcance:

CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES RCD EMPLEADOS EN PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE OBRAS CIVILES

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

Agradecemos su confianza, seguimos comprometidos con garantizar la calidad de nuestros productos y avanzar diariamente en nuestra mejora continua.

Att.

Ing. Marco Tulio Urrego Cárdenas
Gerente de producción Reciclados Industriales de Colombia SAS

RECICLADOS INDUSTRIALES

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.

MATERIAL BASE GRANULAR ET 400-11 SBG PEA (IDU 2011)
INFORMACIÓN TÉCNICA ESTADÍSTICA

Composición de materias primas recibidas:
Concreto (Rc)
Mampostería (Rb)
Asfalto (Ra)
Recebo (Ru)
Agregados Naturales (Ru)
Vidrio (Rg)
Acero, plástico, madera (X)
Partículas flotantes: Plásticos y Maderas (Fl)

Proceso de producción:
Trituración primaria, secundaria y clasificación mecánica.

Composición resultante:
Material gravo arenoso de color grisáceo, clasificación de componentes áridos gruesos según norma UNE-EN-933-11:2009 así:
Rb + Rc : 98%
X + FL : 2%

ENSAYO	ESPECIFICACIÓN	RESULTADOS IDU SBG GR-2								
Granulometría INV - 213	TAMIZ	2"	1 1/2"	1"	3/4"	3/8"	No. 4	No. 10	No. 40	No. 200
	ABERTURA TAMIZ (mm)	50	37,5	25	19	9,5	4,75	2	0,425	0,075
	Máximo % Pasa	100,0	98,0	90,0	-	66,0	52,0	40,0	25,0	14,0
	Mínimo % Pasa	100,0	75,0	60,0	-	36,0	25,0	15,0	6,0	0,0
	PROMEDIO % PASA	100,0	100,0	88,4	-	62,1	44,3	34,3	19,2	5,4

DUREZA ENSAYO	SOLICITUD ESPECIFICACIÓN		
Desgaste en la Máquina de los Ángeles (Gradación A), INV - 218	50 % - máximo	PROMEDIO	47%

DURABILIDAD ENSAYO	SOLICITUD ESPECIFICACIÓN		
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, % máximo	Sulfato de magnesio (18%)	PROMEDIO	12,0%

LIMPIEZA ENSAYO	SOLICITUD ESPECIFICACIÓN		
Límite líquido % INV - 125	40% - máximo	PROMEDIO	NO LIQUIDO
Índice de Plasticidad % INV - 126	10% - máximo	PROMEDIO	NO PLASTICO

CAPACIDAD DE SOPORTE ENSAYO	SOLICITUD ESPECIFICACIÓN		
Capacidad de Soporte CBR (Referido al 95 % de la densidad seca máxima) INV -148	20% - minimo	PROMEDIO	32%

PRESENTACIÓN:





1) El origen de las materias primas RCD están libres de sustancias químicas, derivados del asbesto o residuos peligrosos
2) Los resultados se obtienen de un promedio de muestras ensayadas por el laboratorio en los últimos 6 meses. Los valores presentados pueden variar debido a cambios por composición de las materias primas de RCD para la producción del material.

Bo. Director Técnico
Marco T. Urrego C.

Certificado
Bancario

Viernes, 05 de Enero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 900360954, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	57160070836	2010/06/24	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.360.954-1

CONTRATO DE SUMINISTRO

Contrato Número CO-PI-3099-2023	El objeto del presente Contrato lo constituye el suministro de materiales sub base granular pea, correspondiente a los parques tunal, fragua, bosque san carlos, uds, salitre, parque niños., a partir del mes de enero de 2024, para el proyecto IDRD en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto.	Fecha de creación. 04-ENERO-2024

PROYECTO

"IDRD"

CONTRATANTE

CONSORCIO PARQUES BOG
NIT. 801.737.545-4
DIRECCIÓN CR 15 90 64 OF 402
TELÉFONO 6016017333 - 3108124441
CORREO ELECTRONICO c.parquesbog@gmail.com

CONTRATISTA

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 900.360.954-1
DIRECCIÓN Autopista Medellin Km 2.5
TELÉFONO 312-2153129
CORREO ELECTRONICO info@recicladosindustriales.co

FECHA DE INICIACIÓN: 04/01/2024
FECHA DE ENTREGA: 01/04/2024

VALOR TOTAL CONTRATO	$24.965.010
FORMA DE PAGO	Incluido IVA
PORCENTAJE ANTICIPO 100% **PORCENTAJE RETENCIÓN DE GARANTÍA**	- Anticipo Equivalente al 100% por valor de $24.965.010 VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/CTE _Retencion_Anticipo _Retencion_Garantias

411

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.360.954-1

Entre los suscritos a saber, **FERNANDO RAMIREZ VILLAMIZAR,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.146.573** expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.** constituido de conformidad con lo expresado en la Ley, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y, **JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.851.543** Expedida en **BOGOTA D.C.**, actuando en nombre y representación de **CONSORCIO PARQUES BOG**, hemos convenido celebrar el presente contrato de El objeto del presente Contrato lo constituye el suministro de materiales de Sub Base Granular PEA para el proyecto IDRD en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto. ("Contrato") que se regulará por las disposiciones aplicables, y en especial por las cláusulas pactadas en este contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES.

1. **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE ("IDRD")** abrió proceso de selección No. **IDRD-DG-LP-013-2023**. cuyo objeto es: **"Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD"** en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto".

2. **CONSORCIO PARQUES BOG** presentó propuesta y aceptó las condiciones definidas por la contratante, obligándose al cumplimiento de las exigencias legales, técnicas y constructivas establecidas en los pliegos de condiciones, para la ejecución del objeto contractual.

3. **CONSORCIO PARQUES BOG** celebró con **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE ("IDRD")** el Contrato de Obra No. **CO-PI-3099-2023** cuyo objeto es "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD".
4. **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.** manifestó su interés en el desarrollo de proyecto en lo que refiere el suministro de materiales de misto y arena de peña para el proyecto IDRD en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto ya que cuenta con capacidad para cumplir con todas y cada una de las exigencias técnicas previstas en los pliegos de condiciones, razón por la cual presentó propuesta para el efecto.

5. **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.** estudió detenidamente el contrato, los pliegos de condiciones, y las normas aplicables, y acepta cumplirlas y seguirlas haciéndose responsables por cualquier daño, multa o sanción que se imponga a **CONSORCIO PARQUES BOG** como consecuencia de la ejecución de las obras que se obliga a adelantar mediante este contrato.

1. **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.** _Nombre_Empresa, han estudiado detenidamente todas circunstancias que puedan afectar el valor de los trabajos a ellos contratados, especialmente ubicación, características de la zona, aspectos sociales ambientales, responsabilidades, obligaciones y requisitos previstos en el Proceso de Selección No. **IDRD-DG-LP-013-2023** y en el Contrato de Obra No. **CO-PI-3099-2023** distancias, botaderos, actividades requeridas, insumos, maquinaria, equipos, disponibilidad tiempos y plazos, restricciones vehiculares, vías de acceso, estado de las vías de acceso, sitio de las obras, circunstancias sociales, administración, utilidad e imprevistos, costos

directos e indirectos, y declara que los valores establecidos para cada precio unitario han sido debidamente costeados y que acepta que dichos valores no tendrán reajuste alguno incluso si existiere cambio de año para su ejecución y que en ellos se encuentran incluido todos los costos directos e indirectos.

2. Con base en las anteriores consideraciones las partes han decidido suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - SUJECIÓN AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA: El presente contrato es de naturaleza accesoria al Contrato de Obra No. **CO-PI-3099-2023** cuyo objeto es "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD"., ("Contrato Principal") el cual incluye actividades de construcción y demás actividades puntuales señaladas en el anexo técnico de los pliegos de condiciones y el proceso de selección No. **IDRD-DG-LP-013-2023** razón por la cual **EL CONTRATISTA** manifiesta su aceptación para ejecutar las obligaciones a su cargo y de asumir los riesgos inherentes a las actividades del objeto del presente contrato en relación con el contrato principal. Por consiguiente, las partes acuerdan que las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** están sujetas a las modificaciones, suspensiones, adiciones, prórrogas, terminación anticipada por cualquier causa y/o interpretación unilateral que sufra el contrato principal, documentos que harán parte integral del presente contrato accesorio una vez se legalicen.

SEGUNDA– OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a suministrar los bienes y servicios ofertados en la orden de compra No. 060 de fecha 09 enero 2024, la cual hace parte integral del presente Contrato, en la obra objeto del Contrato Principal ubicada en la **CR 15 90 64 OF 402**, de acuerdo con las cantidades requeridas por el CONTRATANTE y según los valores en la Cotización del CONTRATISTA. Las especificaciones técnicas, métodos constructivos y/o calidades se encuentran señaladas en los pliegos de condiciones y el proceso de selección del Contrato Principal, condiciones, requisitos y exigencias a los cuales se sujeta y obliga a cumplir EL CONTRATISTA.

Los ítems, cantidades estimados y valores de los ítems a suministrar en el marco de este Contrato son los que se describen a continuación antes de IVA:

El presente Contrato lo constituye el suministro de materiales sub base granular pea, correspondiente a los parques tunal, fragua, bosque san carlos, uds, salitre, parque niños., a partir del mes de enero de 2024, para el proyecto IDRD en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto.

_Descripcion_Contrato

412

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.360.954-1

PROVEEDOR	RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.		POR CONCEPTO DE
NIT	900.360.954-1		ORDEN DE COMPRA
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
Autopista Medellin Km 2.5	Medellin	312-2153129	

FECHA DOCUMENTO	ELABORADO POR	FORMA DE PAGO
Martes, 09 de Enero de 2024	DEYSY JULIETH RUBIO PULIDO	Credito

Referencia	Descripción	Cant	U Med	Valor Unitario	Total
	SUB BASE GRANULAR PEA	518	M3	$ 40.500	$ 20.979.000
	Material para: PARQUES TUNAL, FRAGUA,BOSQUE SAN CARLOS, UDS , SALITRE, PARQUE NIÑOS				

Valor en Letras		
VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/CTE	SUBTOTAL	20.979.000
	Descuento -	
	Rete fuente -	
	Rete Ica -	
	IVA 19%	3.986.010
	TOTAL DOCUMENTO	24.965.010

Observaciones: Material para los parques el tunal, fragua, bosque san carlos, uds, salitre,parque niños.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA, realizará bajo su propia dirección y total responsabilidad tanto técnica como administrativa y de cualquier otra índole el suministro e instalación, y las demás actividades conexas, convenidas con **EL CONTRATANTE**, utilizando para ello los recursos idóneos y desplegando las actividades y diligencias necesarias, de manera diligente, eficaz, racional, segura y en estricta observancia de las normas técnicas y legales requeridas para el ejercicio de tal actividad y de los estándares de calidad y metas señalados por **EL CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las partes firmantes manifiestan que los colaboradores que pueda requerir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del presente Contrato no tienen vínculo laboral alguno con **EL CONTRATANTE.** En consecuencia, los costos y riesgos de la contratación de trabajadores los asume plenamente **EL CONTRATISTA,** bajo su exclusiva responsabilidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - EL CONTRATISTA declara con la firma de este Contrato que, previo a la vinculación del personal y/o contratistas y/o proveedores que prestarán servicios o suministrarán elementos a la obra objeto del Contrato, ha realizado la correspondiente verificación de antecedentes penales, policivos, fiscales y/o disciplinarios de tales trabajadores, contratistas o proveedores. En razón a lo anterior, el CONTRATANTE de buena fe, permitirá el ingreso de los colaboradores del CONTRATISTA quien, en todo caso, asumirá de cara al CONTRATANTE o quien este designe, la responsabilidad civil, administrativa o judicial que se pueda derivar de cualquier acto indebido, ilegal y/o contrario a las buenas costumbres perpetrado por el personal que dependa del CONTRATISTA. En todo caso, EL CONTRATANTE se reserva el derecho a solicitar el retiro inmediato del personal, contratistas o proveedores y, en general, de colaboradores del CONTRATISTA, sin que deba aducir ningún tipo de argumento.

PARÁGRAFO CUARTO.- Las partes integrantes del presente contrato, de común acuerdo, declaran que **EL CONTRATISTA** se hace responsable del suministro e instalación de "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los

parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD"., como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** declara libre de cualquier responsabilidad al **CONTRATANTE,** por los daños y perjuicios que pueda sufrir **EL CONTRATISTA**, sus colaboradores o en general cualquier persona, por la manipulación directa o indirecta de los muebles, y en general con los equipos que le arriende o entregue a cualquier otro título **EL CONTRATANTE**.

TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: El desarrollo de las actividades vinculadas al objeto contractual, en sus aspectos técnicos se desarrollarán de acuerdo con los siguientes documentos, además de otros que sirven para el desarrollo del proyecto:

1. Los planos y especificaciones de los diseños geométricos, estructurales, arquitectónicos y Estudios técnicos existentes del proyecto, entregados por la entidad.
2. Los pliegos de condiciones del Contrato Principal, cuyo objeto es. "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD".
3. Especificaciones técnicas y Manuales de la entidad aplicables al objeto del Contrato.
4. Plan de Manejo Ambiental y Lineamientos de Gestión Social.
5. Plan de Manejo de Tráfico.
6. Las especificaciones e indicaciones suministradas por El CONTRATANTE.
7. Los anexos del Contrato.
8. Presupuesto y programa de obra, elaborados por El CONTRATISTA y aprobados por EL CONTRATANTE.
9. Los permisos, licencias ambientales, de construcción y demás con las cuales cuente el proyecto.
10. Los documentos que por su naturaleza se entiendan pertenecen al presente contrato, o a la ejecución del mismo.
11. Las condiciones generales, las especificaciones técnicas particulares, los planos que hacen parte del mismo y estudio de suelos.
12. Invitación a cotizar.
13. La cotización aceptada al **CONTRATISTA**, la que incluye sus aclaraciones y comunicaciones.
14. La programación de ejecución de obras.
15. Manual Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a contratistas.
16. Todos los documentos que se suscriban en el desarrollo del presente Contrato.

CUARTA. –MODALIDAD DE PAGO. - Las partes acuerdan que la modalidad de pago será por **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**. En consecuencia, de ello, el CONTRATANTE solo pagará aquellas cantidades efectivamente suministradas e instaladas, siendo los cortes de pago liquidados de acuerdo a los precios unitarios del listado de ítems contractuales incluido en la Cláusula Segunda de este Contrato.

Con la suscripción de este Contrato **El CONTRATISTA** declara que los precios unitarios presentados contienen la totalidad de costos fijos; mano de obra, insumos, materiales, rendimientos, herramienta, maquinaria, reajustes de precios, así como los costos indirectos; administración, aportes a la seguridad social, imprevistos y/o utilidades y, en general, la totalidad de costos asociados a la ejecución de las actividades objeto del Contrato. En este sentido, cada precio unitario remunera de manera íntegra a **EL CONTRATISTA**, razón por la que no habrá lugar a reconocimiento de costos adicionales asociados al Contrato salvo que se trate de actividades nuevas, y en la medida que sean previamente aprobadas por parte de **EL CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las cantidades indicadas en la Cláusula Segunda de este Contrato son aproximadas y fueron establecidas para estimar el valor del Contrato. Estas cantidades en ningún caso representan las características reales de la obra. Las cantidades que deberá ejecutar **EL CONTRATISTA** podrán ser diferentes a aquellas y deberán corresponder realmente a las necesarias para el cumplimiento del Contrato.

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO. - El valor final del presente contrato será el que resulte de multiplicar el valor de cada precio unitario por las cantidades suministradas e instaladas a satisfacción por **EL CONTRATANTE**. Para efectos fiscales se fija el valor del presente contrato en la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/CTE ($24.965.010) IVA Incluido.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

a) Un anticipo de 100% **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/CTE($ 24.965.010)**, valor que será entregado al CONTRATISTA una vez se haya suscrito del acta de inicio del Contrato y se hayan aprobado por EL CONTRATANTE las pólizas entregadas por El CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro.

b) El saldo será pagado mediante actas de obra, de las cuales se amortizará el anticipo entregado de manera proporcional al valor de la factura presentada. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura, a la cual se deberá adjuntar:

I. Documento en que acredite el pago de la seguridad social, ARL y parafiscales del periodo correspondiente al corte de obra.
II. Entrega de paz y salvo de empleados, proveedores y contratistas que se han retirado de la obra o han concluido su trabajo en concordancia con lo establecido en la sección v) 2) Cláusula Décima del presente Contrato.
III. Acta de corte de obra debidamente firmada por LAS PARTES, acompañada de las memorias de obra.
IV. La liquidación y pago del FIC correspondiente al acta de obra, esta debe especificar si su pago es mensual (si el pago se realiza de manera mensual se debe presentar todos los soportes del periodo liquidado) o por ejecución de obra.

La cuenta de cobro o factura correspondiente deberá cumplir la totalidad de requisitos legales para ser considerada como tal.
De manera expresa LAS PARTES acuerdan que los valores establecidos en este Contrato constituyen la remuneración total que le corresponde al **CONTRATISTA** por el cumplimiento de su objeto.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS: Dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este Contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a su costa y presentará para aprobación de **EL CONTRATANTE**, las siguientes garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, las cuales se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado y de los riesgos a su cargo derivados y establecidos en el contrato. Las pólizas de seguros deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Bancaria y aceptada por **El CONTRATANTE.** En cada una de las garantías el afianzado deberá ser **EL CONTRATISTA** y el beneficiario **EL CONTRATANTE. El CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que **El CONTRATISTA** presente las garantías, definirá si las aprueba o no. Las garantías que se obliga a constituir **El CONTRATISTA** para la ejecución del presente Contrato son las siguientes:

a) GARANTÍA DE ANTICIPO: Este amparo deberá constituirse a favor de **El CONTRATANTE**, con el objeto de garantizar la buena inversión del anticipo, así como todos los compromisos derivados del mismo, por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a **EL CONTRATISTA** por concepto de anticipo. Esta Garantía tendrá una vigencia igual al plazo del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. No obstante, lo cual, en caso de prórroga

o adición, **EL CONTRATISTA** deberá a su costa, prorrogar y mantener vigente la garantía de anticipo adicionándola en lo pertinente en caso de aumentarse el valor del contrato.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo deberá constituirse a favor de **EL CONTRATANTE**, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato, así como todos los compromisos derivados del mismo, por un valor asegurado equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato. Esta Garantía tendrá una vigencia igual al plazo del Contrato y ocho (8) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. No obstante lo cual, en caso de prórroga o adición, **EL CONTRATISTA** deberá a su costa, prorrogar y mantener vigente la garantía de cumplimiento adicionándola en lo pertinente en caso de aumentarse el valor del contrato.

c) **GARANTÍA CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Este amparo deberá constituirse a favor del CONTRATANTE, para garantizar la calidad del suministro y de su instalación por parte del CONTRATISTA, así como la reparación o reemplazo de los elementos suministrados. Esta garantía deberá ser constituida, una vez sean recibidos a satisfacción los elementos objeto de este Contrato por parte del CONTRATANTE. El valor asegurado debe ser equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado del Contrato. La vigencia de la póliza es de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de los trabajos, objeto del contrato.

GARANTÍAS DEL CONTRATISTA

Concepto	Valor	Fecha Inicial	Fecha Vencimiento
Cumplimiento contrato	$24.965.010	01/01/2024	01/04/2024
Buen manejo anticipo	$24.965.010	01/01/2024	01/10/2024
Calidad del bien	$12.482.505	01/04/2024	01/07/2029

PARÁGRAFO PRIMERO: las garantías de que trata esta Cláusula se constituyen sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del Contrato y no podrán ser canceladas sin la autorización previa y escrita de **El CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá prorrogar las garantías de que trata este Contrato siempre que haya alguna ampliación del plazo, adición de dinero o suspensión del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Desde ahora El CONTRATISTA acepta y reconoce que la sola declaratoria del CONTRATANTE sobre el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, constituye prueba idónea para los propósitos previstos en el numeral 3 del artículo 1053 y 1077 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO CUARTO: Los costos de las pólizas anteriormente descritas, serán por cuenta de **El CONTRATISTA**, igualmente si el contrato es ampliado en su valor y/o vigencia mediante otrosí, modificatorio o contrato adicional, el valor de la prima adicional serán por cuenta de **El CONTRATISTA** y su entrega será prerrequisito para la liquidación final del Contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Durante la vigencia de la póliza de calidad de que trata el literal c) de la Cláusula Séptima del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá atender en forma inmediata o en el plazo convenido con **EL CONTRATANTE** sin que esto implique ningún reconocimiento adicional de éste último, las reclamaciones que éste le haga por fallas o defectos en la construcción de las obras. Si no lo hiciere así, **EL CONTRATANTE** podrá efectuar las

reparaciones directamente y cobrar el valor de éstas al **CONTRATISTA**, quien deberá cancelarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de las facturas, sin perjuicio de que podrá efectuar las reclamaciones correspondientes ante la respectiva compañía de seguros o ejercer las acciones legales o contractuales que correspondan.

OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones que se derivan del presente contrato y, por ende, a concluir su objeto en el plazo de **3 MESES** (90) días calendario, contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio del presente contrato, lo que ocurrirá una vez hayan sido constituidas las respectivas pólizas, siempre que las mismas sean aprobadas por parte de **EL CONTRATANTE**.

En caso de incumplimiento del plazo aquí pactado, EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE** a efectuar los descuentos pactados en la Cláusula Décimo Cuarta de este Contrato.

NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Es obligación de **El CONTRATANTE** pagar oportunamente al **CONTRATISTA,** en la forma estipulada en este Contrato, el valor de los trabajos ejecutados efectivamente.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Son obligaciones del **CONTRATISTA**:

1) **Obligaciones en términos de seguridad y salud en el trabajo.**

 a. **EL CONTRATISTA** debe contar con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adecuado a su operación y conforme con el Decreto Único Reglamentario DUR 1072.

 b. **EL CONTRATISTA** entregará carta firmada por el representante legal y el líder o responsables general del SG SST en la empresa, certificando que cuenta con el SG SST; que el mismo observa y cumple con los requisitos legales vigentes aplicables a su empresa, objeto de contratación y que manifiesta su compromiso a implementar y ejecutar el SG SST en el objeto del contrato y durante toda la duración del mismo. La certificación deberá estar acompañada del resultado de la aplicación del anexo técnico Resolución 0312 de 2019 firmada por el representante legal.

 c. **EL CONTRATISTA** garantizará la implementación del SG SST en el objeto del Contrato, acorde a la dimensión de las labores necesarias para dar cumplimiento al Contrato y al nivel de riesgo, con implementación y ejecución durante toda la duración del Contrato.

 d. EL **CONTRATISTA** deberá cumplir con los requerimientos legales referentes a las situaciones de casos excepcionales frente a estados de emergencia que obliguen en la implementación de medidas de prevención y protocolos definidos y en la resolución 666 del 2020, circular conjunta 001 del 11 abril del 2020, resolución 682 del 24 de abril de 2020 la cual adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus (COVID-19) en el sector de construcción de edificaciones, reglamentación que designe el contratante y demás que se emiten por los entes territoriales frente a condiciones de prevención del COVID19. Se debe cumplir con el protocolo y formatos establecidos por el CONTRATANTE.

 e. EL **CONTRATISTA** al firmar este Contrato declara conocer, aceptar y garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en MANUAL REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO APLICABLE A CONTRATISTAS, para la ejecución del objeto de prestación del servicio.

2) **Obligaciones técnicas y administrativas:**

a. Cumplir con el objeto del Contrato, ejecutando y entregando los elementos y/o insumos objeto de suministro y las demás actividades conexas, convenidas con **EL CONTRATANTE** para la ejecución del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente Contrato.

b. Informar pronta y oportunamente al **CONTRATANTE** de cualquier hecho o circunstancia anormal que observe y con el fin de evitar daños y en general cualquier perjuicio al **CONTRATANTE.**
c. Mantener absoluta reserva respecto de toda clase de asuntos confidenciales relacionados con el **CONTRATANTE.**
d. Suministrar en forma oportuna toda la información que le sea solicitada por EL **CONTRATANTE**, en relación con la actividad contratada.
e. EL **CONTRATISTA** manifiesta conocer integralmente las especificaciones de los elementos y/o insumos objeto de suministro, en relación con la actividad contrata, que forman parte del Contrato Principal.
f. Utilizar sólo en la forma autorizada el nombre del **CONTRATANTE.**
g. No asumir conductas que afecten directa o indirectamente el nombre y/o actividad comercial del **CONTRATANTE**.
h. Obtener los permisos, reglamentos, seguros y licencias para operar por cuenta propia y para realizar las actividades objeto de este contrato, los cuales declara tener de acuerdo con las exigencias legales vigentes.
i. Suministrar como norma general, todos los insumos, equipos, instalaciones y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente contrato.
j. El **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** de manera irrevocable a efectuar los descuentos que considere pertinentes por efectos de daños, pérdidas de materiales y/o, equipos, sin que medie comunicación alguna.
k. Responder por los daños ocasionados a terceros o redes y obras existentes con ocasión del suministro o instalación de los elementos y/o insumos, por lo tanto, asumirá cualquier responsabilidad y costo que demande la reparación de las infraestructuras dañadas o afectadas.
l. Reemplazar cuantas veces se requiera, por su cuenta y riesgo y en forma inmediata, elementos y/o insumos suministrados en el marco del presente Contrato que, a criterio del **CONTRATANTE**, sean de mala calidad, por errores, negligencia, falla técnica, malos procedimientos, mala calidad de los materiales empleados en el desarrollo de la labor, desacato a las indicaciones técnicas y de diseño sin que medie aun autorización por parte del contratante imputables al **CONTRATISTA**.
m. Pagar los honorarios y/o salarios y/o prestaciones sociales de las personas a su servicio, así como los aportes parafiscales originados en los vínculos laborales que existan con sus colaboradores.
n. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** y/o al **CLIENTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal civil, penal y/o administrativa, y costos que puedan causarse o surgir daños o lesiones al personal de la Entidad, del **CONTRATISTA** y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución
o. Exigir al personal no vinculado mediante contrato de trabajo a más tardar el último día de pago establecido en el decreto 1670 de 2007 de acuerdo al último digito del NIT, el comprobante de pago a las entidades de seguridad social correspondientes.
p. Coordinar la logística relativa a la prestación de los servicios acordados en el presente Contrato, controlar como estime conveniente, al personal que vincule, con el fin de que cumplan adecuadamente las labores propias de este contrato.
q. Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar la implementación del objeto del presente Contrato y en especial las labores a cargo del **CONTRATISTA**.
r. Tener a su disposición recursos humanos y técnicos que permitan el desarrollo de la actividad contratada, sin interrupciones ni retrasos, de conformidad con los planos y especificaciones que **EL CONTRATANTE** suministre.

s. Desarrollar las actividades contratadas de acuerdo con los planos y especificaciones que le entregue el **CONTRATANTE**.
t. Contratar con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por el **CONTRATANTE** las pólizas convenidas con **EL CONTRATANTE**.
u. Cumplir las normas en materia de seguridad de transeúntes y terceros y las disposiciones en materia de protección ambiental que, en desarrollo de la obra contratada, deba observar.
v. Asumir el costo que implique la defensa legal del contratante en caso de reclamaciones originadas en el incumplimiento del **CONTRATISTA** de las disposiciones establecidas en el presente contrato.
w. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
x. Disponer para la interlocución con los representantes del **CONTRATANTE** un técnico con experiencia certificada especifica en el objeto de este contrato con dedicación del 100% durante el desarrollo del objeto contractual.
y. Remitir al **CONTRATANTE** el pago mensual del FIC de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2375 de 1974. En el caso de que el CONTRATISTA no esté obligado a realizar este aporte, se debe presentar certificación de que el CONTRATISTA no es responsable de pagar este aporte emitido por el SENA.
z. Entrega de fichas técnicas de materiales y/o manuales de mantenimiento y operación y de funcionamiento de los equipos, cuando aplique.
aa. Se obliga a responder al **CONTRATANTE** todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto y manejo de anticipo.
bb. Responderá por haber ocultado, al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
cc. Responderá y velará por la buena calidad del objeto contratado.
dd. En caso de incumplimiento de los plazos contractuales por causa imputables al **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** descontará de los pagos pendientes el valor de los honorarios y gastos generados por el Contratante durante el tiempo adicional que se requiera para lograr el cumplimiento del objeto del Contrato hasta la terminación y entrega de la obra.
ee. Cumplir con todos los requisitos de las normas ambientales, contenidos en las siguientes normas, las cuales se enuncian de manera ilustrativa y no enumerativa: Resolución 0472 de 2017, Resolución 2397 de 2011, Decreto 357 de 1997, Resolución 541 de 1994 Acuerdo 79/02 SDA, Decreto 1713/02, Resolución 1362 de 2007, Decreto 4741/05, Decreto 1609/02, Resolución 1188/03, Decreto 1220/05, Ley 685/01, Acuerdo 79/02, Resolución 438 /01, Resolución DG 186/03, Decreto 1791/96, Decreto 1791/96 y con las condiciones particulares que se definen en el Anexo No.3.

3) Obligaciones en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo.

a) Cumplir a cabalidad con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin.
b) No realizar operaciones con personas o entidades cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o sobre quienes se tengan dudas fundadas sobre el origen de sus recursos, con base en informaciones públicas.
c) c). Respetar y acatar las Políticas de SAGRILAFT del CONTRATANTE. Para estos efectos, el CONTRATISTA declara conocer dichos documentos.
d) Abstenerse de utilizar sus operaciones como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas, o destinadas a la realización de actividades ilícitas.

e) e). Informar al CONTRATANTE y denunciar ante la autoridad competente el acaecimiento de delitos que le afecten personalmente, de cuya comisión tenga conocimiento, especialmente con los delitos relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo según lo exige el artículo 67 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004 y las que la modifiquen o deroguen).

f) f) Reportar al CONTRATANTE, los incidentes o novedades que puedan afectar su imagen o reputación y/o la del CONTRATANTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de aquellos, a efectos de dar un manejo consensuado a los mismos.

g) g) Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información y a las aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el desarrollo del Contrato.

h) h) Informar al CONTRATANTE el hecho que sea incluido en alguna de las listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO: Las anteriores obligaciones se extienden a los empleados del CONTRATISTA, a sus subcontratistas, proveedores y agentes y se obliga a incluir lo establecido en esta cláusula en los contratos que celebre con sus subcontratistas.

Se comunicará cualquier situación contraria a lo establecido en esta cláusula a través del Canal de denuncias en el correo electrónico c.parquesbog@gmail.com

El CONTRATISTA declara conocer y aceptar la Política SAGRILAFT, que obra en la siguiente dirección: http://www.varelafiholl.com/secciones-45-s/politica-sagrilaft.htm.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá declarar terminados los trabajos objeto del presente contrato sin que haya lugar a reconocimiento de indemnización alguna, y tomará posesión de la obra de manera inmediata, en los siguientes casos:

1. Disolución de una de las sociedades que conforman a **EL CONTRATISTA**.

2. Por incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA** que se presume en los siguientes casos:

 a. Cuando sea admitido a proceso de reestructuración, liquidación obligatoria o cualquier tipo de proceso concursal, cualquiera de las sociedades que lo integran.
 b. Cuando ingrese a concordato preventivo o se le abre concurso de acreedores a cualquiera de las sociedades que lo integran.
 c. Cuando se retrasa el pago de salarios o prestaciones sociales y
 d. Cuando **EL CONTRATISTA** o cualquiera de las sociedades que lo integran sean embargados judicialmente.

3. Cuando sin causa justificada **EL CONTRATISTA** se aparte de las especificaciones o incumpla las órdenes del **CONTRATANTE**.
4. Por incumplimiento de los compromisos a cargo del **CONTRATISTA.**
5. Por decisión de **El CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento o inicio de procesos sancionatorios de multas o caducidad en el Contrato Principal.
6. Por vencimiento del Plazo.
7. Por hechos de fuerza Mayor o caso fortuito que impidan continuar con el objeto.
 Por la terminación del Contrato Principal en cualquiera de sus etapas y por cualquier causa, caso en el cual el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor de las actividades ejecutadas y aceptadas que se encuentren pendientes de pago.
8. En el caso en que los servicios y trabajos objeto de este Contrato no sean ya requeridos en el proyecto.

9. Por decisión voluntaria del **CONTRATANTE**. En este caso **EL CONTRATANTE** efectuará únicamente el pago de las actividades ejecutadas hasta la fecha de terminación.
10. Por la suspensión del Contrato Principal en un plazo superior a un año. En este caso se efectuará únicamente el pago de las actividades ejecutadas hasta la fecha de suspensión.
11. Cuando el CONTRATISTA no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que se sean aplicables.
12. Cuando el CONTRATISTA o alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT.
13. Cuando el CONTRATANTE determine que los recursos del CONTRATISTA provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de que **EL CONTRATANTE** dé por terminado el Contrato por las causas indicadas en esta cláusula **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a que se le liquide y pague los materiales y/o insumos suministrados e instalados hasta el momento de la terminación, aplicando los descuentos a que haya a lugar, todo los cual se sujetará a los requisitos contractualmente establecidos para su procedencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La terminación unilateral por parte del **CONTRATANTE** no requerirá bajo ningún argumento del pronunciamiento previo ni de Tribunal de Arbitramento, ni de un centro de conciliación, ni de ningún otro tipo de autoridad judicial, o extrajudicial. Por lo tanto, **El CONTRATANTE** está expresamente facultado por **EL CONTRATISTA** para hacer uso de esta expresa potestad, sin requerir acudir a ninguno de estos mecanismos previos.

DÉCIMA SEGUNDA: DEVOLUCIONES. Todo material y/o insumo suministrado e instalado sin haber obtenido aprobaciones del **CONTRATANTE** y del interventor será de entera responsabilidad del **CONTRATISTA** y si éstos lo exigen, podrán devolverlo o retirarlo de la obra. De igual forma, **EL CONTRATANTE** podrá rechazar y no aceptar para el pago, los materiales y/o insumos que no se ajusten a las especificaciones exigidas o en los que por mal manejo del **CONTRATISTA** desmejoren la calidad de los materiales. En tales eventos, deberá **EL CONTRATISTA** efectuar las correcciones que le ordenen **EL CONTRATANTE** o el interventor de la obra, a través suyo, o retirar de la obra los materiales que le sean devueltos, según el caso, dentro del plazo que para tal efecto le fije **EL CONTRATANTE.** Igualmente, **EL CONTRATISTA** deberá asumir los costos ocasionados tanto en materiales, equipos, herramientas, mano de obra y supervisión, como los causados por la mala calidad de los materiales y/o insumos suministrados y/o instalados y por los daños y perjuicios que se causen por los mismos. **EL CONTRATISTA** autoriza que estos costos se descuenten de las actas parciales o de la retención en garantía con la mera presentación de la relación de los costos y perjuicios generados, sin que esto impida que este cobro se pueda realizar por otros medios legales o por las previstas en las otras cláusulas de este contrato. En tal sentido, se faculta de manera expresa al **CONTRATANTE** para efectuar la compensación de deudas a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El manejo y cuidado de todo material, equipo y herramienta entregado al **CONTRATISTA** por **EL CONTRATANTE** es responsabilidad del **CONTRATISTA**. En caso de pérdida, daño parcial o total, o desperdicio causado por el **CONTRATISTA** a este material, equipo o herramienta, **El CONTRATANTE** podrá descontar su costo de reposición de cualquier suma que le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de aplicar cualquiera de las otras cláusulas estipuladas en este contrato o por otros medios legales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá disponer personal y ejecutar aquellas actividades que considere necesarias para evitar perjuicios al normal desarrollo del servicio si a su juicio o de la interventoría **EL CONTRATISTA** no está cumpliendo con el cronograma de actividades. El costo de este personal será descontado, al costo que tenga que asumir **EL CONTRATANTE** incluyendo su administración, de cualquier suma que deba el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** sin que esto impida que se hagan los respectivos cobros judiciales o se afecte la respectiva póliza de cumplimiento.

EL CONTRATISTA faculta de manera expresa al **CONTRATANTE** para efectuar la compensación de deudas a que hubiera lugar con motivo de la aplicación de esta cláusula con sus respectivos parágrafos.

DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: El presente Contrato no podrá ser cedido sino previo acuerdo que conste por escrito entre las PARTES. Se permite la subcontratación parcial más no total de actividades y tampoco la subcontratación de mano de obra o personal. Excepcionalmente, previa aprobación del Contratante el subcontratista podrá subcontratar mano de obra o personal, para lo cual el CONTRATISTA deberá justificar la necesidad de tal subcontratación, dejando claridad que, el personal que se vincule a la ejecución del proyecto en esos términos deberá cumplir cabalmente con los requisitos legales y administrativos, en cuanto a la afiliación a la seguridad social y requisitos SSGT, la verificación de antecedentes penales, policivos, disciplinarios y/o fiscales y, en todo caso, el CONTRATISTA se obliga a que, al retiro de dicho personal de la obra, se cumplirán con los requerimientos de la sección v) 2) de la Cláusula Décima de este Contrato, en concordancia con lo dispuesto en la Sección ii) b) de la Cláusula Sexta de este Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en los subcontratos que se celebre deberá incluirse una cláusula de pólizas que garantice el cumplimiento y la calidad de las actividades a ejecutar por parte del subcontratista, con idénticos amparos y valores incluidos en este Contrato, fijando como beneficiario de tal póliza de seguro al CONTRATANTE. Para que el subcontratista pueda ingresar a la obra deberá entregarse al CONTRATANTE copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones en materia SSGT y la póliza de cumplimiento en donde se evidencia el nombre del CONTRATANTE como beneficiario de la misma.

El CONTRATISTA se obliga a incluir en los subcontratos que celebre, las obligaciones relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo previstas en el Numeral 3° de Cláusula Décima de este Contrato y numeral 11 a 13 de la Cláusula Décima Primera.

DECIMA CUARTA. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA expresamente reconoce que la no ejecución, ejecución defectuosa, mora o simple retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA** genera perjuicios para **EL CONTRATANTE**.

En caso de incumplimiento parcial, **EL CONTRATISTA** autoriza el descuento de las sumas adeudadas, del equivalente al 1% del valor total de este Contrato por cada día de retraso en el cumplimiento. Dicho descuento no podrá superar el veinte por ciento (20%) del mencionado precio. La aplicación de tales descuentos no exime a **El CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación incumplida y es sin perjuicio del derecho que tenga **EL CONTRATANTE** para exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato o su terminación. En el evento de que el incumplimiento de la respectiva obligación por parte de **EL CONTRATISTA** persista por un término superior a veinte (20) días, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad a criterio propio de: (i) Terminar el contrato, unilateralmente, y proceder a su liquidación; y/o (ii) Cobrar el importe correspondiente a la cláusula penal por incumplimiento definitivo. Las dos facultades pueden ser ejercidas individual o conjuntamente. El monto de el/los descuento(s) podrá(n) efectuarse respecto de cualquier saldo pendiente de pago al **EL CONTRATISTA**, si lo hubiere, para lo cual **EL CONTRATISTA** desde ahora otorga su consentimiento expreso, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que **EL CONTRATANTE** tenga derecho a ejercer. El/los descuento(s) contemplado(s)

en la presente cláusula serán exigibles sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. Por el pago de el/los descuento(s) no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas del Contrato, ni se eximirá a **EL CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Este Contrato constituye título ejecutivo por el cobro de el/los descuento(s).

DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **El CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a **El CONTRATANTE** el veinte (20%) del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que esta situación impida acudir al juez natural del contrato a pedir el reconocimiento y pago de los perjuicios padecidos en exceso.

DECIMA SEXTA. CONTRATOS ANTERIORES: Las partes firmantes del presente Contrato declaran que el presente documento reemplaza en su totalidad los contratos que con anterioridad se hayan firmado entre ellas.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que **EL CONTRATANTE** se encuentra a paz y salvo por todo concepto por la ejecución de los contratos que los haya vinculado con anterioridad a la firma del presente documento.

DECIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de BOGOTÁ.

PARÁGRAFO PRIMERO. NOTIFICACIONES: Toda comunicación relacionada con el presente contrato deberá ser remitida a las siguientes direcciones para **EL CONTRATANTE** será: la **CR 15 90 64 OF 402 Bogotá D.C.,** y para EL **CONTRATISTA** será: la **Autopista Medellin Km 2.5**

DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión del desarrollo, cumplimiento o liquidación de este contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación, transacción.

DECIMA NOVENA. AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL: Se aclara expresamente que **EL CONTRATISTA** es una empresa (o persona) que explota económicamente una actividad, con libertad y autonomía técnica y directiva, por lo tanto, el personal que vincule en desarrollo del presente contrato, en ningún momento podrá considerarse como trabajador de **EL CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE** y al propietario de la obra, contra toda reclamación demanda o acción legal que pueda surgir por daños o lesiones de cualquier índole a terceros, al personal de la interventoría, de la entidad propietaria de la obra, de **EL CONTRATANTE** o a su propio personal debido a la ejecución del presente contrato, considerándose para el efecto de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, todas las acciones y omisiones del personal a su servicio.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Las PARTES mantendrán la confidencialidad de la información a que se tenga acceso por causa o con ocasión del desarrollo del Contrato y del Contrato Principal, en consecuencia, de lo cual, admiten y consienten que toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que aquí se trata es propiedad exclusiva de **CONSORCIO PARQUES BOG** y/o **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.** la revelación de la información que se llegare a realizar deberá contar con la autorización expresa y escrita de ambas Entidades.

PARÁGRAFO PRIMERO. DEFINICIONES. Para los efectos del presente Contrato el siguiente será el sentido en que se entenderán los siguientes términos:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Incluye sin limitación alguna todos los documentos, descripciones, dibujos, diseños, esquemas, procesos, fotografías, videos, registros, compilaciones (en medio físico o magnético) o cualquier otro tipo de información de carácter técnico, incluidos todos los análisis, estudios, notas, recopilaciones resúmenes, memorandos, informes y conclusiones o cualquier otro documento preparado por la **PARTE RECEPTORA** que refleje la información que le haya sido suministrada. Igualmente, aquella que suministre la **PARTE REVELADORA** a la **PARTE RECEPTORA** de manera escrita o verbal relacionada con el proyecto. La **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier Entidad Pública que, en ejercicio legítimo de actividades administrativas, judiciales o de control y mediando acto de autoridad, solicite su entrega.

El término Información Confidencial incluirá, más no se limitará a:

1. Cualquier información comercial, técnica, financiera, contable, legal o de cualquier otro carácter en relación con las Partes y sus operaciones de negocios pasados, presentes o futuros.

2. Todos los documentos que contengan reflejen o reproduzcan total o parcialmente Información Confidencial (independiente de quien los haya suministrado y/o preparado).

3. Los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos relativos al objeto de la relación contractual.

4. Toda información relativa a la relación entre las Partes.

5. Todo tipo de fórmulas, procesos, planos, planes de trabajo, información técnica, financiera y operativa, esquemas, datos, "know –how", secretos industriales, ideas, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales, patentes y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, o sin él, pero que en alguna forma representen activos o valores intelectuales de las partes.

Cualquiera de la anterior información de propiedad de la Parte Reveladora o sobre las cuales éste tenga algún tipo de derecho, permanecerán de forma exclusiva de propiedad de la Parte Reveladora.

No se considerará sujeta a confidencialidad o reserva y por ende su revelación no dará lugar al incumplimiento de lo dispuesto en el presente Contrato, la información que:

i. En el momento de la revelación ya fuere de dominio público o que después de revelarse adquiriera tal condición por actos o hechos ajenos a las Partes.

ii. Hubiera sido conocida por la Parte Receptora de manera previa a su recibo o suministro bajo los términos del presente Contrato, o bien hubiese sido desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora u obtenida a través de terceros mediante acciones que no impliquen el incumplimiento de una obligación de confidencialidad contenida en otros acuerdos o contratos de naturaleza análoga al presente Contrato.

iii. Las Partes estén obligadas a revelar en virtud de lo establecido por la legislación vigente, o que llegare a ser necesario suministrar en virtud de orden escrita emitida por autoridad competente. Salvo en los casos en que la legislación vigente o la orden judicial expresamente no lo permitieren, las Partes deberán informarse, a la mayor brevedad posible, y, en todo caso, a más tardar dentro de los cinco

(5) días hábiles subsiguientes a la fecha de la respectiva solicitud, sobre las solicitudes de suministro de Información Confidencial que le sean efectuadas por autoridades competentes para que ésta pueda tomar las medidas necesarias para oponerse a dicha petición adelantando las acciones judiciales o administrativas que sean del caso, colaborando con ésta en todo aquello que esté a su alcance para proteger y mantener la reserva de dicha Información Confidencial, sin perjuicio de la obligación que tiene la Parte Receptora de cumplir la orden de la autoridad competente

iv. La Partes hayan autorizado divulgar de manera previa, expresa y por escrito.

v. Que el periodo de confidencialidad haya fenecido.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO: Comprende taxativamente, en medios físicos y magnéticos, con la extensión indicada para la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, la siguiente:

- Diseños estructurales y arquitectónicos.
- Diseños eléctricos y memorias de cálculo.
- Diseños de seguridad y memorias de cálculo.
- Diseños de voz y datos y memorias de cálculo.
- Estudios geoeléctricos y memorias de cálculo.
- Estudios topográficos y memorias de cálculo.
- Estudios de suelos y memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas.
- Presupuestos y memorias de cálculo.

PARTES: son conjuntamente las empresas que firman el presente acuerdo, quienes podrán actuar, dependiendo de quién entregue la Información Confidencial, como Parte Reveladora o como Parte Receptora.

PARTE REVELADORA: Se constituye en **PARTE REVELADORA**, cualquiera de **LAS PARTES** que suministre a la otra información confidencial o no confidencial.

PARTE RECEPTORA: Cualquier persona que reciba, utilice, distribuya, estudie, organice y que, de cualquier manera, tenga acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL expuesta o entregada por la **PARTE REVELADORA**, entre quienes se incluye, sin limitarse, a quien suscribe el presente documento obrando en calidad de contratista de **CONSORCIO PARQUES BOG**, cualquiera de sus representantes, directores, funcionarios, empleados, asesores o agentes o de cualquier subsidiaria o filial de ésta.

REPRESENTANTES: se entenderán como los representantes legales, directores, funcionarios, empleados de la Parte Receptora o de cualquier subsidiaria o filial o vinculada de la Parte Receptora.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DURACIÓN. La duración del pacto de confidencialidad será por el término del Contrato Principal y cinco (5) años más. No obstante, una vez terminado, la PARTE RECEPTORA no podrá revelar ni utilizar en su beneficio o de terceros la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL recibida por un término nunca inferior a veinte (20) años.

PARÁGRAFO TERCERO. OBLIGACIONES EN EL MARCO DEL PACTO DE CONFIDENCIALIDAD. En virtud del presente Acuerdo, la **PARTE RECEPTORA** se obliga, especialmente, a:

1. Mantener en reserva y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada por **CONSORCIO PARQUES BOG** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el Contrato, la información que le sea entregada directamente por **CONSORCIO PARQUES BOG** y/o sus delegados o designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competen por causa o con ocasión del Contrato.
4. Mantener en reserva y no divulgar información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo con la normatividad vigente y que haga parte de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
5. Reconocer que el recibo de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **CONSORCIO PARQUES BOG** y/o **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S** Suscribir, con antelación a la revelación de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajusten a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o los familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del Contrato.
6. La PARTE RECEPTORA mantendrá una lista de usuarios de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que será entregada a la PARTE REVELADORA cuando ella lo solicite.
7. Utilizar única y exclusivamente la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer para el desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el CONTRATO.
8. No utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del Contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
9. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del CONTRATO.
10. No usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **CONSORCIO PARQUES BOG**.
11. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en todo o en parte, sin el previo y escrito consentimiento de la PARTE REVELADORA y **CONSORCIO PARQUES BOG.**
12. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial propia.
13. La PARTE RECEPTORA informará a cada uno de los Representantes o Asesores que reciben Información Confidencial, de su naturaleza confidencial y de este Acuerdo e instruirá a sus representantes para manejar la Información Confidencial y no utilizarla sino para los temas necesarios para el desarrollo de este Acuerdo de Confidencialidad y será responsable por cualquier uso inadecuado de la Información Confidencial.
14. Sin el consentimiento previo y escrito de la PARTE REVELADORA, la PARTE RECEPTORA no revelará o instruirá a sus representantes para revelar información confidencial.
15. Toda información, sea confidencial o no, seguirá siendo propiedad exclusiva de la parte que la revela y será devuelta, junto con todas las copias que de ella se hubieren hecho, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la solicitud por escrito de la Parte Reveladora de la información Esta obligación incluye la de destruir, según le solicite la Parte Reveladora por escrito, toda la documentación e información que tenga en computadoras, medios digitales o cualquier otro similar. Una vez devuelta y destruida la mencionada documentación, la Parte Receptora hará constar mediante comunicación escrita que no se encuentra en su poder ningún otro documento sujeto a la obligación de confidencialidad aquí establecida.

PARÁGRAFO CUARTO DEVOLUCIÓN Y/O DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En la fecha y hora establecida para el cierre del proceso de selección, la PARTE RECEPTORA devolverá a la PARTE REVELADORA toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que haya sido suministrada en conjunción con este Acuerdo. Por tanto, la PARTE RECEPTORA deberá devolver o destruir, de acuerdo con las instrucciones de **CONSORCIO PARQUES BOG** la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, así como las copias que haya generado por solicitud de este, teniendo en cuenta que toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es y continuará siendo de propiedad exclusiva de **CONSORCIO PARQUES BOG.** Igualmente, destruirá o devolverá, de conformidad con las instrucciones que se impartan, todo otro documento o material que incorpore o refleje información confidencial y destruirá toda INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que mantenga en computadoras, medios magnéticos o cualquier otro sistema similar. De la destrucción de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se expedirá certificación en caso de ser requerido por **CONSORCIO PARQUES BOG.** La información no destruida continuará sometida íntegramente a lo pactado en el presente Acuerdo, las cuales han sido acordadas para proteger la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL indicada.

No será válida ninguna declaración o escrito, hecho por cualquiera de las partes, sus funcionarios, empleados o agentes que sean contrarias a las disposiciones de este Acuerdo.

La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información pueda iniciar las acciones legales correspondientes tendientes a obtener el resarcimiento de sus perjuicios.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERVENTORÍA: EL CONTRATISTA acatará todas las instrucciones que les indique la interventoría a través del **CONTRATANTE**, de acuerdo a las especificaciones y pliegos entregados en el proceso de cotización y a lo indicado en el pliego de condiciones y en el contrato de obra celebrado entre **EL CONTRATANTE** y el propietario de la obra. Adicionalmente **EL CONTRATANTE** y el interventor designado, sus auxiliares y ayudantes tendrán libre acceso, en todo tiempo, a la obra cuya ejecución ha sido encomendada a **EL CONTRATISTA**. Por otra parte, **EL CONTRATISTA** coordinará la ejecución de los trabajos con **EL CONTRATANTE**, en forma tal que evite interferencia con éste o con otros **CONTRATISTAS**.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación final del contrato y consiguiente devolución de retenido y pago de sumas finales adeudadas será necesario, aparte de lo indicado en las cláusulas aquí estipuladas, el cumplimiento de lo siguiente:

1. Elaboración del acta de liquidación final donde se estipule las cantidades y valores reales ejecutados y los valores pagados y adecuados.
2. Elaboración del acta de entrega a satisfacción de las actividades encomendadas.
3. Actualización de los valores y plazo de pólizas ajustándolas al valor del contrato. (Costo de prima por cuenta del contratista).
4. Entrega de copia del paz y salvo de todos los trabajadores con nombre claro, firma, número de identificación y teléfono de contacto.
5. Gestión y Entrega de paz y salvo HSE. (Generado por profesional autorizado en obra).
6. Entrega del Paz y Salvo del Ministerio de trabajo vigente en original.
7. Entrega consolidada de todos los pagos efectuados a lo largo de la ejecución del contrato por concepto de A.R.L, EPS, PENSIONES.
8. Entrega consolidada de todos los pagos efectuados a lo largo de la ejecución del contrato por concepto de FIC y demás obligaciones previstas por la ley.
9. No tener demanda o reclamación laboral en curso con motivo de la ejecución de éste contrato.
10. Certificado de aportes firmado por contador público, anexando copia de cedula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.
11. Certificado de aportes a la seguridad social firmado por representante legal.

12. Paz y Salvo expedido por **CONTRATISTA** a favor de **CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO. En el evento en que las partes no logren liquidar de común acuerdo el Contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual, el Contratante procederá a enviar el proyecto de liquidación al Contratista, quien contará con el término de cinco (5) días siguientes a su recibo para formular las observaciones que a bien tenga. Formuladas las mismas el Contratante dará respuesta dentro de los cinco (5) días siguientes y si acepta las observaciones formuladas liquidará el Contrato incluyendo tales términos. Por el contrario, si el Contratante no está de acuerdo con las observaciones formuladas por el Contratista lo informará de forma motivada y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes y enviará el acta de liquidación unilateral para conocimiento y archivo del Contratista.

Con la firma de este Contrato el Contratista autoriza al Contratante a que compense todas las unas de dinero adeudas, sin que sea necesario pronunciamiento judicial y/o arbitral y/o autorización específica.

VIGÉSIMA CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE. - El presente contrato se rige por las disposiciones del ordenamiento Jurídico Colombiano, en especial las del Código de Comercio y el Código Civil y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACIONES. - El presente contrato, sólo podrá modificarse por acuerdo escrito entre las partes contratantes.

VIGÉSIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El representante legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento y sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique:

i. Que los recursos del CONTRATISTA provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias de su objeto social, y que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
ii. Que el CONTRATISTA no ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.
iii. Que los recursos comprometidos en el Contrato no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.
iv. Que, en la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA no contratará ni tendrá vínculos con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique; ni con personas naturales o jurídicas sobre quienes se tengan dudas fundadas sobre el origen de sus recursos, con base en informaciones públicas.
v. Que el CONTRATISTA cumple a cabalidad con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales.
vi. Que ni el CONTRATISTA, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando el CONTRATANTE facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para

dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que alguna de tales personas figuran en dichas listas.

vii. Que no existe contra el CONTRATISTA ni contra sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, ni contra sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, investigaciones o procesos penales dolosos, estando el CONTRATANTE facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que contra alguna de tales personas existen investigaciones o procesos o existe información en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a el CONTRATANTE frente a un riesgo legal o reputacional.

viii. Que en el evento que se presente alguna de las circunstancias descritas en los literales f) y g) anteriores, el CONTRATISTA se compromete a comunicarlo de inmediato al CONTRATANTE.

ix. Que autoriza al CONTRATANTE comunicar a las autoridades nacionales o de los países en los cuales el CONTRATISTA realice operaciones, alguna de las situaciones descritas en los literales f) y g), así como a suministrar a dichas autoridades las informaciones que ellas requieran.

x. Que toda la documentación e información aportada por el CONTRATISTA para la celebración y ejecución del Contrato es veraz y exacta y no existe falsedad alguna en la misma, estando el CONTRATANTE facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que ello no es así.

xi. Qué conoce que el CONTRATANTE está en la obligación legal de solicitar la información y las aclaraciones que estime pertinentes en el evento que se presenten elementos objetivos con base en los cuales el CONTRATANTE pueda tener dudas razonables sobre las operaciones del CONTRATISTA o sobre el origen de sus activos; evento en el cual el CONTRATISTA se compromete a suministrar las respectivas aclaraciones. Si estas no son satisfactorias el CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica.

xii. Que el CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable a EL CONTRATANTE para efectuar los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos y manuales relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, exonerando al CONTRATANTE de toda responsabilidad por tal hecho.

Para constancia se firma por las partes el presente contrato en la ciudad de Bogotá, en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en 04 de Enero de 2024.

CONSORCIO PARQUES BOG

NIT.901.737.545-4

JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA

C.C..80.851.543 de BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S

NIT. 900.360.954-1

FERNANDO RAMIREZ VILLAMIZAR

C.C.19.146.573 de BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.146.573

RAMIREZ VILLAMIZAR

APELLIDOS

FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1951

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

13-JUN-1973 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00027641-M-0019146573-20080721 — 0001309815A 1 — 1990009790

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
N.I.T. : 900.360.954-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01996179 DEL 1 DE JUNIO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
ACTIVO TOTAL : 16,106,334,691

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 86 NO 24 45
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : RECICLADOSINDUSTRIALESCOL@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : KM 2.5 AUTOPISTA MEDELLIN COSTADO SUR VIA PARQUE LA FLORIDA
MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL : RECICLADOSINDUSTRIALESCOL@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01387985 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 003 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 9 DE MARZO DE 2012, INSCRITO EL 23 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01636040 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C., A LA CIUDAD DE: COTA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
003	2012/03/09	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/05/23	01636040
010	2016/05/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/09/01	02136819
13	2017/03/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/04/28	02220001
14	2017/09/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/09/21	02261197

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS; ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN EMPRESARIAL. DE IGUAL FORMA, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3830 (RECUPERACIÓN DE MATERIALES)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
2399 (FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $896,637,000.00
NO. DE ACCIONES	: 896,637.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $747,198,000.00
NO. DE ACCIONES	: 747,198.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $747,198,000.00
NO. DE ACCIONES	: 747,198.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 14 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02261022 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	

ALVARODIAZ MUTIS MARIO JOSE C.C. 000000017120973
SEGUNDO RENGLON
ROJAS BERRIO ALFREDO C.C. 000000000396849
TERCER RENGLON
SOTO ZULUAGA JUAN PABLO C.C. 000000075079299
CUARTO RENGLON
CEPEDA LOPEZ JAIME C.C. 000000019498688
QUINTO RENGLON
SIN DESIGNACION **********

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 14 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02261022 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON
ALVARODIAZ ESPINOSA ERNESTO ALVARO C.C. 000000079783991
SEGUNDO RENGLON
SARMIENTO PIÑEROS JORGE HERNAN C.C. 000000019155654
TERCER RENGLON
VALLEJO ARIAS ALEJANDRO C.C. 000000075104508
CUARTO RENGLON
ZARATE GUTIERREZ FELIPE C.C. 000000098553518
QUINTO RENGLON
SIN DESIGNACION **********

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, EL GERENTE QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01387985 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE
RAMIREZ VILLAMIZAR FERNANDO C.C. 000000019146573
SUPLENTE
VALLEJO ARIAS ALEJANDRO C.C. 000000075104508

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA

SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRA JUDICIALMENTE. 2) REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES, 3) REPRESENTAR LA SOCIEDAD FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS HASTA POR LA SUMA DE MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y A LA VEZ EFECTUAR INVERSIONES, PRESTAMOS HASTA POR LA SUMA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, CUALQUIER CONTRATO QUE SOBREPASE LAS ANTERIORES CUANTÍAS SERÁN AUTORIZADA POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4) COMPARECER EN LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. 5) NOVAR, TRANSIGIR O COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA CON EL FIN DE FAVORECER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 6) INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS, DESISTIR, DAR Y RECIBIR EN MUTUO. 7) HACER DEPÓSITOS EN BANCOS Y EN AGENCIAS BANCARIAS TODO TIPO DE TRANSACCIONES. 8) TIENEN PODER PARA LICITAR Y SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS Y ESTATALES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES Y SEAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. 9) SE FACULTAN PARA FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS EN UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS HASTA LA SUMA DE MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 10) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. 11) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES PROPIAS DEL CARGO. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 09 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02104367 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GAITAN OLAVE CLAUDIA JANETH	C.C. 000000051855114
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ROJAS GONZALEZ LUZ YANETH	C.C. 000000046668356

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MEDIANA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $11,701,930,370

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 3830

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14827306889

(415)7707212489984(8020) 000001482730688 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 0 9 5 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

41. Dirección principal
KM 2 AUT MEDELLIN COST SUR VIA PARQUE LA FLORIDA

42. Correo electrónico reciclados industrialescol@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 3 4 9 8 4 0	6 0 1 8 7 5 9 0 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 8 3 0	2 0 1 2 1 2 0 1	2 3 9 9	2 0 1 2 1 2 0 1	4 3 9 0	4 9 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	1	5	1	6	4	2	4	8	5	2									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 05 - 10 / 15 : 31 : 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ VILLAMIZAR FERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14827306889

(415)7707212489984(8020) 000001482730688 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 0 9 5 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 0 0 5 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 6 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 9 9 6 1 7 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 5 3 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14827306889

(415)7707212489984(8020) 000001482730688 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 0 9 5 4	1	Impuestos de Bogotá	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 6 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 1 4 6 5 7 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	VILLAMIZAR	FERNANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 0 6 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 5 1 0 4 5 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALLEJO	ARIAS	ALEJANDRO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14827306889

(415)7707212489984(8020) 000001482730688 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 0 9 5 4	1	Impuestos de Bogotá	

Revisor Fiscal y Contador

Principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 8 5 5 1 1 4		4 9 9 9 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GAITAN	OLAVE	CLAUDIA	JANETH

Revisor fiscal suplente

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 4 1 2 0 3

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 6 6 8 3 5 6		6 3 5 4 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ROJAS	GONZALEZ	LUZ	YANETH

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 6 0 5 1 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14827306889

(415)7707212489984(8020) **000001482730688 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 0 0 6 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Concretos y prefabricados del sur SAS

CONSORCIO PARQUES BOG Nit: 901.737.545-4	CRA 15 #90-64 OF 402 Tel.:6016017333 Bogotá, D.C. - Colombia E-mail:c.parquesbog@gmail.com	ORDEN DE COMPRA No. 061

PROVEEDOR	CONCRETOS Y PREFABRICADOS DEL SUS SAS		POR CONCEPTO DE
NIT	901289306 - 8		ORDEN DE COMPRA
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
CR 49 104 B 49	Bogotá D.C.	314-8326601	

FECHA DOCUMENTO	ELABORADO POR	FORMA DE PAGO
Martes, 09 de Enero de 2024	DEYSY JULIETH RUBIO PULIDO	Credito

Referencia	Descripción	Cant	U Med	Valor Unitario	Total
	CONCRETO 3000 PSI	179	M3	$ 398.545	$ 71.339.555
	Material para: PARQUES CIUDAD MONTES, NUEVO MUZU, FRAGUA, BOSQUE SAN CARLOS , PARQUE NIÑOS.				

Valor en Letras		
OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE	SUBTOTAL	71.339.555
	Descuento -	
	Rete fuente	1.783.489
	Rete Ica	787.589
	IVA 19%	13.554.515
	TOTAL DOCUMENTO	82.322.993

Observaciones: Material para los parques ciudad montes, nuevo muzu, fragua, bosque san carlos, parque niños

Firma Responsable

CONCRETOS Y PREFABRICADOS DEL SUR S.A.S.
Nit: 901289306 - 8
LUIS ALBERTO CAMARGO TOBIAS
CR 49 104 B 49
almconcretosyprefabricados@gmail.com

Concretos &

FACTURA PROFORMA - 01

Facturar a:	Enviar a:	Información Adicional
CONSORCIO PARQUES BOG	CONSORCIO PARQUES BOG	EXPEDIDA 09/01/2024
CRA 15 90 64 OF 402	CRA 15 90 64 OF 402	
BOGOTÁD.C	BOGOTÁD.C	
COLOMBIA	COLOMBIA	
Tel.:6017333	Tel.:6017333	
NIT 901.737.545-4	NIT 901.737.545-4	CONTRATO 3099 IDRD

Referencia	Descripción	U/M	Precio Unitario	Cantidad	Total Monto
	CONCRETO 3000 PSI	M3	$ 398.545	179	$ 71.339.555
	MATERIAL PARA PARQUES CIUDAD MONTES, NUEVO MUZU, FRAGUA, BOSQUE SAN CARLOS , PARQUE NIÑOS.				

Observaciones: Material para los parques ciudad montes, nuevo muzu, fragua, bosque san carlos, parque niños	Subtotal:	1	$ 71.339.555
		Rete fuente	$ 1.783.489
		Rete Ica	$ 787.589
		Iva 19%	$ 13.554.515
		TOTAL	$ 82.322.993

Valor en letras: OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE

CONCRETOS Y PREFABRICADOS DEL SUR S.A.S.

Nombre: Ximena Garzon
C.C:
Firma y Sello

ACEPTACIÓN CLIENTE

Concretos y Prefabricados del Sur
Cra 17 # 81A - 66 SUR
3054770251 - 3148326601 - 3108745544
Bogotá, Cundinamarca

Bogotá, 24 de octubre 2023

A QUIEN INTERESE

Referencia:
DISEÑO 3000 P.S.I CONVENCIONAL

Cordial saludo

Por medio de la presente nos permitimos dar a conocer los datos de diseño de concreto hidráulico de 21 Mpa (3000 psi).

El diseño cuenta con la participación de los siguientes materiales:

1- Grava TM 1" Rio Guayuriba
2- Grava TM ¾" Rio Guayuriba
3- Arena TM 3/8"
4- Cemento portland Alion estructural
5- Eucon WR 77 (TOXEMENT)
6- Plastol 4000 ultra (TOXEMENT)

Con el fin de lograr una alta calidad y desempeño de nuestros concretos se hicieron en laboratorio combinaciones de materiales pétreos para tener manejabilidad y eficiencia logrando estos porcentajes de combinación

1-	Grava TM 1"	33,6%
2-	Grava TM ¾"	14,4%
3-	Arena TM 3/8"	52,0%

Para los aditivos se utilizaron los siguientes porcentajes sobre el valor total del cemento utilizado.

1-	Eucon WR 77	reductor de agua y retardante	0,3%
2-	Plastol 4000 ultra	reductor de agua	1,4%

La relación agua vs cemento es de a/c 0,61

Concretos y Prefabricados del Sur
Cra 17 # 81A - 66 SUR
3054770251 - 3148326601 - 3108745544
Bogotá, Cundinamarca

RESUMEN PARTICIPACION DE MATERIALES

MATERIAL	PORCENTAJE
RELACION A/C	0,61
TRITURADO 1"	33,60
TRITURADO 3/4"	14,40
ARENA	52,00
ADITIVO EUCON WR 77	0,3
ADITIVO PLASTOL 4000 ULTRA	1,40

PARAMETROS DE MANEJABILIDAD

ASENTAMIENTO	5±1 PULGADA
FLUJO EN OBRA	720 mm
VISCOSIDAD	5,3 SEG
FRAGUADO INICIAL	7 HORAS APROX.
FRAGUADO FINAL	11 HORAS APROX.
TIEMPO MANEJABILIDAD	3 HORAS

Quedamos atentos
Atentamente

Andrey Danilo Perilla
Tec:Control de Calidad
Jefe Laboratorio
Concretos & Prefabricados del Sur

ANEXO LABORATORIOS

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **CONCRETOS Y PREFABRICADOS DEL SUR S - CONCRETOS Y PREFABRICADOS DEL SUR SAS** identificada con el número de documento **9012893068** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 16 de agosto de 2019 con la Cuenta de Ahorros 520-819210 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **CONCRETOS Y PREFABRICADOS DEL SUR S** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **11 de enero de 2024.**

Gerardo Jose Silva Castro
Vicepresidencia de Empresas

CONCRETOS Y PREFABRICADOS DEL SUR S.A.S. Nit: 901289306 - 8		
CONTRATO DE SUMINISTRO		
Contrato Número CO-PI-3099-2023	El objeto del presente Contrato lo constituye el suministro de material Concreto 3000 PSI para los parques parques ciudad montes, nuevo muzu, fragua, bosque san carlos, parque niños, a partir del mes de enero de 2024, para el proyecto IDRD en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto.	Fecha de creación. 04-ENERO-2024

PROYECTO

"IDRD"

CONTRATANTE

CONSORCIO PARQUES BOG **Nit: 901289306 – 8** **DIRECCIÓN** CR 49 104 B 49 **TELÉFONO** 314-8326601 **CORREO ELECTRONICO** c.parquesbog@gmail.com

CONTRATISTA

CONCRETOS Y PREFABRICADOS DEL SUR S.A.S. **NIT 901006154 -1** **DIRECCIÓN** CL 121 50 45 **TELÉFONO** 300 - 5144529 **CORREO ELECTRONICO** admconcretosyprefabricados@gmail.com

FECHA DE INICIACIÓN: 04/01/2024 **FECHA DE ENTREGA:** 01/04/2024

VALOR TOTAL CONTRATO	$82.322.993
FORMA DE PAGO	Incluido IVA
PORCENTAJE ANTICIPO 100% **PORCENTAJE RETENCIÓN DE GARANTÍA**	- Anticipo Equivalente al 100% por valor de $82.322.993 OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE _Retencion_Anticipo _Retencion_Garantias

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALBERTO CAMARGO TOBIAS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.560.961** expedida en Santa Marta, actuando en nombre y representación de **CONCRETOS Y PREFABRICADOS DEL SUR S.A.S.** constituido de conformidad con lo expresado en la Ley, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y, **JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.851.543** Expedida en **BOGOTA D.C.**, actuando en nombre y representación de **CONSORCIO PARQUES BOG**, hemos convenido celebrar el presente contrato de El objeto del presente Contrato lo constituye el suministro de materiales de Base Granular para el proyecto IDRD en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto. ("Contrato") que se regulará por las disposiciones aplicables, y en especial por las cláusulas pactadas en este contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES.

1. **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE ("IDRD")** abrió proceso de selección No. **IDRD-DG-LP-013-2023.** cuyo objeto es: **"Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD"** en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto".

2. **CONSORCIO PARQUES BOG** presentó propuesta y aceptó las condiciones definidas por la contratante, obligándose al cumplimiento de las exigencias legales, técnicas y constructivas establecidas en los pliegos de condiciones, para la ejecución del objeto contractual.

3. **CONSORCIO PARQUES BOG** celebró con **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE ("IDRD")** el Contrato de Obra No. **CO-PI-3099-2023** cuyo objeto es "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD".
4. **CONCRETOS Y PREFABRICADOS DEL SUR S.A.S** manifestó su interés en el desarrollo de proyecto en lo que refiere el suministro de materiales de misto y arena de peña para el proyecto IDRD en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto ya que cuenta con capacidad para cumplir con todas y cada una de las exigencias técnicas previstas en los pliegos de condiciones, razón por la cual presentó propuesta para el efecto.

5. **CONCRETOS Y PREFABRICADOS DEL SUR S.A.S** estudió detenidamente el contrato, los pliegos de condiciones, y las normas aplicables, y acepta cumplirlas y seguirlas haciéndose responsables por cualquier daño, multa o sanción que se imponga a **CONSORCIO PARQUES BOG** como consecuencia de la ejecución de las obras que se obliga a adelantar mediante este contrato.

1. **CONCRETOS Y PREFABRICADOS DEL SUR S.A.S** han estudiado detenidamente todas circunstancias que puedan afectar el valor de los trabajos a ellos contratados, especialmente ubicación, características de la zona, aspectos sociales ambientales, responsabilidades, obligaciones y requisitos previstos en el Proceso de Selección No. **IDRD-DG-LP-013-2023** y en el Contrato de Obra No. **CO-PI-3099-2023** distancias, botaderos, actividades requeridas, insumos, maquinaria, equipos, disponibilidad tiempos y

Dirección: CR 49 104 B 49
E-Mail: admconcretosyprefabricados@gmail.com

plazos, restricciones vehiculares, vías de acceso, estado de las vías de acceso, sitio de las obras, circunstancias sociales, administración, utilidad e imprevistos, costos directos e indirectos, y declara que los valores establecidos para cada precio unitario han sido debidamente costeados y que acepta que dichos valores no tendrán reajuste alguno incluso si existiere cambio de año para su ejecución y que en ellos se encuentran incluido todos los costos directos e indirectos.

2. Con base en las anteriores consideraciones las partes han decidido suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - SUJECIÓN AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA: El presente contrato es de naturaleza accesoria al Contrato de Obra No. **CO-PI-3099-2023** cuyo objeto es "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD"., ("Contrato Principal") el cual incluye actividades de construcción y demás actividades puntuales señaladas en el anexo técnico de los pliegos de condiciones y el proceso de selección No. **IDRD-DG-LP-013-2023** razón por la cual **EL CONTRATISTA** manifiesta su aceptación para ejecutar las obligaciones a su cargo y de asumir los riesgos inherentes a las actividades del objeto del presente contrato en relación con el contrato principal. Por consiguiente, las partes acuerdan que las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** están sujetas a las modificaciones, suspensiones, adiciones, prórrogas, terminación anticipada por cualquier causa y/o interpretación unilateral que sufra el contrato principal, documentos que harán parte integral del presente contrato accesorio una vez se legalicen.

SEGUNDA– OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a suministrar los bienes y servicios ofertados en la orden de compra No. 061 de fecha 09 enero de 2024, la cual hace parte integral del presente Contrato, en la obra objeto del Contrato Principal ubicada en la **CR 15 90 64 OF 402**, de acuerdo con las cantidades requeridas por el CONTRATANTE y según los valores en la Cotización del CONTRATISTA. Las especificaciones técnicas, métodos constructivos y/o calidades se encuentran señaladas en los pliegos de condiciones y el proceso de selección del Contrato Principal, condiciones, requisitos y exigencias a los cuales se sujeta y obliga a cumplir EL CONTRATISTA.
Los ítems, cantidades estimados y valores de los ítems a suministrar en el marco de este Contrato son los que se describen a continuación antes de IVA:

El presente Contrato lo constituye el suministro de material Concreto 3000 PSI para los parques parques ciudad montes, nuevo muzu, fragua, bosque san carlos, parque niños, a partir del mes de enero de 2024, para el proyecto IDRD en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto.

Dirección: CR 49 104 B 49
E-Mail: admconcretosyprefabricados@gmail.com

CONCRETOS Y PREFABRICADOS DEL SUR S.A.S.
Nit: 901289306 - 8

PROVEEDOR	CONCRETOS Y PREFABRICADOS DEL SUS SAS		POR CONCEPTO DE
NIT	901289306 - 8		ORDEN DE COMPRA
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
CR 49 104 B 49	Bogotá D.C.	314-8326601	

FECHA DOCUMENTO	ELABORADO POR	FORMA DE PAGO
Martes, 09 de Enero de 2024	DEYSY JULIETH RUBIO PULIDO	Credito

Referencia	Descripción	Cant	U Med	Valor Unitario	Total
	CONCRETO 3000 PSI	179	M3	$ 398.545	$ 71.339.555
	Material para: PARQUES CIUDAD MONTES, NUEVO MUZU, FRAGUA, BOSQUE SAN CARLOS , PARQUE NIÑOS.				

Valor en Letras		
OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE	SUBTOTAL	71.339.555
	Descuento -	
	Rete fuente	1.783.489
	Rete Ica	787.589
	IVA 19%	13.554.515
	TOTAL DOCUMENTO	82.922.993

Observaciones: Material para los parques ciudad montes, nuevo muzu, fragua, bosque san carlos, parque niños

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA, realizará bajo su propia dirección y total responsabilidad tanto técnica como administrativa y de cualquier otra índole el suministro e instalación, y las demás actividades conexas, convenidas con **EL CONTRATANTE**, utilizando para ello los recursos idóneos y desplegando las actividades y diligencias necesarias, de manera diligente, eficaz, racional, segura y en estricta observancia de las normas técnicas y legales requeridas para el ejercicio de tal actividad y de los estándares de calidad y metas señalados por **EL CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las partes firmantes manifiestan que los colaboradores que pueda requerir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del presente Contrato no tienen vínculo laboral alguno con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, los costos y riesgos de la contratación de trabajadores los asume plenamente **EL CONTRATISTA,** bajo su exclusiva responsabilidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - EL CONTRATISTA declara con la firma de este Contrato que, previo a la vinculación del personal y/o contratistas y/o proveedores que prestarán servicios o suministrarán elementos a la obra objeto del Contrato, ha realizado la correspondiente verificación de antecedentes penales, policivos, fiscales y/o disciplinarios de tales trabajadores, contratistas o proveedores. En razón a lo anterior, el CONTRATANTE de buena fe, permitirá el ingreso de los colaboradores del CONTRATISTA quien, en todo caso, asumirá de cara al CONTRATANTE o quien este designe, la responsabilidad civil, administrativa o judicial que se pueda derivar de cualquier acto indebido, ilegal y/o contrario a las buenas costumbres perpetrado por el personal que dependa del CONTRATISTA. En todo caso, EL CONTRATANTE se reserva el derecho a solicitar el retiro inmediato del personal, contratistas o proveedores y, en general, de colaboradores del CONTRATISTA, sin que deba aducir ningún tipo de argumento.

PARÁGRAFO CUARTO.- Las partes integrantes del presente contrato, de común acuerdo, declaran que **EL CONTRATISTA** se hace responsable del suministro e instalación de "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los

parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD"., como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** declara libre de cualquier responsabilidad al **CONTRATANTE,** por los daños y perjuicios que pueda sufrir **EL CONTRATISTA**, sus colaboradores o en general cualquier persona, por la manipulación directa o indirecta de los muebles, y en general con los equipos que le arriende o entregue a cualquier otro título **EL CONTRATANTE**.

TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: El desarrollo de las actividades vinculadas al objeto contractual, en sus aspectos técnicos se desarrollarán de acuerdo con los siguientes documentos, además de otros que sirven para el desarrollo del proyecto:

1. Los planos y especificaciones de los diseños geométricos, estructurales, arquitectónicos y Estudios técnicos existentes del proyecto, entregados por la entidad.
2. Los pliegos de condiciones del Contrato Principal, cuyo objeto es. "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD".
3. Especificaciones técnicas y Manuales de la entidad aplicables al objeto del Contrato.
4. Plan de Manejo Ambiental y Lineamientos de Gestión Social.
5. Plan de Manejo de Tráfico.
6. Las especificaciones e indicaciones suministradas por El CONTRATANTE.
7. Los anexos del Contrato.
8. Presupuesto y programa de obra, elaborados por El CONTRATISTA y aprobados por EL CONTRATANTE.
9. Los permisos, licencias ambientales, de construcción y demás con las cuales cuente el proyecto.
10. Los documentos que por su naturaleza se entiendan pertenecen al presente contrato, o a la ejecución del mismo.
11. Las condiciones generales, las especificaciones técnicas particulares, los planos que hacen parte del mismo y estudio de suelos.
12. Invitación a cotizar.
13. La cotización aceptada al **CONTRATISTA**, la que incluye sus aclaraciones y comunicaciones.
14. La programación de ejecución de obras.
15. Manual Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a contratistas.
16. Todos los documentos que se suscriban en el desarrollo del presente Contrato.

CUARTA. –MODALIDAD DE PAGO. - Las partes acuerdan que la modalidad de pago será por **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**. En consecuencia, de ello, el CONTRATANTE solo pagará aquellas cantidades efectivamente suministradas e instaladas, siendo los cortes de pago liquidados de acuerdo a los precios unitarios del listado de ítems contractuales incluido en la Cláusula Segunda de este Contrato.

Con la suscripción de este Contrato **El CONTRATISTA** declara que los precios unitarios presentados contienen la totalidad de costos fijos; mano de obra, insumos, materiales, rendimientos, herramienta, maquinaria, reajustes de precios, así como los costos indirectos; administración, aportes a la seguridad social, imprevistos y/o utilidades y, en general, la totalidad de costos asociados a la ejecución de las actividades objeto del Contrato. En este sentido, cada precio unitario remunera de manera íntegra a **EL CONTRATISTA**, razón por la que no habrá lugar a reconocimiento de costos adicionales asociados al Contrato salvo que se trate de actividades nuevas, y en la medida que sean previamente aprobadas por parte de **EL CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las cantidades indicadas en la Cláusula Segunda de este Contrato son aproximadas y fueron establecidas para estimar el valor del Contrato. Estas cantidades en ningún caso representan las

Dirección: CR 49 104 B 49
E-Mail: admconcretosyprefabricados@gmail.com

características reales de la obra. Las cantidades que deberá ejecutar **EL CONTRATISTA** podrán ser diferentes a aquellas y deberán corresponder realmente a las necesarias para el cumplimiento del Contrato.

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO. - El valor final del presente contrato será el que resulte de multiplicar el valor de cada precio unitario por las cantidades suministradas e instaladas a satisfacción por **EL CONTRATANTE**. Para efectos fiscales se fija el valor del presente contrato en la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE** ($ 82.322.993) IVA Incluido.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

a) Un anticipo de 100% **OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 82.322.993)**, valor que será entregado al CONTRATISTA una vez se haya suscrito del acta de inicio del Contrato y se hayan aprobado por EL CONTRATANTE las pólizas entregadas por El CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro.

b) El saldo será pagado mediante actas de obra, de las cuales se amortizará el anticipo entregado de manera proporcional al valor de la factura presentada. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura, a la cual se deberá adjuntar:

I. Documento en que acredite el pago de la seguridad social, ARL y parafiscales del periodo correspondiente al corte de obra.
II. Entrega de paz y salvo de empleados, proveedores y contratistas que se han retirado de la obra o han concluido su trabajo en concordancia con lo establecido en la sección v) 2) Cláusula Décima del presente Contrato.
III. Acta de corte de obra debidamente firmada por LAS PARTES, acompañada de las memorias de obra.
IV. La liquidación y pago del FIC correspondiente al acta de obra, esta debe especificar si su pago es mensual (si el pago se realiza de manera mensual se debe presentar todos los soportes del periodo liquidado) o por ejecución de obra.

La cuenta de cobro o factura correspondiente deberá cumplir la totalidad de requisitos legales para ser considerada como tal.
De manera expresa LAS PARTES acuerdan que los valores establecidos en este Contrato constituyen la remuneración total que le corresponde al **CONTRATISTA** por el cumplimiento de su objeto.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS: Dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este Contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a su costa y presentará para aprobación de **EL CONTRATANTE**, las siguientes garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, las cuales se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado y de los riesgos a su cargo derivados y establecidos en el contrato. Las pólizas de seguros deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Bancaria y aceptada por **El CONTRATANTE**. En cada una de las garantías el afianzado deberá ser

EL CONTRATISTA y el beneficiario **EL CONTRATANTE**. **El CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que **El CONTRATISTA** presente las garantías, definirá si las aprueba o no. Las garantías que se obliga a constituir **El CONTRATISTA** para la ejecución del presente Contrato son las siguientes:

a) GARANTÍA DE ANTICIPO: Este amparo deberá constituirse a favor de **El CONTRATANTE**, con el objeto de garantizar la buena inversión del anticipo, así como todos los compromisos derivados del mismo,

por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a **EL CONTRATISTA** por concepto de anticipo. Esta Garantía tendrá una vigencia igual al plazo del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. No obstante, lo cual, en caso de prórroga o adición, **EL CONTRATISTA** deberá a su costa, prorrogar y mantener vigente la garantía de anticipo adicionándola en lo pertinente en caso de aumentarse el valor del contrato.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Este amparo deberá constituirse a favor de **EL CONTRATANTE**, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato, así como todos los compromisos derivados del mismo, por un valor asegurado equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato. Esta Garantía tendrá una vigencia igual al plazo del Contrato y ocho (8) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. No obstante lo cual, en caso de prórroga o adición, **EL CONTRATISTA** deberá a su costa, prorrogar y mantener vigente la garantía de cumplimiento adicionándola en lo pertinente en caso de aumentarse el valor del contrato.

c) GARANTÍA CALIDAD DEL SUMINISTRO: Este amparo deberá constituirse a favor del CONTRATANTE, para garantizar la calidad del suministro y de su instalación por parte del CONTRATISTA, así como la reparación o reemplazo de los elementos suministrados. Esta garantía deberá ser constituida, una vez sean recibidos a satisfacción los elementos objeto de este Contrato por parte del CONTRATANTE. El valor asegurado debe ser equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado del Contrato. La vigencia de la póliza es de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de los trabajos, objeto del contrato.

GARANTÍAS DEL CONTRATISTA

Concepto	Valor	Fecha Inicial	Fecha Vencimiento
Cumplimiento contrato	$82.322.993	01/01/2024	01/04/2024
Buen manejo anticipo	$82.322.993	01/01/2024	01/10/2024
Calidad del bien	$41.161.497	01/04/2024	01/07/2029

PARÁGRAFO PRIMERO: las garantías de que trata esta Cláusula se constituyen sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del Contrato y no podrán ser canceladas sin la autorización previa y escrita de **El CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá prorrogar las garantías de que trata este Contrato siempre que haya alguna ampliación del plazo, adición de dinero o suspensión del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Desde ahora El CONTRATISTA acepta y reconoce que la sola declaratoria del CONTRATANTE sobre el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, constituye prueba idónea para los propósitos previstos en el numeral 3 del artículo 1053 y 1077 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO CUARTO: Los costos de las pólizas anteriormente descritas, serán por cuenta de **El CONTRATISTA**, igualmente si el contrato es ampliado en su valor y/o vigencia mediante otrosí, modificatorio o contrato adicional, el valor de la prima adicional serán por cuenta de **El CONTRATISTA** y su entrega será prerrequisito para la liquidación final del Contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Durante la vigencia de la póliza de calidad de que trata el literal c) de la Cláusula Séptima del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá atender en forma inmediata o en el plazo convenido con **EL**

Dirección: CR 49 104 B 49
E-Mail: admconcretosyprefabricados@gmail.com

CONTRATANTE sin que esto implique ningún reconocimiento adicional de éste último, las reclamaciones que éste le haga por fallas o defectos en la construcción de las obras. Si no lo hiciere así, **EL CONTRATANTE** podrá efectuar las reparaciones directamente y cobrar el valor de éstas al **CONTRATISTA**, quien deberá cancelarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de las facturas, sin perjuicio de que podrá efectuar las reclamaciones correspondientes ante la respectiva compañía de seguros o ejercer las acciones legales o contractuales que correspondan.

OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones que se derivan del presente contrato y, por ende, a concluir su objeto en el plazo de **3 MESES** (90) días calendario, contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio del presente contrato, lo que ocurrirá una vez hayan sido constituidas las respectivas pólizas, siempre que las mismas sean aprobadas por parte de **EL CONTRATANTE**.

En caso de incumplimiento del plazo aquí pactado, EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE** a efectuar los descuentos pactados en la Cláusula Décimo Cuarta de este Contrato.

NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Es obligación de **El CONTRATANTE** pagar oportunamente al **CONTRATISTA,** en la forma estipulada en este Contrato, el valor de los trabajos ejecutados efectivamente.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Son obligaciones del **CONTRATISTA**:

1) **Obligaciones en términos de seguridad y salud en el trabajo.**

 a. **EL CONTRATISTA** debe contar con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adecuado a su operación y conforme con el Decreto Único Reglamentario DUR 1072.

 b. **EL CONTRATISTA** entregará carta firmada por el representante legal y el líder o responsables general del SG SST en la empresa, certificando que cuenta con el SG SST; que el mismo observa y cumple con los requisitos legales vigentes aplicables a su empresa, objeto de contratación y que manifiesta su compromiso a implementar y ejecutar el SG SST en el objeto del contrato y durante toda la duración del mismo. La certificación deberá estar acompañada del resultado de la aplicación del anexo técnico Resolución 0312 de 2019 firmada por el representante legal.

 c. **EL CONTRATISTA** garantizará la implementación del SG SST en el objeto del Contrato, acorde a la dimensión de las labores necesarias para dar cumplimiento al Contrato y al nivel de riesgo, con implementación y ejecución durante toda la duración del Contrato.

 d. EL **CONTRATISTA** deberá cumplir con los requerimientos legales referentes a las situaciones de casos excepcionales frente a estados de emergencia que obliguen en la implementación de medidas de prevención y protocolos definidos y en la resolución 666 del 2020, circular conjunta 001 del 11 abril del 2020, resolución 682 del 24 de abril de 2020 la cual adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus (COVID-19) en el sector de construcción de edificaciones, reglamentación que designe el contratante y demás que se emiten por los entes territoriales frente a condiciones de prevención del COVID19. Se debe cumplir con el protocolo y formatos establecidos por el CONTRATANTE.

Dirección: CR 49 104 B 49
E-Mail: admconcretosyprefabricados@gmail.com

e. EL **CONTRATISTA** al firmar este Contrato declara conocer, aceptar y garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en MANUAL REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO APLICABLE A CONTRATISTAS, para la ejecución del objeto de prestación del servicio.

2) <u>Obligaciones técnicas y administrativas:</u>

a. Cumplir con el objeto del Contrato, ejecutando y entregando los elementos y/o insumos objeto de suministro y las demás actividades conexas, convenidas con **EL CONTRATANTE** para la ejecución del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente Contrato.
b. Informar pronta y oportunamente al **CONTRATANTE** de cualquier hecho o circunstancia anormal que observe y con el fin de evitar daños y en general cualquier perjuicio al **CONTRATANTE.**
c. Mantener absoluta reserva respecto de toda clase de asuntos confidenciales relacionados con el **CONTRATANTE.**
d. Suministrar en forma oportuna toda la información que le sea solicitada por EL **CONTRATANTE**, en relación con la actividad contratada.
e. EL **CONTRATISTA** manifiesta conocer integralmente las especificaciones de los elementos y/o insumos objeto de suministro, en relación con la actividad contrata, que forman parte del Contrato Principal.
f. Utilizar sólo en la forma autorizada el nombre del **CONTRATANTE.**
g. No asumir conductas que afecten directa o indirectamente el nombre y/o actividad comercial del **CONTRATANTE**.
h. Obtener los permisos, reglamentos, seguros y licencias para operar por cuenta propia y para realizar las actividades objeto de este contrato, los cuales declara tener de acuerdo con las exigencias legales vigentes.
i. Suministrar como norma general, todos los insumos, equipos, instalaciones y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente contrato.
j. El **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** de manera irrevocable a efectuar los descuentos que considere pertinentes por efectos de daños, pérdidas de materiales y/o, equipos, sin que medie comunicación alguna.
k. Responder por los daños ocasionados a terceros o redes y obras existentes con ocasión del suministro o instalación de los elementos y/o insumos, por lo tanto, asumirá cualquier responsabilidad y costo que demande la reparación de las infraestructuras dañadas o afectadas.
l. Reemplazar cuantas veces se requiera, por su cuenta y riesgo y en forma inmediata, elementos y/o insumos suministrados en el marco del presente Contrato que, a criterio del **CONTRATANTE**, sean de mala calidad, por errores, negligencia, falla técnica, malos procedimientos, mala calidad de los materiales empleados en el desarrollo de la labor, desacato a las indicaciones técnicas y de diseño sin que medie aun autorización por parte del contratante imputables al **CONTRATISTA**.
m. Pagar los honorarios y/o salarios y/o prestaciones sociales de las personas a su servicio, así como los aportes parafiscales originados en los vínculos laborales que existan con sus colaboradores.
n. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** y/o al **CLIENTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal civil, penal y/o administrativa, y costos que puedan causarse o surgir daños o lesiones al personal de la Entidad, del **CONTRATISTA** y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución
o. Exigir al personal no vinculado mediante contrato de trabajo a más tardar el último día de pago establecido en el decreto 1670 de 2007 de acuerdo al último digito del NIT, el comprobante de pago a las entidades de seguridad social correspondientes.
p. Coordinar la logística relativa a la prestación de los servicios acordados en el presente Contrato, controlar como estime conveniente, al personal que vincule, con el fin de que cumplan adecuadamente las labores propias de este contrato.

q. Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar la implementación del objeto del presente Contrato y en especial las labores a cargo del **CONTRATISTA**.
r. Tener a su disposición recursos humanos y técnicos que permitan el desarrollo de la actividad contratada, sin interrupciones ni retrasos, de conformidad con los planos y especificaciones que **EL CONTRATANTE** suministre.
s. Desarrollar las actividades contratadas de acuerdo con los planos y especificaciones que le entregue el **CONTRATANTE**.
t. Contratar con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por el **CONTRATANTE** las pólizas convenidas con **EL CONTRATANTE**.
u. Cumplir las normas en materia de seguridad de transeúntes y terceros y las disposiciones en materia de protección ambiental que, en desarrollo de la obra contratada, deba observar.
v. Asumir el costo que implique la defensa legal del contratante en caso de reclamaciones originadas en el incumplimiento del **CONTRATISTA** de las disposiciones establecidas en el presente contrato.
w. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
x. Disponer para la interlocución con los representantes del **CONTRATANTE** un técnico con experiencia certificada especifica en el objeto de este contrato con dedicación del 100% durante el desarrollo del objeto contractual.
y. Remitir al **CONTRATANTE** el pago mensual del FIC de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2375 de 1974. En el caso de que el CONTRATISTA no esté obligado a realizar este aporte, se debe presentar certificación de que el CONTRATISTA no es responsable de pagar este aporte emitido por el SENA.
z. Entrega de fichas técnicas de materiales y/o manuales de mantenimiento y operación y de funcionamiento de los equipos, cuando aplique.
aa. Se obliga a responder al **CONTRATANTE** todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto y manejo de anticipo.
bb. Responderá por haber ocultado, al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
cc. Responderá y velará por la buena calidad del objeto contratado.
dd. En caso de incumplimiento de los plazos contractuales por causa imputables al **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** descontará de los pagos pendientes el valor de los honorarios y gastos generados por el Contratante durante el tiempo adicional que se requiera para lograr el cumplimiento del objeto del Contrato hasta la terminación y entrega de la obra.
ee. Cumplir con todos los requisitos de las normas ambientales, contenidos en las siguientes normas, las cuales se enuncian de manera ilustrativa y no enumerativa: Resolución 0472 de 2017, Resolución 2397 de 2011, Decreto 357 de 1997, Resolución 541 de 1994 Acuerdo 79/02 SDA, Decreto 1713/02, Resolución 1362 de 2007, Decreto 4741/05, Decreto 1609/02, Resolución 1188/03, Decreto 1220/05, Ley 685/01, Acuerdo 79/02, Resolución 438 /01, Resolución DG 186/03, Decreto 1791/96, Decreto 1791/96 y con las condiciones particulares que se definen en el Anexo No.3.

3) Obligaciones en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo.

a) Cumplir a cabalidad con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin.
b) No realizar operaciones con personas o entidades cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o sobre quienes se tengan dudas fundadas sobre el origen de sus recursos, con base en informaciones públicas.

Dirección: CR 49 104 B 49
E-Mail: admconcretosyprefabricados@gmail.com

c) c). Respetar y acatar las Políticas de SAGRILAFT del CONTRATANTE. Para estos efectos, el CONTRATISTA declara conocer dichos documentos.
d) Abstenerse de utilizar sus operaciones como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas, o destinadas a la realización de actividades ilícitas.
e) e). Informar al CONTRATANTE y denunciar ante la autoridad competente el acaecimiento de delitos que le afecten personalmente, de cuya comisión tenga conocimiento, especialmente con los delitos relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo según lo exige el artículo 67 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004 y las que la modifiquen o deroguen).
f) f) Reportar al CONTRATANTE, los incidentes o novedades que puedan afectar su imagen o reputación y/o la del CONTRATANTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de aquellos, a efectos de dar un manejo consensuado a los mismos.
g) g) Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información y a las aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el desarrollo del Contrato.
h) h) Informar al CONTRATANTE el hecho que sea incluido en alguna de las listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO: Las anteriores obligaciones se extienden a los empleados del CONTRATISTA, a sus subcontratistas, proveedores y agentes y se obliga a incluir lo establecido en esta cláusula en los contratos que celebre con sus subcontratistas.

Se comunicará cualquier situación contraria a lo establecido en esta cláusula a través del Canal de denuncias en el correo electrónico c.parquesbog@gmail.com

El CONTRATISTA declara conocer y aceptar la Política SAGRILAFT, que obra en la siguiente dirección: http://www.varelafiholl.com/secciones-45-s/politica-sagrilaft.htm.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá declarar terminados los trabajos objeto del presente contrato sin que haya lugar a reconocimiento de indemnización alguna, y tomará posesión de la obra de manera inmediata, en los siguientes casos:

1. Disolución de una de las sociedades que conforman a **EL CONTRATISTA**.

2. Por incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA** que se presume en los siguientes casos:

 a. Cuando sea admitido a proceso de reestructuración, liquidación obligatoria o cualquier tipo de proceso concursal, cualquiera de las sociedades que lo integran.
 b. Cuando ingrese a concordato preventivo o se le abre concurso de acreedores a cualquiera de las sociedades que lo integran.
 c. Cuando se retrasa el pago de salarios o prestaciones sociales y
 d. Cuando **EL CONTRATISTA** o cualquiera de las sociedades que lo integran sean embargados judicialmente.

3. Cuando sin causa justificada **EL CONTRATISTA** se aparte de las especificaciones o incumpla las órdenes del **CONTRATANTE**.
4. Por incumplimiento de los compromisos a cargo del **CONTRATISTA.**

5. Por decisión de **El CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento o inicio de procesos sancionatorios de multas o caducidad en el Contrato Principal.
6. Por vencimiento del Plazo.
7. Por hechos de fuerza Mayor o caso fortuito que impidan continuar con el objeto.
 Por la terminación del Contrato Principal en cualquiera de sus etapas y por cualquier causa, caso en el cual el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor de las actividades ejecutadas y aceptadas que se encuentren pendientes de pago.
8. En el caso en que los servicios y trabajos objeto de este Contrato no sean ya requeridos en el proyecto.
9. Por decisión voluntaria del **CONTRATANTE**. En este caso **EL CONTRATANTE** efectuará únicamente el pago de las actividades ejecutadas hasta la fecha de terminación.
10. Por la suspensión del Contrato Principal en un plazo superior a un año. En este caso se efectuará únicamente el pago de las actividades ejecutadas hasta la fecha de suspensión.
11. Cuando el CONTRATISTA no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que se sean aplicables.
12. Cuando el CONTRATISTA o alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT.
13. Cuando el CONTRATANTE determine que los recursos del CONTRATISTA provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de que **EL CONTRATANTE** dé por terminado el Contrato por las causas indicadas en esta cláusula **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a que se le liquide y pague los materiales y/o insumos suministrados e instalados hasta el momento de la terminación, aplicando los descuentos a que haya a lugar, todo los cual se sujetará a los requisitos contractualmente establecidos para su procedencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La terminación unilateral por parte del **CONTRATANTE** no requerirá bajo ningún argumento del pronunciamiento previo ni de Tribunal de Arbitramento, ni de un centro de conciliación, ni de ningún otro tipo de autoridad judicial, o extrajudicial. Por lo tanto, **El CONTRATANTE** está expresamente facultado por **EL CONTRATISTA** para hacer uso de esta expresa potestad, sin requerir acudir a ninguno de estos mecanismos previos.

DÉCIMA SEGUNDA: DEVOLUCIONES. Todo material y/o insumo suministrado e instalado sin haber obtenido aprobaciones del **CONTRATANTE** y del interventor será de entera responsabilidad del **CONTRATISTA** y si éstos lo exigen, podrán devolverlo o retirarlo de la obra. De igual forma, **EL CONTRATANTE** podrá rechazar y no aceptar para el pago, los materiales y/o insumos que no se ajusten a las especificaciones exigidas o en los que por mal manejo del **CONTRATISTA** desmejoren la calidad de los materiales. En tales eventos, deberá **EL CONTRATISTA** efectuar las correcciones que le ordenen **EL CONTRATANTE** o el interventor de la obra, a través suyo, o retirar de la obra los materiales que le sean devueltos, según el caso, dentro del plazo que para tal efecto le fije **EL CONTRATANTE.** Igualmente, **EL CONTRATISTA** deberá asumir los costos ocasionados tanto en materiales, equipos, herramientas, mano de obra y supervisión, como los causados por la mala calidad de los materiales y/o insumos suministrados y/o instalados y por los daños y perjuicios que se causen por los mismos. **EL CONTRATISTA** autoriza que estos costos se descuenten de las actas parciales o de la retención en garantía con la mera presentación de la relación de los costos y perjuicios generados, sin que esto impida que este cobro se

Dirección: CR 49 104 B 49
E-Mail: admconcretosyprefabricados@gmail.com

pueda realizar por otros medios legales o por las previstas en las otras cláusulas de este contrato. En tal sentido, se faculta de manera expresa al **CONTRATANTE** para efectuar la compensación de deudas a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El manejo y cuidado de todo material, equipo y herramienta entregado al **CONTRATISTA** por **EL CONTRATANTE** es responsabilidad del **CONTRATISTA**. En caso de pérdida, daño parcial o total, o desperdicio causado por el **CONTRATISTA** a este material, equipo o herramienta, **El CONTRATANTE** podrá descontar su costo de reposición de cualquier suma que le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de aplicar cualquiera de las otras cláusulas estipuladas en este contrato o por otros medios legales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá disponer personal y ejecutar aquellas actividades que considere necesarias para evitar perjuicios al normal desarrollo del servicio si a su juicio o de la interventoría **EL CONTRATISTA** no está cumpliendo con el cronograma de actividades. El costo de este personal será descontado, al costo que tenga que asumir **EL CONTRATANTE** incluyendo su administración, de cualquier suma que deba el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** sin que esto impida que se hagan los respectivos cobros judiciales o se afecte la respectiva póliza de cumplimiento.

EL CONTRATISTA faculta de manera expresa al **CONTRATANTE** para efectuar la compensación de deudas a que hubiera lugar con motivo de la aplicación de esta cláusula con sus respectivos parágrafos.

DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: El presente Contrato no podrá ser cedido sino previo acuerdo que conste por escrito entre las PARTES. Se permite la subcontratación parcial más no total de actividades y tampoco la subcontratación de mano de obra o personal. Excepcionalmente, previa aprobación del Contratante el subcontratista podrá subcontratar mano de obra o personal, para lo cual el CONTRATISTA deberá justificar la necesidad de tal subcontratación, dejando claridad que, el personal que se vincule a la ejecución del proyecto en esos términos deberá cumplir cabalmente con los requisitos legales y administrativos, en cuanto a la afiliación a la seguridad social y requisitos SSGT, la verificación de antecedentes penales, policivos, disciplinarios y/o fiscales y, en todo caso, el CONTRATISTA se obliga a que, al retiro de dicho personal de la obra, se cumplirán con los requerimientos de la sección v) 2) de la Cláusula Décima de este Contrato, en concordancia con lo dispuesto en la Sección ii) b) de la Cláusula Sexta de este Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en los subcontratos que se celebre deberá incluirse una cláusula de pólizas que garantice el cumplimiento y la calidad de las actividades a ejecutar por parte del subcontratista, con idénticos amparos y valores incluidos en este Contrato, fijando como beneficiario de tal póliza de seguro al CONTRATANTE. Para que el subcontratista pueda ingresar a la obra deberá entregarse al CONTRATANTE copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones en materia SSGT y la póliza de cumplimiento en donde se evidencia el nombre del CONTRATANTE como beneficiario de la misma.

El CONTRATISTA se obliga a incluir en los subcontratos que celebre, las obligaciones relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo previstas en el Numeral 3° de Cláusula Décima de este Contrato y numeral 11 a 13 de la Cláusula Décima Primera.

DECIMA CUARTA. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA expresamente reconoce que la no ejecución, ejecución defectuosa, mora o simple retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA** genera perjuicios para **EL CONTRATANTE**.

En caso de incumplimiento parcial, **EL CONTRATISTA** autoriza el descuento de las sumas adeudadas, del equivalente al 1% del valor total de este Contrato por cada día de retraso en el cumplimiento. Dicho descuento no

Dirección: CR 49 104 B 49
E-Mail: admconcretosyprefabricados@gmail.com

podrá superar el veinte por ciento (20%) del mencionado precio. La aplicación de tales descuentos no exime a **El CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación incumplida y es sin perjuicio del derecho que tenga **EL CONTRATANTE** para exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato o su terminación. En el evento de que el incumplimiento de la respectiva obligación por parte de **EL CONTRATISTA** persista por un término superior a veinte (20) días, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad a criterio propio de: (i) Terminar el contrato, unilateralmente, y proceder a su liquidación; y/o (ii) Cobrar el importe correspondiente a la cláusula penal por incumplimiento definitivo. Las dos facultades pueden ser ejercidas individual o conjuntamente. El monto de el/los descuento(s) podrá(n) efectuarse respecto de cualquier saldo pendiente de pago al **EL CONTRATISTA**, si lo hubiere, para lo cual **EL CONTRATISTA** desde ahora otorga su consentimiento expreso, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que **EL CONTRATANTE** tenga derecho a ejercer. El/los descuento(s) contemplado(s) en la presente cláusula serán exigibles sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. Por el pago de el/los descuento(s) no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas del Contrato, ni se eximirá a **EL CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Este Contrato constituye título ejecutivo por el cobro de el/los descuento(s).

DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **El CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a **El CONTRATANTE** el veinte (20%) del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que esta situación impida acudir al juez natural del contrato a pedir el reconocimiento y pago de los perjuicios padecidos en exceso.

DECIMA SEXTA. CONTRATOS ANTERIORES: Las partes firmantes del presente Contrato declaran que el presente documento reemplaza en su totalidad los contratos que con anterioridad se hayan firmado entre ellas.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que **EL CONTRATANTE** se encuentra a paz y salvo por todo concepto por la ejecución de los contratos que los haya vinculado con anterioridad a la firma del presente documento.

DECIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de BOGOTÁ.

PARÁGRAFO PRIMERO. NOTIFICACIONES: Toda comunicación relacionada con el presente contrato deberá ser remitida a las siguientes direcciones para **EL CONTRATANTE** será: la **CR 15 90 64 OF 402 Bogotá D.C.**, y para EL **CONTRATISTA** será: la **CR 49 104 B 49**

DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión del desarrollo, cumplimiento o liquidación de este contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación, transacción.

DECIMA NOVENA. AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL: Se aclara expresamente que **EL CONTRATISTA** es una empresa (o persona) que explota económicamente una actividad, con libertad y autonomía técnica y directiva, por lo tanto, el personal que vincule en desarrollo del presente contrato, en ningún momento podrá considerarse como trabajador de **EL CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE** y al propietario de la obra, contra toda reclamación demanda o acción legal que pueda surgir por daños o lesiones de cualquier índole a terceros, al personal de la interventoría, de la entidad propietaria de la obra, de **EL CONTRATANTE** o a su propio

personal debido a la ejecución del presente contrato, considerándose para el efecto de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, todas las acciones y omisiones del personal a su servicio.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Las PARTES mantendrán la confidencialidad de la información a que se tenga acceso por causa o con ocasión del desarrollo del Contrato y del Contrato Principal, en consecuencia, de lo cual, admiten y consienten que toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que aquí se trata es propiedad exclusiva de **CONSORCIO PARQUES BOG** y/o **CONCRETOS Y PREFABRICADOS DEL SUS SAS** la revelación de la información que se llegare a realizar deberá contar con la autorización expresa y escrita de ambas Entidades.

PARÁGRAFO PRIMERO. DEFINICIONES. Para los efectos del presente Contrato el siguiente será el sentido en que se entenderán los siguientes términos:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Incluye sin limitación alguna todos los documentos, descripciones, dibujos, diseños, esquemas, procesos, fotografías, videos, registros, compilaciones (en medio físico o magnético) o cualquier otro tipo de información de carácter técnico, incluidos todos los análisis, estudios, notas, recopilaciones resúmenes, memorandos, informes y conclusiones o cualquier otro documento preparado por la **PARTE RECEPTORA** que refleje la información que le haya sido suministrada. Igualmente, aquella que suministre la **PARTE REVELADORA** a la **PARTE RECEPTORA** de manera escrita o verbal relacionada con el proyecto. La **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier Entidad Pública que, en ejercicio legítimo de actividades administrativas, judiciales o de control y mediando acto de autoridad, solicite su entrega.

El término Información Confidencial incluirá, más no se limitará a:

1. Cualquier información comercial, técnica, financiera, contable, legal o de cualquier otro carácter en relación con las Partes y sus operaciones de negocios pasados, presentes o futuros.
2. Todos los documentos que contengan reflejen o reproduzcan total o parcialmente Información Confidencial (independiente de quien los haya suministrado y/o preparado).
3. Los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos relativos al objeto de la relación contractual.
4. Toda información relativa a la relación entre las Partes.
5. Todo tipo de fórmulas, procesos, planos, planes de trabajo, información técnica, financiera y operativa, esquemas, datos, "know –how", secretos industriales, ideas, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales, patentes y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, o sin él, pero que en alguna forma representen activos o valores intelectuales de las partes.

Cualquiera de la anterior información de propiedad de la Parte Reveladora o sobre las cuales éste tenga algún tipo de derecho, permanecerán de forma exclusiva de propiedad de la Parte Reveladora.
No se considerará sujeta a confidencialidad o reserva y por ende su revelación no dará lugar al incumplimiento de lo dispuesto en el presente Contrato, la información que:

i. En el momento de la revelación ya fuere de dominio público o que después de revelarse adquiriera tal condición por actos o hechos ajenos a las Partes.
ii. Hubiera sido conocida por la Parte Receptora de manera previa a su recibo o suministro bajo los términos del presente Contrato, o bien hubiese sido desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora u obtenida a través de terceros mediante acciones que no impliquen el incumplimiento de una obligación de confidencialidad contenida en otros acuerdos o contratos de naturaleza análoga al presente Contrato.

Dirección: CR 49 104 B 49
E-Mail: admconcretosyprefabricados@gmail.com

iii. Las Partes estén obligadas a revelar en virtud de lo establecido por la legislación vigente, o que llegare a ser necesario suministrar en virtud de orden escrita emitida por autoridad competente. Salvo en los casos en que la legislación vigente o la orden judicial expresamente no lo permitieren, las Partes deberán informarse, a la mayor brevedad posible, y, en todo caso, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a la fecha de la respectiva solicitud, sobre las solicitudes de suministro de Información Confidencial que le sean efectuadas por autoridades competentes para que ésta pueda tomar las medidas necesarias para oponerse a dicha petición adelantando las acciones judiciales o administrativas que sean del caso, colaborando con ésta en todo aquello que esté a su alcance para proteger y mantener la reserva de dicha Información Confidencial, sin perjuicio de la obligación que tiene la Parte Receptora de cumplir la orden de la autoridad competente

iv. La Partes hayan autorizado divulgar de manera previa, expresa y por escrito.

v. Que el periodo de confidencialidad haya fenecido.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO: Comprende taxativamente, en medios físicos y magnéticos, con la extensión indicada para la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, la siguiente:

- Diseños estructurales y arquitectónicos.
- Diseños eléctricos y memorias de cálculo.
- Diseños de seguridad y memorias de cálculo.
- Diseños de voz y datos y memorias de cálculo.
- Estudios geoeléctricos y memorias de cálculo.
- Estudios topográficos y memorias de cálculo.
- Estudios de suelos y memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas.
- Presupuestos y memorias de cálculo.

PARTES: son conjuntamente las empresas que firman el presente acuerdo, quienes podrán actuar, dependiendo de quién entregue la Información Confidencial, como Parte Reveladora o como Parte Receptora.
PARTE REVELADORA: Se constituye en **PARTE REVELADORA**, cualquiera de **LAS PARTES** que suministre a la otra información confidencial o no confidencial.
PARTE RECEPTORA: Cualquier persona que reciba, utilice, distribuya, estudie, organice y que, de cualquier manera, tenga acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL expuesta o entregada por la **PARTE REVELADORA**, entre quienes se incluye, sin limitarse, a quien suscribe el presente documento obrando en calidad de contratista de **CONSORCIO PARQUES BOG**, cualquiera de sus representantes, directores, funcionarios, empleados, asesores o agentes o de cualquier subsidiaria o filial de ésta.
REPRESENTANTES: se entenderán como los representantes legales, directores, funcionarios, empleados de la Parte Receptora o de cualquier subsidiaria o filial o vinculada de la Parte Receptora.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DURACIÓN. La duración del pacto de confidencialidad será por el término del Contrato Principal y cinco (5) años más. No obstante, una vez terminado, la PARTE RECEPTORA no podrá revelar ni utilizar en su beneficio o de terceros la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL recibida por un término nunca inferior a veinte (20) años.

PARÁGRAFO TERCERO. OBLIGACIONES EN EL MARCO DEL PACTO DE CONFIDENCIALIDAD. En virtud del presente Acuerdo, la **PARTE RECEPTORA** se obliga, especialmente, a:

1. Mantener en reserva y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada por **CONSORCIO PARQUES BOG** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el Contrato, la información que le sea entregada directamente por **CONSORCIO PARQUES BOG** y/o sus delegados o designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competen por causa o con ocasión del Contrato.
4. Mantener en reserva y no divulgar información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo con la normatividad vigente y que haga parte de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
5. Reconocer que el recibo de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **CONSORCIO PARQUES BOG** y/o **CONCRETOS Y PREFABRICADOS DEL SUS SAS**Suscribir, con antelación a la revelación de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajusten a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o los familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del Contrato.
6. La PARTE RECEPTORA mantendrá una lista de usuarios de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que será entregada a la PARTE REVELADORA cuando ella lo solicite.
7. Utilizar única y exclusivamente la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer para el desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el CONTRATO.
8. No utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del Contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
9. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del CONTRATO.
10. No usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **CONSORCIO PARQUES BOG**.
11. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en todo o en parte, sin el previo y escrito consentimiento de la PARTE REVELADORA y **CONSORCIO PARQUES BOG.**
12. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial propia.
13. La PARTE RECEPTORA informará a cada uno de los Representantes o Asesores que reciben Información Confidencial, de su naturaleza confidencial y de este Acuerdo e instruirá a sus representantes para manejar la Información Confidencial y no utilizarla sino para los temas necesarios para el desarrollo de este Acuerdo de Confidencialidad y será responsable por cualquier uso inadecuado de la Información Confidencial.
14. Sin el consentimiento previo y escrito de la PARTE REVELADORA, la PARTE RECEPTORA no revelará o instruirá a sus representantes para revelar información confidencial.
15. Toda información, sea confidencial o no, seguirá siendo propiedad exclusiva de la parte que la revela y será devuelta, junto con todas las copias que de ella se hubieren hecho, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la solicitud por escrito de la Parte Reveladora de la información Esta obligación incluye la de destruir, según le solicite la Parte Reveladora por escrito, toda la documentación e información que tenga en computadoras, medios digitales o cualquier otro similar. Una vez devuelta y destruida la mencionada documentación, la Parte Receptora hará constar mediante comunicación escrita que no se encuentra en su poder ningún otro documento sujeto a la obligación de confidencialidad aquí establecida.

Dirección: CR 49 104 B 49
E-Mail: admconcretosyprefabricados@gmail.com

PARÁGRAFO CUARTO DEVOLUCIÓN Y/O DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En la fecha y hora establecida para el cierre del proceso de selección, la PARTE RECEPTORA devolverá a la PARTE REVELADORA toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que haya sido suministrada en conjunción con este Acuerdo. Por tanto, la PARTE RECEPTORA deberá devolver o destruir, de acuerdo con las instrucciones de **CONSORCIO PARQUES BOG** la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, así como las copias que haya generado por solicitud de este, teniendo en cuenta que toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es y continuará siendo de propiedad exclusiva de **CONSORCIO PARQUES BOG.** Igualmente, destruirá o devolverá, de conformidad con las instrucciones que se impartan, todo otro documento o material que incorpore o refleje información confidencial y destruirá toda INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que mantenga en computadoras, medios magnéticos o cualquier otro sistema similar. De la destrucción de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se expedirá certificación en caso de ser requerido por **CONSORCIO PARQUES BOG.** La información no destruida continuará sometida íntegramente a lo pactado en el presente Acuerdo, las cuales han sido acordadas para proteger la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL indicada.

No será válida ninguna declaración o escrito, hecho por cualquiera de las partes, sus funcionarios, empleados o agentes que sean contrarias a las disposiciones de este Acuerdo.
La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información pueda iniciar las acciones legales correspondientes tendientes a obtener el resarcimiento de sus perjuicios.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERVENTORÍA: EL CONTRATISTA acatará todas las instrucciones que les indique la interventoría a través del **CONTRATANTE**, de acuerdo a las especificaciones y pliegos entregados en el proceso de cotización y a lo indicado en el pliego de condiciones y en el contrato de obra celebrado entre **EL CONTRATANTE** y el propietario de la obra. Adicionalmente **EL CONTRATANTE** y el interventor designado, sus auxiliares y ayudantes tendrán libre acceso, en todo tiempo, a la obra cuya ejecución ha sido encomendada a **EL CONTRATISTA**. Por otra parte, **EL CONTRATISTA** coordinará la ejecución de los trabajos con **EL CONTRATANTE**, en forma tal que evite interferencia con éste o con otros **CONTRATISTAS**.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación final del contrato y consiguiente devolución de retenido y pago de sumas finales adeudadas será necesario, aparte de lo indicado en las cláusulas aquí estipuladas, el cumplimiento de lo siguiente:

1. Elaboración del acta de liquidación final donde se estipule las cantidades y valores reales ejecutados y los valores pagados y adecuados.
2. Elaboración del acta de entrega a satisfacción de las actividades encomendadas.
3. Actualización de los valores y plazo de pólizas ajustándolas al valor del contrato. (Costo de prima por cuenta del contratista).
4. Entrega de copia del paz y salvo de todos los trabajadores con nombre claro, firma, número de identificación y teléfono de contacto.
5. Gestión y Entrega de paz y salvo HSE. (Generado por profesional autorizado en obra).
6. Entrega del Paz y Salvo del Ministerio de trabajo vigente en original.
7. Entrega consolidada de todos los pagos efectuados a lo largo de la ejecución del contrato por concepto de A.R.L, EPS, PENSIONES.
8. Entrega consolidada de todos los pagos efectuados a lo largo de la ejecución del contrato por concepto de FIC y demás obligaciones previstas por la ley.
9. No tener demanda o reclamación laboral en curso con motivo de la ejecución de éste contrato.
10. Certificado de aportes firmado por contador público, anexando copia de cedula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

Dirección: CR 49 104 B 49
E-Mail: admconcretosyprefabricados@gmail.com

11. Certificado de aportes a la seguridad social firmado por representante legal.
12. Paz y Salvo expedido por **CONTRATISTA** a favor de **CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO. En el evento en que las partes no logren liquidar de común acuerdo el Contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual, el Contratante procederá a enviar el proyecto de liquidación al Contratista, quien contará con el término de cinco (5) días siguientes a su recibo para formular las observaciones que a bien tenga. Formuladas las mismas el Contratante dará respuesta dentro de los cinco (5) días siguientes y si acepta las observaciones formuladas liquidará el Contrato incluyendo tales términos. Por el contrario, si el Contratante no está de acuerdo con las observaciones formuladas por el Contratista lo informará de forma motivada y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes y enviará el acta de liquidación unilateral para conocimiento y archivo del Contratista.

Con la firma de este Contrato el Contratista autoriza al Contratante a que compense todas las unas de dinero adeudas, sin que sea necesario pronunciamiento judicial y/o arbitral y/o autorización específica.

VIGÉSIMA CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE. - El presente contrato se rige por las disposiciones del ordenamiento Jurídico Colombiano, en especial las del Código de Comercio y el Código Civil y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.
VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACIONES. - El presente contrato, sólo podrá modificarse por acuerdo escrito entre las partes contratantes.
VIGÉSIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El representante legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento y sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique:

i. Que los recursos del CONTRATISTA provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias de su objeto social, y que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
ii. Que el CONTRATISTA no ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.
iii. Que los recursos comprometidos en el Contrato no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.
iv. Que, en la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA no contratará ni tendrá vínculos con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique; ni con personas naturales o jurídicas sobre quienes se tengan dudas fundadas sobre el origen de sus recursos, con base en informaciones públicas.
v. Que el CONTRATISTA cumple a cabalidad con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales.
vi. Que ni el CONTRATISTA, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando el CONTRATANTE facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para

dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que alguna de tales personas figuran en dichas listas.

vii. Que no existe contra el CONTRATISTA ni contra sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, ni contra sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, investigaciones o procesos penales dolosos, estando el CONTRATANTE facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que contra alguna de tales personas existen investigaciones o procesos o existe información en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a el CONTRATANTE frente a un riesgo legal o reputacional.

viii. Que en el evento que se presente alguna de las circunstancias descritas en los literales f) y g) anteriores, el CONTRATISTA se compromete a comunicarlo de inmediato al CONTRATANTE.

ix. Que autoriza al CONTRATANTE comunicar a las autoridades nacionales o de los países en los cuales el CONTRATISTA realice operaciones, alguna de las situaciones descritas en los literales f) y g), así como a suministrar a dichas autoridades las informaciones que ellas requieran.

x. Que toda la documentación e información aportada por el CONTRATISTA para la celebración y ejecución del Contrato es veraz y exacta y no existe falsedad alguna en la misma, estando el CONTRATANTE facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que ello no es así.

xi. Qué conoce que el CONTRATANTE está en la obligación legal de solicitar la información y las aclaraciones que estime pertinentes en el evento que se presenten elementos objetivos con base en los cuales el CONTRATANTE pueda tener dudas razonables sobre las operaciones del CONTRATISTA o sobre el origen de sus activos; evento en el cual el CONTRATISTA se compromete a suministrar las respectivas aclaraciones. Si estas no son satisfactorias el CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica.

xii. Que el CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable a EL CONTRATANTE para efectuar los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos y manuales relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, exonerando al CONTRATANTE de toda responsabilidad por tal hecho.

Para constancia se firma por las partes el presente contrato en la ciudad de Bogotá, en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en 04 de Enero de 2024.

CONSORCIO PARQUES BOG

NIT.901.737.545-4

JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA

C.C..80.851.543 de BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

CONCRETOS Y PREFABRICADOS DEL SUR SAS

NIT. 901289306 - 8

LUIS ALBERTO CAMARGO TOBIAS

C.C. 12.560.961 de SANTA MARTA
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: CR 49 104 B 49
E-Mail: admconcretosyprefabricados@gmail.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 11:03:30
Recibo No. AA24000895
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2400089516647

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONCRETOS Y PREFABRICADOS DEL SUR S.A.S
Nit: 901.289.306-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03119957
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2019
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 49 No. 104 B 49
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@gng.com.co
Teléfono comercial 1: 2360929
Teléfono comercial 2: 6210332
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 49 No. 104 B 49
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@gng.com.co
Teléfono para notificación 1: 2360929
Teléfono para notificación 2: 6210332
Teléfono para notificación 3: No reportó.

440

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 11:03:30
Recibo No. AA24000895
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2400089516647

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 15 de abril de 2019, inscrita el 30 de mayo de 2019 bajo el número 02471418 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada CONCRETOS Y PREFABRICADOS DEL SUR S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad se dedicara a las siguientes actividades: Elaboración y fabricación de concreto y otros materiales de construcción, sus derivados y afines, incluida su comercialización y venta, tanto en territorio colombiano como extranjero, establecimiento de fabricas, almacenes, y agencias para la elaboración, almacenamiento, distribución y expendio de sus productos y la adquisición, explotación y enajenación de materias primas, maquinarias y enseres propios para la realización de su objeto social o que tiendan a su desarrollo, adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier titulo, toda clase de equipos, maquinadas, repuestos, herramientas e implementos necesarios para el desarrollo del objeto social, adquirir, conservar, usar y enajenar patentes, derechos de registro, permisos, privilegios, procedimientos industriales, marcas y nombres registrados, relativos al establecimiento y a toda la producción, proceso, operación y actividades de la compañía, celebrando toda clase de negocios sobre los mismos, la inversión en el sector inmobiliario y de la construcción, para lo cual podrá llevar a cabo todas aquellas actividades inherentes al mismo, incluyendo pero sin que ello se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 11:03:30
Recibo No. AA24000895
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2400089516647

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tenga como una enumeración taxativa, la compra, venta, permuta, arrendamiento de inmuebles, adquisición y negociación de derechos fiduciarios, vinculación en cualquier forma a patrimonios autónomos, suscripción de contratos de leasing, mutuo, hipoteca, y en general, la realización de toda clase de negocios jurídicos relacionados con su objeto social principal, en desarrollo y cumplimiento del objeto, puede hacer en su propio nombre, o por cuenta de terceros, o con participación de ellos, toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles, constituir cualquier clase de gravámenes, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamos, cambio, descuento, cuentas comentes o de ahorro, inversión en carteras colectivas y títulos de renta variable, dar o recibir garantías, endosar, adquirir y negociar títulos valores, además realizar negocios de importación y exportación de maquinaria, vehículos, productos terminados y demás. La sociedad podrá realizar toda clase de trabajos relacionados con la arquitectura, la ingeniería civil, la ingeniería eléctrica, la ingeniería agrícola, la ingeniería forestal, la minería, la ecología, la agrología y la geología en todas sus especificaciones y primordialmente en las áreas de organización, investigación, estudio, planificación, proyección, diseño, desarrollo y ejecución, supervisión, interventoría, asesoría, consultaría y/o construcción de obras civiles, urbanismo, edificaciones, infraestructura, vías, paisajismo, redes para servicios públicos, trabajos en tipografía, mantenimiento, remodelaciones y restauraciones de edificaciones y espacios públicos. Además de lo anterior, la sociedad podrá dentro de su objeto social dedicarse a: 1. Alquiler, compra y venta de maquinarias y equipos de la construcción, 2. Transporte de carga y de materiales pétreos relacionados en la ingeniería, arquitectura y todo lo relacionado con la construcción. 3. La participación en licitaciones públicas o privadas para la contratación de encargos de cualquier naturaleza, como pueden ser, entre otros: encargos de diseño, encargos de consultorías, encargos de ejecución de obras civiles, encargos de interventorías, encargos de gerencia de obra, encargos de concesiones, encargos como proveedor y en general cualquier actividad de una entidad pública o privada que esté interesada en celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, administración de maquinarías y equipos. 4. La explotación económica de la industria de la minería en sus distintas ramas de producción, a) Extracción, transformación y demás actividades complementarias; b) La explotación de minas de cualquier clase de mineral por sistemas de minería subterránea o a cielo abierto y obtener licencias para compra

441

y uso de materiales y accesorios, explosivos para la utilización en trabajos de minería y obras civiles; c) La exploración, explotación, beneficio y transformación, comercialización, transporte, embarque, importación y exportación de todo tipo de materiales, productos o subproductos de minería y sus derivados; d) La participación en cualquier tipo de contrato minero, licencias mineras, asociaciones o concesiones mineras; la operación y concesiones mineras o la administración por cuenta de terceros de proyectos mineros, 5. La elaboración, comercialización, montaje de programas para computador, que en el lenguaje de los sistemas se conoce como software, además de la comercialización y mantenimiento y partes para los equipos, lo mismo que importar y exportar. 6. La compraventa, distribución, importación, y exportación de toda clase de mercancías, productos, maquinarías y equipos, materias primas y/o artículos necesarios para el sector de la construcción; la representación y agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras. 7. Campañas publicitarias organización de eventos, impresión digital y/o cualquier acto licito de comercio, se entiende incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionales derivadas de la existencia y actividad de la empresa. La sociedad podrá formar compañías civiles o comerciales de cualquier tipo, o ingresar como socia a las ya constituidas. La asociación que por esta cláusula se permite podrá comprender compañías cuya actividad fuere diferente a la propia, siempre que ella resultaré conveniente para sus intereses, a juicio del órgano facultado por los estatutos para aprobar la operación, podrá así mismo participar en la conformación de sociedades, constituir sucursales y establecimientos de comercio a lo largo de todo el territorio nacional, y en general, llevar a cabo cualquier acto o contrato que atienda al cumplimiento del objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

Capital:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 11:03:30
Recibo No. AA24000895
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24000895166 47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

** Capital Autorizado **

Valor	: $700,000,000.00
No. de acciones	: 7,000.00
Valor nominal	: $100,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $700,000,000.00
No. de acciones	: 7,000.00
Valor nominal	: $100,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $500,000,000.00
No. de acciones	: 5,000.00
Valor nominal	: $100,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente que será el representante legal de la misma, y como tal el ejecutor y gestor de los negocios sociales, con amplias y suficientes facultades para tomar decisiones en nombre de la sociedad. Estará directamente subordinado y deberá oír y acatar el concepto de la asamblea general de accionistas cuando de conformidad con estos estatutos sea necesario. El gerente tendrá dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas o accidentales. Serán elegidos en la misma forma que el principal y gozará de las mismas atribuciones de éste cuando haga sus veces.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Son funciones del gerente: a) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. b) Convocar a la asamblea general a reuniones ordinarias y extraordinarias. c) Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias un informe pormenorizado sobre la marcha de la compañía. d) Presentar a la asamblea general de accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes sobre la situación económica de la sociedad. e) Mantener informada a la asamblea general de accionistas permanente y detalladamente, de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella solicite. f) Constituir mandatarios que

442

representé a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles o atribuirles las funciones o atribuciones de que él mismo goza; g) Ejecutar todos los actos o contratos sin ningún tipo de limitación; h) Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad. i) Enajenar, gravar o arrendar como unidad económica la totalidad de los bienes sociales previa autorización de la asamblea general de accionistas. j) Cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas. k) Ejecutar los actos idóneos ante las entidades de registro de las reformas aprobadas por la asamblea y cumplir con los demás requisitos de ley y, l) Las demás que le confieran las leyes y los estatutos. Parágrafo.- Los suplentes tendrán las mismas funciones y facultades del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 001 del 15 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2019 con el No. 02471418 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Camargo Tobias Luis Alberto	C.C. No. 000000012560961
Suplente	Gomez Falla Jorge	C.C. No. 000000072007216
Suplente	Suarez Montoya Marco Antonio	C.C. No. 000000003176055

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2395
Actividad secundaria Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.297.801.100
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2395

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 30 de mayo de 2019. Fecha de envío

443

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 11:03:30
Recibo No. AA24000895
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2400089516647

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de información a Planeación : 17 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14932284311

(415)7707212489984(8020) 000001493228431 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 8 9 3 0 6	8	Impuestos de Bogotá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONCRETOS Y PREFABRICADOS DEL SUR S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 49 104 B 49

42. Correo electrónico admconcretosyprefabricados@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 3 6 0 9 2 9	6 2 1 0 3 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 3 9 5	2 0 1 9 0 5 0 9	7 1 1 2	2 0 1 9 0 5 0 5	4 2 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 29 / 23 : 00: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO TOBIAS LUIS ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-01-2024 08:44:16AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14932284311

(415)7707212489984(8020) 000001493228431 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 8 9 3 0 6	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 4 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 5 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 1 1 9 9 5 7	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 4 1 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 5 3 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14932284311

(415)7707212489984(8020) 000001493228431 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 8 9 3 0 6	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 5 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 5 6 0 9 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMARGO	TOBIAS	LUIS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 5 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 7 6 0 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAREZ	MONTOYA	MARCO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 5 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 0 0 7 2 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	FALLA	JORGE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-01-2024 08:44:16AM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.560.961**

CAMARGO TOBIAS

APELLIDOS

LUIS ALBERTO

NOMBRES



FIRMA





INDICE IZQUIERDO

FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1961**

PLATO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-NOV-1982 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00193674-M-0012560961-20091104 **0017**697441A 1 28773013

CONSORCIO PARQUES BOG Nit: 901.737.545-4		CRA 15 #90-64 OF 402 Tel.:6016017333 Bogotá, D.C. - Colombia E-mail:c.parquesbog@gmail.com	ORDEN DE COMPRA No. 062

PROVEEDOR	KONKRETUS S.A.S.		POR CONCEPTO DE
NIT	900435618 - 3		ORDEN DE COMPRA
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
CL 100 D SUR 50 96	La Estrella, Antioquia	313-7370195	

FECHA DOCUMENTO	ELABORADO POR	FORMA DE PAGO
Martes, 09 de Enero de 2024	DEYSY JULIETH RUBIO PULIDO	Credito

Referencia	Descripción	Cant	U Med	Valor Unitario	Total
	BANCAS MC	9	UND	$ 2.069.000	$ 18.621.000
	BANCAS PARA PARQUE HIPPIES				

Valor en Letras		
VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	SUBTOTAL	18.621.000
	Descuento -	
	Rete fuente	465.525
	Rete Ica	205.576
	IVA 19%	3.537.990
	TOTAL DOCUMENTO	21.487.889

Observaciones:Bancas para parque Hippies

Firma Responsable

KONKRETUS

KONKRETUS S.A.S.
NIT. 900435618 - 3
CL 100 D SUR 50 96
[illegible]@konkretus.co

FACTURA PROFORMA - 01

Facturar a:	Enviar a:	Información Adicional
CONSORCIO PARQUES BOG	CONSORCIO PARQUES BOG	EXPEDIDA 09/01/2024
CRA 15 90 64 OF 402	CRA 15 90 64 OF 402	
BOGOTÁD.C	BOGOTÁD.C	
COLOMBIA	COLOMBIA	
Tel.:6017333	Tel.:6017333	
NIT 901.737.545-4	NIT 901.737.545-4	CONTRATO 3099 IDRD

Referencia	Descripción	U/M	Precio Unitario	Cantidad	Total Monto
	BANCAS MC	UND	$ 2.069.000	9	$ 18.621.000
	BANCAS PARA PARQUE HIPPIES				

Observaciones: Bancas para parque Hippies.	Subtotal:	1	$ 18.621.000
		Rete fuente	$ 465.525
		Rete Ica	$ 205.576
		Iva 19%	$ 3.537.990
		TOTAL	$ 21.487.889

Valor en letras: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

KONKRETUS S.A.S.

Nombre:
C.C:
Firma y Sello

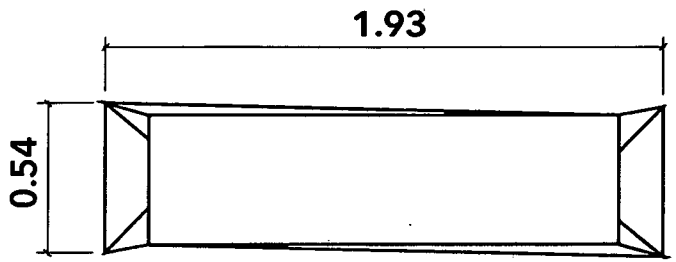
ACEPTACIÓN CLIENTE

BANCA MC

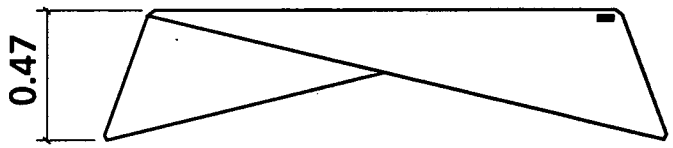
Diseño: Nicolás Muñoz ft KONKRETUS

Ficha Técnica

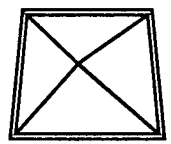
KONKRETUS



Superior



Frontal



Lateral

Nota: Las medidas pueden variar con respecto al producto real.

DIMENSIONES

Altura
0.47m

Ancho
0.54 m

Largo
1.93 m

PESO

497 Kg

MATERIAL

Concreto

Notas de instalación

Producto de sobreponer. No requiere obras adicionales.

***Konkretus no presta el servicio de descargue ni de instalación.**

Hecho a mano

Cada pieza es única. Las piezas se hacen a mano, por lo que hay diferencias entre ellas.

Tonos

Los colores en el concreto rara vez son sólidos y homogéneos. En cada pieza estarán presentes diferentes tonalidades que crean una textura especial en la piezas. Esto también aplica a las piezas que están hechas en concreto natural.

Poros

Los poros son característicos del concreto. No son un defecto sino que por el contrario son un atributo de éste material que lo hace único.



Resistencia a la compresión:
28 MPa a 3 días.
40 MPa a 28 días.



Uso de aditivos para minimizar la absorción y adherencia de agentes contaminantes



Índice de absorción:
Inferior al 9%



Aplicación de sellos silanos y siloxanos para repeler sustancias a base de agua y a base de aceite en la superficie



Reforzado con fibras sintéticas para evitar la corrosión



JMV Ingenieros	FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES	Código: FT-218 Fecha de edición:15 de noviembre de 2023 Versión: 2 Controlado
Elabora: Director de Aseguramiento	Revisa: Director de Aseguramiento Aprueba: Gerencia	Página 1 de 3

PROVEEDOR [X] CLIENTE PRIVADO [] SOCIO [] ALIADO ESTRATÉGICO [] JUNTA ASESORA []

FECHA: 10 | 01 | 2024

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Nombre o Razón Social: KONKRETUS SAS

Tipo de solicitud: Vinculación [] Actualización [X]

Tipo de Documento: NIT [X] C.C. [] C.E. [] PASAPORTE VIGENTE [] VISA [] N° 900435618 DV 3

2. DATOS DE LOCALIZACIÓN

Dirección:	Depto/Estado:	País:
Calle 100 D sur # 50-96	Antioquia	Colombia

Telefono:	Celular:	E-mail:
604 4442901		info@konkretus.co

3. SERVICIO O PRODUCTO OFRECIDO (Si aplica)

Tipo de Empresa: Privada [X] Pública [] Mixta [] Sociedad Extranjera [] Sin ánimo de lucro []

Código CIIU: 4290 | Código ICA:

Sector Económico: Industrial

4. INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Si aplica)

Régimen Común [X] Gran Contribuyente [] Otro, ¿Cual? []

Régimen Simplificado [] Auto - retenedor [] Número de resolución

Régimen Simple [] Declara Renta Si [X] No []

5. REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)

Nombre:	Tipo de Documento:	No.	Cargo:	Profesión:
Andrés Mesa Botero	CC	71265164	N/A	Administrador

Teléfono:	E-mail:
312 7420099	a.mesa@konkretus.co

6. SOCIOS/ASOCIADOS/ACCIONISTAS CON PARTICIPACIÓN IGUAL O MAYOR AL 5% (PERSONA JURÍDICA)

Nombre:	Identificación	% Participación
Andrés Mesa Botero	cc 71265164	28.6%
Daniel Mesa Botero	cc 70879926	28.6%
Luis Ignacio Franco Restrepo	cc 8161563	28.6%
Felipe Eusse Mesa	cc 1037572101	10%
Andrés Felipe Mesa Trujillo	cc 71718913	4.18%

7. JUNTA DIRECTIVA, MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES (PERSONA JURÍDICA) EN CASO DE NO CONTAR CON JUNTA DIRCETIVA INDICAR N.A

Nombre:	Identificación:	Nombre:	Identificación:
MAURICIO HERNAN MESA LONDOÑO	CC 8348387		
PEDRO LUIS FRANCO AGUDELO	CC 17155408		
RICARDO JARAMILLO RESTREPO	CC 98772244		

JMV Ingenieros	FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES	Código: FT-218 Fecha de edición:15 de noviembre de 2023 Versión: 2 Controlado
Elabora: Director de Aseguramiento	**Revisa:** Director de Aseguramiento **Aprueba:** Gerencia	Página 1 de 3

8. CONOCIMIENTO PERSONAS EXPUESTAS PÚBLICAMENTE - PEP'S

Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

Si tiene dudas de un cargo que desempeñó con el sector público y no está seguro si usted es un PEP, le enseñamos los cargos en los que sí aplica la definición de PEP: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, consejeros, directores y subdirectores de departamento administrativo, ministros y viceministros, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de (i) los Ministerios, (ii) los Departamentos Administrativos, y (iii) las Superintendencias o quien haga sus veces, Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de: (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta, Superintendentes y Superintendentes Delegados, Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, Inspectores de la Policía Nacional. Así como los Oficiales y Suboficiales facultados para ordenar el gasto o comprometer recursos de las instituciones públicas, Gobernadores. Alcaldes, Diputados, Concejales, Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de: (i) gobernaciones, (ii) alcaldías, (iii) concejos municipales y distritales, y (iv) asambleas departamentales, Senadores, Representantes a la Cámara, Secretarios Generales, secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y Directores Administrativos del Senado y de la Cámara de Representantes, Gerente y Codirectores del Banco de la República, Directores y ordenadores del gasto de las Corporaciones Autónomas Regionales, Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, Magistrados, Magistrados Auxiliares de Altas Cortes y Tribunales, jueces de la República, Fiscal General de la Nación, Vicefiscal General de la Nación, Delegados y directores de la Fiscalía General de la Nación, Contralor General de la República, Vicecontralor General de la República, Contralores Delegados, Contralores territoriales, Contador General de la Nación, Procurador General de la Nación, Viceprocurador General de la Nación, Procuradores Delegados, Defensor del Pueblo, Vicedefensor del Pueblo, Defensores Delegados y Auditor General de la República, Tesoreros y ordenadores del gasto de la Altas Cortes y Tribunales, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contaduría General de la Nación y Auditoría General de la República, Magistrados del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados, Notarios y Curadores Urbanos, Ordenadores del gasto de universidades públicas, Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política reconocidas por la ley, Los fideicomitentes de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos

Fecha Inicial PEP:	Fecha Final PEP:	Cargo PEP:	Institución:

9. DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS

De manera voluntaria y dando certeza que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado en la Circular Basica Jurídica en su Capitulo 10, Ley 222 de 1995 artículo 84, Decreto 1074 de 2015, Ley 190 de 1995 (Estatutos anticorrupción) y demás normatividad aplicable, manifiesto lo siguiente:

1. Mis recursos provienen de las siguientes fuentes:
Desarrollo normal de la actividad economica.
2. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Codigo Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o lo adicione.

10. INFORMACIÓN FINANCIERA (PERSONA JURÍDICA)

INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES			
Actividad Principal	$ 631.700.000	Egresos mensuales	$ 580.722.000	TOTAL ACTIVO	$ 4.012.032.000
Otros Ingresos	$ 2.061.000	Gastos Sostenimiento	$	TOTAL PASIVO	$ 2.926.758.000
TOTAL INGRESOS	$ 633.761.000	TOTAL EGRESOS	$ 580.722.000	TOTAL PATRIMONIO	$ 1.085.274.000

11. DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

a. ¿Usted o alguno de sus familiares tienen participación en el capital social o vínculos familiares o de negocios o clientes, proveedores u otro con funcionarios de JMV Ingenieros S.A.S., o entidades vinculadas?

SI ☐ NO ☒

b. ¿Usted es miembro de cualquier órgano de administración (Junta Directiva, Junta Asesora, Asamblea de Accionista, entre otros) o representante legal de alguna entidad vinculada?

SI ☐ NO ☒

Entidad _____ Cargo _____

Entidad _____ Cargo _____

c. ¿Usted tiene vínculos familiares o de negocios con funcionarios de JMV Ingenieros S.A.S., o entidades vinculadas? SI ☐ NO ☐

NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	EMPRESA	CLASE DE VÍNCULO

Por favor indicar si usted conoce alguno de los siguientes eventos:

d. ¿Considera que se configura cualquier otra situación que pueda generar conflicto de intereses, que no se haya mencionado en los numerales anteriores?

SI ☐ NO ☒

Explique: _____

JMV Ingenieros	FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES	Código: FT-218 Fecha de edición:15 de noviembre de 2023 Versión: 2 Controlado
Elabora: Director de Aseguramiento	**Revisa:** Director de Aseguramiento **Aprueba:** Gerencia	Página 1 de 3

DEFINICIONES:

(1) Parientes: Cónyuge, compañero(a) permanente o familiares hasta el 2° grado de consanguinidad (Padres, Hijos, Hermanos, Abuelos y Nietos), 2° de afinidad (Cónyuge compañero(a) permanente, así como los hijos de dicho cónyuge o compañero(a) permanente habidos de otra unión, Conyugue o compañero(a) permanente de mi padre/madre si no es el mío, conyugues de mis hermanos, hermanastros) y único civil (hijos adoptivos y padres adoptantes) o su socio o socios de hecho o de derecho.

(2) Conflicto de Intereses: Se entiende por conflicto de intereses, la situación en virtud de la cual, una persona natural o jurídica se enfrenta a distintas alternativas de conducta debido a que sus intereses particulares pueden prevalecer frente a sus obligaciones legales o contractuales (actividad laboral o económica).

(3) JMV Ingenieros S.A.S., o Entidades Vinculadas o de empresas (proveedores, contratistas, consultores), que tienen relaciones comerciales con las anteriores.

12. DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE POLITICAS

Declaro que he leído, comprendo, acepto y me comprometo a cumplir todas las normas, principios, valores y reglas contenidas en los documentos corporativos de la empresa:

Política de Calidad	X	Política de prevención de acoso laboral	X
Política del sistema de gestión de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente	X	Política de prevención de soborno transnacional	X
Política de prevención de consumo de alcohol, drogas y tabaco	N/A	Misión, visión, valores y ADN	N/A
Política de Seguridad Vial	X	Política de transparencia ética	X
Política del sistema de autocontrol y gestión integral del riesgo LA/FT	X	Política de tratamiento y privacidad de datos	X
Política contra el soborno y la extorsión	X	Política de desconexión laboral	N/A
Política de debida diligencia	X	Política de protección al denunciante	N/A

En tal virtud, acepto que el incumplimiento a alguna de las disposiciones contenidas en las Políticas de JMV Ingenieros S.A.S., puede dar lugar a la terminacion de cualquier contrato o vinculo contractual suscrito con JMV Ingenieros S.A.S., bien sea presente o futuro.

13. AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con la firma del presente documento se autoriza expresa e irrevocablemente a la sociedad JMV INGENIEROS S.A.S. de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para realizar el tratamiento de la información de los datos personales que se comuniquen en el presente documento y todos aquellos que se entreguen con ocasión de las relaciones comerciales y contractuales.
La información y datos personales suministrados a la sociedad JMV INGENIEROS S.A.S. podrán ser procesados, recolectados, almacenados, usados, circulados, suprimidos y compartidos.
Declara que acepta y conoce que los derechos que le asisten en calidad de titular de los datos personales objeto de tratamiento, como son: conocer, actualizar y solicitar la rectificación o supresión de datos; solicitar prueba del otorgamiento de la autorización; saber del uso que la sociedad JMV INGENIEROS S.A.S. ha hecho de sus datos personales; revocar en cualquier momento la autorización de inclusión de sus datos personales en las bases de datos de la sociedad JMV INGENIEROS S.A.S.; solicitar sin costo alguno los datos personales previamente autorizados.

14. AUTORIZACIONES GENERALES

1. Autorizo terminar cualquier relación contractual que mantenga con JMV Ingenieros S.A.S., en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este formulario, o cuando no actualice oportunamente los datos contenidos en el mismo por cambios en la información reportada o por solicitud de la entidad, eximiendo a JMV Ingenieros S.A.S., de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento en el espacio destinado para tal fin.

ECLARACIONES

Declaro bajo mi responsabilidad que la información consignada en este formulario es veraz y podra ser confirmada por JMV Ingenieros S.A.S., así mismo, declaro estar de acuerdo con la totalidad de la información registrada en el presente formulario de conocimiento de terceros.

Andrés Mesa Botero — **FIRMA REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA ENCARGADA**

11/01/2024 — **FECHA**

Certificado
Bancario

Jueves, 11 de enero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que KONKRETUS SAS identificado(a) con NIT 900435618, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	35152728131	2015/12/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

KONKRETUS S.A.S. NIT. 900435618 - 3
CONTRATO DE SUMINISTRO

Contrato Número CO-PI-3099-2023	El objeto del presente Contrato lo constituye el suministro de bancas MC para el parque Hippies para el proyecto IDRD en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto.	Fecha de creación. 04 de Enero de 2024

PROYECTO

"IDRD"

CONTRATANTE

CONSORCIO PARQUES BOG **NIT.** 901.737.545-4 **DIRECCIÓN** CR 15 90 64 OF 402 **TELÉFONO** 6016017333 - 3108124441 **CORREO ELECTRONICO** c.parquesbog@gmail.com

CONTRATISTA

KONKRETUS S.A.S. **NIT** 900435618 - 3 **DIRECCIÓN** CL 100 D SUR 50 96 **TELÉFONO** 4442901 / 313-7370195 **CORREO ELECTRONICO** apulido@lydonline.com

FECHA DE INICIACIÓN: 04/01/2024 **FECHA DE ENTREGA:** 01/04/2023	
VALOR TOTAL CONTRATO	$41.855.870 Incluido IVA
FORMA DE PAGO	-Anticipo equivalente al 51.34% por el valor $ 21.487.889 VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE - Segundo pago equivalente al 48.66% por valor de $20.367.981
PORCENTAJE ANTICIPO **PORCENTAJE RETENCIÓN DE GARANTÍA**	_Retencion_Anticipo _Retencion_Garantias

451

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS MESA BOTERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.265.164** expedida en Medellín, actuando en nombre y representación del **KONKRETUS S.A.S.** constituido de conformidad con lo expresado en la Ley, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y, **JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.851.543** Expedida en **BOGOTA D.C.**, actuando en nombre y representación de **CONSORCIO PARQUES BOG**, hemos convenido celebrar el presente contrato de El objeto del presente Contrato lo constituye el suministro de materiales de pintura y anticorrosivo para el proyecto IDRD en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto. ("Contrato") que se regulará por las disposiciones aplicables, y en especial por las cláusulas pactadas en este contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES.

1. **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE ("IDRD")** abrió proceso de selección No. **IDRD-DG-LP-013-2023**. cuyo objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD". en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto".

2. **CONSORCIO PARQUES BOG** presentó propuesta y aceptó las condiciones definidas por la contratante, obligándose al cumplimiento de las exigencias legales, técnicas y constructivas establecidas en los pliegos de condiciones, para la ejecución del objeto contractual.

3. **CONSORCIO PARQUES BOG** celebró con **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE ("IDRD")** el Contrato de Obra No. **IDRD-CTO-3099-2023** cuyo objeto es "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD".
4. **KONKRETUS SAS** manifestó su interés en el desarrollo de proyecto en lo que refiere el suministro de juegos infantiles para el proyecto IDRD en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto ya que cuenta con capacidad para cumplir con todas y cada una de las exigencias técnicas previstas en los pliegos de condiciones, razón por la cual presentó propuesta para el efecto.

5. **KONKRETUS SAS** estudió detenidamente el contrato, los pliegos de condiciones, y las normas aplicables, y acepta cumplirlas y seguirlas haciéndose responsables por cualquier daño, multa o sanción que se imponga a **CONSORCIO PARQUES BOG** como consecuencia de la ejecución de las obras que se obliga a adelantar mediante este contrato.

1. **KONKRETUS SAS** han estudiado detenidamente todas circunstancias que puedan afectar el valor de los trabajos a ellos contratados, especialmente ubicación, características de la zona, aspectos sociales ambientales, responsabilidades, obligaciones y requisitos previstos en el Proceso de Selección No. **IDRD-DG-LP-013-2023** y en el Contrato de Obra No. **IDRD-CTO-3099-2023** distancias, botaderos, actividades requeridas, insumos, maquinaria, equipos, disponibilidad tiempos y plazos, restricciones vehiculares, vías de acceso, estado de las vías de acceso, sitio de las obras, circunstancias sociales, administración, utilidad e imprevistos, costos directos e indirectos, y declara que los valores establecidos para cada precio unitario han sido debidamente costeados y que acepta que dichos valores no tendrán reajuste alguno incluso si

KONKRETUS S.A.S.
Dirección: CL 100 D SUR 50 96
E-Mail: a.mesa@.konkretus.co

existiere cambio de año para su ejecución y que en ellos se encuentran incluido todos los costos directos e indirectos.

2. Con base en las anteriores consideraciones las partes han decidido suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - SUJECIÓN AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA: El presente contrato es de naturaleza accesoria al Contrato de Obra No. **IDRD-CTO-3099-2023** cuyo objeto es "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD"., ("Contrato Principal") el cual incluye actividades de construcción y demás actividades puntuales señaladas en el anexo técnico de los pliegos de condiciones y el proceso de selección No. **IDRD-DG-LP-013-2023** razón por la cual **EL CONTRATISTA** manifiesta su aceptación para ejecutar las obligaciones a su cargo y de asumir los riesgos inherentes a las actividades del objeto del presente contrato en relación con el contrato principal. Por consiguiente, las partes acuerdan que las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** están sujetas a las modificaciones, suspensiones, adiciones, prórrogas, terminación anticipada por cualquier causa y/o interpretación unilateral que sufra el contrato principal, documentos que harán parte integral del presente contrato accesorio una vez se legalicen.

SEGUNDA– OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a suministrar los bienes y servicios ofertados en la orden de compra No. 062 de fecha 09/01/2024, la cual hace parte integral del presente Contrato, en la obra objeto del Contrato Principal ubicada en la **CR 15 90 64 OF 402**, de acuerdo con las cantidades requeridas por el CONTRATANTE y según los valores en la Cotización del CONTRATISTA. Las especificaciones técnicas, métodos constructivos y/o calidades se encuentran señaladas en los pliegos de condiciones y el proceso de selección del Contrato Principal, condiciones, requisitos y exigencias a los cuales se sujeta y obliga a cumplir EL CONTRATISTA.

Los ítems, cantidades estimados y valores de los ítems a suministrar en el marco de este Contrato son los que se describen a continuación antes de IVA:

El presente Contrato lo constituye el suministro de bancas MC para el parque Hippies para el proyecto IDRD en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto.

KONKRETUS S.A.S.
Dirección: CL 100 D SUR 50 96
E-Mail: a.mesa@.konkretus.co

452

KONKRETUS S.A.S.
NIT. 900435618 - 3

PROVEEDOR	KONKRETUS S.A.S.	POR CONCEPTO DE	
NIT	900435618 - 3	ORDEN DE COMPRA	
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
CL 100 D SUR 50 96	La Estrella, Antioquia	313-7370195	

FECHA DOCUMENTO	ELABORADO POR	FORMA DE PAGO
Martes, 09 de Enero de 2024	DEYSY JULIETH RUBIO PULIDO	Credito

Referencia	Descripción	Cant	U Med	Valor Unitario	Total
	BANCAS MC	9	UND	$ 2.069.000	$ 18.621.000
	BANCAS PARA PARQUE HIPPIES				

Valor en Letras		
VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	SUBTOTAL	18.621.000
	Descuento -	
	Rete fuente	465.525
	Rete ica	205.576
	IVA 19%	3.537.990
	TOTAL DOCUMENTO	21.487.889

Observaciones:Bancas para parque Hippies

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA, realizará bajo su propia dirección y total responsabilidad tanto técnica como administrativa y de cualquier otra índole el suministro e instalación, y las demás actividades conexas, convenidas con **EL CONTRATANTE**, utilizando para ello los recursos idóneos y desplegando las actividades y diligencias necesarias, de manera diligente, eficaz, racional, segura y en estricta observancia de las normas técnicas y legales requeridas para el ejercicio de tal actividad y de los estándares de calidad y metas señalados por **EL CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las partes firmantes manifiestan que los colaboradores que pueda requerir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del presente Contrato, no tienen vínculo laboral alguno con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, los costos y riesgos de la contratación de trabajadores los asume plenamente **EL CONTRATISTA,** bajo su exclusiva responsabilidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - EL CONTRATISTA declara con la firma de este Contrato que, previo a la vinculación del personal y/o contratistas y/o proveedores que prestarán servicios o suministrarán elementos a la obra objeto del Contrato, ha realizado la correspondiente verificación de antecedentes penales, policivos, fiscales y/o disciplinarios de tales trabajadores, contratistas o proveedores. En razón a lo anterior, el CONTRATANTE de buena fe, permitirá el ingreso de los colaboradores del CONTRATISTA quien, en todo caso, asumirá de cara al CONTRATANTE o quien este designe, la responsabilidad civil, administrativa o judicial que se pueda derivar de cualquier acto indebido, ilegal y/o contrario a las buenas costumbres perpetrado por el personal que dependa del CONTRATISTA. En todo caso, EL CONTRATANTE se reserva el derecho a solicitar el retiro inmediato del personal, contratistas o proveedores y, en general, de colaboradores del CONTRATISTA, sin que deba aducir ningún tipo de argumento.

PARÁGRAFO CUARTO.- Las partes integrantes del presente contrato, de común acuerdo, declaran que **EL CONTRATISTA** se hace responsable del suministro de las bancas tipo MC, como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** declara libre de cualquier responsabilidad al **CONTRATANTE,** por los daños y perjuicios que pueda sufrir **EL CONTRATISTA**, sus colaboradores o en general cualquier persona, por la manipulación directa o indirecta de los muebles, y en general con los equipos que le arriende o entregue a cualquier otro título **EL CONTRATANTE**.

TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: El desarrollo de las actividades vinculadas al objeto contractual, en sus aspectos técnicos se desarrollarán de acuerdo con los siguientes documentos, además de otros que sirven para el desarrollo del proyecto:

1. Los planos y especificaciones de los diseños geométricos, estructurales, arquitectónicos y Estudios técnicos existentes del proyecto, entregados por la entidad.
2. Los pliegos de condiciones del Contrato Principal, cuyo objeto es. "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD".
3. Especificaciones técnicas y Manuales de la entidad aplicables al objeto del Contrato.
4. Plan de Manejo Ambiental y Lineamientos de Gestión Social.
5. Plan de Manejo de Tráfico.
6. Las especificaciones e indicaciones suministradas por El CONTRATANTE.
7. Los anexos del Contrato.
8. Presupuesto y programa de obra, elaborados por El CONTRATISTA y aprobados por EL CONTRATANTE.
9. Los permisos, licencias ambientales, de construcción y demás con las cuales cuente el proyecto.
10. Los documentos que por su naturaleza se entiendan pertenecen al presente contrato, o a la ejecución del mismo.
11. Las condiciones generales, las especificaciones técnicas particulares, los planos que hacen parte del mismo y estudio de suelos.
12. Invitación a cotizar.
13. La cotización aceptada al **CONTRATISTA**, la que incluye sus aclaraciones y comunicaciones.
14. La programación de ejecución de obras.
15. Manual Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a contratistas.
16. Todos los documentos que se suscriban en el desarrollo del presente Contrato.

CUARTA. –MODALIDAD DE PAGO. - Las partes acuerdan que la modalidad de pago será por **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**. En consecuencia de ello, el CONTRATANTE solo pagará aquellas cantidades efectivamente suministradas e instaladas, siendo los cortes de pago liquidados de acuerdo a los precios unitarios del listado de ítems contractuales incluido en la Cláusula Segunda de este Contrato.

Con la suscripción de este Contrato **El CONTRATISTA** declara que los precios unitarios presentados contienen la totalidad de costos fijos; mano de obra, insumos, materiales, rendimientos, herramienta, maquinaria, reajustes de precios, así como los costos indirectos; administración, aportes a la seguridad social, imprevistos y/o utilidades y, en general, la totalidad de costos asociados a la ejecución de las actividades objeto del Contrato. En este sentido, cada precio unitario remunera de manera íntegra a **EL CONTRATISTA**, razón por la que no habrá lugar a reconocimiento de costos adicionales asociados al Contrato salvo que se trate de actividades nuevas, y en la medida que sean previamente aprobadas por parte de **EL CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las cantidades indicadas en la Cláusula Segunda de este Contrato son aproximadas y fueron establecidas para estimar el valor del Contrato. Estas cantidades en ningún caso representan las características reales de la obra. Las cantidades que deberá ejecutar **EL CONTRATISTA** podrán ser diferentes a aquellas y deberán corresponder realmente a las necesarias para el cumplimiento del Contrato.

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO. - El valor final del presente contrato será el que resulte de multiplicar el valor de cada precio unitario por las cantidades suministradas e instaladas a satisfacción por **EL CONTRATANTE**. Para efectos fiscales se fija el valor del presente contrato en la suma de CUARENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($41.855.870) incluido IVA.

KONKRETUS S.A.S.
Dirección: CL 100 D SUR 50 96
E-Mail: a.mesa@.konkretus.co

SEXTA. - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

a) Un anticipo del 51.34% VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($21.487.889), valor que será entregado al CONTRATISTA una vez se haya suscrito del acta de inicio del Contrato y se hayan aprobado por EL CONTRATANTE las pólizas entregadas por El CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro.
b) Segundo pago equivalente al 48.66% por valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE $20.367.981

De manera expresa LAS PARTES acuerdan que los valores establecidos en este Contrato constituyen la remuneración total que le corresponde al **CONTRATISTA** por el cumplimiento de su objeto.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS: Dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este Contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a su costa y presentará para aprobación de **EL CONTRATANTE**, las siguientes garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, las cuales se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado y de los riesgos a su cargo derivados y establecidos en el contrato. Las pólizas de seguros deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Bancaria y aceptada por **El CONTRATANTE**. En cada una de las garantías el afianzado deberá ser **EL CONTRATISTA** y el beneficiario **EL CONTRATANTE**. **El CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que **El CONTRATISTA** presente las garantías, definirá si las aprueba o no. Las garantías que se obliga a constituir **El CONTRATISTA** para la ejecución del presente Contrato son las siguientes:

a) GARANTÍA DE ANTICIPO: Este amparo deberá constituirse a favor de **El CONTRATANTE**, con el objeto de garantizar la buena inversión del anticipo, así como todos los compromisos derivados del mismo, por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a **EL CONTRATISTA** por concepto de anticipo. Esta Garantía tendrá una vigencia igual al plazo del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. No obstante, lo cual, en caso de prórroga o adición, **EL CONTRATISTA** deberá a su costa, prorrogar y mantener vigente la garantía de anticipo adicionándola en lo pertinente en caso de aumentarse el valor del contrato.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Este amparo deberá constituirse a favor de **EL CONTRATANTE,** con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato, así como todos los compromisos derivados del mismo, por un valor asegurado equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato. Esta Garantía tendrá una vigencia igual al plazo del Contrato y ocho (8) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. No obstante lo cual, en caso de prórroga o adición, **EL CONTRATISTA** deberá a su costa, prorrogar y mantener vigente la garantía de cumplimiento adicionándola en lo pertinente en caso de aumentarse el valor del contrato.

c) **GARANTÍA CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Este amparo deberá constituirse a favor del **CONTRATANTE**, para garantizar la calidad del suministro y de su instalación por parte del **CONTRATISTA**, así como la reparación o reemplazo de los elementos suministrados. Esta garantía deberá ser constituida, una vez sean recibidos a satisfacción los elementos objeto de este Contrato por parte del **CONTRATANTE**. El valor asegurado debe ser equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado del Contrato. La vigencia de la póliza es de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de los trabajos, objeto del contrato.

GARANTÍAS DEL CONTRATISTA

Concepto	Valor	Fecha Inicial	Fecha Vencimiento
Cumplimiento contrato	$41.855.870	04/01/2024	01/04/2024

KONKRETUS S.A.S.
Dirección: CL 100 D SUR 50 96
E-Mail: a.mesa@.konkretus.co

Buen manejo anticipo	$21.487.889	04/01/2024	01/10/2024
Calidad del bien	$20.927.935	01/04/2024	01/07/2029

PARÁGRAFO PRIMERO: las garantías de que trata esta Cláusula se constituyen sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del Contrato y no podrán ser canceladas sin la autorización previa y escrita de **El CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá prorrogar las garantías de que trata este Contrato siempre que haya alguna ampliación del plazo, adición de dinero o suspensión del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Desde ahora El CONTRATISTA acepta y reconoce que la sola declaratoria del CONTRATANTE sobre el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, constituye prueba idónea para los propósitos previstos en el numeral 3 del artículo 1053 y 1077 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO CUARTO: Los costos de las pólizas anteriormente descritas, serán por cuenta de **El CONTRATISTA**, igualmente si el contrato es ampliado en su valor y/o vigencia mediante otrosí, modificatorio o contrato adicional, el valor de la prima adicional serán por cuenta de **El CONTRATISTA** y su entrega será prerrequisito para la liquidación final del Contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Durante la vigencia de la póliza de calidad de que trata el literal c) de la Cláusula Séptima del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá atender en forma inmediata o en el plazo convenido con **EL CONTRATANTE** sin que esto implique ningún reconocimiento adicional de éste último, las reclamaciones que éste le haga por fallas o defectos en la construcción de las obras. Si no lo hiciere así, **EL CONTRATANTE** podrá efectuar las reparaciones directamente y cobrar el valor de éstas al **CONTRATISTA**, quien deberá cancelarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de las facturas, sin perjuicio de que podrá efectuar las reclamaciones correspondientes ante la respectiva compañía de seguros o ejercer las acciones legales o contractuales que correspondan.

OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones que se derivan del presente contrato y, por ende, a concluir su objeto en el plazo de **3 MESES** (90) días calendario, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio del presente contrato, lo que ocurrirá una vez hayan sido constituidas las respectivas pólizas, siempre que las mismas sean aprobadas por parte de **EL CONTRATANTE**.

En caso de incumplimiento del plazo aquí pactado, EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE** a efectuar los descuentos pactados en la Cláusula Décimo Cuarta de este Contrato.

NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Es obligación de **El CONTRATANTE** pagar oportunamente al **CONTRATISTA,** en la forma estipulada en este Contrato, el valor de los trabajos ejecutados efectivamente.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Son obligaciones del **CONTRATISTA**:

1) **Obligaciones en términos de seguridad y salud en el trabajo.**

 a. **EL CONTRATISTA** debe contar con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adecuado a su operación y conforme con el Decreto Único Reglamentario DUR 1072.
 b. **EL CONTRATISTA** entregará carta firmada por el representante legal y el líder o responsables general del SG SST en la empresa, certificando que cuenta con el SG SST; que el mismo observa y cumple con los requisitos legales vigentes aplicables a su empresa, objeto de contratación y que manifiesta su compromiso a implementar y ejecutar el SG SST en el objeto del contrato y durante toda la duración del

KONKRETUS S.A.S.
Dirección: CL 100 D SUR 50 96
E-Mail: a.mesa@.konkretus.co

mismo. La certificación deberá estar acompañada del resultado de la aplicación del anexo técnico Resolución 0312 de 2019 firmada por el representante legal.

c. **EL CONTRATISTA** garantizará la implementación del SG SST en el objeto del Contrato, acorde a la dimensión de las labores necesarias para dar cumplimiento al Contrato y al nivel de riesgo, con implementación y ejecución durante toda la duración del Contrato.
d. EL **CONTRATISTA** deberá cumplir con los requerimientos legales referentes a las situaciones de casos excepcionales frente a estados de emergencia que obliguen en la implementación de medidas de prevención y protocolos definidos y en la resolución 666 del 2020, circular conjunta 001 del 11 abril del 2020, resolución 682 del 24 de abril de 2020 la cual adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus (COVID-19) en el sector de construcción de edificaciones, reglamentación que designe el contratante y demás que se emiten por los entes territoriales frente a condiciones de prevención del COVID19. Se debe cumplir con el protocolo y formatos establecidos por el CONTRATANTE.
e. EL **CONTRATISTA** al firmar este Contrato declara conocer, aceptar y garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en MANUAL REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO APLICABLE A CONTRATISTAS, para la ejecución del objeto de prestación del servicio.

2) **Obligaciones técnicas y administrativas:**

a. Cumplir con el objeto del Contrato, ejecutando y entregando los elementos y/o insumos objeto de suministro y las demás actividades conexas, convenidas con **EL CONTRATANTE** para la ejecución del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente Contrato.
b. Informar pronta y oportunamente al **CONTRATANTE** de cualquier hecho o circunstancia anormal que observe y con el fin de evitar daños y en general cualquier perjuicio al **CONTRATANTE.**
c. Mantener absoluta reserva respecto de toda clase de asuntos confidenciales relacionados con el **CONTRATANTE.**
d. Suministrar en forma oportuna toda la información que le sea solicitada por EL **CONTRATANTE**, en relación con la actividad contratada.
e. EL **CONTRATISTA** manifiesta conocer integralmente las especificaciones de los elementos y/o insumos objeto de suministro, en relación con la actividad contrata, que forman parte del Contrato Principal.
f. Utilizar sólo en la forma autorizada el nombre del **CONTRATANTE.**
g. No asumir conductas que afecten directa o indirectamente el nombre y/o actividad comercial del **CONTRATANTE**.
h. Obtener los permisos, reglamentos, seguros y licencias para operar por cuenta propia y para realizar las actividades objeto de este contrato, los cuales declara tener de acuerdo con las exigencias legales vigentes.
i. Suministrar como norma general, todos los insumos, equipos, instalaciones y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente contrato.
j. El **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** de manera irrevocable a efectuar los descuentos que considere pertinentes por efectos de daños, pérdidas de materiales y/o, equipos, sin que medie comunicación alguna.
k. Responder por los daños ocasionados a terceros o redes y obras existentes con ocasión del suministro o instalación de los elementos y/o insumos, por lo tanto, asumirá cualquier responsabilidad y costo que demande la reparación de las infraestructuras dañadas o afectadas.
l. Reemplazar cuantas veces se requiera, por su cuenta y riesgo y en forma inmediata, elementos y/o insumos suministrados en el marco del presente Contrato que, a criterio del **CONTRATANTE**, sean de mala calidad, por errores, negligencia, falla técnica, malos procedimientos, mala calidad de los materiales empleados en el desarrollo de la labor, desacato a las indicaciones técnicas y de diseño sin que medie aun autorización por parte del contratante imputables al **CONTRATISTA**.

KONKRETUS S.A.S.
Dirección: CL 100 D SUR 50 96
E-Mail: a.mesa@.konkretus.co

m. Pagar los honorarios y/o salarios y/o prestaciones sociales de las personas a su servicio, así como los aportes parafiscales originados en los vínculos laborales que existan con sus colaboradores.
n. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** y/o al **CLIENTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal civil, penal y/o administrativa, y costos que puedan causarse o surgir daños o lesiones al personal de la Entidad, del **CONTRATISTA** y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución
o. Exigir al personal no vinculado mediante contrato de trabajo a más tardar el último día de pago establecido en el decreto 1670 de 2007 de acuerdo al último digito del NIT, el comprobante de pago a las entidades de seguridad social correspondientes.
p. Coordinar la logística relativa a la prestación de los servicios acordados en el presente Contrato, controlar como estime conveniente, al personal que vincule, con el fin de que cumplan adecuadamente las labores propias de este contrato.
q. Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar la implementación del objeto del presente Contrato y en especial las labores a cargo del **CONTRATISTA**.
r. Tener a su disposición recursos humanos y técnicos que permitan el desarrollo de la actividad contratada, sin interrupciones ni retrasos, de conformidad con los planos y especificaciones que **EL CONTRATANTE** suministre.
s. Desarrollar las actividades contratadas de acuerdo con los planos y especificaciones que le entregue el **CONTRATANTE**.
t. Contratar con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por el **CONTRATANTE** las pólizas convenidas con **EL CONTRATANTE**.
u. Cumplir las normas en materia de seguridad de transeúntes y terceros y las disposiciones en materia de protección ambiental que, en desarrollo de la obra contratada, deba observar.
v. Asumir el costo que implique la defensa legal del contratante en caso de reclamaciones originadas en el incumplimiento del **CONTRATISTA** de las disposiciones establecidas en el presente contrato.
w. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
x. Disponer para la interlocución con los representantes del **CONTRATANTE** un técnico con experiencia certificada especifica en el objeto de este contrato con dedicación del 100% durante el desarrollo del objeto contractual.
y. Remitir al **CONTRATANTE** el pago mensual del FIC de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2375 de 1974. En el caso de que el CONTRATISTA no esté obligado a realizar este aporte, se debe presentar certificación de que el CONTRATISTA no es responsable de pagar este aporte emitido por el SENA.
z. Entrega de fichas técnicas de materiales y/o manuales de mantenimiento y operación y de funcionamiento de los equipos, cuando aplique.
aa. Se obliga a responder al **CONTRATANTE** todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto y manejo de anticipo.
bb. Responderá por haber ocultado, al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
cc. Responderá y velará por la buena calidad del objeto contratado.
dd. En caso de incumplimiento de los plazos contractuales por causa imputables al **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** descontará de los pagos pendientes el valor de los honorarios y gastos generados por el Contratante durante el tiempo adicional que se requiera para lograr el cumplimiento del objeto del Contrato hasta la terminación y entrega de la obra.
ee. Cumplir con todos los requisitos de las normas ambientales, contenidos en las siguientes normas, las cuales se enuncian de manera ilustrativa y no enumerativa: Resolución 0472 de 2017, Resolución 2397 de 2011, Decreto 357 de 1997, Resolución 541 de 1994 Acuerdo 79/02 SDA, Decreto 1713/02, Resolución 1362 de 2007, Decreto 4741/05, Decreto 1609/02, Resolución 1188/03, Decreto 1220/05, Ley 685/01, Acuerdo 79/02, Resolución 438 /01, Resolución DG 186/03, Decreto 1791/96, Decreto 1791/96 y con las condiciones particulares que se definen en el Anexo No.3.

KONKRETUS S.A.S.
Dirección: CL 100 D SUR 50 96
E-Mail: a.mesa@.konkretus.co

455

3) **Obligaciones en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo.**

a) Cumplir a cabalidad con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin.
b) No realizar operaciones con personas o entidades cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o sobre quienes se tengan dudas fundadas sobre el origen de sus recursos, con base en informaciones públicas.
c) c). Respetar y acatar las Políticas de SAGRILAFT del CONTRATANTE. Para estos efectos, el CONTRATISTA declara conocer dichos documentos.
d) Abstenerse de utilizar sus operaciones como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas, o destinadas a la realización de actividades ilícitas.
e) e). Informar al CONTRATANTE y denunciar ante la autoridad competente el acaecimiento de delitos que le afecten personalmente, de cuya comisión tenga conocimiento, especialmente con los delitos relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo según lo exige el artículo 67 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004 y las que la modifiquen o deroguen).
f) f) Reportar al CONTRATANTE, los incidentes o novedades que puedan afectar su imagen o reputación y/o la del CONTRATANTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de aquellos, a efectos de dar un manejo consensuado a los mismos.
g) g) Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información y a las aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el desarrollo del Contrato.
h) h) Informar al CONTRATANTE el hecho que sea incluido en alguna de las listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO: Las anteriores obligaciones se extienden a los empleados del CONTRATISTA, a sus subcontratistas, proveedores y agentes y se obliga a incluir lo establecido en esta cláusula en los contratos que celebre con sus subcontratistas.

Se comunicará cualquier situación contraria a lo establecido en esta cláusula a través del Canal de denuncias en el correo electrónico c.parquesbog@gmail.com

El CONTRATISTA declara conocer y aceptar la Política SAGRILAFT, que obra en la siguiente dirección: http://www.varelafiholl.com/secciones-45-s/politica-sagrilaft.htm.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá declarar terminados los trabajos objeto del presente contrato sin que haya lugar a reconocimiento de indemnización alguna, y tomará posesión de la obra de manera inmediata, en los siguientes casos:

1. Disolución de una de las sociedades que conforman a **EL CONTRATISTA**.
2. Por incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA** que se presume en los siguientes casos:

 a. Cuando sea admitido a proceso de reestructuración, liquidación obligatoria o cualquier tipo de proceso concursal, cualquiera de las sociedades que lo integran.
 b. Cuando ingrese a concordato preventivo o se le abre concurso de acreedores a cualquiera de las sociedades que lo integran.
 c. Cuando se retrasa el pago de salarios o prestaciones sociales y

KONKRETUS S.A.S.
Dirección: CL 100 D SUR 50 96
E-Mail: a.mesa@.konkretus.co

d. Cuando **EL CONTRATISTA** o cualquiera de las sociedades que lo integran sean embargados judicialmente.

3. Cuando sin causa justificada **EL CONTRATISTA** se aparte de las especificaciones o incumpla las órdenes del **CONTRATANTE**.
4. Por incumplimiento de los compromisos a cargo del **CONTRATISTA.**
5. Por decisión de **El CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento o inicio de procesos sancionatorios de multas o caducidad en el Contrato Principal.
6. Por vencimiento del Plazo.
7. Por hechos de fuerza Mayor o caso fortuito que impidan continuar con el objeto.
 Por la terminación del Contrato Principal en cualquiera de sus etapas y por cualquier causa, caso en el cual el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor de las actividades ejecutadas y aceptadas que se encuentren pendientes de pago.
8. En el caso en que los servicios y trabajos objeto de este Contrato no sean ya requeridos en el proyecto.
9. Por decisión voluntaria del **CONTRATANTE**. En este caso **EL CONTRATANTE** efectuará únicamente el pago de las actividades ejecutadas hasta la fecha de terminación.
10. Por la suspensión del Contrato Principal en un plazo superior a un año. En este caso se efectuará únicamente el pago de las actividades ejecutadas hasta la fecha de suspensión.
11. Cuando el CONTRATISTA no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que se sean aplicables.
12. Cuando el CONTRATISTA o alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT.
13. Cuando el CONTRATANTE determine que los recursos del CONTRATISTA provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de que **EL CONTRATANTE** dé por terminado el Contrato por las causas indicadas en esta cláusula **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a que se le liquide y pague los materiales y/o insumos suministrados e instalados hasta el momento de la terminación, aplicando los descuentos a que haya a lugar, todo los cual se sujetará a los requisitos contractualmente establecidos para su procedencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La terminación unilateral por parte del **CONTRATANTE** no requerirá bajo ningún argumento del pronunciamiento previo ni de Tribunal de Arbitramento, ni de un centro de conciliación, ni de ningún otro tipo de autoridad judicial, o extrajudicial. Por lo tanto, **El CONTRATANTE** está expresamente facultado por **EL CONTRATISTA** para hacer uso de esta expresa potestad, sin requerir acudir a ninguno de estos mecanismos previos.

DÉCIMA SEGUNDA: DEVOLUCIONES. Todo material y/o insumo suministrado e instalado sin haber obtenido aprobaciones del **CONTRATANTE** y del interventor será de entera responsabilidad del **CONTRATISTA** y si éstos lo exigen, podrán devolverlo o retirarlo de la obra. De igual forma, **EL CONTRATANTE** podrá rechazar y no aceptar para el pago, los materiales y/o insumos que no se ajusten a las especificaciones exigidas o en los que por mal manejo del **CONTRATISTA** desmejoren la calidad de los materiales. En tales eventos, deberá **EL CONTRATISTA** efectuar las correcciones que le ordenen **EL CONTRATANTE** o el interventor de la obra, a través suyo, o retirar de la obra los materiales que le sean devueltos, según el caso, dentro del plazo que para tal efecto le fije **EL CONTRATANTE.** Igualmente, **EL CONTRATISTA** deberá asumir los costos ocasionados tanto en materiales, equipos, herramientas, mano de obra y supervisión, como los causados por la mala calidad de los materiales y/o

KONKRETUS S.A.S.
Dirección: CL 100 D SUR 50 96
E-Mail: a.mesa@.konkretus.co

insumos suministrados y/o instalados y por los daños y perjuicios que se causen por los mismos. **EL CONTRATISTA** autoriza que estos costos se descuenten de las actas parciales o de la retención en garantía con la mera presentación de la relación de los costos y perjuicios generados, sin que esto impida que este cobro se pueda realizar por otros medios legales o por las previstas en las otras cláusulas de este contrato. En tal sentido, se faculta de manera expresa al **CONTRATANTE** para efectuar la compensación de deudas a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El manejo y cuidado de todo material, equipo y herramienta entregado al **CONTRATISTA** por **EL CONTRATANTE** es responsabilidad del **CONTRATISTA**. En caso de pérdida, daño parcial o total, o desperdicio causado por el **CONTRATISTA** a este material, equipo o herramienta, **El CONTRATANTE** podrá descontar su costo de reposición de cualquier suma que le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de aplicar cualquiera de las otras cláusulas estipuladas en este contrato o por otros medios legales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá disponer personal y ejecutar aquellas actividades que considere necesarias para evitar perjuicios al normal desarrollo del servicio si a su juicio o de la interventoría **EL CONTRATISTA** no está cumpliendo con el cronograma de actividades. El costo de este personal será descontado, al costo que tenga que asumir **EL CONTRATANTE** incluyendo su administración, de cualquier suma que deba el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** sin que esto impida que se hagan los respectivos cobros judiciales o se afecte la respectiva póliza de cumplimiento.

EL CONTRATISTA faculta de manera expresa al **CONTRATANTE** para efectuar la compensación de deudas a que hubiera lugar con motivo de la aplicación de esta cláusula con sus respectivos parágrafos.

DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: El presente Contrato no podrá ser cedido sino previo acuerdo que conste por escrito entre las PARTES. Se permite la subcontratación parcial más no total de actividades y tampoco la subcontratación de mano de obra o personal. Excepcionalmente, previa aprobación del Contratante el subcontratista podrá subcontratar mano de obra o personal, para lo cual el CONTRATISTA deberá justificar la necesidad de tal subcontratación, dejando claridad que, el personal que se vincule a la ejecución del proyecto en esos términos deberá cumplir cabalmente con los requisitos legales y administrativos, en cuanto a la afiliación a la seguridad social y requisitos SSGT, la verificación de antecedentes penales, policivos, disciplinarios y/o fiscales y, en todo caso, el CONTRATISTA se obliga a que, al retiro de dicho personal de la obra, se cumplirán con los requerimientos de la sección v) 2) de la Cláusula Décima de este Contrato, en concordancia con lo dispuesto en la Sección ii) b) de la Cláusula Sexta de este Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en los subcontratos que se celebre deberá incluirse una cláusula de pólizas que garantice el cumplimiento y la calidad de las actividades a ejecutar por parte del subcontratista, con idénticos amparos y valores incluidos en este Contrato, fijando como beneficiario de tal póliza de seguro al CONTRATANTE. Para que el subcontratista pueda ingresar a la obra deberá entregarse al CONTRATANTE copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones en materia SSGT y la póliza de cumplimiento en donde se evidencia el nombre del CONTRATANTE como beneficiario de la misma.

El CONTRATISTA se obliga a incluir en los subcontratos que celebre, las obligaciones relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo previstas en el Numeral 3° de Cláusula Décima de este Contrato y numeral 11 a 13 de la Cláusula Décima Primera.

DECIMA CUARTA. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA expresamente reconoce que la no ejecución, ejecución defectuosa, mora o simple retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA** genera perjuicios para **EL CONTRATANTE**.

KONKRETUS S.A.S.
Dirección: CL 100 D SUR 50 96
E-Mail: a.mesa@.konkretus.co

En caso de incumplimiento parcial, **EL CONTRATISTA** autoriza el descuento de las sumas adeudadas, del equivalente al 1% del valor total de este Contrato por cada día de retraso en el cumplimiento. Dicho descuento no podrá superar el veinte por ciento (20%) del mencionado precio. La aplicación de tales descuentos no exime a **El CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación incumplida y es sin perjuicio del derecho que tenga **EL CONTRATANTE** para exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato o su terminación. En el evento de que el incumplimiento de la respectiva obligación por parte de **EL CONTRATISTA** persista por un término superior a veinte (20) días, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad a criterio propio de: (i) Terminar el contrato, unilateralmente, y proceder a su liquidación; y/o (ii) Cobrar el importe correspondiente a la cláusula penal por incumplimiento definitivo. Las dos facultades pueden ser ejercidas individual o conjuntamente. El monto de el/los descuento(s) podrá(n) efectuarse respecto de cualquier saldo pendiente de pago al **EL CONTRATISTA**, si lo hubiere, para lo cual **EL CONTRATISTA** desde ahora otorga su consentimiento expreso, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que **EL CONTRATANTE** tenga derecho a ejercer. El/los descuento(s) contemplado(s) en la presente cláusula serán exigibles sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. Por el pago de el/los descuento(s) no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas del Contrato, ni se eximirá a **EL CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Este Contrato constituye título ejecutivo por el cobro de el/los descuento(s).

DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **El CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a **El CONTRATANTE** el veinte (20%) del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que esta situación impida acudir al juez natural del contrato a pedir el reconocimiento y pago de los perjuicios padecidos en exceso.

DECIMA SEXTA. CONTRATOS ANTERIORES: Las partes firmantes del presente Contrato declaran que el presente documento reemplaza en su totalidad los contratos que con anterioridad se hayan firmado entre ellas.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que **EL CONTRATANTE** se encuentra a paz y salvo por todo concepto por la ejecución de los contratos que los haya vinculado con anterioridad a la firma del presente documento.

DECIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de BOGOTÁ.

PARÁGRAFO PRIMERO. NOTIFICACIONES: Toda comunicación relacionada con el presente contrato deberá ser remitida a las siguientes direcciones para **EL CONTRATANTE** será: la **CR 15 90 64 OF 402 Bogotá D.C.,** y para EL **CONTRATISTA** será: la **CL 100 D SUR 50 96**

DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión del desarrollo, cumplimiento o liquidación de este contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación, transacción.

DECIMA NOVENA. AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL: Se aclara expresamente que **EL CONTRATISTA** es una empresa (o persona) que explota económicamente una actividad, con libertad y autonomía técnica y directiva, por lo tanto, el personal que vincule en desarrollo del presente contrato, en ningún momento podrá considerarse como trabajador de **EL CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE** y al propietario de la obra, contra toda reclamación demanda o acción legal que pueda surgir por daños o lesiones de cualquier índole a terceros, al personal de la interventoría, de la entidad propietaria de la obra, de **EL CONTRATANTE** o a su propio

KONKRETUS S.A.S.
Dirección: CL 100 D SUR 50 96
E-Mail: a.mesa@.konkretus.co

personal debido a la ejecución del presente contrato, considerándose para el efecto de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, todas las acciones y omisiones del personal a su servicio.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Las PARTES mantendrán la confidencialidad de la información a que se tenga acceso por causa o con ocasión del desarrollo del Contrato y del Contrato Principal, en consecuencia, de lo cual, admiten y consienten que toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que aquí se trata es propiedad exclusiva de **CONSORCIO PARQUES BOG** y/o **KONKRETUS S.A.S.** la revelación de la información que se llegare a realizar deberá contar con la autorización expresa y escrita de ambas Entidades.

PARÁGRAFO PRIMERO. DEFINICIONES. Para los efectos del presente Contrato el siguiente será el sentido en que se entenderán los siguientes términos:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Incluye sin limitación alguna todos los documentos, descripciones, dibujos, diseños, esquemas, procesos, fotografías, videos, registros, compilaciones (en medio físico o magnético) o cualquier otro tipo de información de carácter técnico, incluidos todos los análisis, estudios, notas, recopilaciones resúmenes, memorandos, informes y conclusiones o cualquier otro documento preparado por la **PARTE RECEPTORA** que refleje la información que le haya sido suministrada. Igualmente, aquella que suministre la **PARTE REVELADORA** a la **PARTE RECEPTORA** de manera escrita o verbal relacionada con el proyecto. La **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier Entidad Pública que, en ejercicio legítimo de actividades administrativas, judiciales o de control y mediando acto de autoridad, solicite su entrega.

El término Información Confidencial incluirá, más no se limitará a:

1. Cualquier información comercial, técnica, financiera, contable, legal o de cualquier otro carácter en relación con las Partes y sus operaciones de negocios pasados, presentes o futuros.
2. Todos los documentos que contengan reflejen o reproduzcan total o parcialmente Información Confidencial (independiente de quien los haya suministrado y/o preparado).
3. Los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos relativos al objeto de la relación contractual.
4. Toda información relativa a la relación entre las Partes.
5. Todo tipo de fórmulas, procesos, planos, planes de trabajo, información técnica, financiera y operativa, esquemas, datos, "know –how", secretos industriales, ideas, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales, patentes y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, o sin él, pero que en alguna forma representen activos o valores intelectuales de las partes.

Cualquiera de la anterior información de propiedad de la Parte Reveladora o sobre las cuales éste tenga algún tipo de derecho, permanecerán de forma exclusiva de propiedad de la Parte Reveladora.

No se considerará sujeta a confidencialidad o reserva y por ende su revelación no dará lugar al incumplimiento de lo dispuesto en el presente Contrato, la información que:

i. En el momento de la revelación ya fuere de dominio público o que después de revelarse adquiriera tal condición por actos o hechos ajenos a las Partes.
ii. Hubiera sido conocida por la Parte Receptora de manera previa a su recibo o suministro bajo los términos del presente Contrato, o bien hubiese sido desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora u obtenida a través de terceros mediante acciones que no impliquen el incumplimiento de una obligación de confidencialidad contenida en otros acuerdos o contratos de naturaleza análoga al presente Contrato.

KONKRETUS S.A.S.
Dirección: CL 100 D SUR 50 96
E-Mail: a.mesa@.konkretus.co

iii. Las Partes estén obligadas a revelar en virtud de lo establecido por la legislación vigente, o que llegare a ser necesario suministrar en virtud de orden escrita emitida por autoridad competente. Salvo en los casos en que la legislación vigente o la orden judicial expresamente no lo permitieren, las Partes deberán informarse, a la mayor brevedad posible, y, en todo caso, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a la fecha de la respectiva solicitud, sobre las solicitudes de suministro de Información Confidencial que le sean efectuadas por autoridades competentes para que ésta pueda tomar las medidas necesarias para oponerse a dicha petición adelantando las acciones judiciales o administrativas que sean del caso, colaborando con ésta en todo aquello que esté a su alcance para proteger y mantener la reserva de dicha Información Confidencial, sin perjuicio de la obligación que tiene la Parte Receptora de cumplir la orden de la autoridad competente

iv. La Partes hayan autorizado divulgar de manera previa, expresa y por escrito.
v. Que el periodo de confidencialidad haya fenecido.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO: Comprende taxativamente, en medios físicos y magnéticos, con la extensión indicada para la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, la siguiente:

- Diseños estructurales y arquitectónicos.
- Diseños eléctricos y memorias de cálculo.
- Diseños de seguridad y memorias de cálculo.
- Diseños de voz y datos y memorias de cálculo.
- Estudios geoeléctricos y memorias de cálculo.
- Estudios topográficos y memorias de cálculo.
- Estudios de suelos y memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas.
- Presupuestos y memorias de cálculo.

PARTES: son conjuntamente las empresas que firman el presente acuerdo, quienes podrán actuar, dependiendo de quién entregue la Información Confidencial, como Parte Reveladora o como Parte Receptora.

PARTE REVELADORA: Se constituye en **PARTE REVELADORA**, cualquiera de **LAS PARTES** que suministre a la otra información confidencial o no confidencial.

PARTE RECEPTORA: Cualquier persona que reciba, utilice, distribuya, estudie, organice y que, de cualquier manera, tenga acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL expuesta o entregada por la **PARTE REVELADORA**, entre quienes se incluye, sin limitarse, a quien suscribe el presente documento obrando en calidad de contratista de **CONSORCIO PARQUES BOG**, cualquiera de sus representantes, directores, funcionarios, empleados, asesores o agentes o de cualquier subsidiaria o filial de ésta.

REPRESENTANTES: se entenderán como los representantes legales, directores, funcionarios, empleados de la Parte Receptora o de cualquier subsidiaria o filial o vinculada de la Parte Receptora.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DURACIÓN. La duración del pacto de confidencialidad será por el término del Contrato Principal y cinco (5) años más. No obstante, una vez terminado, la PARTE RECEPTORA no podrá revelar ni utilizar en su beneficio o de terceros la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL recibida por un término nunca inferior a veinte (20) años.

PARÁGRAFO TERCERO. OBLIGACIONES EN EL MARCO DEL PACTO DE CONFIDENCIALIDAD. En virtud del presente Acuerdo, la **PARTE RECEPTORA** se obliga, especialmente, a:

KONKRETUS S.A.S.
Dirección: CL 100 D SUR 50 96
E-Mail: a.mesa@.konkretus.co

458

1. Mantener en reserva y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada por **CONSORCIO PARQUES BOG** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el Contrato, la información que le sea entregada directamente por **CONSORCIO PARQUES BOG** y/o sus delegados o designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competen por causa o con ocasión del Contrato.
4. Mantener en reserva y no divulgar información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo con la normatividad vigente y que haga parte de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
5. Reconocer que el recibo de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **CONSORCIO PARQUES BOG** y/o **KONKRETUS S.A.S.**
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajusten a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o los familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del Contrato.
7. La PARTE RECEPTORA mantendrá una lista de usuarios de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que será entregada a la PARTE REVELADORA cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer para el desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el CONTRATO.
9. No utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del Contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del CONTRATO.
11. No usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **CONSORCIO PARQUES BOG**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en todo o en parte, sin el previo y escrito consentimiento de la PARTE REVELADORA y **CONSORCIO PARQUES BOG.**
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial propia.
14. La PARTE RECEPTORA informará a cada uno de los Representantes o Asesores que reciben Información Confidencial, de su naturaleza confidencial y de este Acuerdo e instruirá a sus representantes para manejar la Información Confidencial y no utilizarla sino para los temas necesarios para el desarrollo de este Acuerdo de Confidencialidad y será responsable por cualquier uso inadecuado de la Información Confidencial.
15. Sin el consentimiento previo y escrito de la PARTE REVELADORA, la PARTE RECEPTORA no revelará o instruirá a sus representantes para revelar información confidencial.
16. Toda información, sea confidencial o no, seguirá siendo propiedad exclusiva de la parte que la revela y será devuelta, junto con todas las copias que de ella se hubieren hecho, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la solicitud por escrito de la Parte Reveladora de la información Esta obligación incluye la de destruir, según le solicite la Parte Reveladora por escrito, toda la documentación e información que tenga en computadoras, medios digitales o cualquier otro similar. Una vez devuelta y destruida la mencionada documentación, la Parte Receptora hará constar mediante comunicación escrita que no se encuentra en su poder ningún otro documento sujeto a la obligación de confidencialidad aquí establecida.

KONKRETUS S.A.S.
Dirección: CL 100 D SUR 50 96
E-Mail: a.mesa@.konkretus.co

PARÁGRAFO CUARTO DEVOLUCIÓN Y/O DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En la fecha y hora establecida para el cierre del proceso de selección, la PARTE RECEPTORA devolverá a la PARTE REVELADORA toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que haya sido suministrada en conjunción con este Acuerdo. Por tanto, la PARTE RECEPTORA deberá devolver o destruir, de acuerdo con las instrucciones de **CONSORCIO PARQUES BOG** la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, así como las copias que haya generado por solicitud de este, teniendo en cuenta que toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es y continuará siendo de propiedad exclusiva de **CONSORCIO PARQUES BOG.** Igualmente, destruirá o devolverá, de conformidad con las instrucciones que se impartan, todo otro documento o material que incorpore o refleje información confidencial y destruirá toda INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que mantenga en computadoras, medios magnéticos o cualquier otro sistema similar. De la destrucción de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se expedirá certificación en caso de ser requerido por **CONSORCIO PARQUES BOG.** La información no destruida continuará sometida íntegramente a lo pactado en el presente Acuerdo, las cuales han sido acordadas para proteger la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL indicada.

No será válida ninguna declaración o escrito, hecho por cualquiera de las partes, sus funcionarios, empleados o agentes que sean contrarias a las disposiciones de este Acuerdo.

La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información pueda iniciar las acciones legales correspondientes tendientes a obtener el resarcimiento de sus perjuicios.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERVENTORÍA: EL CONTRATISTA acatará todas las instrucciones que les indique la interventoría a través del **CONTRATANTE**, de acuerdo a las especificaciones y pliegos entregados en el proceso de cotización y a lo indicado en el pliego de condiciones y en el contrato de obra celebrado entre **EL CONTRATANTE** y el propietario de la obra. Adicionalmente **EL CONTRATANTE** y el interventor designado, sus auxiliares y ayudantes tendrán libre acceso, en todo tiempo, a la obra cuya ejecución ha sido encomendada a **EL CONTRATISTA**. Por otra parte, **EL CONTRATISTA** coordinará la ejecución de los trabajos con **EL CONTRATANTE**, en forma tal que evite interferencia con éste o con otros **CONTRATISTAS**.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación final del contrato y consiguiente devolución de retenido y pago de sumas finales adeudadas será necesario, aparte de lo indicado en las cláusulas aquí estipuladas, el cumplimiento de lo siguiente:

1. Elaboración del acta de liquidación final donde se estipule las cantidades y valores reales ejecutados y los valores pagados y adecuados.
2. Elaboración del acta de entrega a satisfacción de las actividades encomendadas.
3. Actualización de los valores y plazo de pólizas ajustándolas al valor del contrato. (Costo de prima por cuenta del contratista).
4. Entrega de copia del paz y salvo de todos los trabajadores con nombre claro, firma, número de identificación y teléfono de contacto.
5. Gestión y Entrega de paz y salvo HSE. (Generado por profesional autorizado en obra).
6. Entrega del Paz y Salvo del Ministerio de trabajo vigente en original.
7. Entrega consolidada de todos los pagos efectuados a lo largo de la ejecución del contrato por concepto de A.R.L, EPS, PENSIONES.
8. Entrega consolidada de todos los pagos efectuados a lo largo de la ejecución del contrato por concepto de FIC y demás obligaciones previstas por la ley.
9. No tener demanda o reclamación laboral en curso con motivo de la ejecución de éste contrato.
10. Certificado de aportes firmado por contador público, anexando copia de cedula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

KONKRETUS S.A.S.
Dirección: CL 100 D SUR 50 96
E-Mail: a.mesa@.konkretus.co

11. Certificado de aportes a la seguridad social firmado por representante legal.
12. Paz y Salvo expedido por **CONTRATISTA** a favor de **CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO. En el evento en que las partes no logren liquidar de común acuerdo el Contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual, el Contratante procederá a enviar el proyecto de liquidación al Contratista, quien contará con el término de cinco (5) días siguientes a su recibo para formular las observaciones que a bien tenga. Formuladas las mismas el Contratante dará respuesta dentro de los cinco (5) días siguientes y si acepta las observaciones formuladas liquidará el Contrato incluyendo tales términos. Por el contrario, si el Contratante no está de acuerdo con las observaciones formuladas por el Contratista lo informará de forma motivada y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes y enviará el acta de liquidación unilateral para conocimiento y archivo del Contratista.

Con la firma de este Contrato el Contratista autoriza al Contratante a que compense todas las unas de dinero adeudas, sin que sea necesario pronunciamiento judicial y/o arbitral y/o autorización específica.

VIGÉSIMA CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE. - El presente contrato se rige por las disposiciones del ordenamiento Jurídico Colombiano, en especial las del Código de Comercio y el Código Civil y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACIONES. - El presente contrato, sólo podrá modificarse por acuerdo escrito entre las partes contratantes.

VIGÉSIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El representante legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento y sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique:

i. Que los recursos del CONTRATISTA provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias de su objeto social, y que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
ii. Que el CONTRATISTA no ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.
iii. Que los recursos comprometidos en el Contrato no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.
iv. Que, en la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA no contratará ni tendrá vínculos con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique; ni con personas naturales o jurídicas sobre quienes se tengan dudas fundadas sobre el origen de sus recursos, con base en informaciones públicas.
v. Que el CONTRATISTA cumple a cabalidad con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales.
vi. Que ni el CONTRATISTA, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando el CONTRATANTE facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para

KONKRETUS S.A.S.
Dirección: CL 100 D SUR 50 96
E-Mail: a.mesa@.konkretus.co

dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que alguna de tales personas figuran en dichas listas.

vii. Que no existe contra el CONTRATISTA ni contra sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, ni contra sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, investigaciones o procesos penales dolosos, estando el CONTRATANTE facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que contra alguna de tales personas existen investigaciones o procesos o existe información en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a el CONTRATANTE frente a un riesgo legal o reputacional.

viii. Que en el evento que se presente alguna de las circunstancias descritas en los literales f) y g) anteriores, el CONTRATISTA se compromete a comunicarlo de inmediato al CONTRATANTE.

ix. Que autoriza al CONTRATANTE comunicar a las autoridades nacionales o de los países en los cuales el CONTRATISTA realice operaciones, alguna de las situaciones descritas en los literales f) y g), así como a suministrar a dichas autoridades las informaciones que ellas requieran.

x. Que toda la documentación e información aportada por el CONTRATISTA para la celebración y ejecución del Contrato es veraz y exacta y no existe falsedad alguna en la misma, estando el CONTRATANTE facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que ello no es así.

xi. Qué conoce que el CONTRATANTE está en la obligación legal de solicitar la información y las aclaraciones que estime pertinentes en el evento que se presenten elementos objetivos con base en los cuales el CONTRATANTE pueda tener dudas razonables sobre las operaciones del CONTRATISTA o sobre el origen de sus activos; evento en el cual el CONTRATISTA se compromete a suministrar las respectivas aclaraciones. Si estas no son satisfactorias el CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica.

xii. Que el CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable a EL CONTRATANTE para efectuar los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos y manuales relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, exonerando al CONTRATANTE de toda responsabilidad por tal hecho.

Para constancia se firma por las partes el presente contrato en la ciudad de Bogotá, en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el 04 de Enero de 2024.

CONSORCIO PARQUES BOG
NIT.901.737.545-4

JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA
C.C..80.851.543 de BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

KONKRETUS S.A.S.
NIT 900.435.618 - 3

ANDRÉS MESA BOTERO
C.C. 71.265.164 DE MEDELLÍN
REPRESENTANTE LEGAL

KONKRETUS S.A.S.
Dirección: CL 100 D SUR 50 96
E-Mail: a.mesa@.konkretus.co

460

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971542421

(415)7707212489984(8020) 000001497154242 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 5 6 1 8	3	Impuestos de Medellín 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
KONKRETUS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	La Estrella 3 8 0

41. Dirección principal
CL 100 D SUR 50 96

42. Correo electrónico a.mesa@konkretus.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 4 4 2 9 0 1	3 1 3 7 3 7 0 1 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 1 0 5 1 2	7 1 1 2	2 0 2 1 0 3 1 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	1	8	2	6	4	2	4	8	5	2	5	5								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 11 / 10 : 42: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MESA BOTERO ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971542421

(415)7707212489984(8020) 000001497154242 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 5 6 1 8	3	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1 9
73. Fecha	2 0 1 1 0 5 1 2	2 0 1 7 0 4 0 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 5 1 2	2 0 1 7 0 5 1 8
77. No. Matrícula mercantil	2 1 4 4 8 9 4 6 1 2	0 0 1 7 8 9 5 3
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 5 5
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 5 1 2	2 0 1 1 0 5 1 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

erintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 1 2 3 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971542421

(415)7707212489984(8020) 000001497154242 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 5 6 1 8	3	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 3 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 2 6 5 1 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MESA	BOTERO	ANDRES	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 6 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 1 6 1 5 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FRANCO	RESTREPO	LUIS	IGNACIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971542421

(415)7707212489984(8020) 000001497154242 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 5 6 1 8	3	Impuestos de Medellín	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 3 4 8 3 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MESA	LONDOÑO	MAURICIO	HERNAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 6 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 1 5 5 4 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FRANCO	AGUDELO	PEDRO	LUIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 6 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 7 7 2 2 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JARAMILLO	RESTREPO	RICARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 6 1 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971542421

(415)7707212489984(8020) 000001497154242 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 5 6 1 8	3	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 2 5 2 7 5 4		1 3 8 9 2 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GOMEZ	LOAIZA	ELIANA	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 4 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 3 3 3 6 2 4 9		1 6 3 9 2 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
RODRIGUEZ	USMA	DAISSY	VIVIANA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 4 0 4

Contador

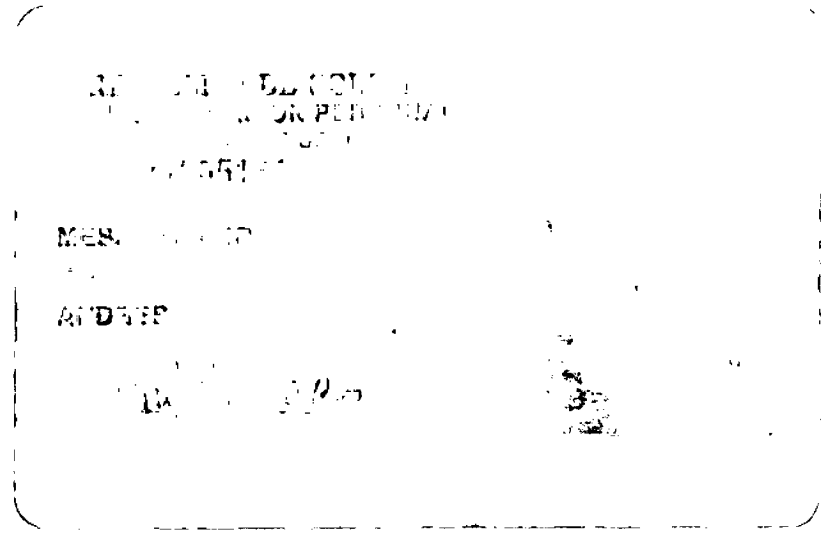
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 2 4 5 0 5 9 7		2 7 3 1 5 3 T

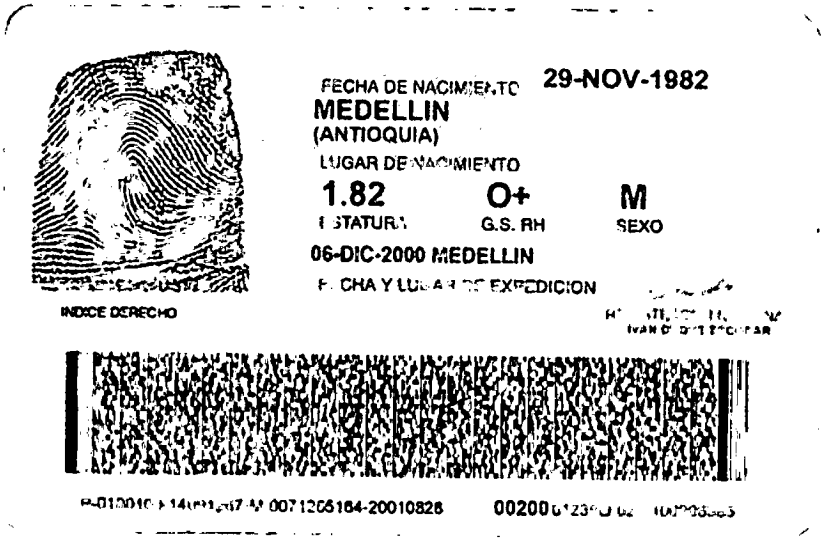
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
URIBE	PINEDA	DANIEL	SANTIAGO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 2 0 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO




FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1982
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82
O+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
06-DIC-2000 MEDELLIN
INDICE DERECHO

ORDEN DE COMPRA No.
063

CONSORCIO PARQUES BOG
Nit: 901.737.545-4

CRA 15 # 90 - 64 OF 402
Tel.: 6016017333 Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: c.parquesbog@gmail.com

PROVEEDOR	LED LS COLOMBIA SAS			**POR CONCEPTO DE**
NIT	900550145-3			ORDEN DE COMPRA
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**		
CR 14 # 93 - 40 OF 302-303	Bogota D.C	6360566		

FECHA DOCUMENTO	**ELABORADO POR**	**FORMA DE PAGO**
Martes, 9 de Enero de 2024	DEYSY JULIETH RUBIO PULIDO	Crédito

Referencia	Descripción	Cant	U Med	Valor Unitario	Total
	BVP631 LED1107/757 820W S7 1-10V Para: parque servita	20	UND	$ 4.543.907	$ 90.878.140

Valor en Letras
CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**90.878.140**
DESCUENTO	**0**
RETE FUENTE	**2.271.954**
RETE ICA	**1.003.295**
IVA	**17.266.847**
TOTAL DOCUMENTO	**104.869.738**

Observaciones:

Firma Proveedor:

Firma Responsabl

LED LS COLOMBIA SAS
Nit: 900.550.145-3
Sede Bogotá: CRA 14 # 93 - 40
Tel. (1) 3134600648
flafee@led-ls.co

Factura Proforma 02

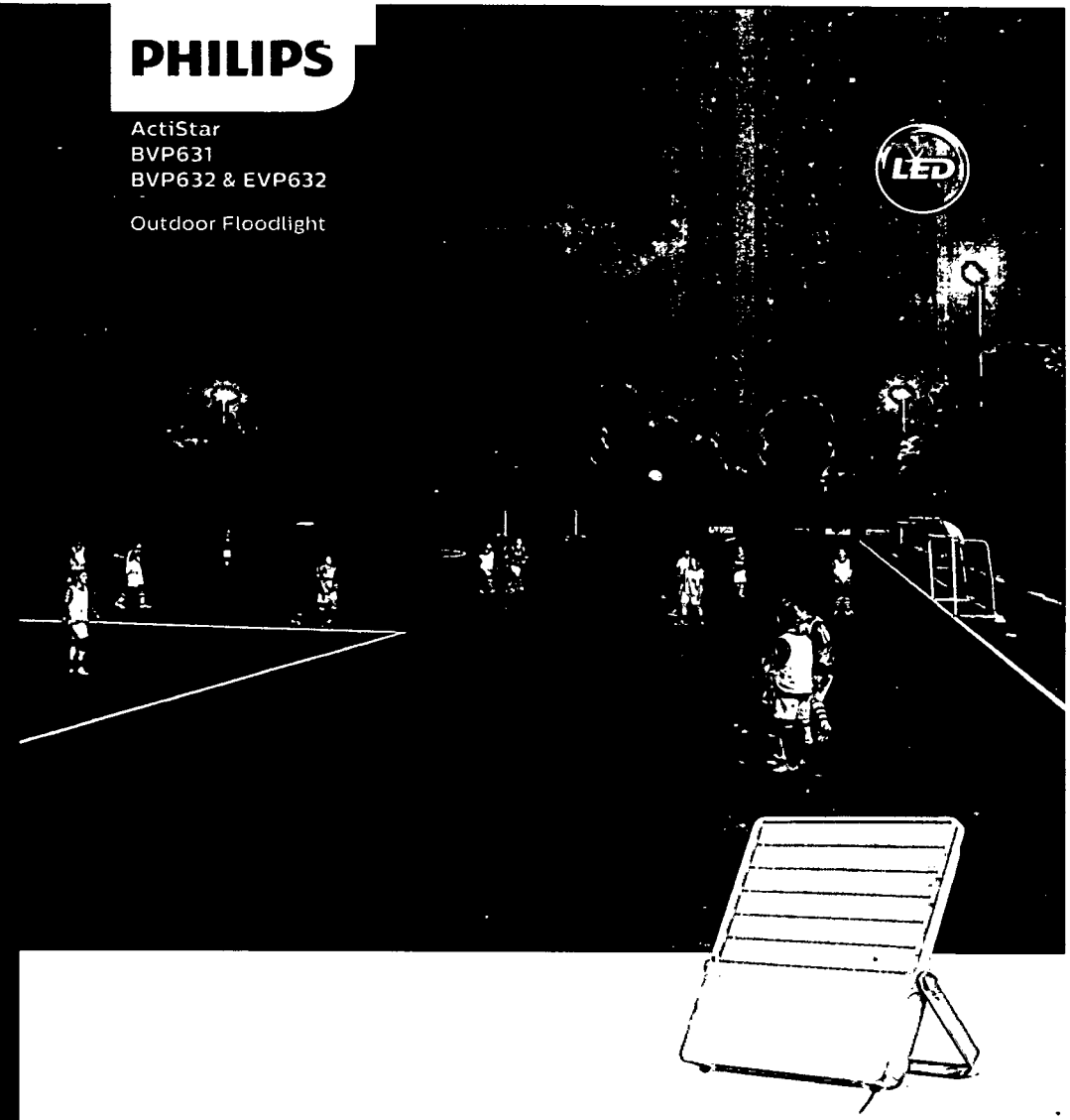
Facturar a:	**Enviar a:**	**Información Adicional:**
CONSORCIO PARQUES BOG	CONSORCIO PARQUES BOG	Expedida: 09-01/2024
CRA 15 90 64 OF 402	CRA 15 90 64 OF 402	
BOGOTÁD.C	BOGOTÁD.C	
COLOMBIA	COLOMBIA	
Tel.: 6017333	Tel.: 6017333	**CONTRATO 3099 IDRD**
NIT 901.737.545-4	**NIT 901.737.545-4**	

SKU	Descripción	U/M	Precio Unitario	Cantidad	Total Monto
	8VP631 LED1107/757 820W S7 1-10V	UND	$ 4.543.907	20	$ 90.878.140
	Para parque servita				

PHILIPS

ActiStar
BVP631
BVP632 & EVP632

Outdoor Floodlight



One to one replacement
Versatile LED floodlight

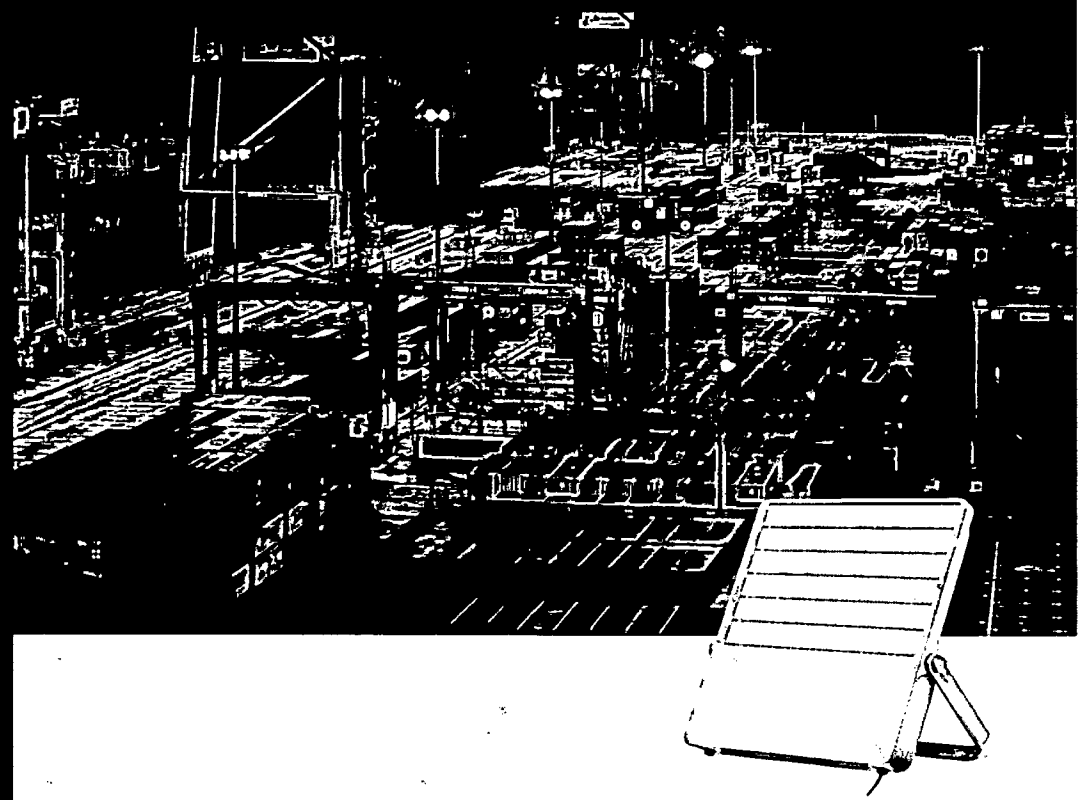
PHILIPS

PHILIPS

PHILIPS

ActiStar
BVP631
BVP632 & EVP632

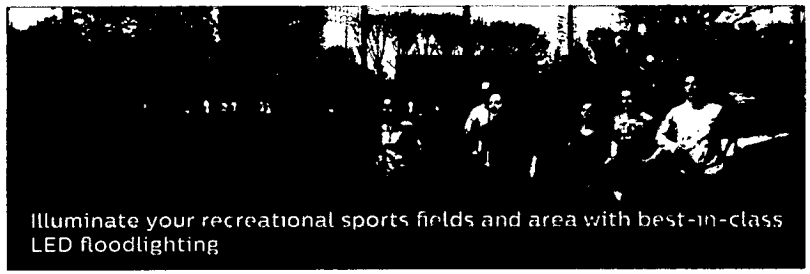
Outdoor Floodlight



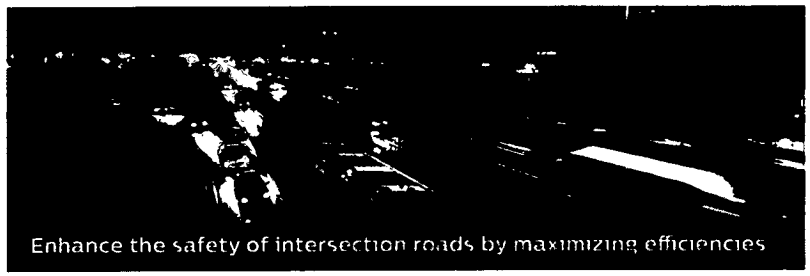
One to one replacement
Versatile LED floodlight

Application

- Airport / Apron
- Port & Container Yard
- Large Industrial Areas / Car Park Areas
- Building Facades
- Transportation Terminals & Tollways
- General Flood Lighting
- Recreational Sports Stadium



Illuminate your recreational sports fields and area with best-in-class LED floodlighting



Enhance the safety of intersection roads by maximizing efficiencies



Switching your HID high mast luminaires to ActiStar not only saves energy and operating costs, but it also allows you to achieve comparable photometric performance while cutting your luminaire quantity.
High-quality MSP coating with a robust design makes the installation suitable for harsh outdoor environment conditions

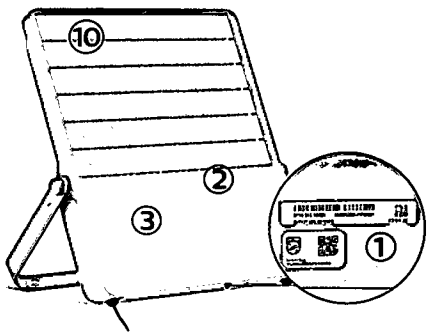


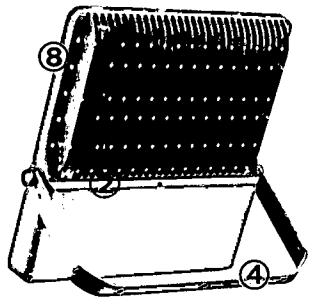
Philips ActiStar inherits and develops Philips brand floodlight consistent advantages to a new performance level to illuminate your recreational sports fields and areas with best-in-class LED technology. It's new ideal solution for a wide range of lighting applications, like recreational sports pitch, containers yard and ports, apron and industrial large areas, intersection road, etc. ActiStar will energize your sports facilities with uniformity and be able to enhance the safety of intersection roads by maximizing efficiencies. Optimized design for 1:1 retrofitting in compact size with lower weight, wide choice of optic, high manufacturing quality. It can deliver sufficient light at higher efficacy, and it incorporates best-in class LED light source, modular optical system, heat sink and driver into one-piece housing that meets globally recognized safety standards. Its rigorous designed heat sink incorporates aesthetics and functionality to ensure excellent reliability. The superior lighting performance and longer lifetime to activate your infinite potential, ActiStar.

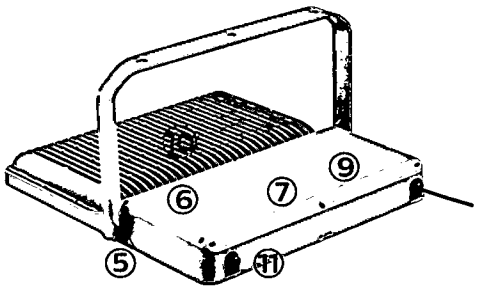
Benefits and Advantages

- One to one replacement of conventional floodlight
- Higher system efficacy at max. 135lm/W
- Customized lumen packages and up to 110Klm for kinds of application
- Multiple lens covers as much as of customer needs
- Average 15% less weight and equivalent windage area compared with SportsStar
- High quality ADC1 die-cast aluminum housing, rear cover and carbon steel bracket
- Standard MSP 1000hrs salt spray test passed, IP66 and IK08 protection
- Easy wiring for quick instantiation
- Interact Sports system ready

Product Features







① **Service tag**
Includes Service Tag, an innovative way to provide assistance throughout the life of the product.

② **IP66 and IK08 rated**
Pre-set gasket without glue and robust gland protect luminaire against dust and water/moisture, improving product lifetime. IK08 will increase the capability against shock damage.

③ **ADC1 diecasting aluminum and Finish**
It ensure products endurability in harsh environment and heat dissipation in operation.
1000hrs marine salt protection powder coating.
RAL9007

④ **U Bracket mounting, carbon steel**

⑤ **Downwards lighting 0-75D**

⑥ **Small wind loading area 0.4㎡ and lower weight 27Kg***

⑦ **Surge protection**
Standard SPD 15KV protect the luminaire

⑧ **Aiming device**
Unified aiming device same as AV/OV 3.5, SportsStar Gen2, BVP384

⑨ **Dimming drivers**
1-10V/ DALI 2.0 (coded mains) enable luminaire connected to control system, interact Sports ready without additional modification.

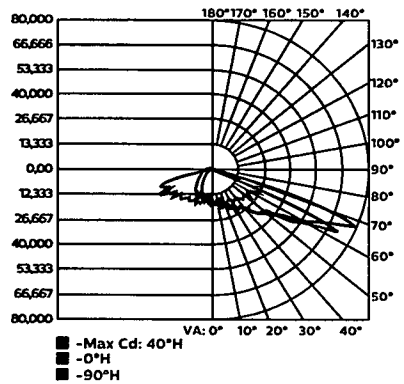
⑩ **Optimized fin design**
Catalyze heat dissipation and low weight. Slim rear cover and housing with chamfer are harmless in hand work.

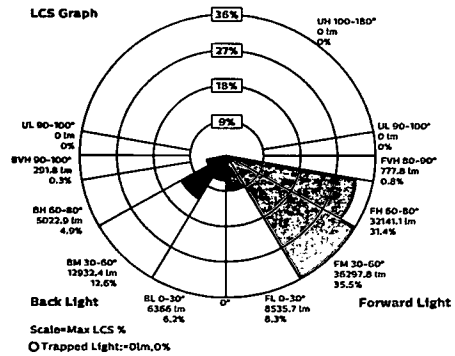
⑪ **IP67 cable gland**
Leading cable and preformed hole for control cable.

* Subject tc configuration, refer to MI for more details.

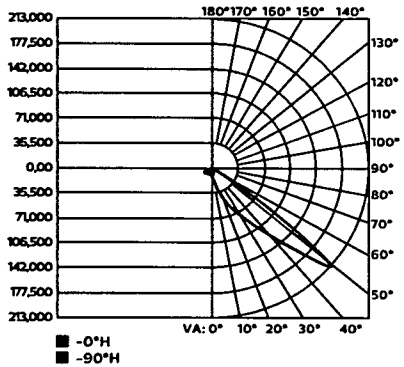
Typical Optics

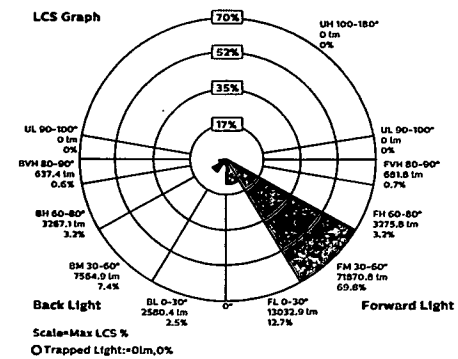
BVP631 LED1023 757 820W 1-10V DX10



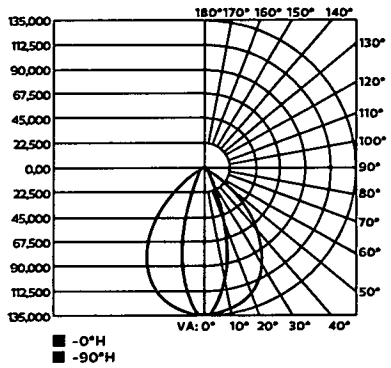


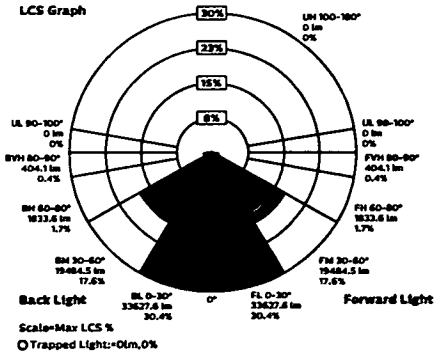
BVP631 LED1029 757 820W 1-10V AWB



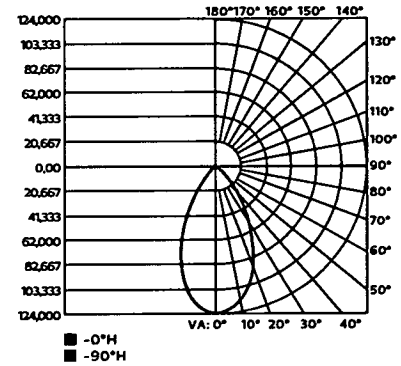


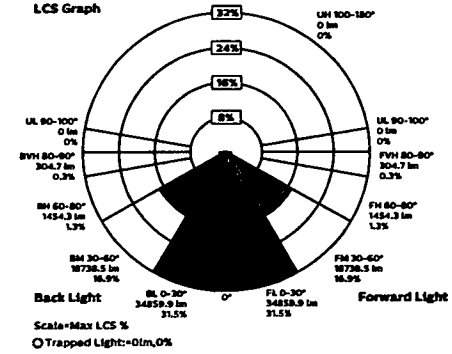
BVP631 LED1107 757 820W 1-10V SWB



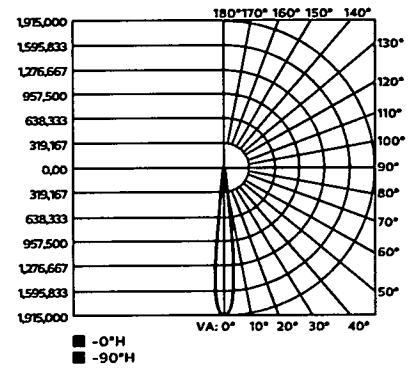


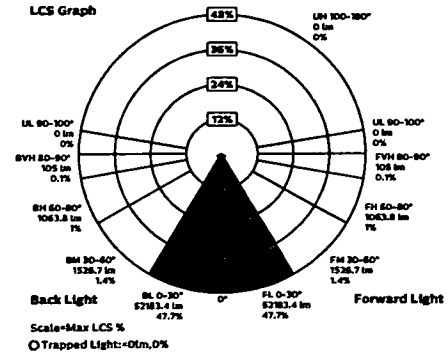
BVP631 LED1107 757 820W 1-10V SMB





BVP631 LED1095 757 820W 1-10V NB



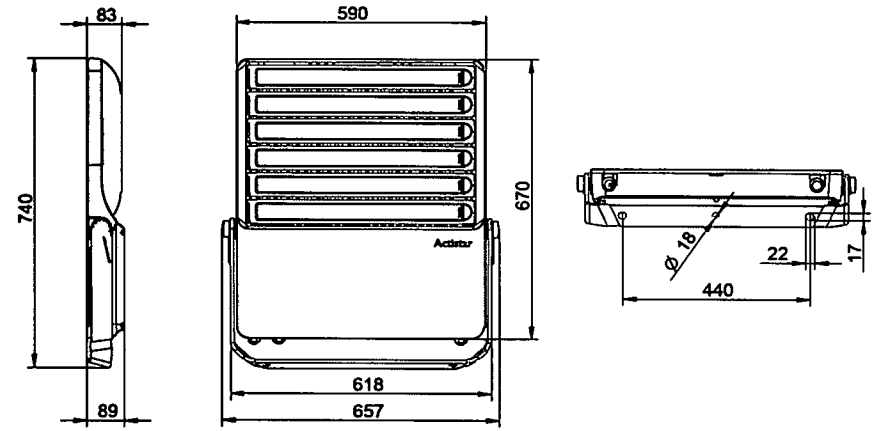


Dimensions

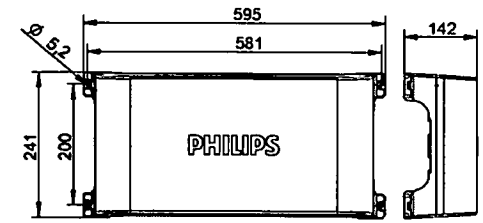
Type	Luminaire Dimension(cm)	Weight(kg)
BVP631	L670 x W590 x H90	27/28*
BVP632	L670 x W590 x H90	24
EVP632 S	L241 x W595 x H142	10
EVP632 L	L361 x W594 x H165	14

*subject to driver configuration, refer to MI for more details.

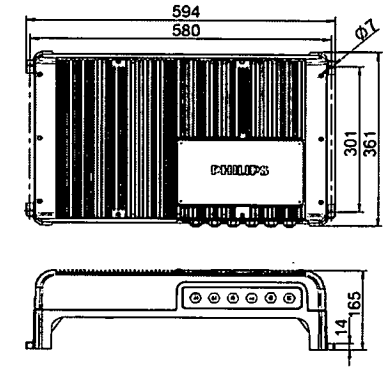
BVP631/BVP632



Gear box EVP632 S



Gear box EVP632 L



Product Data

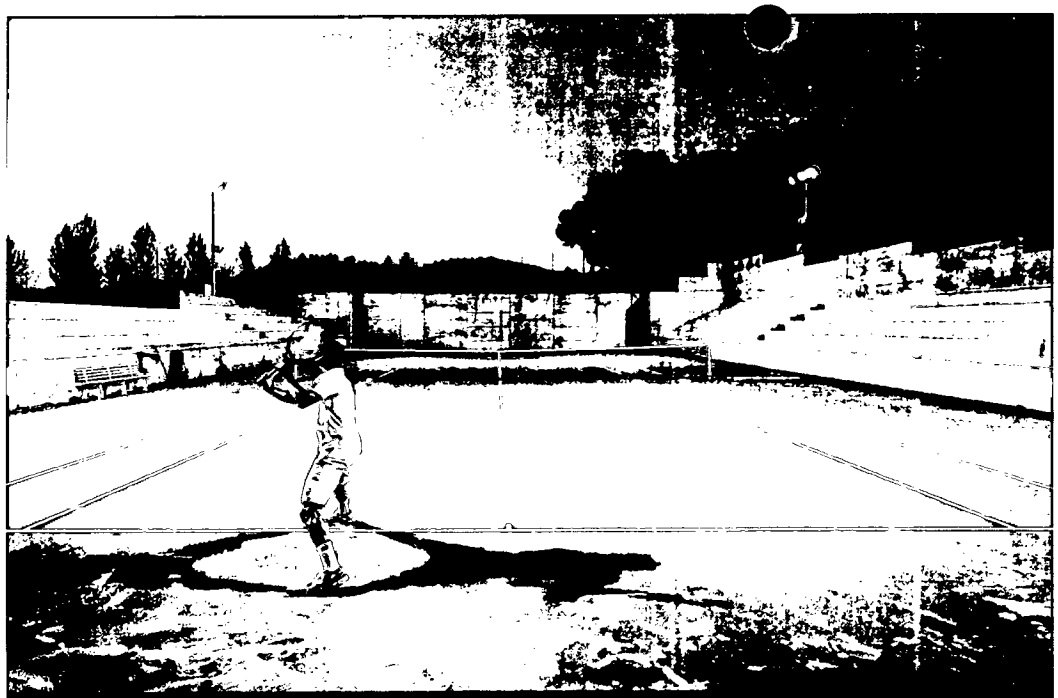
	Item	Integrated driver version BVP631	Remote driver version BVP632 + EVP632
Luminaire	Typical efficacy (luminaire)	Up to 135lm/W (Ave. @757) differing by LOR of optics and CRI/CCT	
	Power (W)@Max pcs drivers' config*	Up to 820W @ Fix 1-10V driver Up to 770W @ Fix driver Up to 750W @ dali driver up to 600W @ wide voltage LP	Up to 820W @ Fix 1-10V & Dali driver (coded mains incl.) up to 770W @ Fix driver
	Lumen (lm) @Max pcs drivers' config*	Up to 110Klm @ Fix 1-10V driver Up to 106Klm @ Fix driver Up to 90Klm @ Dali driver Up to 72Klm @ wide voltage LP	Up to 110Klm @ Fix 1-10V & Dali driver (coded mains incl.) up to 106Klm @ Fix driver
	Luminaire lifetime	50Khrs L70B50@Ta35°C outdoor	
	Warranty	3-year standard warranty	
LED	LED	High-power LED	
	CCT/CRI	730/740/757/830/840/857/957	
	SDCM	<=5 steps	
Optics	Light distribution	NB/AWB/SMB/SWB/S3/S5/S6/S7/DX10	
	Optical window	F1 rated polycarbonate	
Electronics	Input voltage	220-240V for Fix/Fix 1-10V/Dali, 110-277V for wide voltage LP	
	Power factor	0.95@full loading	
	THD	<20%	
	Safety class	Class I	
	Control interface	1-10V, Dali 2.0, Coded Mains	
	Surge protection	15kV/kA SPD device	
	Interface to main	1.5m leading cable	
	Interface to control wire	Cable gland with end cap on housing, without singal wire	
	Connection	1.5m flying cable without connector	1.5m leading cable with 1 couple of connector@ luminaire 1.5m leading cable with 1 couple of connector@ driver box
	Driver	Philips Xitanium Drivers	
Thermal	Ambient temperature	35°C Ta Outdoor Condition	
	Operating temperature	-40°C to 50°C (outdoor), -40°C to 40°C (indoor)	
Mechanics	Ingress protection	IP66	
	Impact protection	IK08	
	Dimensions	0.67X0.59X0.09m(w/o bracket)	0.67X0.59X0.09m - luminaire 0.24X0.6X0.17m - small driver box 0.36X0.6X0.17m - large driver box
	Weight (based on typical configurations - L2 and drivers)	27Kg- Fix/Fix 1-10V/LP drivers Dali- 29Kg tolerance ±3%	24Kg- luminaire 10Kg - small gear box and 14Kg - large gear box tolerance ±3%
	Salt spray corrosion test	1000 hours tested	
	Mounting	U bracket, surface-mounted	
	Tilt angle	Downwards 0-75D	
	Wind force	IEC/GB Standard, area 0.4m2	
	Vibration tested	3G (x, y, and z) tested range	
	Shock tested	30G, 50G tested range	
	Industry design	yes	
	Finishing	Powder painting RAL9007	
	Materials	Housing and rear cover - die casting aluminum ADC1 Brakect - carbon steel	
	Interface for accessary	Professional aiming device (912300024403) same as AVOV3.5/SS G2/BVP384, adaptor provided on request**	

* Subject to driver configuration, refer to MI for more details.
** Adaptor is used repeatedly.

	Item	Integrated driver version BVP631	Remote driver version BVP632 + EVP632
Mechanics	Driver box (in remote driver application)	N/A	EVP632 small driver box for Fix/Fix 1-10V driver EVP632 large driver box for Dali driver
	Package	Industrial carton package (1pc per box)	Industrial carton package (1pc per box), luminaire head and EVP632 driver box separately packaged
Approbation	Certificates	CQC/CB/SAA/CE	
	Sustainability	RoHS	
Serviceability	Serviceability	Driver, SPD	
	Access for installation/Maintenance		

Ordering codes

FG 12NC	Region	FG Desc.	Control inteface	Integrated / remote driver
911401614908	GCGM	BVP631 LED1029/757 820W AWB 1-10V	Fix 1-10V	Integrated
911401615008	GCGM	BVP631 LED1095/757 820W NB 1-10V	Fix 1-10V	Integrated
911401615108	GCGM	BVP631 LED1107/757 820W SMB 1-10V	Fix 1-10V	Integrated
911401615208	GCGM	BVP631 LED1107/757 820W SWB 1-10V	Fix 1-10V	Integrated
911401615308	GCGM	BVP631 LED1095/757 820W S3 1-10V	Fix 1-10V	Integrated
911401615408	GCGM	BVP631 LED1107/757 820W S5 1-10V	Fix 1-10V	Integrated
911401615508	GCGM	BVP631 LED1107/757 820W S6 1-10V	Fix 1-10V	Integrated
911401615608	GCGM	BVP631 LED1107/757 820W S7 1-10V	Fix 1-10V	Integrated
911401615708	GCGM	BVP631 LED898/757 700W DX10	Fix	Integrated
911401615808	GCGM	BVP631 LED984/757 770W DX10	Fix	Integrated
911401615908	GCGM	BVP631 LED934/757 750W DX10 1-10V	Fix 1-10V	Integrated
911401616008	GCGM	BVP631 LED1023/757 820W DX10 1-10V	Fix 1-10V	Integrated
911401616108	GCGM	BVP631 LED718/857 600W NB FP	Dali/Coded mains	Integrated
911401616208	GCGM	BVP631 LED898/857 750W NB FP	Dali/Coded mains	Integrated
911401616308	GM	BVP631 LED718/857 600W NB LP	wide voltage-LP	Integrated
911401616408	GCGM	BVP632 LED832/957 770W S5	Fix	Powered by EVP632 FIX S
911401616508	GCGM	BVP632 LED866/957 820W S6	Fix 1-10V	Powered by EVP632 1-10V S
911401616608	GCGM	BVP632 LED866/957 820W S7	Dali/Coded mains	Powered by EVP632 FP L
911401616708	GCGM	BVP631 LED983/857 820W NB 1-10V	Fix 1-10V	Integrated
911401616808	GCGM	EVP632 S 220-240 820W PSR	FIX 1-10V	EVP632 1-10V S
911401640508	GCGM	EVP632 S 220-240 770W FIX	Fix	EVP632 FIX S
911401640608	GCGM	EVP632 L 220-240 820W PSD	Dali/Coded mains	EVP632 FP L



Features and specifications

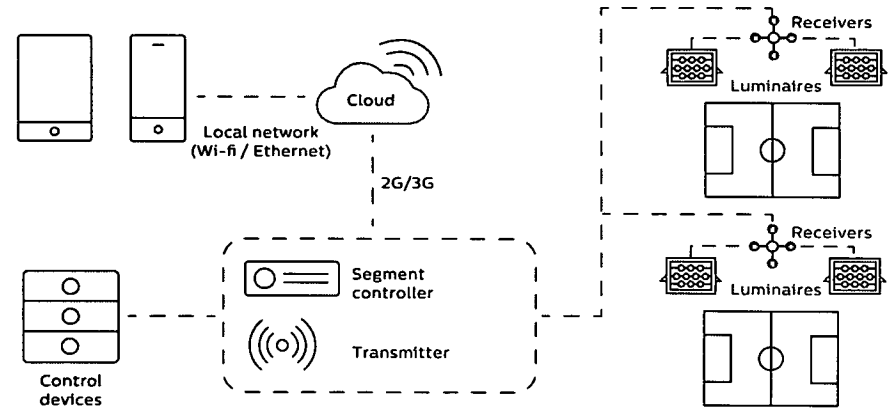
- Standard control devices that anyone can control
- Option to produce reports on lighting consumption and use
- Easy retrofitting – cutting out distribution and costly cable works
- Option of multiple user groups and authorisation profiles for lighting control
- Reliable and stable communication and data transfers via power and cables
- Remote support and hassle-free software upgradesupgrades
- Future-proof architecture thanks to cloud technology

Intuitive control devices

3 different options for control of light settings

Panel

System architecture



Choose the bundle that works for you

System Features	Specifications
Dimmable floodlights	
Conventional floodlights	
System type	
Network communication	
Local communication network	
Architecture	
Control user device	

More detail product specification:
https://www.lighting.philips.com/main/prof/outdoor-luminaires/sports-and-area-floodlighting

QR code

Bancolombia

Bogotá, 04 Enero del 2024

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **LEDS LS COLOMBIA SAS,** identificada con Nit. No. **900.550.145,** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	178-554120-67	2016/02/15	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estaremos a su disposición para ampliar la anterior información, en el teléfono 4886000 ext. 14365 de la ciudad de Bogotá, en el momento que así lo estimen conveniente.

SWIFT: COLOCOBM

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
Bogota - Of. 031 Ctro Internacional
KATHERINE SUAREZ R
Auxiliar de Operaciones Nº 129
Cédula Nº 53055491 Bta

KATHERINE SUAREZ RIOS
ASESOR DE SERVICIOS BANCA PYME
BANCOLOMBIA
Banca Especializada Pyme Centro Internacional
* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LED LS COLOMBIA S A S
NIT. 900.550.145-3

CONTRATO DE SUMINISTRO

Contrato Número CO-PI-3099-2023	El objeto del presente Contrato lo constituye el suministro de insumos BVP631 LED1107/757 820W S7 1-10V Para: PARQUE SERVITA.	Fecha de creación. 04 DE ENERO 2024

PROYECTO

"IDRD"

CONTRATANTE

CONSORCIO PARQUES BOG
NIT. 801.737.545-4
DIRECCIÓN CR 15 # 90 - 64 OF 402
TELÉFONO 6016017333 - 3108124441
CORREO ELECTRONICO c.parquesbog@gmail.com

CONTRATISTA

LED LS COLOMBIA S A S
NIT 900.550.145-3
DIRECCIÓN CRa 14 # 93 – 40 Of 302-303
TELÉFONO 3134600648
CORREO ELECTRONICO flafee@led-ls.co

FECHA DE INICIACIÓN: 04/01/2024
FECHA DE ENTREGA: 01/04/2024

VALOR TOTAL CONTRATO	DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE $ 216.289.973 Incluido IVA
FORMA DE PAGO **PORCENTAJE ANTICIPO**	-Anticipo equivalente al 48.49% del valor del contrato CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 104.869.738)
PORCENTAJE RETENCIÓN DE GARANTÍA	_Retencion_Anticipo _Retencion_Garantias

LED LS COLOMBIA SAS
Dirección: CRa 14 # 93 – 40 Of 302-303
E-Mail: flafee@led-ls.co

469

Entre los suscritos a saber, **FERNANDO LAFEE CARNEVALI,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **396325**, actuando en nombre y representación del **LED LS COLOMBIA S A S** constituido de conformidad con lo expresado en la Ley, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y, **JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.851.543** Expedida en **BOGOTA D.C.**, actuando en nombre y representación de **CONSORCIO PARQUES BOG**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **El objeto del presente Contrato lo constituye el suministro de insumos BVP631 LED1107/757 820W S7 1-10V Para: PARQUE SERVITA.** Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto. ("Contrato") que se regulará por las disposiciones aplicables, y en especial por las cláusulas pactadas en este contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES.

1. **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE ("IDRD")** abrió proceso de selección No. **IDRD-DG-LP-013-2023**. cuyo objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD". en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto".

2. **CONSORCIO PARQUES BOG** presentó propuesta y aceptó las condiciones definidas por la contratante, obligándose al cumplimiento de las exigencias legales, técnicas y constructivas establecidas en los pliegos de condiciones, para la ejecución del objeto contractual.

3. **CONSORCIO PARQUES BOG** celebró con **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE ("IDRD")** el Contrato de Obra No. **CO-PI-3099-2023** cuyo objeto es "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD".

4. **LED LS COLOMBIA S A S** manifestó su interés en el desarrollo de proyecto en lo que refiere el suministro de insumos para el proyecto IDRD en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto ya que cuenta con capacidad para cumplir con todas y cada una de las exigencias técnicas previstas en los pliegos de condiciones, razón por la cual presentó propuesta para el efecto.

5. **LED LS COLOMBIA S A S** estudió detenidamente el contrato, los pliegos de condiciones, y las normas aplicables, y acepta cumplirlas y seguirlas haciéndose responsables por cualquier daño, multa o sanción que se imponga a **CONSORCIO PARQUES BOG** como consecuencia de la ejecución de las obras que se obliga a adelantar mediante este contrato.

1. **LED LS COLOMBIA S A S**, han estudiado detenidamente todas circunstancias que puedan afectar el valor de los trabajos a ellos contratados, especialmente ubicación, características de la zona, aspectos sociales ambientales, responsabilidades, obligaciones y requisitos previstos en el Proceso de Selección No. **IDRD-DG-LP-013-2023** y en el Contrato de Obra No. **CO-PI-3099-2023** distancias, botaderos, actividades requeridas, insumos, maquinaria, equipos, disponibilidad tiempos y plazos, restricciones vehiculares, vías de acceso, estado de las vías de acceso, sitio de las obras, circunstancias sociales, administración, utilidad e imprevistos, costos directos e indirectos, y declara que los valores establecidos

LED LS COLOMBIA SAS
Dirección: CRa 14 # 93 – 40 Of 302-303
E-Mail: flafee@led-ls.co

para cada precio unitario han sido debidamente costeados y que acepta que dichos valores no tendrán reajuste alguno incluso si existiere cambio de año para su ejecución y que en ellos se encuentran incluido todos los costos directos e indirectos.

2. Con base en las anteriores consideraciones las partes han decidido suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - SUJECIÓN AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA: El presente contrato es de naturaleza accesoria al Contrato de Obra No. **CO-PI-3099-2023** cuyo objeto es "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD"., ("Contrato Principal") el cual incluye actividades de construcción y demás actividades puntuales señaladas en el anexo técnico de los pliegos de condiciones y el proceso de selección No. **IDRD-DG-LP-013-2023** razón por la cual **EL CONTRATISTA** manifiesta su aceptación para ejecutar las obligaciones a su cargo y de asumir los riesgos inherentes a las actividades del objeto del presente contrato en relación con el contrato principal. Por consiguiente, las partes acuerdan que las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** están sujetas a las modificaciones, suspensiones, adiciones, prórrogas, terminación anticipada por cualquier causa y/o interpretación unilateral que sufra el contrato principal, documentos que harán parte integral del presente contrato accesorio una vez se legalicen.

SEGUNDA– OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a suministrar los bienes y servicios ofertados en la orden de compra No. 063 de fecha 09 de enero de 2024, la cual hace parte integral del presente Contrato, en la obra objeto del Contrato Principal ubicada en la **CR 15 # 90 - 64 OF 402**, de acuerdo con las cantidades requeridas por el CONTRATANTE y según los valores en la Cotización del CONTRATISTA. Las especificaciones técnicas, métodos constructivos y/o calidades se encuentran señaladas en los pliegos de condiciones y el proceso de selección del Contrato Principal, condiciones, requisitos y exigencias a los cuales se sujeta y obliga a cumplir EL CONTRATISTA.

Los ítems, cantidades estimados y valores de los ítems a suministrar en el marco de este Contrato son los que se describen a continuación antes de IVA:

El presente Contrato lo constituye el suministro de insumos BVP631 LED1107/757 820W S7 1-10V Para: PARQUE SERVITA.

LED LS COLOMBIA SAS
Dirección: CRa 14 # 93 – 40 Of 302-303
E-Mail: flafee@led-ls.co

Referencia	Descripción	Cant	U Med	Valor Unitario	Total
	BVP631 LED1107/757 820W S7 1-10V Para: parque servita	20	UND	$ 4.543.906,72	$ 90.878.140

Valor en Letras CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE	**SUBTOTAL**	**90.878.140**
	DESCUENTO	**0**
	RETE FUENTE	**2.271.953**
	RETE ICA	**1.003.295**
	IVA	**17.266.847**
	TOTAL DOCUMENTO	**104.869.738**

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA, realizará bajo su propia dirección y total responsabilidad tanto técnica como administrativa y de cualquier otra índole el suministro e instalación, y las demás actividades conexas, convenidas con **EL CONTRATANTE**, utilizando para ello los recursos idóneos y desplegando las actividades y diligencias necesarias, de manera diligente, eficaz, racional, segura y en estricta observancia de las normas técnicas y legales requeridas para el ejercicio de tal actividad y de los estándares de calidad y metas señalados por **EL CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las partes firmantes manifiestan que los colaboradores que pueda requerir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del presente Contrato no tienen vínculo laboral alguno con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, los costos y riesgos de la contratación de trabajadores los asume plenamente **EL CONTRATISTA,** bajo su exclusiva responsabilidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - EL CONTRATISTA declara con la firma de este Contrato que, previo a la vinculación del personal y/o contratistas y/o proveedores que prestarán servicios o suministrarán elementos a la obra objeto del Contrato, ha realizado la correspondiente verificación de antecedentes penales, policivos, fiscales y/o disciplinarios de tales trabajadores, contratistas o proveedores. En razón a lo anterior, el CONTRATANTE de buena fe, permitirá el ingreso de los colaboradores del CONTRATISTA quien, en todo caso, asumirá de cara al CONTRATANTE o quien este designe, la responsabilidad civil, administrativa o judicial que se pueda derivar de cualquier acto indebido, ilegal y/o contrario a las buenas costumbres perpetrado por el personal que dependa del CONTRATISTA. En todo caso, EL CONTRATANTE se reserva el derecho a solicitar el retiro inmediato del personal, contratistas o proveedores y, en general, de colaboradores del CONTRATISTA, sin que deba aducir ningún tipo de argumento.

PARÁGRAFO CUARTO.- Las partes integrantes del presente contrato, de común acuerdo, declaran que **EL CONTRATISTA** se hace responsable del suministro de insumos BVP631 LED1107/757 820W S7 1-10V Para: PARQUE SERVITA, como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** declara libre de cualquier responsabilidad al **CONTRATANTE,** por los daños y perjuicios que pueda sufrir **EL CONTRATISTA**, sus

LED LS COLOMBIA SAS
Dirección: CRa 14 # 93 – 40 Of 302-303
E-Mail: flafee@led-ls.co

colaboradores o en general cualquier persona, por la manipulación directa o indirecta de los muebles, y en general con los equipos que le arriende o entregue a cualquier otro título **EL CONTRATANTE**.

TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: El desarrollo de las actividades vinculadas al objeto contractual, en sus aspectos técnicos se desarrollarán de acuerdo con los siguientes documentos, además de otros que sirven para el desarrollo del proyecto:

1. Los planos y especificaciones de los diseños geométricos, estructurales, arquitectónicos y Estudios técnicos existentes del proyecto, entregados por la entidad.
2. Los pliegos de condiciones del Contrato Principal, cuyo objeto es. "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD".
3. Especificaciones técnicas y Manuales de la entidad aplicables al objeto del Contrato.
4. Plan de Manejo Ambiental y Lineamientos de Gestión Social.
5. Plan de Manejo de Tráfico.
6. Las especificaciones e indicaciones suministradas por El CONTRATANTE.
7. Los anexos del Contrato.
8. Presupuesto y programa de obra, elaborados por El CONTRATISTA y aprobados por EL CONTRATANTE.
9. Los permisos, licencias ambientales, de construcción y demás con las cuales cuente el proyecto.
10. Los documentos que por su naturaleza se entiendan pertenecen al presente contrato, o a la ejecución del mismo.
11. Las condiciones generales, las especificaciones técnicas particulares, los planos que hacen parte del mismo y estudio de suelos.
12. Invitación a cotizar.
13. La cotización aceptada al **CONTRATISTA**, la que incluye sus aclaraciones y comunicaciones.
14. La programación de ejecución de obras.
15. Manual Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a contratistas.
16. Todos los documentos que se suscriban en el desarrollo del presente Contrato.

CUARTA. –MODALIDAD DE PAGO. - Las partes acuerdan que la modalidad de pago será por **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**. En consecuencia de ello, el CONTRATANTE solo pagará aquellas cantidades efectivamente suministradas e instaladas, siendo los cortes de pago liquidados de acuerdo a los precios unitarios del listado de ítems contractuales incluido en la Cláusula Segunda de este Contrato.

Con la suscripción de este Contrato **El CONTRATISTA** declara que los precios unitarios presentados contienen la totalidad de costos fijos; mano de obra, insumos, materiales, rendimientos, herramienta, maquinaria, reajustes de precios, así como los costos indirectos; administración, aportes a la seguridad social, imprevistos y/o utilidades y, en general, la totalidad de costos asociados a la ejecución de las actividades objeto del Contrato. En este sentido, cada precio unitario remunera de manera íntegra a **EL CONTRATISTA**, razón por la que no habrá lugar a reconocimiento de costos adicionales asociados al Contrato salvo que se trate de actividades nuevas, y en la medida que sean previamente aprobadas por parte de **EL CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las cantidades indicadas en la Cláusula Segunda de este Contrato son aproximadas y fueron establecidas para estimar el valor del Contrato. Estas cantidades en ningún caso representan las características reales de la obra. Las cantidades que deberá ejecutar **EL CONTRATISTA** podrán ser diferentes a aquellas y deberán corresponder realmente a las necesarias para el cumplimiento del Contrato.

LED LS COLOMBIA SAS
Dirección: CRa 14 # 93 – 40 Of 302-303
E-Mail: flafee@led-ls.co

471

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO. - El valor final del presente contrato será el que resulte de multiplicar el valor de cada precio unitario por las cantidades suministradas e instaladas a satisfacción por **EL CONTRATANTE**. Para efectos fiscales se fija el valor del presente contrato en la suma de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($216.289.973)**

SEXTA. - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

a) Anticipo equivalente al (48.49%) del valor del contrato **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE** ($104.869.738) valor que será entregado al CONTRATISTA una vez se haya suscrito del acta de inicio del Contrato y se hayan aprobado por EL CONTRATANTE las pólizas entregadas por El CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro.

De manera expresa LAS PARTES acuerdan que los valores establecidos en este Contrato constituyen la remuneración total que le corresponde al **CONTRATISTA** por el cumplimiento de su objeto.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS: Dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este Contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a su costa y presentará para aprobación de **EL CONTRATANTE**, las siguientes garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, las cuales se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado y de los riesgos a su cargo derivados y establecidos en el contrato. Las pólizas de seguros deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Bancaria y aceptada por **El CONTRATANTE**. En cada una de las garantías el afianzado deberá ser **EL CONTRATISTA** y el beneficiario **EL CONTRATANTE**. **El CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que **El CONTRATISTA** presente las garantías, definirá si las aprueba o no. Las garantías que se obliga a constituir **El CONTRATISTA** para la ejecución del presente Contrato son las siguientes:

a) GARANTÍA DE ANTICIPO: Este amparo deberá constituirse a favor de **El CONTRATANTE**, con el objeto de garantizar la buena inversión del anticipo, así como todos los compromisos derivados del mismo, por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a **EL CONTRATISTA** por concepto de anticipo. Esta Garantía tendrá una vigencia igual al plazo del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. No obstante, lo cual, en caso de prórroga o adición, **EL CONTRATISTA** deberá a su costa, prorrogar y mantener vigente la garantía de anticipo adicionándola en lo pertinente en caso de aumentarse el valor del contrato.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Este amparo deberá constituirse a favor de **EL CONTRATANTE**, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato, así como todos los compromisos derivados del mismo, por un valor asegurado equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato. Esta Garantía tendrá una vigencia igual al plazo del Contrato y ocho (8) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. No obstante lo cual, en caso de prórroga o adición, **EL CONTRATISTA** deberá a su costa, prorrogar y mantener vigente la garantía de cumplimiento adicionándola en lo pertinente en caso de aumentarse el valor del contrato.

c) GARANTÍA CALIDAD DEL SUMINISTRO: Este amparo deberá constituirse a favor del **CONTRATANTE**, para garantizar la calidad del suministro y de su instalación por parte del **CONTRATISTA**, así como la reparación o reemplazo de los elementos suministrados. Esta garantía deberá ser constituida, una vez sean recibidos a satisfacción los elementos objeto de este Contrato por parte del **CONTRATANTE**. El valor asegurado debe ser equivalente al cincuenta por ciento (50%) del

LED LS COLOMBIA SAS
Dirección: CRa 14 # 93 – 40 Of 302-303
E-Mail: flafee@led-ls.co

valor estimado del Contrato. La vigencia de la póliza es de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de los trabajos, objeto del contrato.

GARANTÍAS DEL CONTRATISTA

Concepto	Valor	Fecha Inicial	Fecha Vencimiento
Cumplimiento contrato	$216.289.973	04/01/2024	01/04/2024
Buen manejo anticipo	$104.869.738	04/01/2024	01/10/2024
Calidad del bien	$104.869.738	01/04/2024	01/07/2029

PARÁGRAFO PRIMERO: las garantías de que trata esta Cláusula se constituyen sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del Contrato y no podrán ser canceladas sin la autorización previa y escrita de **El CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá prorrogar las garantías de que trata este Contrato siempre que haya alguna ampliación del plazo, adición de dinero o suspensión del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Desde ahora El CONTRATISTA acepta y reconoce que la sola declaratoria del CONTRATANTE sobre el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, constituye prueba idónea para los propósitos previstos en el numeral 3 del artículo 1053 y 1077 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO CUARTO: Los costos de las pólizas anteriormente descritas, serán por cuenta de **El CONTRATISTA**, igualmente si el contrato es ampliado en su valor y/o vigencia mediante otrosí, modificatorio o contrato adicional, el valor de la prima adicional serán por cuenta de **El CONTRATISTA** y su entrega será prerrequisito para la liquidación final del Contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Durante la vigencia de la póliza de calidad de que trata el literal c) de la Cláusula Séptima del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá atender en forma inmediata o en el plazo convenido con **EL CONTRATANTE** sin que esto implique ningún reconocimiento adicional de este último, las reclamaciones que éste le haga por fallas o defectos en la construcción de las obras. Si no lo hiciere así, **EL CONTRATANTE** podrá efectuar las reparaciones directamente y cobrar el valor de éstas al **CONTRATISTA**, quien deberá cancelarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de las facturas, sin perjuicio de que podrá efectuar las reclamaciones correspondientes ante la respectiva compañía de seguros o ejercer las acciones legales o contractuales que correspondan.

OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones que se derivan del presente contrato y, por ende, a concluir su objeto en el plazo de **3 MESES**, contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio del presente contrato, lo que ocurrirá una vez hayan sido constituidas las respectivas pólizas, siempre que las mismas sean aprobadas por parte de **EL CONTRATANTE**.

En caso de incumplimiento del plazo aquí pactado, EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE** a efectuar los descuentos pactados en la Cláusula Decimocuarta de este Contrato.

NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Es obligación de **El CONTRATANTE** pagar oportunamente al **CONTRATISTA,** en la forma estipulada en este Contrato, el valor de los trabajos ejecutados efectivamente.

LED LS COLOMBIA SAS
Dirección: CRa 14 # 93 – 40 Of 302-303
E-Mail: flafee@led-ls.co

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Son obligaciones del **CONTRATISTA**:

1) **Obligaciones en términos de seguridad y salud en el trabajo.**

a. **EL CONTRATISTA** debe contar con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adecuado a su operación y conforme con el Decreto Único Reglamentario DUR 1072.

b. **EL CONTRATISTA** entregará carta firmada por el representante legal y el líder o responsables general del SG SST en la empresa, certificando que cuenta con el SG SST; que el mismo observa y cumple con los requisitos legales vigentes aplicables a su empresa, objeto de contratación y que manifiesta su compromiso a implementar y ejecutar el SG SST en el objeto del contrato y durante toda la duración del mismo. La certificación deberá estar acompañada del resultado de la aplicación del anexo técnico Resolución 0312 de 2019 firmada por el representante legal.

c. **EL CONTRATISTA** garantizará la implementación del SG SST en el objeto del Contrato, acorde a la dimensión de las labores necesarias para dar cumplimiento al Contrato y al nivel de riesgo, con implementación y ejecución durante toda la duración del Contrato.

d. EL **CONTRATISTA** deberá cumplir con los requerimientos legales referentes a las situaciones de casos excepcionales frente a estados de emergencia que obliguen en la implementación de medidas de prevención y protocolos definidos y en la resolución 666 del 2020, circular conjunta 001 del 11 abril del 2020, resolución 682 del 24 de abril de 2020 la cual adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus (COVID-19) en el sector de construcción de edificaciones, reglamentación que designe el contratante y demás que se emiten por los entes territoriales frente a condiciones de prevención del COVID19. Se debe cumplir con el protocolo y formatos establecidos por el CONTRATANTE.

e. EL **CONTRATISTA** al firmar este Contrato declara conocer, aceptar y garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en MANUAL REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO APLICABLE A CONTRATISTAS, para la ejecución del objeto de prestación del servicio.

2) **Obligaciones técnicas y administrativas:**

a. Cumplir con el objeto del Contrato, ejecutando y entregando los elementos y/o insumos objeto de suministro y las demás actividades conexas, convenidas con **EL CONTRATANTE** para la ejecución del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente Contrato.

b. Informar pronta y oportunamente al **CONTRATANTE** de cualquier hecho o circunstancia anormal que observe y con el fin de evitar daños y en general cualquier perjuicio al **CONTRATANTE.**
c. Mantener absoluta reserva respecto de toda clase de asuntos confidenciales relacionados con el **CONTRATANTE.**
d. Suministrar en forma oportuna toda la información que le sea solicitada por EL **CONTRATANTE**, en relación con la actividad contratada.
e. EL **CONTRATISTA** manifiesta conocer integralmente las especificaciones de los elementos y/o insumos objeto de suministro, en relación con la actividad contrata, que forman parte del Contrato Principal.
f. Utilizar sólo en la forma autorizada el nombre del **CONTRATANTE.**
g. No asumir conductas que afecten directa o indirectamente el nombre y/o actividad comercial del **CONTRATANTE**.

LED LS COLOMBIA SAS
Dirección: CRa 14 # 93 – 40 Of 302-303
E-Mail: flafec@led-ls.co

h. Obtener los permisos, reglamentos, seguros y licencias para operar por cuenta propia y para realizar las actividades objeto de este contrato, los cuales declara tener de acuerdo con las exigencias legales vigentes.
i. Suministrar como norma general, todos los insumos, equipos, instalaciones y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente contrato.
j. El **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** de manera irrevocable a efectuar los descuentos que considere pertinentes por efectos de daños, pérdidas de materiales y/o, equipos, sin que medie comunicación alguna.
k. Responder por los daños ocasionados a terceros o redes y obras existentes con ocasión del suministro o instalación de los elementos y/o insumos, por lo tanto, asumirá cualquier responsabilidad y costo que demande la reparación de las infraestructuras dañadas o afectadas.
l. Reemplazar cuantas veces se requiera, por su cuenta y riesgo y en forma inmediata, elementos y/o insumos suministrados en el marco del presente Contrato que, a criterio del **CONTRATANTE**, sean de mala calidad, por errores, negligencia, falla técnica, malos procedimientos, mala calidad de los materiales empleados en el desarrollo de la labor, desacato a las indicaciones técnicas y de diseño sin que medie aun autorización por parte del contratante imputables al **CONTRATISTA**.
m. Pagar los honorarios y/o salarios y/o prestaciones sociales de las personas a su servicio, así como los aportes parafiscales originados en los vínculos laborales que existan con sus colaboradores.
n. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** y/o al **CLIENTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal civil, penal y/o administrativa, y costos que puedan causarse o surgir daños o lesiones al personal de la Entidad, del **CONTRATISTA** y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución
o. Exigir al personal no vinculado mediante contrato de trabajo a más tardar el último día de pago establecido en el decreto 1670 de 2007 de acuerdo al último digito del NIT, el comprobante de pago a las entidades de seguridad social correspondientes.
p. Coordinar la logística relativa a la prestación de los servicios acordados en el presente Contrato, controlar como estime conveniente, al personal que vincule, con el fin de que cumplan adecuadamente las labores propias de este contrato.
q. Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar la implementación del objeto del presente Contrato y en especial las labores a cargo del **CONTRATISTA**.
r. Tener a su disposición recursos humanos y técnicos que permitan el desarrollo de la actividad contratada, sin interrupciones ni retrasos, de conformidad con los planos y especificaciones que **EL CONTRATANTE** suministre.
s. Desarrollar las actividades contratadas de acuerdo con los planos y especificaciones que le entregue el **CONTRATANTE**.
t. Contratar con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por el **CONTRATANTE** las pólizas convenidas con **EL CONTRATANTE**.
u. Cumplir las normas en materia de seguridad de transeúntes y terceros y las disposiciones en materia de protección ambiental que, en desarrollo de la obra contratada, deba observar.
v. Asumir el costo que implique la defensa legal del contratante en caso de reclamaciones originadas en el incumplimiento del **CONTRATISTA** de las disposiciones establecidas en el presente contrato.
w. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
x. Disponer para la interlocución con los representantes del **CONTRATANTE** un técnico con experiencia certificada especifica en el objeto de este contrato con dedicación del 100% durante el desarrollo del objeto contractual.
y. Remitir al **CONTRATANTE** el pago mensual del FIC de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2375 de 1974. En el caso de que el CONTRATISTA no esté obligado a realizar este aporte, se debe presentar certificación de que el CONTRATISTA no es responsable de pagar este aporte emitido por el SENA.

LED LS COLOMBIA SAS
Dirección: CRa 14 # 93 – 40 Of 302-303
E-Mail: flafec@led-ls.co

473

z. Entrega de fichas técnicas de materiales y/o manuales de mantenimiento y operación y de funcionamiento de los equipos, cuando aplique.
aa. Se obliga a responder al **CONTRATANTE** todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto y manejo de anticipo.
bb. Responderá por haber ocultado, al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
cc. Responderá y velará por la buena calidad del objeto contratado.
dd. En caso de incumplimiento de los plazos contractuales por causa imputables al **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** descontará de los pagos pendientes el valor de los honorarios y gastos generados por el Contratante durante el tiempo adicional que se requiera para lograr el cumplimiento del objeto del Contrato hasta la terminación y entrega de la obra.
ee. Cumplir con todos los requisitos de las normas ambientales, contenidos en las siguientes normas, las cuales se enuncian de manera ilustrativa y no enumerativa: Resolución 0472 de 2017, Resolución 2397 de 2011, Decreto 357 de 1997, Resolución 541 de 1994 Acuerdo 79/02 SDA, Decreto 1713/02, Resolución 1362 de 2007, Decreto 4741/05, Decreto 1609/02, Resolución 1188/03, Decreto 1220/05, Ley 685/01, Acuerdo 79/02, Resolución 438 /01, Resolución DG 186/03, Decreto 1791/96, Decreto 1791/96 y con las condiciones particulares que se definen en el Anexo No.3.

3) Obligaciones en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo.

a) Cumplir a cabalidad con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin.
b) No realizar operaciones con personas o entidades cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o sobre quienes se tengan dudas fundadas sobre el origen de sus recursos, con base en informaciones públicas.
c) c). Respetar y acatar las Políticas de SAGRILAFT del CONTRATANTE. Para estos efectos, el CONTRATISTA declara conocer dichos documentos.
d) Abstenerse de utilizar sus operaciones como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas, o destinadas a la realización de actividades ilícitas.
e) e). Informar al CONTRATANTE y denunciar ante la autoridad competente el acaecimiento de delitos que le afecten personalmente, de cuya comisión tenga conocimiento, especialmente con los delitos relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo según lo exige el artículo 67 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004 y las que la modifiquen o deroguen).
f) f) Reportar al CONTRATANTE, los incidentes o novedades que puedan afectar su imagen o reputación y/o la del CONTRATANTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de aquellos, a efectos de dar un manejo consensuado a los mismos.
g) g) Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información y a las aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el desarrollo del Contrato.
h) h) Informar al CONTRATANTE el hecho que sea incluido en alguna de las listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO: Las anteriores obligaciones se extienden a los empleados del CONTRATISTA, a sus subcontratistas, proveedores y agentes y se obliga a incluir lo establecido en esta cláusula en los contratos que celebre con sus subcontratistas.

LED LS COLOMBIA SAS
Dirección: CRa 14 # 93 – 40 Of 302-303
E-Mail: flafec@led-ls.co

Se comunicará cualquier situación contraria a lo establecido en esta cláusula a través del Canal de denuncias en el correo electrónico c.parquesbog@gmail.com

El CONTRATISTA declara conocer y aceptar la Política SAGRILAFT, que obra en la siguiente dirección: http://www.varelafiholl.com/secciones-45-s/politica-sagrilaft.htm.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá declarar terminados los trabajos objeto del presente contrato sin que haya lugar a reconocimiento de indemnización alguna, y tomará posesión de la obra de manera inmediata, en los siguientes casos:

1. Disolución de una de las sociedades que conforman a **EL CONTRATISTA**.
2. Por incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA** que se presume en los siguientes casos:

 a. Cuando sea admitido a proceso de reestructuración, liquidación obligatoria o cualquier tipo de proceso concursal, cualquiera de las sociedades que lo integran.
 b. Cuando ingrese a concordato preventivo o se le abre concurso de acreedores a cualquiera de las sociedades que lo integran.
 c. Cuando se retrasa el pago de salarios o prestaciones sociales y
 d. Cuando **EL CONTRATISTA** o cualquiera de las sociedades que lo integran sean embargados judicialmente.

3. Cuando sin causa justificada **EL CONTRATISTA** se aparte de las especificaciones o incumpla las órdenes del **CONTRATANTE**.
4. Por incumplimiento de los compromisos a cargo del **CONTRATISTA.**
5. Por decisión de **El CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento o inicio de procesos sancionatorios de multas o caducidad en el Contrato Principal.
6. Por vencimiento del Plazo.
7. Por hechos de fuerza Mayor o caso fortuito que impidan continuar con el objeto.
 Por la terminación del Contrato Principal en cualquiera de sus etapas y por cualquier causa, caso en el cual el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor de las actividades ejecutadas y aceptadas que se encuentren pendientes de pago.
8. En el caso en que los servicios y trabajos objeto de este Contrato no sean ya requeridos en el proyecto.
9. Por decisión voluntaria del **CONTRATANTE**. En este caso **EL CONTRATANTE** efectuará únicamente el pago de las actividades ejecutadas hasta la fecha de terminación.
10. Por la suspensión del Contrato Principal en un plazo superior a un año. En este caso se efectuará únicamente el pago de las actividades ejecutadas hasta la fecha de suspensión.
11. Cuando el CONTRATISTA no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que se sean aplicables.
12. Cuando el CONTRATISTA o alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT.
13. Cuando el CONTRATANTE determine que los recursos del CONTRATISTA provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

LED LS COLOMBIA SAS
Dirección: CRa 14 # 93 – 40 Of 302-303
E-Mail: flafec@led-ls.co

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de que **EL CONTRATANTE** dé por terminado el Contrato por las causas indicadas en esta cláusula **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a que se le liquide y pague los materiales y/o insumos suministrados e instalados hasta el momento de la terminación, aplicando los descuentos a que haya a lugar, todo los cual se sujetará a los requisitos contractualmente establecidos para su procedencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La terminación unilateral por parte del **CONTRATANTE** no requerirá bajo ningún argumento del pronunciamiento previo ni de Tribunal de Arbitramento, ni de un centro de conciliación, ni de ningún otro tipo de autoridad judicial, o extrajudicial. Por lo tanto, **El CONTRATANTE** está expresamente facultado por **EL CONTRATISTA** para hacer uso de esta expresa potestad, sin requerir acudir a ninguno de estos mecanismos previos.

DÉCIMA SEGUNDA: DEVOLUCIONES. Todo material y/o insumo suministrado e instalado sin haber obtenido aprobaciones del **CONTRATANTE** y del interventor será de entera responsabilidad del **CONTRATISTA** y si éstos lo exigen, podrán devolverlo o retirarlo de la obra. De igual forma, **EL CONTRATANTE** podrá rechazar y no aceptar para el pago, los materiales y/o insumos que no se ajusten a las especificaciones exigidas o en los que por mal manejo del **CONTRATISTA** desmejoren la calidad de los materiales. En tales eventos, deberá **EL CONTRATISTA** efectuar las correcciones que le ordenen **EL CONTRATANTE** o el interventor de la obra, a través suyo, o retirar de la obra los materiales que le sean devueltos, según el caso, dentro del plazo que para tal efecto le fije **EL CONTRATANTE.** Igualmente, **EL CONTRATISTA** deberá asumir los costos ocasionados tanto en materiales, equipos, herramientas, mano de obra y supervisión, como los causados por la mala calidad de los materiales y/o insumos suministrados y/o instalados y por los daños y perjuicios que se causen por los mismos. **EL CONTRATISTA** autoriza que estos costos se descuenten de las actas parciales o de la retención en garantía con la mera presentación de la relación de los costos y perjuicios generados, sin que esto impida que este cobro se pueda realizar por otros medios legales o por las previstas en las otras cláusulas de este contrato. En tal sentido, se faculta de manera expresa al **CONTRATANTE** para efectuar la compensación de deudas a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El manejo y cuidado de todo material, equipo y herramienta entregado al **CONTRATISTA** por **EL CONTRATANTE** es responsabilidad del **CONTRATISTA**. En caso de pérdida, daño parcial o total, o desperdicio causado por el **CONTRATISTA** a este material, equipo o herramienta, **El CONTRATANTE** podrá descontar su costo de reposición de cualquier suma que le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de aplicar cualquiera de las otras cláusulas estipuladas en este contrato o por otros medios legales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá disponer personal y ejecutar aquellas actividades que considere necesarias para evitar perjuicios al normal desarrollo del servicio si a su juicio o de la interventoría **EL CONTRATISTA** no está cumpliendo con el cronograma de actividades. El costo de este personal será descontado, al costo que tenga que asumir **EL CONTRATANTE** incluyendo su administración, de cualquier suma que deba el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** sin que esto impida que se hagan los respectivos cobros judiciales o se afecte la respectiva póliza de cumplimiento.

EL CONTRATISTA faculta de manera expresa al **CONTRATANTE** para efectuar la compensación de deudas a que hubiera lugar con motivo de la aplicación de esta cláusula con sus respectivos parágrafos.

DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: El presente Contrato no podrá ser cedido sino previo acuerdo que conste por escrito entre las PARTES. Se permite la subcontratación parcial más no total de actividades y tampoco la subcontratación de mano de obra o personal. Excepcionalmente, previa aprobación del Contratante el subcontratista podrá subcontratar mano de obra o personal, para lo cual el CONTRATISTA deberá justificar la necesidad de tal subcontratación, dejando claridad que, el personal que se vincule a la ejecución del proyecto en esos términos deberá cumplir cabalmente con los requisitos legales y administrativos, en cuanto a la afiliación a la seguridad social y requisitos SSGT, la verificación de antecedentes

LED LS COLOMBIA SAS
Dirección: CRa 14 # 93 – 40 Of 302-303
E-Mail: flafee@led-ls.co

penales, policivos, disciplinarios y/o fiscales y, en todo caso, el CONTRATISTA se obliga a que, al retiro de dicho personal de la obra, se cumplirán con los requerimientos de la sección v) 2) de la Cláusula Décima de este Contrato, en concordancia con lo dispuesto en la Sección ii) b) de la Cláusula Sexta de este Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en los subcontratos que se celebre deberá incluirse una cláusula de pólizas que garantice el cumplimiento y la calidad de las actividades a ejecutar por parte del subcontratista, con idénticos amparos y valores incluidos en este Contrato, fijando como beneficiario de tal póliza de seguro al CONTRATANTE. Para que el subcontratista pueda ingresar a la obra deberá entregarse al CONTRATANTE copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones en materia SSGT y la póliza de cumplimiento en donde se evidencia el nombre del CONTRATANTE como beneficiario de la misma.

El CONTRATISTA se obliga a incluir en los subcontratos que celebre, las obligaciones relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo previstas en el Numeral 3° de Cláusula Décima de este Contrato y numeral 11 a 13 de la Cláusula Décima Primera.

DECIMA CUARTA. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA expresamente reconoce que la no ejecución, ejecución defectuosa, mora o simple retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA** genera perjuicios para **EL CONTRATANTE**.

En caso de incumplimiento parcial, **EL CONTRATISTA** autoriza el descuento de las sumas adeudadas, del equivalente al 1% del valor total de este Contrato por cada día de retraso en el cumplimiento. Dicho descuento no podrá superar el veinte por ciento (20%) del mencionado precio. La aplicación de tales descuentos no exime a **El CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación incumplida y es sin perjuicio del derecho que tenga **EL CONTRATANTE** para exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato o su terminación. En el evento de que el incumplimiento de la respectiva obligación por parte de **EL CONTRATISTA** persista por un término superior a veinte (20) días, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad a criterio propio de: (i) Terminar el contrato, unilateralmente, y proceder a su liquidación; y/o (ii) Cobrar el importe correspondiente a la cláusula penal por incumplimiento definitivo. Las dos facultades pueden ser ejercidas individual o conjuntamente. El monto de el/los descuento(s) podrá(n) efectuarse respecto de cualquier saldo pendiente de pago al **EL CONTRATISTA**, si lo hubiere, para lo cual **EL CONTRATISTA** desde ahora otorga su consentimiento expreso, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que **EL CONTRATANTE** tenga derecho a ejercer. El/los descuento(s) contemplado(s) en la presente cláusula serán exigibles sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. Por el pago de el/los descuento(s) no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas del Contrato, ni se eximirá a **EL CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Este Contrato constituye título ejecutivo por el cobro de el/los descuento(s).

DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **El CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a **El CONTRATANTE** el veinte (20%) del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que esta situación impida acudir al juez natural del contrato a pedir el reconocimiento y pago de los perjuicios padecidos en exceso.

DECIMA SEXTA. CONTRATOS ANTERIORES: Las partes firmantes del presente Contrato declaran que el presente documento reemplaza en su totalidad los contratos que con anterioridad se hayan firmado entre ellas.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que **EL CONTRATANTE** se encuentra a paz y salvo por todo concepto por la ejecución de los contratos que los haya vinculado con anterioridad a la firma del presente documento.

LED LS COLOMBIA SAS
Dirección: CRa 14 # 93 – 40 Of 302-303
E-Mail: flafec@led-ls.co

DECIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de BOGOTÁ.

PARÁGRAFO PRIMERO. NOTIFICACIONES: Toda comunicación relacionada con el presente contrato deberá ser remitida a las siguientes direcciones para **EL CONTRATANTE** será: la **CR 15 # 90 - 64 OF 402 Bogotá D.C.,** y para EL **CONTRATISTA** será: la **CRA 14 # 93 – 40 Of. 302-303.**

DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión del desarrollo, cumplimiento o liquidación de este contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación, transacción.

DECIMA NOVENA. AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL: Se aclara expresamente que **EL CONTRATISTA** es una empresa (o persona) que explota económicamente una actividad, con libertad y autonomía técnica y directiva, por lo tanto, el personal que vincule en desarrollo del presente contrato, en ningún momento podrá considerarse como trabajador de **EL CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE** y al propietario de la obra, contra toda reclamación demanda o acción legal que pueda surgir por daños o lesiones de cualquier índole a terceros, al personal de la interventoría, de la entidad propietaria de la obra, de **EL CONTRATANTE** o a su propio personal debido a la ejecución del presente contrato, considerándose para el efecto de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, todas las acciones y omisiones del personal a su servicio.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Las PARTES mantendrán la confidencialidad de la información a que se tenga acceso por causa o con ocasión del desarrollo del Contrato y del Contrato Principal, en consecuencia, de lo cual, admiten y consienten que toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que aquí se trata es propiedad exclusiva de **CONSORCIO PARQUES BOG** y/o **LED LS COLOMBIA S A S** la revelación de la información que se llegare a realizar deberá contar con la autorización expresa y escrita de ambas Entidades.

PARÁGRAFO PRIMERO. DEFINICIONES. Para los efectos del presente Contrato el siguiente será el sentido en que se entenderán los siguientes términos:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Incluye sin limitación alguna todos los documentos, descripciones, dibujos, diseños, esquemas, procesos, fotografías, videos, registros, compilaciones (en medio físico o magnético) o cualquier otro tipo de información de carácter técnico, incluidos todos los análisis, estudios, notas, recopilaciones resúmenes, memorandos, informes y conclusiones o cualquier otro documento preparado por la **PARTE RECEPTORA** que refleje la información que le haya sido suministrada. Igualmente, aquella que suministre la **PARTE REVELADORA** a la **PARTE RECEPTORA** de manera escrita o verbal relacionada con el proyecto. La **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier Entidad Pública que, en ejercicio legítimo de actividades administrativas, judiciales o de control y mediando acto de autoridad, solicite su entrega.

El término Información Confidencial incluirá, más no se limitará a:

1. Cualquier información comercial, técnica, financiera, contable, legal o de cualquier otro carácter en relación con las Partes y sus operaciones de negocios pasados, presentes o futuros.

2. Todos los documentos que contengan reflejen o reproduzcan total o parcialmente Información Confidencial (independiente de quien los haya suministrado y/o preparado).

3. Los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos relativos al objeto de la relación contractual.

4. Toda información relativa a la relación entre las Partes.

5. Todo tipo de fórmulas, procesos, planos, planes de trabajo, información técnica, financiera y operativa, esquemas, datos, "know –how", secretos industriales, ideas, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales, patentes y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, o sin él, pero que en alguna forma representen activos o valores intelectuales de las partes.

Cualquiera de la anterior información de propiedad de la Parte Reveladora o sobre las cuales éste tenga algún tipo de derecho, permanecerán de forma exclusiva de propiedad de la Parte Reveladora.

No se considerará sujeta a confidencialidad o reserva y por ende su revelación no dará lugar al incumplimiento de lo dispuesto en el presente Contrato, la información que:

i. En el momento de la revelación ya fuere de dominio público o que después de revelarse adquiriera tal condición por actos o hechos ajenos a las Partes.

ii. Hubiera sido conocida por la Parte Receptora de manera previa a su recibo o suministro bajo los términos del presente Contrato, o bien hubiese sido desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora u obtenida a través de terceros mediante acciones que no impliquen el incumplimiento de una obligación de confidencialidad contenida en otros acuerdos o contratos de naturaleza análoga al presente Contrato.

iii. Las Partes estén obligadas a revelar en virtud de lo establecido por la legislación vigente, o que llegare a ser necesario suministrar en virtud de orden escrita emitida por autoridad competente. Salvo en los casos en que la legislación vigente o la orden judicial expresamente no lo permitieren, las Partes deberán informarse, a la mayor brevedad posible, y, en todo caso, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a la fecha de la respectiva solicitud, sobre las solicitudes de suministro de Información Confidencial que le sean efectuadas por autoridades competentes para que ésta pueda tomar las medidas necesarias para oponerse a dicha petición adelantando las acciones judiciales o administrativas que sean del caso, colaborando con ésta en todo aquello que esté a su alcance para proteger y mantener la reserva de dicha Información Confidencial, sin perjuicio de la obligación que tiene la Parte Receptora de cumplir la orden de la autoridad competente

iv. La Partes hayan autorizado divulgar de manera previa, expresa y por escrito.

v. Que el periodo de confidencialidad haya fenecido.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO: Comprende taxativamente, en medios físicos y magnéticos, con la extensión indicada para la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, la siguiente:

- Diseños estructurales y arquitectónicos.
- Diseños eléctricos y memorias de cálculo.
- Diseños de seguridad y memorias de cálculo.

LED LS COLOMBIA SAS
Dirección: CRa 14 # 93 – 40 Of 302-303
E-Mail: flafee@led-ls.co

476

- Diseños de voz y datos y memorias de cálculo.
- Estudios geoeléctricos y memorias de cálculo.
- Estudios topográficos y memorias de cálculo.
- Estudios de suelos y memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas.
- Presupuestos y memorias de cálculo.

PARTES: son conjuntamente las empresas que firman el presente acuerdo, quienes podrán actuar, dependiendo de quién entregue la Información Confidencial, como Parte Reveladora o como Parte Receptora.

PARTE REVELADORA: Se constituye en **PARTE REVELADORA**, cualquiera de **LAS PARTES** que suministre a la otra información confidencial o no confidencial.

PARTE RECEPTORA: Cualquier persona que reciba, utilice, distribuya, estudie, organice y que, de cualquier manera, tenga acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL expuesta o entregada por la **PARTE REVELADORA**, entre quienes se incluye, sin limitarse, a quien suscribe el presente documento obrando en calidad de contratista de **CONSORCIO PARQUES BOG**, cualquiera de sus representantes, directores, funcionarios, empleados, asesores o agentes o de cualquier subsidiaria o filial de ésta.

REPRESENTANTES: se entenderán como los representantes legales, directores, funcionarios, empleados de la Parte Receptora o de cualquier subsidiaria o filial o vinculada de la Parte Receptora.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DURACIÓN. La duración del pacto de confidencialidad será por el término del Contrato Principal y cinco (5) años más. No obstante, una vez terminado, la PARTE RECEPTORA no podrá revelar ni utilizar en su beneficio o de terceros la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL recibida por un término nunca inferior a veinte (20) años.

PARÁGRAFO TERCERO. OBLIGACIONES EN EL MARCO DEL PACTO DE CONFIDENCIALIDAD. En virtud del presente Acuerdo, la **PARTE RECEPTORA** se obliga, especialmente, a:

1. Mantener en reserva y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada por **CONSORCIO PARQUES BOG** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el Contrato, la información que le sea entregada directamente por **CONSORCIO PARQUES BOG** y/o sus delegados o designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competen por causa o con ocasión del Contrato.
4. Mantener en reserva y no divulgar información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo con la normatividad vigente y que haga parte de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
5. Reconocer que el recibo de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **CONSORCIO PARQUES BOG** y/o **LED LS COLOMBIA S A S**
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajusten a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o los familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del Contrato.

LED LS COLOMBIA SAS
Dirección: CRa 14 # 93 – 40 Of 302-303
E-Mail: flafee@led-ls.co

7. La PARTE RECEPTORA mantendrá una lista de usuarios de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que será entregada a la PARTE REVELADORA cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer para el desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el CONTRATO.
9. No utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del Contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del CONTRATO.
11. No usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **CONSORCIO PARQUES BOG**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en todo o en parte, sin el previo y escrito consentimiento de la PARTE REVELADORA y **CONSORCIO PARQUES BOG.**
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial propia.
14. La PARTE RECEPTORA informará a cada uno de los Representantes o Asesores que reciben Información Confidencial, de su naturaleza confidencial y de este Acuerdo e instruirá a sus representantes para manejar la Información Confidencial y no utilizarla sino para los temas necesarios para el desarrollo de este Acuerdo de Confidencialidad y será responsable por cualquier uso inadecuado de la Información Confidencial.
15. Sin el consentimiento previo y escrito de la PARTE REVELADORA, la PARTE RECEPTORA no revelará o instruirá a sus representantes para revelar información confidencial.
16. Toda información, sea confidencial o no, seguirá siendo propiedad exclusiva de la parte que la revela y será devuelta, junto con todas las copias que de ella se hubieren hecho, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la solicitud por escrito de la Parte Reveladora de la información Esta obligación incluye la de destruir, según le solicite la Parte Reveladora por escrito, toda la documentación e información que tenga en computadoras, medios digitales o cualquier otro similar. Una vez devuelta y destruida la mencionada documentación, la Parte Receptora hará constar mediante comunicación escrita que no se encuentra en su poder ningún otro documento sujeto a la obligación de confidencialidad aquí establecida.

PARÁGRAFO CUARTO DEVOLUCIÓN Y/O DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En la fecha y hora establecida para el cierre del proceso de selección, la PARTE RECEPTORA devolverá a la PARTE REVELADORA toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que haya sido suministrada en conjunción con este Acuerdo. Por tanto, la PARTE RECEPTORA deberá devolver o destruir, de acuerdo con las instrucciones de **CONSORCIO PARQUES BOG** la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, así como las copias que haya generado por solicitud de este, teniendo en cuenta que toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es y continuará siendo de propiedad exclusiva de **CONSORCIO PARQUES BOG.** Igualmente, destruirá o devolverá, de conformidad con las instrucciones que se impartan, todo otro documento o material que incorpore o refleje información confidencial y destruirá toda INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que mantenga en computadoras, medios magnéticos o cualquier otro sistema similar. De la destrucción de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se expedirá certificación en caso de ser requerido por **CONSORCIO PARQUES BOG.** La información no destruida continuará sometida íntegramente a lo pactado en el presente Acuerdo, las cuales han sido acordadas para proteger la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL indicada.

No será válida ninguna declaración o escrito, hecho por cualquiera de las partes, sus funcionarios, empleados o agentes que sean contrarias a las disposiciones de este Acuerdo.

LED LS COLOMBIA SAS
Dirección: CRa 14 # 93 – 40 Of 302-303
E-Mail: flafee@led-ls.co

479

La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información pueda iniciar las acciones legales correspondientes tendientes a obtener el resarcimiento de sus perjuicios.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERVENTORÍA: EL CONTRATISTA acatará todas las instrucciones que les indique la interventoría a través del **CONTRATANTE**, de acuerdo a las especificaciones y pliegos entregados en el proceso de cotización y a lo indicado en el pliego de condiciones y en el contrato de obra celebrado entre **EL CONTRATANTE** y el propietario de la obra. Adicionalmente **EL CONTRATANTE** y el interventor designado, sus auxiliares y ayudantes tendrán libre acceso, en todo tiempo, a la obra cuya ejecución ha sido encomendada a **EL CONTRATISTA**. Por otra parte, **EL CONTRATISTA** coordinará la ejecución de los trabajos con **EL CONTRATANTE**, en forma tal que evite interferencia con éste o con otros **CONTRATISTAS**.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación final del contrato y consiguiente devolución de retenido y pago de sumas finales adeudadas será necesario, aparte de lo indicado en las cláusulas aquí estipuladas, el cumplimiento de lo siguiente:

1. Elaboración del acta de liquidación final donde se estipule las cantidades y valores reales ejecutados y los valores pagados y adecuados.
2. Elaboración del acta de entrega a satisfacción de las actividades encomendadas.
3. Actualización de los valores y plazo de pólizas ajustándolas al valor del contrato. (Costo de prima por cuenta del contratista).
4. Entrega de copia del paz y salvo de todos los trabajadores con nombre claro, firma, número de identificación y teléfono de contacto.
5. Gestión y Entrega de paz y salvo HSE. (Generado por profesional autorizado en obra).
6. Entrega del Paz y Salvo del Ministerio de trabajo vigente en original.
7. Entrega consolidada de todos los pagos efectuados a lo largo de la ejecución del contrato por concepto de A.R.L, EPS, PENSIONES.
8. Entrega consolidada de todos los pagos efectuados a lo largo de la ejecución del contrato por concepto de FIC y demás obligaciones previstas por la ley.
9. No tener demanda o reclamación laboral en curso con motivo de la ejecución de éste contrato.
10. Certificado de aportes firmado por contador público, anexando copia de cedula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.
11. Certificado de aportes a la seguridad social firmado por representante legal.
12. Paz y Salvo expedido por **CONTRATISTA** a favor de **CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO. En el evento en que las partes no logren liquidar de común acuerdo el Contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual, el Contratante procederá a enviar el proyecto de liquidación al Contratista, quien contará con el término de cinco (5) días siguientes a su recibo para formular las observaciones que a bien tenga. Formuladas las mismas el Contratante dará respuesta dentro de los cinco (5) días siguientes y si acepta las observaciones formuladas liquidará el Contrato incluyendo tales términos. Por el contrario, si el Contratante no está de acuerdo con las observaciones formuladas por el Contratista lo informará de forma motivada y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes y enviará el acta de liquidación unilateral para conocimiento y archivo del Contratista.

Con la firma de este Contrato el Contratista autoriza al Contratante a que compense todas las unas de dinero adeudas, sin que sea necesario pronunciamiento judicial y/o arbitral y/o autorización específica.

LED LS COLOMBIA SAS
Dirección: CRa 14 # 93 – 40 Of 302-303
E-Mail: flafee@led-ls.co

VIGÉSIMA CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE. - El presente contrato se rige por las disposiciones del ordenamiento Jurídico Colombiano, en especial las del Código de Comercio y el Código Civil y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACIONES. - El presente contrato, sólo podrá modificarse por acuerdo escrito entre las partes contratantes.

VIGÉSIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El representante legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento y sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique:

i. Que los recursos del CONTRATISTA provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias de su objeto social, y que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
ii. Que el CONTRATISTA no ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.
iii. Que los recursos comprometidos en el Contrato no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.
iv. Que, en la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA no contratará ni tendrá vínculos con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique; ni con personas naturales o jurídicas sobre quienes se tengan dudas fundadas sobre el origen de sus recursos, con base en informaciones públicas.
v. Que el CONTRATISTA cumple a cabalidad con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales.
vi. Que ni el CONTRATISTA, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando el CONTRATANTE facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que alguna de tales personas figuran en dichas listas.
vii. Que no existe contra el CONTRATISTA ni contra sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, ni contra sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, investigaciones o procesos penales dolosos, estando el CONTRATANTE facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que contra alguna de tales personas existen investigaciones o procesos o existe información en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a el CONTRATANTE frente a un riesgo legal o reputacional.
viii. Que en el evento que se presente alguna de las circunstancias descritas en los literales f) y g) anteriores, el CONTRATISTA se compromete a comunicarlo de inmediato al CONTRATANTE.
ix. Que autoriza al CONTRATANTE comunicar a las autoridades nacionales o de los países en los cuales el CONTRATISTA realice operaciones, alguna de las situaciones descritas en los literales f) y g), así como a suministrar a dichas autoridades las informaciones que ellas requieran.

LED LS COLOMBIA SAS
Dirección: CRa 14 # 93 – 40 Of 302-303
E-Mail: flafee@led-ls.co

x. Que toda la documentación e información aportada por el CONTRATISTA para la celebración y ejecución del Contrato es veraz y exacta y no existe falsedad alguna en la misma, estando el CONTRATANTE facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que ello no es así.

xi. Qué conoce que el CONTRATANTE está en la obligación legal de solicitar la información y las aclaraciones que estime pertinentes en el evento que se presenten elementos objetivos con base en los cuales el CONTRATANTE pueda tener dudas razonables sobre las operaciones del CONTRATISTA o sobre el origen de sus activos; evento en el cual el CONTRATISTA se compromete a suministrar las respectivas aclaraciones. Si estas no son satisfactorias el CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica.

xii. Que el CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable a EL CONTRATANTE para efectuar los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos y manuales relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, exonerando al CONTRATANTE de toda responsabilidad por tal hecho.

Para constancia se firma por las partes el presente contrato en la ciudad de Bogotá, en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en 04 de enero de 2024.

CONSORCIO PARQUES BOG
NIT.901.737.545-4

JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA
C.C..80.851.543 de BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

LED LS COLOMBIA S A S
NIT.900.550.145-3

FERNANDO LAFEE CARNEVALI
C.C.396325
REPRESENTANTE LEGAL

LED LS COLOMBIA SAS
Dirección: CRa 14 # 93 – 40 Of 302-303
E-Mail: flafee@led-ls.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:44:12
Recibo No. AA24031874
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240318749CB25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LED LS COLOMBIA S A S
Nit: 900.550.145-3, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02249031
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 2012
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 17 de abril de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra14 # 93-40 Of302-303
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: salvarado@led-ls.co
Teléfono comercial 1: 6360566
Teléfono comercial 2: 6360567
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra14 # 93-40 Of302-303
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: salvarado@led-ls.co
Teléfono para notificación 1: 6360566
Teléfono para notificación 2: 6360567
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

479

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:44:12
Recibo No. AA24031874
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240318749CB25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 28 de agosto de 2012 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2012, con el No. 01662088 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LED LS COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En general la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita de comercio. La sociedad podrá llevar a cabo, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Para el desarrollo del objeto social la sociedad podrá: A- Comprar, vender, importar, exportar, permutar y en general enajenar a cualquier título, toda clase de accesorios, partes y productos terminados. B- Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales. C- Intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a estas. D- Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras todas las operaciones en que negocien estas y aquellos. E- Girar, endosar, aceptar, cobrar, asegurar y negociar en general, títulos valores y cualesquiera otras clases de créditos. F- Formar parte de otras sociedades o empresas. G- Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades, así como escindirse. H- Representar casas nacionales o extranjeras. I- Transigir, desistir y apelar de las decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores y trabajadores. J- Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios de todos los anteriores,

los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sea conducentes al buen logro de los fines sociales. K- Desarrollo de actividades de ingeniera. L- Obra civil. M- Comercialización e instalación de equipos de alumbrado público e iluminación ornamental.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $5.000.000.000,00
No. de acciones	: 5.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $2.068.927.000,00
No. de acciones	: 2.068.927,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $2.068.927.000,00
No. de acciones	: 2.068.927,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal y dirección administrativa de la sociedad estará a cargo del Gerente y el Gerente Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y su Suplente indistintamente y de manera conjunta o separada, además de las funciones y atribuciones legales, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos para la ejecución del objeto social o las actividades directamente relacionadas con la existencia y funcionamiento de la sociedad. Expresamente se le faculta para que apruebe reglamento de emisión y

480

colocación de acciones, y el establecimiento de oficinas, sucursales y dependencias en cualquier lugar del país. Las funciones relacionadas con la dirección, administración y ejecución del objeto social, que no estén expresamente otorgadas a la asamblea de accionistas, estarán atribuidas y serán de competencia del gerente y/o de su suplente indistintamente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 29 de octubre de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2012 con el No. 01678446 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Fernando Lafee Carnevali	C.E. No. 396325

Por Acta del 22 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2022 con el No. 02806134 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Suplente	Jon Leizaola De Caleya	C.E. No. 402685

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 12 del 18 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2019 con el No. 02422024 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jose Erley Cortes Martinez	C.C. No. 79800356 T.P. No. 92546-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:44:12
Recibo No. AA24031874
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240318749CB25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Escritura Pública No. 2153 del 07 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2023, con el No. 00050503 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente, a los señores Juan Pablo Suárez Figueroa, identificado con cédula de ciudadanía número 80.874.760, y a Ricardo José Garassini Celli, identificado con cédula de extranjería número 1.036.693, para que, conjunta o separadamente,- representen /a la sociedad/ con las más amplias e irrestrictas facultades dispositivas y administrativas, en todos los actos o contratos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones, y en especial, pero sin limitarse a en los siguientes: A.- Para qué inicie por si o mediante sustituto y lleve a término, los correspondientes juicios ordinarios o especiales, tendientes a obtener para el otorgante la posesión de los bienes que por cualquier causa hubiere perdido. B.- Para que administre tales bienes y todos aquellos de que tenga posesión el mandante, sus recaudos y productos, y celebre con ellos toda clase de contratos relativos a su administración. C.- Para que exija, cobre o perciba, cualquier cantidad de dinero o de otras especies que se le adeuden, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. D.- Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a su favor, admitan en pago a los deudores bienes y especies distintos a aquellos que están obligados a dar, y para rematar o hacer rematar tales bienes. E- Para qué exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas, pudiendo aprobar o improbar, pagar o recibir, según el caso, el saldo, y otorgar el finiquito correspondiente. F.- Para que cancele los créditos constituidos o que se constituyeren a su favor, sea que consten en simple documento privado, ya sea en escrituras públicas, por estar garantizados con hipotecas, para que cancele dichas escrituras y reciba lo que por ellas se adeuda. G.- Para adquirir a favor del mandante bienes raíces o de cualquier clase, a cualquier título y para vender éstos y los que ya posee el compareciente, para gravarlos con hipotecas y servidumbres, para permutarlos, para constituir en usufructo sobre ellos, o derechos de uso o de habitación, para los mismos efectos relacionados con sus bienes muebles, incluida la facultad de levantar o constituir cualquier gravamen que se requiera sobre cualquier tipo de bien mueble o inmueble, que a criterio de los apoderados sea necesario para realizar la venta, transferencia o enajenación a cualquier

481

título. H.- Para dar en arrendamiento y con las limitaciones legales, sus bienes muebles e inmuebles, y para vender, permutar, dar en prenda, aportar en especie y /o transferir o enajenar a cualquier título los mismos bienes del mandante, incluyendo la administración o disposición que a cualquier título quieran hacer los apoderados sobre cualquier derecho fiduciario de propiedad del mandante, así como cualquier portafolio financiero, incluyendo la administración y disposición sin ningún tipo de limitación, sobre cuentas corrientes, de ahorros o portafolios de inversión, pudiendo, incluso, solicitar ante cualquier entidad financiera en la que el mandante tenga algún tipo de producto o derecho, la inclusión de sus firmas, para la administración de cualquier activo financiero, su liquidación, su apertura, administración y/o disposición total o parcial de los recursos asociados. I.- Para intervenir privada o judicialmente en todo lo relacionado con las acciones o interés social que el compareciente tenga interés o deseare participar en sociedades civiles o comerciales, y para cubrir los aportes que se estipulen con los bienes muebles o inmuebles y para suscribir y pagar acciones que se emitan. J.- Para que transija los pleitos, las deudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos del poderdante, y para comprometer en los mismos. K.- Para aceptar una herencia o legado que se defiera al compareciente, con o sin beneficio de inventario y para todo lo relacionado con dicha herencia, incluida la posibilidad de negociar, si es pertinente, los derechos herenciales que eventualmente me correspondan. L.- Para que tome para el poderdante, o por cuenta de él, dinero en mutuo, con o sin intereses, estipule la tasa de éstos, ya a plazo fijo, ya en forma de crédito flotante. M.- Para que represente al mandante ante cualesquiera corporación, funcionarios o empleados del orden judicial o administrativo, en cualquier tipo de juicios, actuaciones simples, /celebración de contratos/, actos o diligencias y gestiones en que el mandante tenga interés como actor o como demandado, quedando expresamente facultados para representarlo ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en cualquier trámite de presentación de declaraciones, emisión, actualización o cancelación del RUT, entre cualquier otro acto.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:44:12
Recibo No. AA24031874
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240318749CB25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 10 del 30 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02284394 del 14 de diciembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 13 del 14 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02437097 del 19 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 15 del 27 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02470611 del 28 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta del 13 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02816465 del 19 de abril de 2022 del Libro IX
Acta No. SINNUM del 1 de junio de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02918605 del 30 de diciembre de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 28 de abril de 2022 bajo el número 02833183 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ALMIRALL SA C.V.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Salvadoreña
Actividad: Ejercicio del comercio, la industria, servicios en general, y al mantenimiento de inversiones tanto en El Salvador como en el extranjero CIIU 6613.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2021-12-15

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

482

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4799
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 4330, 4390

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 9.678.756.055
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4799

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de julio de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:44:12
Recibo No. AA24031874
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240318749CB25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

483

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14912537156

(415)7707212489984(8020) 000001491253715 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 0 1 4 5	3	Impuestos de Bogotá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LED LS COLOMBIA S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 14 93 40 OF 302 303

42. Correo electrónico flafee@led-ls.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 6 0 5 6 6	3 1 3 4 6 0 0 6 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 9 9	2 0 1 6 0 1 0 1	7 0 2 0	2 0 1 2 0 8 3 0	4 3 3 0	9 3 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	2	57. Modo	2		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 05 / 12 : 55: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LAFEE CARNEVALI FERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912537156

(415)7707212489984(8020) 000001491253715 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 0 1 4 5	3	Impuestos de Bogotá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 2 0 8 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 8 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	2 2 4 9 0 3 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 0 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-01-2024 10:13:31AM

484

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912537156

(415)7707212489984(8020) 000001491253715 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 0 1 4 5	3	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 1 0 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjerí 2 2	3 9 6 3 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LAFEE	CARNEVALI	FERNANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 3 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	4 0 2 6 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LEIZAOLA	DE CALEYA	JON	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912537156

(415)7707212489984(8020) 000001491253715 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 0 1 4 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 8 0 0 3 5 6		9 2 5 4 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CORTES	MARTINEZ	JOSE	ERLEY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 2 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 9 6 7 6 6 2		1 5 1 8 4 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HURTADO	JIMENEZ	WENDY	CATHERINE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cédula de Extranjería

RESIDENTE No. 396325

396325



APELLIDOS: LAFEE CARNEVALI

NOMBRES: FERNANDO

NACIONALIDAD: VEN

FECHA DE NACIMIENTO: 1982/09/27

SEXO: M RH: O+

F. EXPEDICION: 2022/09/27

VENCE: 2027/09/27



INDICE DERECHO

FIRMA

P553835

El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.
The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.

www.migracioncolombia.gov.co

Director Migración Colombia
Fernando García Manosalva

I<COL396325<<<6<<<<<<<<<<<<<<<
8209278M2709271VEN<<<<<<<<<<<2
LAFEE<CARNEVALI<<FERNANDO<<<<<

CONSORCIO PARQUES BOG Nit: 901.737.545-4	CRA 15 #90-64 OF 402 Tel.:6016017333 Bogotá, D.C. - Colombia E-mail:c.parquesbog@gmail.com	ORDEN DE COMPRA No. 065

PROVEEDOR	LYD PROYECTOS SAS		POR CONCEPTO DE
NIT	900311811-6		ORDEN DE COMPRA
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
CLL 74 53 47	Bogota D.C	9370193	

FECHA DOCUMENTO	ELABORADO POR	FORMA DE PAGO
Miercoles, 10 de Enero de 2024	DEYSY JULIETH RUBIO PULIDO	Credito

Referencia	Descripción			Cant	U Med	Valor Unitario	Total
	BARANDA CERRAMIENTOS M-83 (SUM + INST)	PARQUE	BOSQUE SAN CARLOS	154	ML	$ 365.089	$ 56.223.706
	MALLA ONDULADA GALV. Cal.10 Hueco1 1/2"x1 1/2"(DES+SUM+ INST)	PARQUES	VILLA ALEMANA	53	ML	$ 262.731	$ 13.924.743
	Modulo Complemento para Baranda M-80(0,80x0,85m)**	PARQUES	NUEVO MUZU, BOSQUE SAN CARLOS , SIMON BOLIVAR.	144	ML	$ 348.159	$ 50.134.896
	CerramMalla eslabon.cal 10+IDRDh=2.50m Sin Viga **	PARQUE	CANAL RIO NEGRO	68	ML	$ 766.780	$ 52.141.040
	CERRAM MALLA NYLON H= 5 M+ PILOTINES (SUM +INST)	PARQUE	PARQUE NOVIOS,	136	ML	$ 472.916	$ 64.316.576
	VALLA PARA MODULOS	PARQUES	TUNAL, NUEVO MUZU, CIUDAD MONTES, BOSQUE SAN CARLOS ,PARQUE NOVIOS, VIRREY, FONTANAR RIO, CANAL RIO NEGRO	13	UN	$ 1.576.387	$ 20.493.031
	Marco+Tapa(Ång+Plat+acero+Conc.3.000)Caja 60x60cm (SUM + INST)	PARQUE	VILLA ALEMANA	10	UN	$ 420.370	$ 4.203.700
	CANECAS ACERO INOXIDABLE	PARQUES	NUEVO MUZU, BOSQUE SAN CARLOS , CANAL VIRREY, VILLA ALEMANA , FONTANAR DEL RIO	88	UND	$ 630.243	$ 55.461.384
	ESTRUCTURA VOLEIBOL (SUM + INST)	PARQUE	PARQUE NIÑOS	2	UND	$ 1.358.134	$ 2.716.268
	Estruc. microfutbol con malla (Sum+Inst)**	PARQUE	PARQUE NIÑOS	2	UND	$ 4.291.524	$ 8.583.048
	Estación Gimna.Convenc./IDRD (7x7m)+ Sin Piso	PARQUE	BOSQUE SAN CARLOS	1	UN	$ 20.813.418	$ 20.813.418
	EJERCITADOR BRAZOS ASCENDENTE - EQUIPO INCLUYENTE (SUMINISTRO)	PARQUE	BOSQUE SAN CARLOS	1	UN	$ 8.375.678	$ 8.375.678
	EJERCITADOR DE PIERNAS - EQUIPO INCLUYENTE (SUMINISTRO)	PARQUE	BOSQUE SAN CARLOS	1	UN	$ 8.375.678	$ 8.375.678
	ESTACION 10- BANCA ABDOMINALES	PARQUE	CIUDAD MONTES	3	UN	$ 2.280.365	$ 6.841.095
	Protector metálico de Arbol circular M-90	PARQUE	HIPPIES	1	UN	$ 783.467	$ 783.467
	TABLERO METALICO ANTIBANDALICO (SUM + INST)	PARQUE	BOSQUE SAN CARLOS	1	UN	$ 940.585	$ 940.585
	Puerta Tubo HG 2" Malla eslabonada H=2.50	PARQUE	VILLA ALEMANA	12,8	M2	$ 271.457	$ 3.474.650
	PLATAFORMA CUADRADA JUEGO	PARQUE	VILLA ALPES	1	UN	$ 933.451	$ 933.451
	CAMBIO VINILO SEÑAL IDGS (DESM+ SUM+ INST) + PINTURA SEÑAL	PARQUES	NUEVO MUZU, LA VICTORIA, VIRREY , ALEMANA	10	UND	$ 273.706	$ 2.737.060
	CAMBIO VINILO SEÑAL SC -80 (DESM+ SUM+ INST) + PINTURA SEÑAL	PARQUES	NUEVO MUZU, LA VICTORIA, VIRREY, ALEMANA	12	UND	$ 200.456	$ 2.405.472
	CAMBIO VINILO SEÑAL INSTRUCCION (DESM+ SUM+ INST) + PINTURA SEÑAL	PARQUES	TUNAL , LAURELES , ALTA BLANCA , VICTORIA , VIRREY, ALEMANA	10	UND	$ 396.297	$ 3.962.970
	PINTURA BARANDA PASAMANOS PINBARPAS	PARQUE	SIMON BOLIVAR	90,07	ML	$ 43.917	$ 3.955.604
	PINTURA M5 PINTM5	PARQUE	SIMON BOLIVAR	1	UND	$ 1.116.384	$ 1.116.384
	ESMALTE LAMINA LLENA ESMLAMLLE	PARQUE	SIMON BOLIVAR	50	ML	$ 33.613	$ 1.680.650
	RODADERO CORTO ACERO 3M RODCOR	PARQUE	CANAL RIO NEGRO	1	UND	$ 2.359.898	$ 2.359.898
	PINTURA GENERAL Y ARREGLO, REPOSICION PIEZAS BIOSALUDABLES	PARQUES	TUNAL, LAURELES , CIUDAD MONTES, BOSQUE SAN CARLOS	10	UND	$ 1.004.303	$ 10.043.030
	LIJADO, LIMP Y PINTURA (ESTACION RUTA DE LA VIDA)	PARQUES	TUNAL , CIUDAD MONTES Y BOSQUE SAN CARLOS	3	UND	$ 3.665.532	$ 10.996.596
	PINTURA BARANDA M-80	PARQUES	FRAGUA, BOSQUE SAN CARLOS	200,47	ML	$ 24.738	$ 4.959.227

Valor en letras: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE			
		SUBTOTAL	422.953.305
		Rete Fuente	10.573.833
		Rete Ica	4.669.404
		IVA 19%	80.361.128
		TOTAL DOCUMENTO	488.071.195

Observaciones:		
Firma Proveedor		Firma Responsable

LYD PROYECTOS SAS
Sede Bogotá: CL 74 53 47 • Bogotá - Colombia
Tel. (1) 9370192
[illegible]

LYD PROYECTOS

FACTURA PROFORMA -LyD-03

Facturar a:	Enviar a:	Información Adicional
CONSORCIO PARQUES BOG	CONSORCIO PARQUES BOG	EXPEDIDA 10/01/2024
CRA 15 90 64 OF 402	CRA 15 90 64 OF 402	
BOGOTÁD.C	BOGOTÁD.C	
COLOMBIA	COLOMBIA	
Tel.:6017333	Tel.:6017333	
NIT 901.737.545-4	NIT 901.737.545-4	CONTRATO 3099 IDRD

Referencia	Descripción			U/M	Precio Unitario	Cantidad	Total Monto
	BARANDA CERRAMIENTOS M-83 (SUM + INST)	PARQUE	BOSQUE SAN CARLOS	ML	$ 365.089	154	$ 56.223.706
	MALLA ONDULADA GALV. Cal.10 Huecos 1 1/2"x1 1/2"(DES+SUM+ INST)	PARQUES	VILLA ALEMANA	ML	$ 262.731	53	$ 13.924.743
	Modulo Complemento para Baranda M-80(0,80x0,85m)**	PARQUES	NUEVO MUZU, BOSQUE SAN CARLOS , SIMON BOLIVAR,	ML	$ 348.159	144	$ 50.134.896
	CerramMalla estabon.cal 10+IDRDh=2.50m Sin Viga **	PARQUE	CANAL RIO NEGRO	ML	$ 768.780	68	$ 52.141.040
	CERRAM MALLA NYLON H= 5 M+ PILOTINES (SUM +INST)	PARQUE	PARQUE NOVIOS,	ML	$ 472.916	136	$ 64.316.576
	VALLA PARA MODULOS	PARQUES	TUNAL, NUEVO MUZU, CIUDAD MONTES, BOSQUE SAN CARLOS ,PARQUE NOVIOS,	UN	$ 1.576.387	13	$ 20.493.031
	Marco+Tapa(Ang+Plat+acero+Conc.3.000)Caja 60x60cm (SUM + INST)	PARQUE	VILLA ALEMANA	UN	$ 420.370	10	$ 4.203.700
	CANECAS ACERO INOXIDABLE	PARQUES	NUEVO MUZU, BOSQUE SAN CARLOS , CANAL VIRREY, VILLA ALEMANA , FONTANAR DEL	UND	$ 630.243	88	$ 55.461.384
	ESTRUCTURA VOLEIBOL (SUM + INST)	PARQUE	PARQUE NIÑOS	UND	$ 1.358.134	2	$ 2.716.268
	Estruc. microfutbol con malla (Sum+Inst)**	PARQUE	PARQUE NIÑOS	UND	$ 4.291.524	2	$ 8.583.048
	Estación Gimna.Convenc./IDRD (7x7m)+ Sin Piso	PARQUE	BOSQUE SAN CARLOS	UN	$ 20.813.418	1	$ 20.813.418
	EJERCITADOR BRAZOS ASCENDENTE - EQUIPO INCLUYENTE (SUMINISTRO)	PARQUE	BOSQUE SAN CARLOS	UN	$ 8.375.678	1	$ 8.375.678
	EJERCITADOR DE PIERNAS - EQUIPO INCLUYENTE (SUMINISTRO)	PARQUE	BOSQUE SAN CARLOS	UN	$ 8.375.678	1	$ 8.375.678
	ESTACION 10- BANCA ABDOMINALES	PARQUE	CIUDAD MONTES	UN	$ 2.280.365	3	$ 6.841.095
	Protector metálico de Arbol circular M-90	PARQUE	HIPPIES	UN	$ 783.467	1	$ 783.467
	TABLERO METALICO ANTIBANDALICO (SUM + INST)	PARQUE	BOSQUE SAN CARLOS	UN	$ 940.585	1	$ 940.585
	Puerta Tubo HG 2" Malla estabonada H=2.50	PARQUE	VILLA ALEMANA	M2	$ 271.457	12,8	$ 3.474.650
	PLATAFORMA CUADRADA JUEGO	PARQUE	VILLA ALPES	UN	$ 933.451	1	$ 933.451
	CAMBIO VINILO SEÑAL IDGS (DESM+ SUM+ INST) + PINTURA SEÑAL	PARQUES	NUEVO MUZU, LA VICTORIA, VIRREY , ALEMANA	UND	$ 273.706	10	$ 2.737.060
	CAMBIO VINILO SEÑAL SC -80 (DESM+ SUM+ INST) + PINTURA SEÑAL	PARQUES	NUEVO MUZU, LA VICTORIA, VIRREY, ALEMANA	UND	$ 200.456	12	$ 2.405.472
	CAMBIO VINILO SEÑAL INSTRUCCION (DESM+ SUM+ INST) + PINTURA SEÑAL	PARQUES	TUNAL , LAURELES , ALTA BLANCA , VICTORIA , VIRREY, ALEMANA	UND	$ 396.297	10	$ 3.962.970
	PINTURA BARANDA PASAMANOS PINBARPAS	PARQUE	SIMON BOLIVAR	ML	$ 43.917	90,07	$ 3.955.604
	PINTURA M5 PINTM5	PARQUE	SIMON BOLIVAR	UND	$ 1.116.384	1	$ 1.116.384
	ESMALTE LAMINA LLENA ESMLAMLLE	PARQUE	SIMON BOLIVAR	ML	$ 33.613	50	$ 1.680.650
	RODADERO CORTO ACERO 3M RODCOR	PARQUE	CANAL RIO NEGRO	UND	$ 2.359.898	1	$ 2.359.898
	PINTURA GENERAL Y ARREGLO, REPOSICION PIEZAS BIOSALUDABLES	PARQUES	TUNAL, LAURELES , CIUDAD MONTES, BOSQUE SAN CARLOS	UND	$ 1.004.303	10	$ 10.043.030
	LIJADO, LIMP Y PINTURA (ESTACION RUTA DE LA VIDA)	PARQUES	TUNAL , CIUDAD MONTES Y BOSQUE SAN CARLOS	UND	$ 3.665.532	3	$ 10.996.596
	PINTURA BARANDA M-80	PARQUES	FRAGUA, BOSQUE SAN CARLOS	ML	$ 24.738	200,47	$ 4.959.227

Consignar en: CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA No. 007100690226 Beneficiario: LYD PROYECTOS SAS	Subtotal:	1	$ 422.653.305
		Rete fuente	$ 10.573.833
		Rete Ica	$ 4.669.404
		IVA 19%	$ 80.381.128
		TOTAL	$ 488.071.195

Valor en letras: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE

LYD PROYECTOS SAS-CL 74 53 47 - Tel () 9370192- NIT 900.311.811-6
Esta factura de venta se asimila en sus efectos a una letra de cambio según el artículo 775, 778 y siguientes del código de comercio colombiano

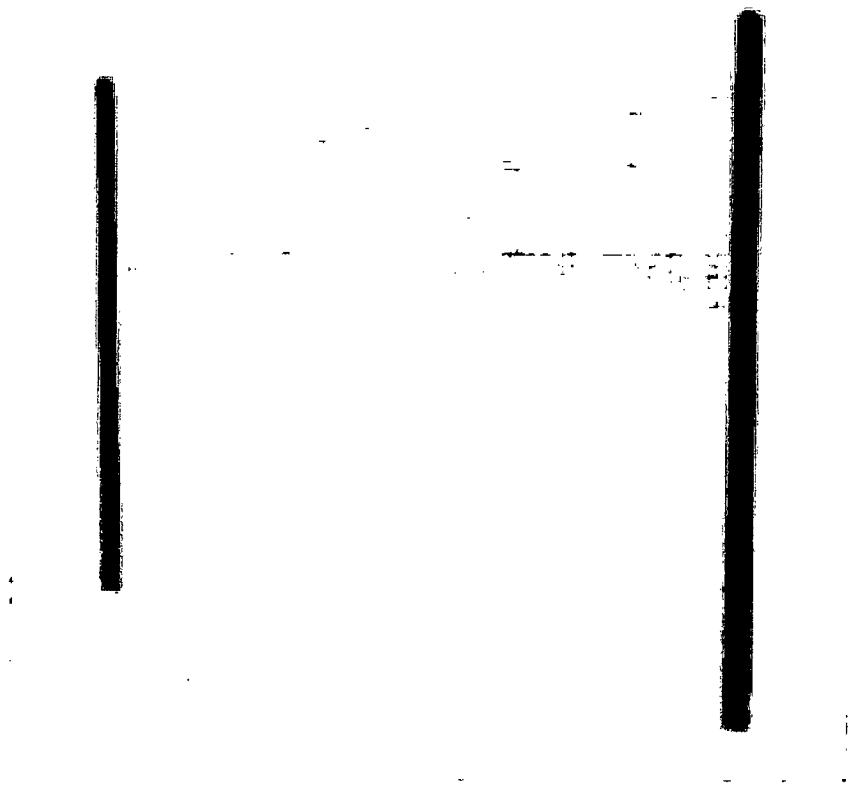
Representante LYD PROYECTOS SAS

Nombre:
C.C:
Firma y Sello

ACEPTACIÓN CLIENTE

LYD
PROYECTOS

ESTRUCTURA VOLEIBOL



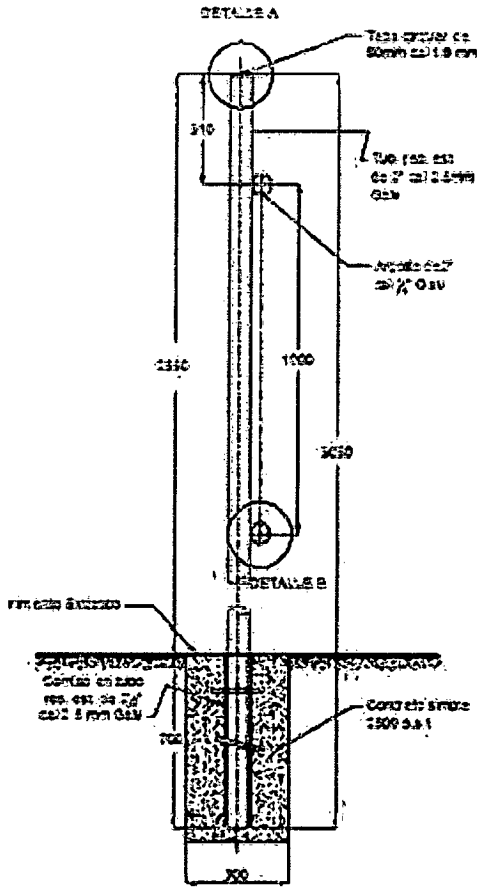
ESPECIFICACIONES:

El juego consta de dos (2) parales, fabricados en tubo redondo estructural galvanizado de 2" cal 2.5 mm y capa de zinc mínima de 80 micras (µm). Insertadas en camisas cilíndricas, elaboradas en tubo redondo de 2 1/2" cal 2.5 mm.

Los parales desmontables deben estar provistos de dos (2) argollas galvanizadas de 1/4", con diámetro interno de 2". Se unen mediante soldadura eléctrica de electrodo revestido E 6013 con terminación en filete, depósito en contorno convexo.

En la parte superior, se sueldan tapas circulares cal 1.9 mm de 60 mm de diámetro, a tope con soldadura E 6013 de 1/8", en contorno con acabado esmerilado.

LYD
PROYECTOS



MATERIALES:

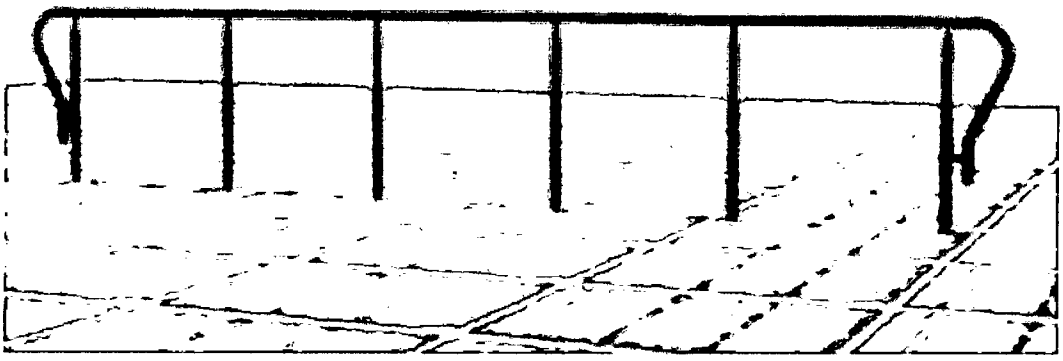
- Tubo redondo estructural galvanizado.
- Soldadura de electrodo E 6013.
- Pintura electrostática.

INSTALACIÓN:

Se funden las camisas cilíndricas de 2 1/2" embebidas 500 mm en un dado de concreto a 2500 psi, de 300 x 300 x 700 mm.

LYD
PROYECTOS

BARANDA M-80



ESPECIFICACIONES:

Elemento metálico elaborado en tubería redonda estructural, galvanizada en caliente, con diámetro nominal de 3" cal 2.5 mm y en cal 3 mm, para los remates curvados llamados corbatines.

Los parales estarán distanciados cada 1000 mm entre centros y serán fabricados, en tubo redondo galvanizado de 2" nominal cal 2.5 mm. En los remates de la baranda, se emplearán tubos redondos galvanizados de 3" nominal cal 3 mm, con desarrollo total de 1000 mm, a los cuales se le realizará dobleces en forma de corbatín.

El doblés o rolado de los tubos, debe realizarse en maquina enrolladora hidráulica y debe encontrarse en perfecto estado las matrices a usar, para así, garantizar que no se presente arrugamientos o fisuras en el tubo empleado.

MATERIALES:

- Platina metálica H.R., tipo A -36.
- Soldadura tipo MIG ER70S-6 0,9mm.
- Tubo redondo estructural galvanizado de 3", 1 1/4", 1", 3/4", cal 2.5.

LYD
PROYECTOS

CERRAMIENTOS MALLA



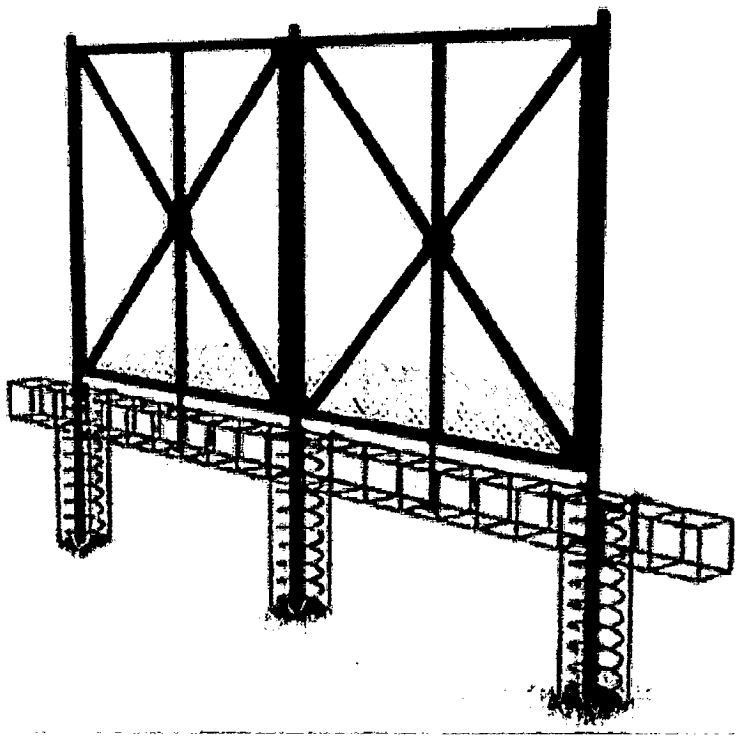
ESPECIFICACIONES:

Cerramiento fabricado en malla de alambra calibre 10 electrosoldado con postes en tubería 2*2 calibre 1.5

La malla electrosoldada es una estructura de acero plana formada por alambres de acero liso, longitudinales y transversales, soldados en sus intersecciones, lo que la convierte en una estructura resistente la cual tiene una gran variedad de aplicaciones y usos.

LYD
PROYECTOS

CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA H = 2,5 m



ESPECIFICACIONES:

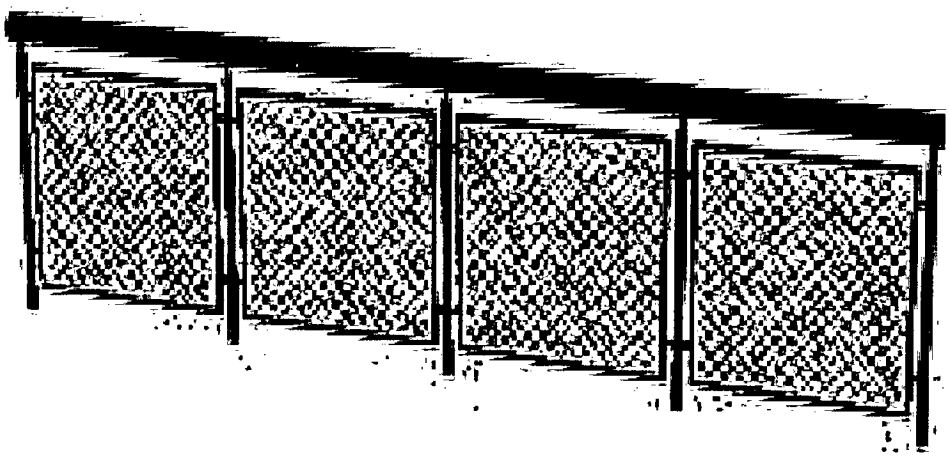
Fabricados en tubería redonda estructural galvanizada en caliente de 2 1/2" cal 2.5 mm, con tapones roscados galvanizados de 2 1/2", soldados en el extremo superior con electrodo revestido E-6013 de 1/8", de filete en contorno convexo. El ancho de filete será mínimo de 1/4". El espesor de capa de zinc será de 80 de micras (µm), como mínimo.

MATERIALES:

- Platina metálica H.R. tipo A -36.
- Soldadura E 6013.
- Tubo redondo estructural galvanizado.
- Ángulo H.R. de 1 1/2" x 1/8".
- Varilla corrugada de 3/4".
- Concreto reforzado a 3000 psi.

LYD
PROYECTOS

BARANDA M-83



ESPECIFICACIONES:

Elemento metálico elaborado en tubería redonda estructural, galvanizada en caliente, con diámetro nominal de 3" cal 2.5 mm y en cal 3 mm, para los remates curvados llamados corbatines.

Los parales estarán distanciados cada 1000 mm entre centros y serán fabricados, en tubo redondo galvanizado de 2" nominal cal 2.5 mm. En los remates de la baranda, se emplearán tubos redondos galvanizados de 3" nominal cal 3 mm, con desarrollo total de 1000 mm, a los cuales se le realizará dobleces en forma de corbatín.

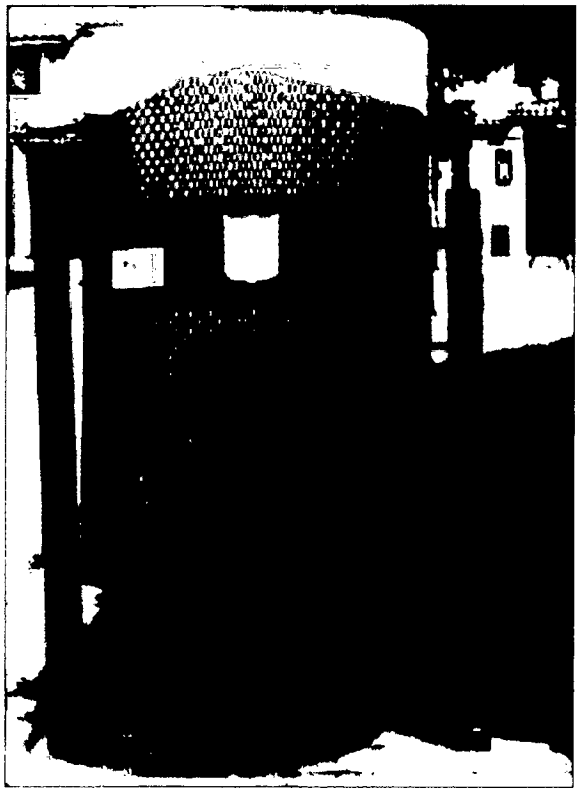
El doblés o rolado de los tubos, debe realizarse en maquina enrolladora hidráulica y debe encontrarse en perfecto estado las matrices a usar, para así, garantizar que no se presente arrugamientos o fisuras en el tubo empleado.

MATERIALES:

- Platina metálica H.R., tipo A -36.
- Soldadura tipo MIG ER70S-6 0,9mm.
- Tubo redondo estructural galvanizado de 3", 1 1/4", 1", 3/4", cal 2.5.

LYD
PROYECTOS

CANECA M - 120



DESCRIPCIÓN DE MATERIALES:

Elaborada en Malla metalica IMT -20 Tipo Cafetera. Parales elaborados en tubo rectangular 8×4, cinturones en platina de 2 1/2 x 1/8, Acabado superficial en pintura en polvo seco TGIC, aplicación electrostatica, resistente a la intemperie.

DETALLES DE INSTALACIÓN

Para la correcta instalación cumpliendo con los estándares, contamos con un equipo de profesionales altamente especializado y capacitado para la instalación de cada uno de nuestros juegos. LYD Proyectos SAS ofrece una completa asesoría y supervisión en el caso de que los instale otra empresa.

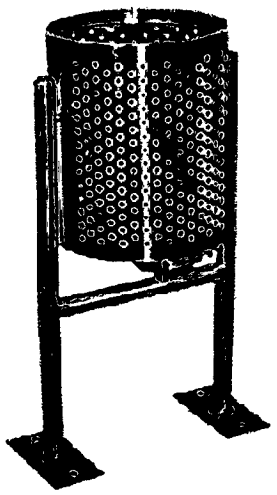
GARANTÍA:

LYD
PROYECTOS

LYD Proyectos SAS, como distribuidor, cuenta con el soporte para el suministro de repuestos, el cumplimiento de los plazos de producción estándar acordados y la ejecución de una garantía de 5 años para todos los productos de la marca y sus piezas por fallos debidos a defectos de producción o errores de instalación.
La cobertura de garantía de las piezas dañadas será aplicable si la instalación y el mantenimiento se ha realizado según las instrucciones e indicaciones facilitadas por la empresa.
La garantía no cubre uso y desgaste habitual; ni los daños ocasionados por vandalismos y uso indebido de los equipos.

LYD
PROYECTOS

CANECA M-121



DESCRIPCIÓN DE MATERIALES:

Lamina de acero inoxidable tipo 304 calibre 18, mecanizada mediante proceso computarizado, estructura en h en tubo redondo de 2' calibre 18 en acero inoxidable tipo 304.

Acabado: satinado crudo

DETALLES DE INSTALACIÓN

Instalación: Se funde en concreto de 3000 PSI, 30 cm de profundidad y 15 cm de diámetro en el cual se embeben los parales metálicos.

MANTENIMIENTO:

Debe ser lavada periódicamente.

Si presenta abolladuras o golpes severos deberá ser reemplazada.

LYD PROYECTOS

AMirplay

ESTACIÓN DE GIMNASIA NTD

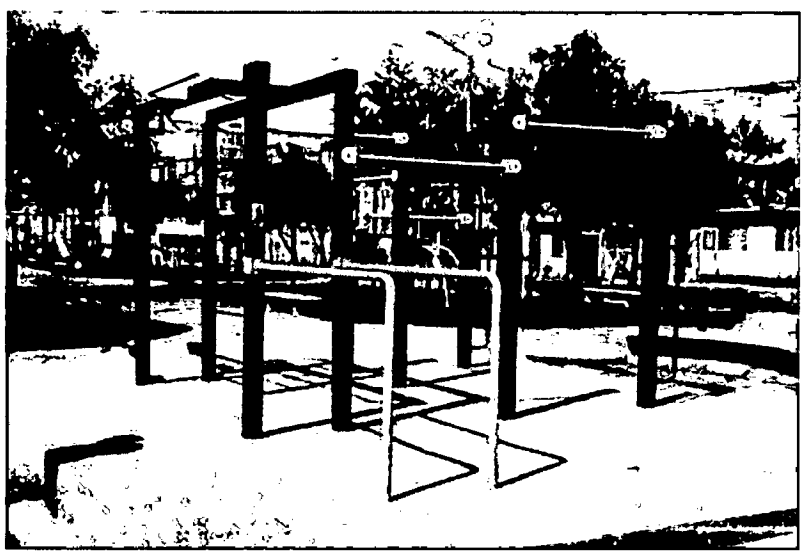
Nombre del producto: Estación Gimnasia

Fabricado por: AMIR PLAY

Dimensiones del juego (largo, ancho, alto): 550 X 600 X 245

Dimensiones de Área de seguridad del juego: 850 x 900 x 545

Funciones lúdicas: barras de flexión, trabajo abdominal, estiramientos, saltos.



DESCRIPCIÓN DE MATERIALES:

Fabricado con tubería rectangular de acero inoxidable, con extremos redondeados donde van sujetas mediante platina de acero galvanizado con perforaciones para tornillería antivandálica en acero inoxidable barras de flexión de acero galvanizado recubierto de pintura electroestática en polvo soldadas a platina.

DETALLES DE INSTALACIÓN

Para la correcta instalación cumpliendo con los estándares exigidos por AMIRPLAY, contamos con un equipo de profesionales altamente especializado y capacitado para la instalación de cada uno de nuestros juegos LYD Proyectos SAS ofrece una completa asesoría y supervisión en el caso de que los instale otra empresa.

GARANTÍA:

LYD Proyectos SAS, como distribuidor AMIR PLAY, cuenta con el soporte desde la fábrica situada en China para el suministro de repuestos, el cumplimiento de los plazos de producción

estándar acordados y la ejecución de una garantía de 5 años para todos los productos de la marca y sus piezas por fallos debidos a defectos de producción o errores de instalación.

La cobertura de garantía de las piezas dañadas será aplicable si la instalación y el mantenimiento se ha realizado según las instrucciones e indicaciones facilitadas por la empresa AMIR PLAY.

La garantía no cubre uso y desgaste habitual; ni los daños ocasionados por vandalismos y uso indebido de los equipos.

LYD
PROYECTOS

ESTRUCTURA MICROFÚTBOL



ESPECIFICACIONES:

El juego consta de dos (2) marcos; cada marco será fabricado en tubería estructural redonda galvanizada en caliente de 3" cal 2.5 mm, con capa mínima de zinc de 80 micras (µm).

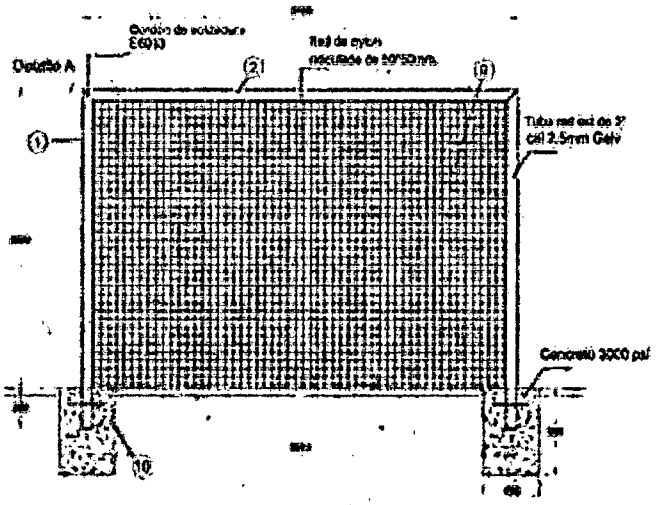
La unión se realizará con soldadura eléctrica de electrodo revestido E-6013 y E 7018 a tope en V a 60°, con altura de garganta mínima de 1/2". El depósito debe ser en contorno, con acabado convexo.

Los parales llevan soldadas en toda su longitud, argollas metálicas galvanizadas de 1/4", con diámetro interno de 1" para tensionar malla, distanciadas a 250 mm entre centros.

Se unen mediante soldadura eléctrica de electrodo revestido E 6013 con terminación en filete, deposito en contorno convexo. Ancho de filete mínimo de 1/8", veáse detalle 138.

El pórtico contiene en cada extremo superior, un (1) brazo de apoyo elaborado en tubo redondo estructural galvanizado de 2" cal 2.5 mm y capa de zinc, mínima de 80 micras (µm). Adicional, debe contener un refuerzo triangular para aumentar resistencia, en platina A -36 de 3/8" de 100 x 100 mm. El brazo y el refuerzo triangular serán soldados con electrodo revestido E 6013 de 1/8", en filete con depósito en contorno convexo. El ancho de filete debe ser mínimo de 1/4".

LYD
PROYECTOS



MATERIALES:

- Tubo redondo estructural galvanizado.
- Soldadura de electrodo E 6013.
- Pintura electrostática.

INSTALACIÓN:

Los párales se embeberán en dados de concreto de 3000 psi de 400 x 400 x 600 mm.

LYD
PROYECTOS

AMirolay

MÁQUINA BIOSALUDABLE
PIERNA

Nombre del producto: Pierna

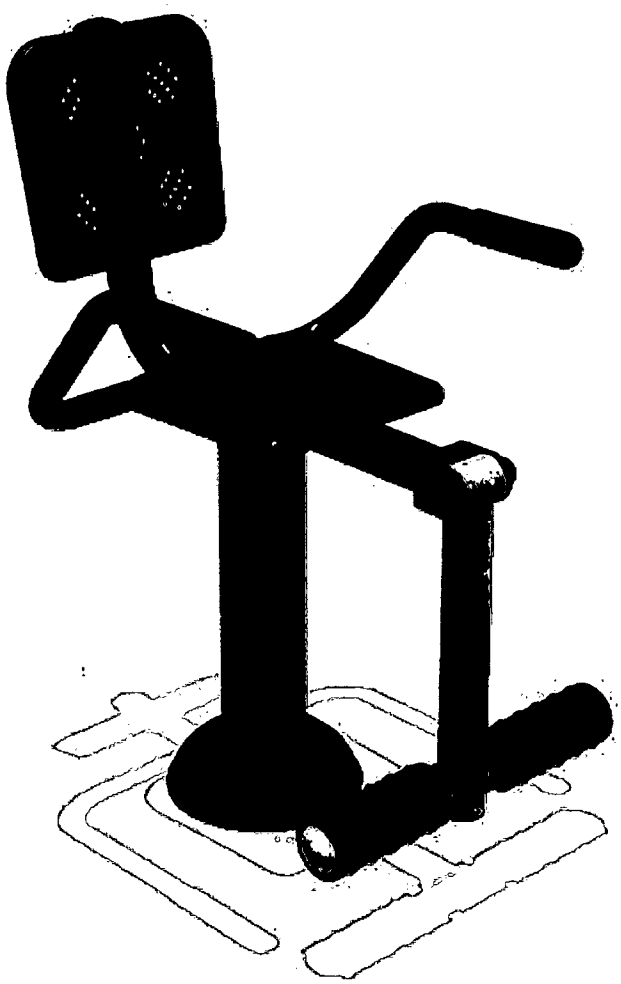
Número del ítem: 2019-0108

Fabricado por: AMIR PLAY

Capacidad de Usuarios: 1

Edades recomendadas: 13+

Dimensiones del juego (largo, ancho, alto): 107*83*120 cm



LYD PROYECTOS

AMirplay

DESCRIPCIÓN DE MATERIALES:

- Poste de soporte: tubo de acero galvanizado en caliente Q235 con recubrimiento en polvo, diámetro 114, espesor ≥ 2,5 mm, confirmar BS 1387-1985
- Otro poste (pasamanos, tubo de soporte del asiento): tubo de acero galvanizado en caliente de diámetro Q195 60 mm, 48 mm, 32 mm, espesor ≥ 2,5 mm, confirme BS 1387-1985
- Soldadura: Soldadura por arco de argón Soldadura por protección de CO2. Tratamiento antioxidante, intacto y libre de grietas. Confirmar GB / T8810-1995
- Tratamiento de procedimiento: aceite, eliminación de óxido, pulido con chorro de arena, respetuoso con el medio ambiente al aire libre.
- Polvo de perlas de poliéster, resistente a los rayos UV, superficie lisa
- Sujetadores básicos: acero inoxidable 316 confirman GB / T1221-1992
- Abrazaderas: Fundición de aleación de aluminio de alta resistencia. Libre de grietas.

	Parámetros químicos						Límite de elasticidad	Detensión Fuerza	Alargamiento	Frío Test de doblado
Tamaño de la tubería	NO.	C	Mn	Si	S	P	Mpa	Mpa	5%	Aprobado
60*2.5mm	Q195	0.08	0.3	0.19	0.033	0.03	195	365	22	Aprobado
48*2 mm	Q195	0.08	0.3	0.19	0.033	0.03	195	365	22	Aprobado
32*2.5mm	Q195	0.08	0.3	0.19	0.033	0.03	195	365	22	Aprobado
38*2.5mm	Q195	0.08	0.3	0.19	0.033	0.03	195	365	22	Aprobado
114*3 mm	Q235	0.14	0.2	0.27	0.028	0.04	235	400	27	Aprobado

DETALLES DE INSTALACIÓN

Para la correcta instalación cumpliendo con los estándares exigidos por AMIRPLAY, contamos con un equipo de profesionales altamente especializado y capacitado para la instalación de cada uno de nuestros juegos. LYD Proyectos SAS ofrece una completa asesoría y supervisión en el caso de que los instale otra empresa.

GARANTÍA:

LYD Proyectos SAS, como distribuidor AMIR PLAY, cuenta con el soporte desde la fábrica situada en Estados Unidos para el suministro de repuestos, el cumplimiento de los plazos de producción estándar acordados y la ejecución de una garantía de 5 años para todos los productos de la marca y sus piezas por fallos debidos a defectos de producción o errores de instalación.

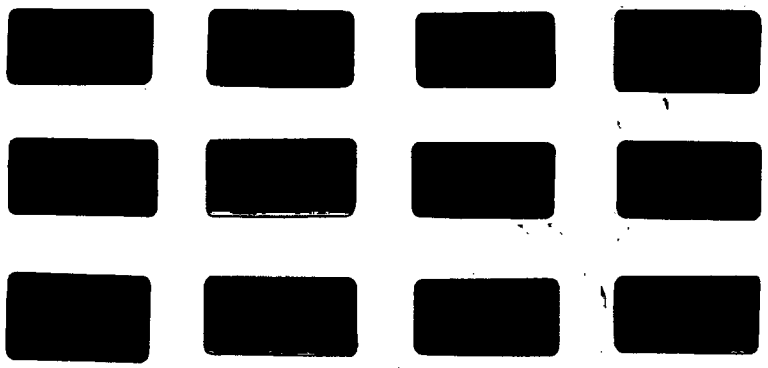
La cobertura de garantía de las piezas dañadas será aplicable si la instalación y el mantenimiento se ha realizado según las instrucciones e indicaciones facilitadas por la empresa AMIR PLAY.

La garantía no cubre uso y desgaste habitual; ni los daños ocasionados por vandalismos y uso indebido de los equipos.

RECOMENDACIONES:

- Carga máxima operativa 120 kgs. Preste atención a la seguridad al usarlo, solo hay 1 persona en cada puesto deportivo.
- Niños menores de 12 años y aquellos que no tienen la capacidad de usar de forma independiente debe ir acompañado de un adulto durante el juego.
- Está prohibido escalar.
- Los menores deben usarse bajo la supervisión de un adulto.

COLORES DE PINTURA PARA PIEZAS METÁLICAS:



LYD
PROYECTOS

AMirplay

MÁQUINA BIOSALUDABLE
BANCAS ABDOMINALES

Nombre del producto: Bancas Abdominales

Número del ítem: 2019-0106

Fabricado por: AMIR PLAY

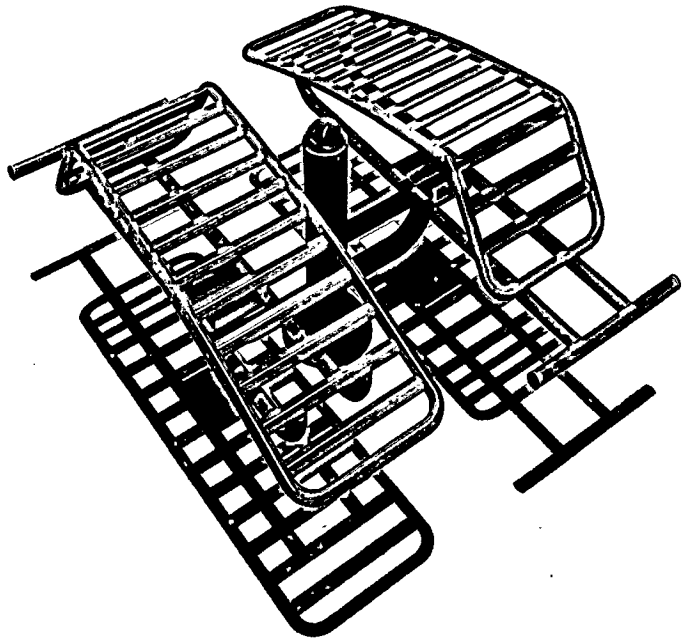
Capacidad de Usuarios: 2

Edades recomendadas: 13+

Dimensiones del juego (largo, ancho, alto): 142 x 112 x 63cm

Área de seguridad: 200 x 160 cm

Enfoque muscular: Músculos de la cadera y la parte superior del muslo.



LYD
PROYECTOS

AMirplay

DESCRIPCIÓN DE MATERIALES:

- Poste de soporte: tubo de acero galvanizado en caliente Q235 con recubrimiento en polvo, diámetro 114, espesor ≥ 2,5 mm, confirmar BS 1387-1985
- Otro poste (pasamanos, tubo de soporte del asiento): tubo de acero galvanizado en caliente de diámetro Q195 60 mm, 48 mm, 32 mm, espesor ≥ 2,5 mm, confirme BS 1387-1985
- Soldadura: Soldadura por arco de argón Soldadura por protección de CO2. Tratamiento antioxidante, intacto y libre de grietas. Confirmar GB / T8810-1995
- Tratamiento de procedimiento: aceite, eliminación de óxido, pulido con chorro de arena, respetuoso con el medio ambiente al aire libre.
- Polvo de perlas de poliéster, resistente a los rayos UV, superficie lisa
- Sujetadores básicos: acero inoxidable 316 confirman GB / T1221-1992
- Abrazaderas: Fundición de aleación de aluminio de alta resistencia. Libre de grietas.

	Parámetros químicos						Límite de elasticidad	Detensión Fuerza	Alargamiento	Frío Test de doblado
Tamaño de la tubería	NO.	C	Mn	Si	S	P	Mpa	Mpa	5%	Aprobado
60*2.5mm	Q195	0.08	0.3	0.19	0.033	0.03	195	365	22	Aprobado
48*2 mm	Q195	0.08	0.3	0.19	0.033	0.03	195	365	22	Aprobado
32*2.5mm	Q195	0.08	0.3	0.19	0.033	0.03	195	365	22	Aprobado
38*2.5mm	Q195	0.08	0.3	0.19	0.033	0.03	195	365	22	Aprobado
114*3 mm	Q235	0.14	0.2	0.27	0.028	0.04	235	400	27	Aprobado

DETALLES DE INSTALACIÓN

Para la correcta instalación cumpliendo con los estándares exigidos por AMIRPLAY, contamos con un equipo de profesionales altamente especializado y capacitado para la instalación de cada uno de nuestros juegos. LYD Proyectos SAS ofrece una completa asesoría y supervisión en el caso de que los instale otra empresa.

GARANTÍA:

LYD Proyectos SAS, como distribuidor AMIR PLAY, cuenta con el soporte desde la fábrica situada en China para el suministro de repuestos, el cumplimiento de los plazos de producción estándar acordados y la ejecución de una garantía de 5 años para todos los productos de la marca y sus piezas por fallos debidos a defectos de producción o errores de instalación.

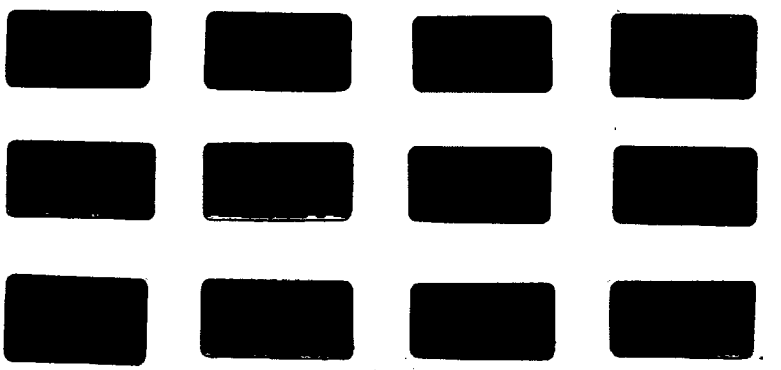
La cobertura de garantía de las piezas dañadas será aplicable si la instalación y el mantenimiento se ha realizado según las instrucciones e indicaciones facilitadas por la empresa AMIR PLAY.

La garantía no cubre uso y desgaste habitual; ni los daños ocasionados por vandalismos y uso indebido de los equipos.

RECOMENDACIONES:

- Carga máxima operativa 120 kgs. Preste atención a la seguridad al usarlo, solo hay 1 persona en cada puesto deportivo.
- Niños menores de 12 años y aquellos que no tienen la capacidad de usar de forma independiente debe ir acompañado de un adulto durante el juego.
- Está prohibido escalar.
- Los menores deben usarse bajo la supervisión de un adulto.

COLORES DE PINTURA PARA PIEZAS METÁLICAS:



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 11/01/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **LYD PROYECTOS SAS** con **NIT 900.311.811-6** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 007100690226

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LYD PROYECTOS SAS
NIT. 900.311811-6

CONTRATO DE SUMINISTRO

Contrato Número CO-PI-3099-2023	El objeto del presente Contrato lo constituye el suministro de BARANDA CERRAMIENTOS M-83 PARQUE BOSQUE SAN CARLOS, MALLA ONDULADA GALV. Cal.10 Hueco1 1/2"x1 1/2" PARQUES VILLA ALEMANA, Modulo Complemento para Baranda M-80(0,80x0,85m) PARQUES NUEVO MUZU, BOSQUE SAN CARLOS, SIMON BOLIVAR. Cerramiento Malla eslabón. cal 10+IDRDh=2.50m* PARQUE CANAL RIO NEGRO, CERRAM MALLA NYLON H= 5 M+ PILOTINES (SUM +INST) PARQUE NOVIOS, VALLA PARA MODULOS PARQUES TUNAL, NUEVO MUZU, CIUDAD MONTES, BOSQUE SAN CARLOS, PARQUE NOVIOS, VIRREY, FONTANAR RIO, CANAL BOYACA. Marco+Tapa(Äng+Plat+acero+Conc.3.000)Caja 60x60cm PARQUE VILLA ALEMANA. CANECAS ACERO INOXIDABLE PARQUES NUEVO MUZU, BOSQUE SAN CARLOS, CANAL VIRREY, VILLA ALEMANA, FONTANAR DEL RIO, ESTRUCTURA VOLEIBOL PARQUE NIÑOS. Estruc. microfutbol con malla PARQUE NIÑOS. Estación Gimna. Convenc IDRD (7x7m)+ Sin Piso PARQUE BOSQUE SAN CARLOS EJERCITADOR BRAZOS ASCENDENTE – EQUIPO INCLUYENTE (SUMINISTRO) PARQUE BOSQUE SAN CARLOS EJERCITADOR DE PIERNAS - EQUIPO INCLUYENTE (SUMINISTRO) PARQUE BOSQUE SAN CARLOS ESTACION 10- BANCA ABDOMINALES PARQUE CIUDAD MONTES. Protector metàlico de Arbol circular M-90 PARQUE HIPPIES TABLERO METALICO ANTIBANDALICO (SUM + INST) PARQUE BOSQUE SAN CARLOS. Puerta Tubo HG 2" Malla eslabonada H=2.50 PARQUE VILLA ALEMANA. PLATAFORMA CUADRADA JUEGO PARQUEVILLA ALPES CAMBIO VINILO SEÑAL IDGS (DESM+ SUM+ INST) + PINTURA SEÑAL PARQUES NUEVO MUZU, LA VICTORIA, VIRREY , ALEMANA CAMBIO VINILO SEÑAL SC -80 (DESM+ SUM+ INST) + PINTURA SEÑAL PARQUES NUEVO MUZU, LA VICTORIA, VIRREY, ALEMANA CAMBIO VINILO SEÑAL INSTRUCCION (DESM+ SUM+ INST) + PINTURA SEÑAL PARQUE TUNAL , LAURELES , ALTA BLANCA , VICTORIA , VIRREY, ALEMANA PINTURA BARANDA PASAMANOS PINBARPAS PARQUE SIMON BOLIVAR PINTURA M5 PINTM5 PARQUE SIMON BOLIVAR ESMALTE LAMINA LLENA ESMLAMLLE PARQUE SIMON BOLIVAR RODADERO CORTO ACERO 3M RODCOR PARQUE CANAL RIO NEGRO PINTURA GENERAL Y ARREGLO, REPOSICION PIEZAS BIOSALUDABLES PARQUES TUNAL, LAURELES , CIUDAD MONTES, BOSQUE SAN CARLOS. LIJADO, LIMP Y PINTURA (ESTACION RUTA DE LA VIDA) PARQUES TUNAL,	Fecha de creación. 04 DE ENERO 2024

LYD PROYECTOS SAS
Dirección: CL 74 53 47
E-Mail: apulido@lydonline.com

	CIUDAD MONTES Y BOSQUE SAN CARLOS PINTURA BARANDA M-80 PARQUES FRAGUA, BOSQUE SAN CARLOS para el proyecto IDRD en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto.	

PROYECTO

"IDRD"

CONTRATANTE

CONSORCIO PARQUES BOG
NIT. 901.737.545-4
DIRECCIÓN CR 15 90 64 OF 402
TELÉFONO 6016017333 - 3108124441
CORREO ELECTRONICO c.parquesbog@gmail.com

CONTRATISTA

LYD PROYECTOS SAS
NIT 900.311.811-6
DIRECCIÓN CL 74 53 47
TELÉFONO 9370192 / 9370193
CORREO ELECTRONICO apulido@lydonline.com

FECHA DE INICIACIÓN: 04/01/2024
FECHA DE ENTREGA: 01/04/2024

VALOR TOTAL CONTRATO	$588.025.283 IVA
FORMA DE PAGO	-Anticipo equivalente al 83% por el valor $ 488.071.195 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE
PORCENTAJE ANTICIPO **PORCENTAJE RETENCIÓN DE GARANTÍA**	- Segundo pago equivalente al 17% por valor de $99.954.088 NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE _Retencion_Anticipo _Retencion_Garantias

LYD PROYECTOS SAS
Dirección: CL 74 53 47
E-Mail: apulido@lydonline.com

498

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO BERMUDEZ MOLANO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.627.785** expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del **LYD PROYECTOS SAS** constituido de conformidad con lo expresado en la Ley, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y, **JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.851.543** Expedida en **BOGOTA D.C.**, actuando en nombre y representación de **CONSORCIO PARQUES BOG**, hemos convenido celebrar el presente contrato de El objeto del presente Contrato lo constituye el suministro de materiales de pintura y anticorrosivo para el proyecto IDRD en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto. ("Contrato") que se regulará por las disposiciones aplicables, y en especial por las cláusulas pactadas en este contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES.

1. **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE ("IDRD")** abrió proceso de selección No. **IDRD-DG-LP-013-2023**. cuyo objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD". en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto".

2. **CONSORCIO PARQUES BOG** presentó propuesta y aceptó las condiciones definidas por la contratante, obligándose al cumplimiento de las exigencias legales, técnicas y constructivas establecidas en los pliegos de condiciones, para la ejecución del objeto contractual.

3. **CONSORCIO PARQUES BOG** celebró con **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE ("IDRD")** el Contrato de Obra No. **IDRD-CTO-3099-2023** cuyo objeto es "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD".
4. **LYD PROYECTOS SAS** manifestó su interés en el desarrollo de proyecto en lo que refiere el suministro de juegos infantiles para el proyecto IDRD en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto ya que cuenta con capacidad para cumplir con todas y cada una de las exigencias técnicas previstas en los pliegos de condiciones, razón por la cual presentó propuesta para el efecto.

5. **LYD PROYECTOS SAS** estudió detenidamente el contrato, los pliegos de condiciones, y las normas aplicables, y acepta cumplirlas y seguirlas haciéndose responsables por cualquier daño, multa o sanción que se imponga a **CONSORCIO PARQUES BOG** como consecuencia de la ejecución de las obras que se obliga a adelantar mediante este contrato.

1. **LYD PROYECTOS SAS** han estudiado detenidamente todas circunstancias que puedan afectar el valor de los trabajos a ellos contratados, especialmente ubicación, características de la zona, aspectos sociales ambientales, responsabilidades, obligaciones y requisitos previstos en el Proceso de Selección No. **IDRD-DG-LP-013-2023** y en el Contrato de Obra No. **IDRD-CTO-3099-2023** distancias, botaderos, actividades requeridas, insumos, maquinaria, equipos, disponibilidad tiempos y plazos, restricciones vehiculares, vías de acceso, estado de las vías de acceso, sitio de las obras, circunstancias sociales, administración, utilidad

LYD PROYECTOS SAS
Dirección: CL 74 53 47
E-Mail: apulido@lydonline.com

e imprevistos, costos directos e indirectos, y declara que los valores establecidos para cada precio unitario han sido debidamente costeados y que acepta que dichos valores no tendrán reajuste alguno incluso si existiere cambio de año para su ejecución y que en ellos se encuentran incluido todos los costos directos e indirectos.

2. Con base en las anteriores consideraciones las partes han decidido suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - SUJECIÓN AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA: El presente contrato es de naturaleza accesoria al Contrato de Obra No. **IDRD-CTO-3099-2023** cuyo objeto es "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD"., ("Contrato Principal") el cual incluye actividades de construcción y demás actividades puntuales señaladas en el anexo técnico de los pliegos de condiciones y el proceso de selección No. **IDRD-DG-LP-013-2023** razón por la cual **EL CONTRATISTA** manifiesta su aceptación para ejecutar las obligaciones a su cargo y de asumir los riesgos inherentes a las actividades del objeto del presente contrato en relación con el contrato principal. Por consiguiente, las partes acuerdan que las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** están sujetas a las modificaciones, suspensiones, adiciones, prórrogas, terminación anticipada por cualquier causa y/o interpretación unilateral que sufra el contrato principal, documentos que harán parte integral del presente contrato accesorio una vez se legalicen.

SEGUNDA– OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a suministrar los bienes y servicios ofertados en la orden de compra No. 065 de fecha 10/01/2024, la cual hace parte integral del presente Contrato, en la obra objeto del Contrato Principal ubicada en la **CR 15 90 64 OF 402**, de acuerdo con las cantidades requeridas por el CONTRATANTE y según los valores en la Cotización del CONTRATISTA. Las especificaciones técnicas, métodos constructivos y/o calidades se encuentran señaladas en los pliegos de condiciones y el proceso de selección del Contrato Principal, condiciones, requisitos y exigencias a los cuales se sujeta y obliga a cumplir EL CONTRATISTA.

Los ítems, cantidades estimados y valores de los ítems a suministrar en el marco de este Contrato son los que se describen a continuación antes de IVA:

El objeto del presente Contrato lo constituye el suministro de BARANDA CERRAMIENTOS M-83 PARQUE BOSQUE SAN CARLOS, MALLA ONDULADA GALV. Cal.10 Hueco1 1/2"x1 1/2" PARQUES VILLA ALEMANA, Modulo Complemento para Baranda M-80(0,80x0,85m) PARQUES NUEVO MUZU, BOSQUE SAN CARLOS, SIMON BOLIVAR. Cerramiento Malla eslabón. cal 10+IDRDh=2.50m* PARQUE CANAL RIO NEGRO, CERRAM MALLA NYLON H= 5 M+ PILOTINES (SUM +INST) PARQUE NOVIOS, VALLA PARA MODULOS PARQUES TUNAL, NUEVO MUZU, CIUDAD MONTES, BOSQUE SAN CARLOS, PARQUE NOVIOS, VIRREY, FONTANAR RIO, CANAL BOYACA. Marco+Tapa(Äng+Plat+acero+Conc.3.000)Caja 60x60cm PARQUE VILLA ALEMANA. CANECAS ACERO INOXIDABLE PARQUES NUEVO MUZU, BOSQUE SAN CARLOS, CANAL VIRREY, VILLA ALEMANA, FONTANAR DEL RIO, ESTRUCTURA VOLEIBOL PARQUE NIÑOS. Estruc. microfutbol con malla PARQUE NIÑOS. Estación Gimna. Convenc IDRD (7x7m)+ Sin Piso PARQUE BOSQUE SAN CARLOS EJERCITADOR BRAZOS ASCENDENTE – EQUIPO INCLUYENTE (SUMINISTRO) PARQUE BOSQUE SAN CARLOS EJERCITADOR DE PIERNAS - EQUIPO INCLUYENTE (SUMINISTRO) PARQUE BOSQUE SAN CARLOS ESTACION 10- BANCA ABDOMINALES PARQUE CIUDAD MONTES. Protector metàlico de Arbol circular M-90 PARQUE HIPPIES TABLERO METALICO ANTIBANDALICO (SUM + INST) PARQUE BOSQUE SAN CARLOS. Puerta Tubo HG 2" Malla eslabonada H=2.50 PARQUE VILLA ALEMANA. PLATAFORMA

LYD PROYECTOS SAS
Dirección: CL 74 53 47
E-Mail: apulido@lydonline.com

499

CUADRADA JUEGO PARQUE VILLA ALPES CAMBIO VINILO SEÑAL IDGS (DESM+ SUM+ INST) + PINTURA SEÑAL PARQUES NUEVO MUZU, LA VICTORIA, VIRREY , ALEMANA CAMBIO VINILO SEÑAL SC -80 (DESM+ SUM+ INST) + PINTURA SEÑAL PARQUES NUEVO MUZU, LA VICTORIA, VIRREY, ALEMANA CAMBIO VINILO SEÑAL INSTRUCCION (DESM+ SUM+ INST) + PINTURA SEÑAL PARQUE TUNAL , LAURELES , ALTA BLANCA , VICTORIA , VIRREY, ALEMANA PINTURA BARANDA PASAMANOS PINBARPAS PARQUE SIMON BOLIVAR PINTURA M5 PINTM5 PARQUE SIMON BOLIVAR ESMALTE LAMINA LLENA ESMLAMLLE PARQUE SIMON BOLIVAR RODADERO CORTO ACERO 3M RODCOR PARQUE CANAL RIO NEGRO PINTURA GENERAL Y ARREGLO, REPOSICION PIEZAS BIOSALUDABLES PARQUES TUNAL, LAURELES , CIUDAD MONTES, BOSQUE SAN CARLOS. LIJADO, LIMP Y PINTURA (ESTACION RUTA DE LA VIDA) PARQUES TUNAL, CIUDAD MONTES Y BOSQUE SAN CARLOS PINTURA BARANDA M-80 PARQUES FRAGUA, BOSQUE SAN CARLOS para el proyecto IDRD en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto.

LYD PROYECTOS SAS
Dirección: CL 74 53 47
E-Mail: apulido@lydonline.com

Referencia	Descripción			Cant	U Med	Valor Unitario	Total
	BARANDA CERRAMIENTOS M-83 (SUM + INST)	PARQUE	BOSQUE SAN CARLOS	154	ML	$ 365.089	$ 56.223.706
	MALLA ONDULADA GALV. Cal.10 Hueco1 1/2"x1 1/2"(DES+SUM+ INST)	PARQUES	VILLA ALEMANA	53	ML	$ 262.731	$ 13.924.743
	Modulo Complemento para Baranda M-80(0,80x0,85m)**	PARQUES	NUEVO MUZU, BOSQUE SAN CARLOS , SIMON BOLIVAR.	144	ML	$ 348.159	$ 50.134.896
	CerramMalla estabon.cal 10+IDRDh=2.50m Sin Viga **	PARQUE	CANAL RIO NEGRO	68	ML	$ 766.780	$ 52.141.040
	CERRAM MALLA NYLON H= 5 M+ PILOTINES (SUM +INST)	PARQUE	PARQUE NOVIOS,	136	ML	$ 472.916	$ 64.316.576
	VALLA PARA MODULOS	PARQUES	TUNAL, NUEVO MUZU, CIUDAD MONTES, BOSQUE SAN CARLOS ,PARQUE NOVIOS, VIRREY, FONTANAR [illegible] CANAL BOYACA	13	UN	$ 1.576.387	$ 20.493.031
	Marco+Tapa(Áng+Plat+acero+Conc.3.000)Caja 60x60cm (SUM + INST)	PARQUE	VILLA ALEMANA	10	UN	$ 420.370	$ 4.203.700
	CANECAS ACERO INOXIDABLE	PARQUES	NUEVO MUZU, BOSQUE SAN CARLOS , CANAL VIRREY, VILLA ALEMANA , FONTANAR DEL RIO	88	UND	$ 630.243	$ 55.461.384
	ESTRUCTURA VOLEIBOL (SUM + INST)	PARQUE	PARQUE NIÑOS	2	UND	$ 1.358.134	$ 2.716.268
	Estruc. microfutbol con malla (Sum+Inst)**	PARQUE	PARQUE NIÑOS	2	UND	$ 4.291.524	$ 8.583.048
	Estación Gimna.Convenc./IDRD (7x7m)+ Sin Piso	PARQUE	BOSQUE SAN CARLOS	1	UN	$ 20.813.418	$ 20.813.418
	EJERCITADOR BRAZOS ASCENDENTE - EQUIPO INCLUYENTE (SUMINISTRO)	PARQUE	BOSQUE SAN CARLOS	1	UN	$ 8.375.678	$ 8.375.678
	EJERCITADOR DE PIERNAS - EQUIPO INCLUYENTE (SUMINISTRO)	PARQUE	BOSQUE SAN CARLOS	1	UN	$ 8.375.678	$ 8.375.678
	ESTACION 10- BANCA ABDOMINALES	PARQUE	CIUDAD MONTES	3	UN	$ 2.280.365	$ 6.841.095
	Protector metálico de Arbol circular M-90	PARQUE	HIPPIES	1	UN	$ 783.467	$ 783.467
	TABLERO METALICO ANTIBANDALICO (SUM + INST)	PARQUE	BOSQUE SAN CARLOS	1	UN	$ 940.585	$ 940.585
	Puerta Tubo HG 2" Malla eslabonada H=2.50	PARQUE	VILLA ALEMANA	12,8	M2	$ 271.457	$ 3.474.650
	PLATAFORMA CUADRADA JUEGO	PARQUE	VILLA ALPES	1	UN	$ 933.451	$ 933.451
	CAMBIO VINILO SEÑAL IDGS (DESM+ SUM+ INST) + PINTURA SEÑAL	PARQUES	NUEVO MUZU, LA VICTORIA, VIRREY , ALEMANA	10	UND	$ 273.706	$ 2.737.060
	CAMBIO VINILO SEÑAL SC -80 (DESM+ SUM+ INST) + PINTURA SEÑAL	PARQUES	NUEVO MUZU, LA VICTORIA, VIRREY, ALEMANA	12	UND	$ 200.456	$ 2.405.472
	CAMBIO VINILO SEÑAL INSTRUCCION (DESM+ SUM+ INST) + PINTURA SEÑAL	PARQUES	TUNAL , LAURELES , ALTA BLANCA , VICTORIA , VIRREY, ALEMANA	10	UND	$ 396.297	$ 3.962.970
	PINTURA BARANDA PASAMANOS PINBARPAS	PARQUE	SIMON BOLIVAR	90,07	ML	$ 43.917	$ 3.955.604
	PINTURA MS PINTMS	PARQUE	SIMON BOLIVAR	1	UND	$ 1.116.384	$ 1.116.384
	ESMALTE LAMINA LLENA ESMLAMLLE	PARQUE	SIMON BOLIVAR	50	ML	$ 33.613	$ 1.680.650
	RODADERO CORTO ACERO 3M RODCOR	PARQUE	CANAL RIO NEGRO	1	UND	$ 2.359.898	$ 2.359.898
	PINTURA GENERAL Y ARREGLO, REPOSICION PIEZAS BIOSALUDABLES	PARQUES	TUNAL, LAURELES , CIUDAD MONTES, BOSQUE SAN CARLOS	10	UND	$ 1.004.303	$ 10.043.030
	LIJADO, LIMP Y PINTURA (ESTACION RUTA DE LA VIDA)	PARQUES	TUNAL , CIUDAD MONTES Y BOSQUE SAN CARLOS	3	UND	$ 3.665.532	$ 10.996.596
	PINTURA BARANDA M-80	PARQUES	FRAGUA, BOSQUE SAN CARLOS	200,47	ML	$ 24.738	$ 4.959.227

Valor en letras: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE		SUBTOTAL	422.888.908
		Resto Presupuesto	10.873.883
		Resto Ins	4.888.404
		IVA 19%	80.981.128
		TOTAL DOCUMENTO	488.071.198

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA, realizará bajo su propia dirección y total responsabilidad tanto técnica como administrativa y de cualquier otra índole el suministro e instalación, y las demás actividades conexas, convenidas con **EL CONTRATANTE**, utilizando para ello los recursos idóneos y desplegando las actividades y diligencias necesarias, de manera diligente, eficaz, racional, segura y en estricta observancia de las normas técnicas y legales requeridas para el ejercicio de tal actividad y de los estándares de calidad y metas señalados por **EL CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las partes firmantes manifiestan que los colaboradores que pueda requerir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del presente Contrato, no tienen vínculo laboral alguno con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, los costos y riesgos de la contratación de trabajadores los asume plenamente **EL CONTRATISTA**, bajo su exclusiva responsabilidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - EL CONTRATISTA declara con la firma de este Contrato que, previo a la vinculación del personal y/o contratistas y/o proveedores que prestarán servicios o suministrarán elementos a la obra objeto del Contrato, ha realizado la correspondiente verificación de antecedentes penales, policivos, fiscales y/o

LYD PROYECTOS SAS
Dirección: CL 74 53 47
E-Mail: apulido@lydonline.com

500

disciplinarios de tales trabajadores, contratistas o proveedores. En razón a lo anterior, el CONTRATANTE de buena fe, permitirá el ingreso de los colaboradores del CONTRATISTA quien, en todo caso, asumirá de cara al CONTRATANTE o quien este designe, la responsabilidad civil, administrativa o judicial que se pueda derivar de cualquier acto indebido, ilegal y/o contrario a las buenas costumbres perpetrado por el personal que dependa del CONTRATISTA. En todo caso, EL CONTRATANTE se reserva el derecho a solicitar el retiro inmediato del personal, contratistas o proveedores y, en general, de colaboradores del CONTRATISTA, sin que deba aducir ningún tipo de argumento.

PARÁGRAFO CUARTO.- Las partes integrantes del presente contrato, de común acuerdo, declaran que **EL CONTRATISTA** se hace responsable del suministro de materiales cerramiento, pintura, canecas, estructuras, ejercitadores para el proyecto IDRD, como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** declara libre de cualquier responsabilidad al **CONTRATANTE,** por los daños y perjuicios que pueda sufrir **EL CONTRATISTA**, sus colaboradores o en general cualquier persona, por la manipulación directa o indirecta de los muebles, y en general con los equipos que le arriende o entregue a cualquier otro título **EL CONTRATANTE**.

TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: El desarrollo de las actividades vinculadas al objeto contractual, en sus aspectos técnicos se desarrollarán de acuerdo con los siguientes documentos, además de otros que sirven para el desarrollo del proyecto:

1. Los planos y especificaciones de los diseños geométricos, estructurales, arquitectónicos y Estudios técnicos existentes del proyecto, entregados por la entidad.
2. Los pliegos de condiciones del Contrato Principal, cuyo objeto es. "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD".
3. Especificaciones técnicas y Manuales de la entidad aplicables al objeto del Contrato.
4. Plan de Manejo Ambiental y Lineamientos de Gestión Social.
5. Plan de Manejo de Tráfico.
6. Las especificaciones e indicaciones suministradas por El CONTRATANTE.
7. Los anexos del Contrato.
8. Presupuesto y programa de obra, elaborados por El CONTRATISTA y aprobados por EL CONTRATANTE.
9. Los permisos, licencias ambientales, de construcción y demás con las cuales cuente el proyecto.
10. Los documentos que por su naturaleza se entiendan pertenecen al presente contrato, o a la ejecución del mismo.
11. Las condiciones generales, las especificaciones técnicas particulares, los planos que hacen parte del mismo y estudio de suelos.
12. Invitación a cotizar.
13. La cotización aceptada al **CONTRATISTA**, la que incluye sus aclaraciones y comunicaciones.
14. La programación de ejecución de obras.
15. Manual Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a contratistas.
16. Todos los documentos que se suscriban en el desarrollo del presente Contrato.

CUARTA. –MODALIDAD DE PAGO. - Las partes acuerdan que la modalidad de pago será por **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**. En consecuencia, de ello, el CONTRATANTE solo pagará aquellas cantidades efectivamente suministradas e instaladas, siendo los cortes de pago liquidados de acuerdo a los precios unitarios del listado de ítems contractuales incluido en la Cláusula Segunda de este Contrato.

Con la suscripción de este Contrato **El CONTRATISTA** declara que los precios unitarios presentados contienen la totalidad de costos fijos; mano de obra, insumos, materiales, rendimientos, herramienta, maquinaria, reajustes de precios, así como los costos indirectos; administración, aportes a la seguridad social, imprevistos y/o utilidades y,

LYD PROYECTOS SAS
Dirección: CL 74 53 47
E-Mail: apulido@lydonline.com

en general, la totalidad de costos asociados a la ejecución de las actividades objeto del Contrato. En este sentido, cada precio unitario remunera de manera íntegra a **EL CONTRATISTA**, razón por la que no habrá lugar a reconocimiento de costos adicionales asociados al Contrato salvo que se trate de actividades nuevas, y en la medida que sean previamente aprobadas por parte de **EL CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las cantidades indicadas en la Cláusula Segunda de este Contrato son aproximadas y fueron establecidas para estimar el valor del Contrato. Estas cantidades en ningún caso representan las características reales de la obra. Las cantidades que deberá ejecutar **EL CONTRATISTA** podrán ser diferentes a aquellas y deberán corresponder realmente a las necesarias para el cumplimiento del Contrato.

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO. - El valor final del presente contrato será el que resulte de multiplicar el valor de cada precio unitario por las cantidades suministradas e instaladas a satisfacción por **EL CONTRATANTE**. Para efectos fiscales se fija el valor del presente contrato en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($588.025.283) incluido IVA.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

a) Un anticipo del 83% CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE $488.071.195, valor que será entregado al CONTRATISTA una vez se haya suscrito del acta de inicio del Contrato y se hayan aprobado por EL CONTRATANTE las pólizas entregadas por El CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro.
b) Segundo pago equivalente al 17% por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE $99.954.088
c) El saldo se pagará contra finalización de obra.

De manera expresa LAS PARTES acuerdan que los valores establecidos en este Contrato constituyen la remuneración total que le corresponde al **CONTRATISTA** por el cumplimiento de su objeto.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS: Dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este Contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a su costa y presentará para aprobación de **EL CONTRATANTE**, las siguientes garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, las cuales se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado y de los riesgos a su cargo derivados y establecidos en el contrato. Las pólizas de seguros deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Bancaria y aceptada por **El CONTRATANTE**. En cada una de las garantías el afianzado deberá ser **EL CONTRATISTA** y el beneficiario **EL CONTRATANTE**. **El CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que **El CONTRATISTA** presente las garantías, definirá si las aprueba o no. Las garantías que se obliga a constituir **El CONTRATISTA** para la ejecución del presente Contrato son las siguientes:

a) GARANTÍA DE ANTICIPO: Este amparo deberá constituirse a favor de **El CONTRATANTE**, con el objeto de garantizar la buena inversión del anticipo, así como todos los compromisos derivados del mismo, por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a **EL CONTRATISTA** por concepto de anticipo. Esta Garantía tendrá una vigencia igual al plazo del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. No obstante, lo cual, en caso de prórroga o adición, **EL CONTRATISTA** deberá a su costa, prorrogar y mantener vigente la garantía de anticipo adicionándola en lo pertinente en caso de aumentarse el valor del contrato.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Este amparo deberá constituirse a favor de **EL CONTRATANTE**, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato, así como todos los compromisos

LYD PROYECTOS SAS
Dirección: CL 74 53 47
E-Mail: apulido@lydonline.com

501

derivados del mismo, por un valor asegurado equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato. Esta Garantía tendrá una vigencia igual al plazo del Contrato y ocho (8) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. No obstante lo cual, en caso de prórroga o adición, **EL CONTRATISTA** deberá a su costa, prorrogar y mantener vigente la garantía de cumplimiento adicionándola en lo pertinente en caso de aumentarse el valor del contrato.

d) **GARANTÍA CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Este amparo deberá constituirse a favor del **CONTRATANTE**, para garantizar la calidad del suministro y de su instalación por parte del **CONTRATISTA**, así como la reparación o reemplazo de los elementos suministrados. Esta garantía deberá ser constituida, una vez sean recibidos a satisfacción los elementos objeto de este Contrato por parte del **CONTRATANTE**. El valor asegurado debe ser equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado del Contrato. La vigencia de la póliza es de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de los trabajos, objeto del contrato.

GARANTÍAS DEL CONTRATISTA

Concepto	Valor	Fecha Inicial	Fecha Vencimiento
Cumplimiento contrato	$588.025.283	04/01/2024	01/04/2024
Buen manejo anticipo	$488.060.985	04/01/2024	01/10/2024
Calidad del bien	$294.012.672	01/04/2024	01/07/2029

PARÁGRAFO PRIMERO: las garantías de que trata esta Cláusula se constituyen sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del Contrato y no podrán ser canceladas sin la autorización previa y escrita de **El CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá prorrogar las garantías de que trata este Contrato siempre que haya alguna ampliación del plazo, adición de dinero o suspensión del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Desde ahora El CONTRATISTA acepta y reconoce que la sola declaratoria del CONTRATANTE sobre el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, constituye prueba idónea para los propósitos previstos en el numeral 3 del artículo 1053 y 1077 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO CUARTO: Los costos de las pólizas anteriormente descritas, serán por cuenta de **El CONTRATISTA**, igualmente si el contrato es ampliado en su valor y/o vigencia mediante otrosí, modificatorio o contrato adicional, el valor de la prima adicional serán por cuenta de **El CONTRATISTA** y su entrega será prerrequisito para la liquidación final del Contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Durante la vigencia de la póliza de calidad de que trata el literal c) de la Cláusula Séptima del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá atender en forma inmediata o en el plazo convenido con **EL CONTRATANTE** sin que esto implique ningún reconocimiento adicional de este último, las reclamaciones que éste le haga por fallas o defectos en la construcción de las obras. Si no lo hiciere así, **EL CONTRATANTE** podrá efectuar las reparaciones directamente y cobrar el valor de éstas al **CONTRATISTA**, quien deberá cancelarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de las facturas, sin perjuicio de que podrá efectuar las reclamaciones correspondientes ante la respectiva compañía de seguros o ejercer las acciones legales o contractuales que correspondan.

OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones que se derivan del presente contrato y, por ende, a concluir su objeto en el plazo de **5 MESES** (150) días calendario, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio del presente contrato, lo que ocurrirá una vez hayan sido constituidas las respectivas pólizas, siempre que las mismas sean aprobadas por parte de **EL CONTRATANTE**.

LYD PROYECTOS SAS
Dirección: CL 74 53 47
E-Mail: apulido@lydonline.com

En caso de incumplimiento del plazo aquí pactado, EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE** a efectuar los descuentos pactados en la Cláusula Décimo Cuarta de este Contrato.

NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Es obligación de **El CONTRATANTE** pagar oportunamente al **CONTRATISTA,** en la forma estipulada en este Contrato, el valor de los trabajos ejecutados efectivamente.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Son obligaciones del **CONTRATISTA**:

1) **Obligaciones en términos de seguridad y salud en el trabajo.**

a. **EL CONTRATISTA** debe contar con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adecuado a su operación y conforme con el Decreto Único Reglamentario DUR 1072.

b. **EL CONTRATISTA** entregará carta firmada por el representante legal y el líder o responsables general del SG SST en la empresa, certificando que cuenta con el SG SST; que el mismo observa y cumple con los requisitos legales vigentes aplicables a su empresa, objeto de contratación y que manifiesta su compromiso a implementar y ejecutar el SG SST en el objeto del contrato y durante toda la duración del mismo. La certificación deberá estar acompañada del resultado de la aplicación del anexo técnico Resolución 0312 de 2019 firmada por el representante legal.

c. **EL CONTRATISTA** garantizará la implementación del SG SST en el objeto del Contrato, acorde a la dimensión de las labores necesarias para dar cumplimiento al Contrato y al nivel de riesgo, con implementación y ejecución durante toda la duración del Contrato.

d. EL **CONTRATISTA** deberá cumplir con los requerimientos legales referentes a las situaciones de casos excepcionales frente a estados de emergencia que obliguen en la implementación de medidas de prevención y protocolos definidos y en la resolución 666 del 2020, circular conjunta 001 del 11 abril del 2020, resolución 682 del 24 de abril de 2020 la cual adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus (COVID-19) en el sector de construcción de edificaciones, reglamentación que designe el contratante y demás que se emiten por los entes territoriales frente a condiciones de prevención del COVID19. Se debe cumplir con el protocolo y formatos establecidos por el CONTRATANTE.

e. EL **CONTRATISTA** al firmar este Contrato declara conocer, aceptar y garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en MANUAL REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO APLICABLE A CONTRATISTAS, para la ejecución del objeto de prestación del servicio.

2) **Obligaciones técnicas y administrativas:**

a. Cumplir con el objeto del Contrato, ejecutando y entregando los elementos y/o insumos objeto de suministro y las demás actividades conexas, convenidas con **EL CONTRATANTE** para la ejecución del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente Contrato.

b. Informar pronta y oportunamente al **CONTRATANTE** de cualquier hecho o circunstancia anormal que observe y con el fin de evitar daños y en general cualquier perjuicio al **CONTRATANTE.**

c. Mantener absoluta reserva respecto de toda clase de asuntos confidenciales relacionados con el **CONTRATANTE.**

LYD PROYECTOS SAS
Dirección: CL 74 53 47
E-Mail: apulido@lydonline.com

302

d. Suministrar en forma oportuna toda la información que le sea solicitada por EL **CONTRATANTE**, en relación con la actividad contratada.
e. EL **CONTRATISTA** manifiesta conocer integralmente las especificaciones de los elementos y/o insumos objeto de suministro, en relación con la actividad contrata, que forman parte del Contrato Principal.
f. Utilizar sólo en la forma autorizada el nombre del **CONTRATANTE.**
g. No asumir conductas que afecten directa o indirectamente el nombre y/o actividad comercial del **CONTRATANTE**.
h. Obtener los permisos, reglamentos, seguros y licencias para operar por cuenta propia y para realizar las actividades objeto de este contrato, los cuales declara tener de acuerdo con las exigencias legales vigentes.
i. Suministrar como norma general, todos los insumos, equipos, instalaciones y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente contrato.
j. El **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** de manera irrevocable a efectuar los descuentos que considere pertinentes por efectos de daños, pérdidas de materiales y/o, equipos, sin que medie comunicación alguna.
k. Responder por los daños ocasionados a terceros o redes y obras existentes con ocasión del suministro o instalación de los elementos y/o insumos, por lo tanto, asumirá cualquier responsabilidad y costo que demande la reparación de las infraestructuras dañadas o afectadas.
l. Reemplazar cuantas veces se requiera, por su cuenta y riesgo y en forma inmediata, elementos y/o insumos suministrados en el marco del presente Contrato que, a criterio del **CONTRATANTE**, sean de mala calidad, por errores, negligencia, falla técnica, malos procedimientos, mala calidad de los materiales empleados en el desarrollo de la labor, desacato a las indicaciones técnicas y de diseño sin que medie aun autorización por parte del contratante imputables al **CONTRATISTA**.
m. Pagar los honorarios y/o salarios y/o prestaciones sociales de las personas a su servicio, así como los aportes parafiscales originados en los vínculos laborales que existan con sus colaboradores.
n. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** y/o al **CLIENTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal civil, penal y/o administrativa, y costos que puedan causarse o surgir daños o lesiones al personal de la Entidad, del **CONTRATISTA** y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución
o. Exigir al personal no vinculado mediante contrato de trabajo a más tardar el último día de pago establecido en el decreto 1670 de 2007 de acuerdo al último digito del NIT, el comprobante de pago a las entidades de seguridad social correspondientes.
p. Coordinar la logística relativa a la prestación de los servicios acordados en el presente Contrato, controlar como estime conveniente, al personal que vincule, con el fin de que cumplan adecuadamente las labores propias de este contrato.
q. Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar la implementación del objeto del presente Contrato y en especial las labores a cargo del **CONTRATISTA**.
r. Tener a su disposición recursos humanos y técnicos que permitan el desarrollo de la actividad contratada, sin interrupciones ni retrasos, de conformidad con los planos y especificaciones que **EL CONTRATANTE** suministre.
s. Desarrollar las actividades contratadas de acuerdo con los planos y especificaciones que le entregue el **CONTRATANTE**.
t. Contratar con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por el **CONTRATANTE** las pólizas convenidas con **EL CONTRATANTE**.
u. Cumplir las normas en materia de seguridad de transeúntes y terceros y las disposiciones en materia de protección ambiental que, en desarrollo de la obra contratada, deba observar.
v. Asumir el costo que implique la defensa legal del contratante en caso de reclamaciones originadas en el incumplimiento del **CONTRATISTA** de las disposiciones establecidas en el presente contrato.

LYD PROYECTOS SAS
Dirección: CL 74 53 47
E-Mail: apulido@lydonline.com

w. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
x. Disponer para la interlocución con los representantes del **CONTRATANTE** un técnico con experiencia certificada especifica en el objeto de este contrato con dedicación del 100% durante el desarrollo del objeto contractual.
y. Remitir al **CONTRATANTE** el pago mensual del FIC de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2375 de 1974. En el caso de que el CONTRATISTA no esté obligado a realizar este aporte, se debe presentar certificación de que el CONTRATISTA no es responsable de pagar este aporte emitido por el SENA.
z. Entrega de fichas técnicas de materiales y/o manuales de mantenimiento y operación y de funcionamiento de los equipos, cuando aplique.
aa. Se obliga a responder al **CONTRATANTE** todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto y manejo de anticipo.
bb. Responderá por haber ocultado, al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
cc. Responderá y velará por la buena calidad del objeto contratado.
dd. En caso de incumplimiento de los plazos contractuales por causa imputables al **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** descontará de los pagos pendientes el valor de los honorarios y gastos generados por el Contratante durante el tiempo adicional que se requiera para lograr el cumplimiento del objeto del Contrato hasta la terminación y entrega de la obra.
ee. Cumplir con todos los requisitos de las normas ambientales, contenidos en las siguientes normas, las cuales se enuncian de manera ilustrativa y no enumerativa: Resolución 0472 de 2017, Resolución 2397 de 2011, Decreto 357 de 1997, Resolución 541 de 1994 Acuerdo 79/02 SDA, Decreto 1713/02, Resolución 1362 de 2007, Decreto 4741/05, Decreto 1609/02, Resolución 1188/03, Decreto 1220/05, Ley 685/01, Acuerdo 79/02, Resolución 438 /01, Resolución DG 186/03, Decreto 1791/96, Decreto 1791/96 y con las condiciones particulares que se definen en el Anexo No.3.

3) Obligaciones en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo.

a) Cumplir a cabalidad con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin.
b) No realizar operaciones con personas o entidades cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o sobre quienes se tengan dudas fundadas sobre el origen de sus recursos, con base en informaciones públicas.
c) c). Respetar y acatar las Políticas de SAGRILAFT del CONTRATANTE. Para estos efectos, el CONTRATISTA declara conocer dichos documentos.
d) Abstenerse de utilizar sus operaciones como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas, o destinadas a la realización de actividades ilícitas.
e) e). Informar al CONTRATANTE y denunciar ante la autoridad competente el acaecimiento de delitos que le afecten personalmente, de cuya comisión tenga conocimiento, especialmente con los delitos

LYD PROYECTOS SAS
Dirección: CL 74 53 47
E-Mail: apulido@lydonline.com

relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo según lo exige el artículo 67 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004 y las que la modifiquen o deroguen).

f) f) Reportar al CONTRATANTE, los incidentes o novedades que puedan afectar su imagen o reputación, y/o la del CONTRATANTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de aquellos, a efectos de dar un manejo consensuado a los mismos.

g) g) Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información y a las aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el desarrollo del Contrato.

h) h) Informar al CONTRATANTE el hecho que sea incluido en alguna de las listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO: Las anteriores obligaciones se extienden a los empleados del CONTRATISTA, a sus subcontratistas, proveedores y agentes y se obliga a incluir lo establecido en esta cláusula en los contratos que celebre con sus subcontratistas.

Se comunicará cualquier situación contraria a lo establecido en esta cláusula a través del Canal de denuncias en el correo electrónico **c.parquesbog@gmail.com**

El CONTRATISTA declara conocer y aceptar la Política SAGRILAFT, que obra en la siguiente dirección: http://www.varelafiholl.com/secciones-45-s/politica-sagrilaft.htm.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá declarar terminados los trabajos objeto del presente contrato sin que haya lugar a reconocimiento de indemnización alguna, y tomará posesión de la obra de manera inmediata, en los siguientes casos:

1. Disolución de una de las sociedades que conforman a **EL CONTRATISTA**.
2. Por incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA** que se presume en los siguientes casos:

 a. Cuando sea admitido a proceso de reestructuración, liquidación obligatoria o cualquier tipo de proceso concursal, cualquiera de las sociedades que lo integran.
 b. Cuando ingrese a concordato preventivo o se le abre concurso de acreedores a cualquiera de las sociedades que lo integran.
 c. Cuando se retrasa el pago de salarios o prestaciones sociales y
 d. Cuando **EL CONTRATISTA** o cualquiera de las sociedades que lo integran sean embargados judicialmente.

3. Cuando sin causa justificada **EL CONTRATISTA** se aparte de las especificaciones o incumpla las órdenes del **CONTRATANTE**.
4. Por incumplimiento de los compromisos a cargo del **CONTRATISTA.**
5. Por decisión de **El CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento o inicio de procesos sancionatorios de multas o caducidad en el Contrato Principal.
6. Por vencimiento del Plazo.
7. Por hechos de fuerza Mayor o caso fortuito que impidan continuar con el objeto.
 Por la terminación del Contrato Principal en cualquiera de sus etapas y por cualquier causa, caso en el cual el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor de las actividades ejecutadas y aceptadas que se encuentren pendientes de pago.
8. En el caso en que los servicios y trabajos objeto de este Contrato no sean ya requeridos en el proyecto.
9. Por decisión voluntaria del **CONTRATANTE**. En este caso **EL CONTRATANTE** efectuará únicamente el pago de las actividades ejecutadas hasta la fecha de terminación.

LYD PROYECTOS SAS
Dirección: CL 74 53 47
E-Mail: apulido@lydonline.com

10. Por la suspensión del Contrato Principal en un plazo superior a un año. En este caso se efectuará únicamente el pago de las actividades ejecutadas hasta la fecha de suspensión.
11. Cuando el CONTRATISTA no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que se sean aplicables.
12. Cuando el CONTRATISTA o alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT.
13. Cuando el CONTRATANTE determine que los recursos del CONTRATISTA provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de que **EL CONTRATANTE** dé por terminado el Contrato por las causas indicadas en esta cláusula **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a que se le liquide y pague los materiales y/o insumos suministrados e instalados hasta el momento de la terminación, aplicando los descuentos a que haya a lugar, todo los cual se sujetará a los requisitos contractualmente establecidos para su procedencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La terminación unilateral por parte del **CONTRATANTE** no requerirá bajo ningún argumento del pronunciamiento previo ni de Tribunal de Arbitramento, ni de un centro de conciliación, ni de ningún otro tipo de autoridad judicial, o extrajudicial. Por lo tanto, **El CONTRATANTE** está expresamente facultado por **EL CONTRATISTA** para hacer uso de esta expresa potestad, sin requerir acudir a ninguno de estos mecanismos previos.

DÉCIMA SEGUNDA: DEVOLUCIONES. Todo material y/o insumo suministrado e instalado sin haber obtenido aprobaciones del **CONTRATANTE** y del interventor será de entera responsabilidad del **CONTRATISTA** y si éstos lo exigen, podrán devolverlo o retirarlo de la obra. De igual forma, **EL CONTRATANTE** podrá rechazar y no aceptar para el pago, los materiales y/o insumos que no se ajusten a las especificaciones exigidas o en los que por mal manejo del **CONTRATISTA** desmejoren la calidad de los materiales. En tales eventos, deberá **EL CONTRATISTA** efectuar las correcciones que le ordenen **EL CONTRATANTE** o el interventor de la obra, a través suyo, o retirar de la obra los materiales que le sean devueltos, según el caso, dentro del plazo que para tal efecto le fije **EL CONTRATANTE.** Igualmente, **EL CONTRATISTA** deberá asumir los costos ocasionados tanto en materiales, equipos, herramientas, mano de obra y supervisión, como los causados por la mala calidad de los materiales y/o insumos suministrados y/o instalados y por los daños y perjuicios que se causen por los mismos. **EL CONTRATISTA** autoriza que estos costos se descuenten de las actas parciales o de la retención en garantía con la mera presentación de la relación de los costos y perjuicios generados, sin que esto impida que este cobro se pueda realizar por otros medios legales o por las previstas en las otras cláusulas de este contrato. En tal sentido, se faculta de manera expresa al **CONTRATANTE** para efectuar la compensación de deudas a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El manejo y cuidado de todo material, equipo y herramienta entregado al **CONTRATISTA** por **EL CONTRATANTE** es responsabilidad del **CONTRATISTA**. En caso de pérdida, daño parcial o total, o desperdicio causado por el **CONTRATISTA** a este material, equipo o herramienta, **El CONTRATANTE** podrá descontar su costo de reposición de cualquier suma que le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de aplicar cualquiera de las otras cláusulas estipuladas en este contrato o por otros medios legales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá disponer personal y ejecutar aquellas actividades que considere necesarias para evitar perjuicios al normal desarrollo del servicio si a su juicio o de la interventoría **EL CONTRATISTA** no está cumpliendo con el cronograma de actividades. El costo de este personal será descontado,

LYD PROYECTOS SAS
Dirección: CL 74 53 47
E-Mail: apulido@lydonline.com

304

al costo que tenga que asumir **EL CONTRATANTE** incluyendo su administración, de cualquier suma que deba el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** sin que esto impida que se hagan los respectivos cobros judiciales o se afecte la respectiva póliza de cumplimiento.

EL CONTRATISTA faculta de manera expresa al **CONTRATANTE** para efectuar la compensación de deudas a que hubiera lugar con motivo de la aplicación de esta cláusula con sus respectivos parágrafos.

DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: El presente Contrato no podrá ser cedido sino previo acuerdo que conste por escrito entre las PARTES. Se permite la subcontratación parcial más no total de actividades y tampoco la subcontratación de mano de obra o personal. Excepcionalmente, previa aprobación del Contratante el subcontratista podrá subcontratar mano de obra o personal, para lo cual el CONTRATISTA deberá justificar la necesidad de tal subcontratación, dejando claridad que, el personal que se vincule a la ejecución del proyecto en esos términos deberá cumplir cabalmente con los requisitos legales y administrativos, en cuanto a la afiliación a la seguridad social y requisitos SSGT, la verificación de antecedentes penales, policivos, disciplinarios y/o fiscales y, en todo caso, el CONTRATISTA se obliga a que, al retiro de dicho personal de la obra, se cumplirán con los requerimientos de la sección v) 2) de la Cláusula Décima de este Contrato, en concordancia con lo dispuesto en la Sección ii) b) de la Cláusula Sexta de este Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en los subcontratos que se celebre deberá incluirse una cláusula de pólizas que garantice el cumplimiento y la calidad de las actividades a ejecutar por parte del subcontratista, con idénticos amparos y valores incluidos en este Contrato, fijando como beneficiario de tal póliza de seguro al CONTRATANTE. Para que el subcontratista pueda ingresar a la obra deberá entregarse al CONTRATANTE copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones en materia SSGT y la póliza de cumplimiento en donde se evidencia el nombre del CONTRATANTE como beneficiario de la misma.

El CONTRATISTA se obliga a incluir en los subcontratos que celebre, las obligaciones relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo previstas en el Numeral 3° de Cláusula Décima de este Contrato y numeral 11 a 13 de la Cláusula Décima Primera.

DECIMA CUARTA. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA expresamente reconoce que la no ejecución, ejecución defectuosa, mora o simple retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA** genera perjuicios para **EL CONTRATANTE**.

En caso de incumplimiento parcial, **EL CONTRATISTA** autoriza el descuento de las sumas adeudadas, del equivalente al 1% del valor total de este Contrato por cada día de retraso en el cumplimiento. Dicho descuento no podrá superar el veinte por ciento (20%) del mencionado precio. La aplicación de tales descuentos no exime a **El CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación incumplida y es sin perjuicio del derecho que tenga **EL CONTRATANTE** para exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato o su terminación. En el evento de que el incumplimiento de la respectiva obligación por parte de **EL CONTRATISTA** persista por un término superior a veinte (20) días, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad a criterio propio de: (i) Terminar el contrato, unilateralmente, y proceder a su liquidación; y/o (ii) Cobrar el importe correspondiente a la cláusula penal por incumplimiento definitivo. Las dos facultades pueden ser ejercidas individual o conjuntamente. El monto de el/los descuento(s) podrá(n) efectuarse respecto de cualquier saldo pendiente de pago al **EL CONTRATISTA**, si lo hubiere, para lo cual **EL CONTRATISTA** desde ahora otorga su consentimiento expreso, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que **EL CONTRATANTE** tenga derecho a ejercer. El/los descuento(s) contemplado(s) en la presente cláusula serán exigibles sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. Por el pago de el/los descuento(s) no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas del Contrato, ni se eximirá a **EL**

LYD PROYECTOS SAS
Dirección: CL 74 53 47
E-Mail: apulido@lydonline.com

CONTRATISTA de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Este Contrato constituye título ejecutivo por el cobro de el/los descuento(s).

DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **El CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a **El CONTRATANTE** el veinte (20%) del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que esta situación impida acudir al juez natural del contrato a pedir el reconocimiento y pago de los perjuicios padecidos en exceso.

DECIMA SEXTA. CONTRATOS ANTERIORES: Las partes firmantes del presente Contrato declaran que el presente documento reemplaza en su totalidad los contratos que con anterioridad se hayan firmado entre ellas.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que **EL CONTRATANTE** se encuentra a paz y salvo por todo concepto por la ejecución de los contratos que los haya vinculado con anterioridad a la firma del presente documento.

DECIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de BOGOTÁ.

PARÁGRAFO PRIMERO. NOTIFICACIONES: Toda comunicación relacionada con el presente contrato deberá ser remitida a las siguientes direcciones para **EL CONTRATANTE** será: la **CR 15 90 64 OF 402 Bogotá D.C.**, y para EL **CONTRATISTA** será: la **CL 74 53 47** .

DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión del desarrollo, cumplimiento o liquidación de este contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación, transacción.

DECIMA NOVENA. AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL: Se aclara expresamente que **EL CONTRATISTA** es una empresa (o persona) que explota económicamente una actividad, con libertad y autonomía técnica y directiva, por lo tanto, el personal que vincule en desarrollo del presente contrato, en ningún momento podrá considerarse como trabajador de **EL CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE** y al propietario de la obra, contra toda reclamación demanda o acción legal que pueda surgir por daños o lesiones de cualquier índole a terceros, al personal de la interventoría, de la entidad propietaria de la obra, de **EL CONTRATANTE** o a su propio personal debido a la ejecución del presente contrato, considerándose para el efecto de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, todas las acciones y omisiones del personal a su servicio.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Las PARTES mantendrán la confidencialidad de la información a que se tenga acceso por causa o con ocasión del desarrollo del Contrato y del Contrato Principal, en consecuencia, de lo cual, admiten y consienten que toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que aquí se trata es propiedad exclusiva de **CONSORCIO PARQUES BOG** y/o **LYD PROYECTOS SAS** la revelación de la información que se llegare a realizar deberá contar con la autorización expresa y escrita de ambas Entidades.

PARÁGRAFO PRIMERO. DEFINICIONES. Para los efectos del presente Contrato el siguiente será el sentido en que se entenderán los siguientes términos:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Incluye sin limitación alguna todos los documentos, descripciones, dibujos, diseños, esquemas, procesos, fotografías, videos, registros, compilaciones (en medio físico o magnético) o

LYD PROYECTOS SAS
Dirección: CL 74 53 47
E-Mail: apulido@lydonline.com

505

cualquier otro tipo de información de carácter técnico, incluidos todos los análisis, estudios, notas, recopilaciones resúmenes, memorandos, informes y conclusiones o cualquier otro documento preparado por la **PARTE RECEPTORA** que refleje la información que le haya sido suministrada. Igualmente, aquella que suministre la **PARTE REVELADORA** a la **PARTE RECEPTORA** de manera escrita o verbal relacionada con el proyecto. La **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier Entidad Pública que, en ejercicio legítimo de actividades administrativas, judiciales o de control y mediando acto de autoridad, solicite su entrega.

El término Información Confidencial incluirá, más no se limitará a:

1. Cualquier información comercial, técnica, financiera, contable, legal o de cualquier otro carácter en relación con las Partes y sus operaciones de negocios pasados, presentes o futuros.

2. Todos los documentos que contengan reflejen o reproduzcan total o parcialmente Información Confidencial (independiente de quien los haya suministrado y/o preparado).

3. Los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos relativos al objeto de la relación contractual.

4. Toda información relativa a la relación entre las Partes.

5. Todo tipo de fórmulas, procesos, planos, planes de trabajo, información técnica, financiera y operativa, esquemas, datos, "know –how", secretos industriales, ideas, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales, patentes y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, o sin él, pero que en alguna forma representen activos o valores intelectuales de las partes.

Cualquiera de la anterior información de propiedad de la Parte Reveladora o sobre las cuales éste tenga algún tipo de derecho, permanecerán de forma exclusiva de propiedad de la Parte Reveladora.

No se considerará sujeta a confidencialidad o reserva y por ende su revelación no dará lugar al incumplimiento de lo dispuesto en el presente Contrato, la información que:

i. En el momento de la revelación ya fuere de dominio público o que después de revelarse adquiriera tal condición por actos o hechos ajenos a las Partes.

ii. Hubiera sido conocida por la Parte Receptora de manera previa a su recibo o suministro bajo los términos del presente Contrato, o bien hubiese sido desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora u obtenida a través de terceros mediante acciones que no impliquen el incumplimiento de una obligación de confidencialidad contenida en otros acuerdos o contratos de naturaleza análoga al presente Contrato.

iii. Las Partes estén obligadas a revelar en virtud de lo establecido por la legislación vigente, o que llegare a ser necesario suministrar en virtud de orden escrita emitida por autoridad competente. Salvo en los casos en que la legislación vigente o la orden judicial expresamente no lo permitieren, las Partes deberán informarse, a la mayor brevedad posible, y, en todo caso, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a la fecha de la respectiva solicitud, sobre las solicitudes de suministro de Información Confidencial que le sean efectuadas por autoridades competentes para que ésta pueda tomar las medidas necesarias para oponerse a dicha petición adelantando las acciones

LYD PROYECTOS SAS
Dirección: CL 74 53 47
E-Mail: apulido@lydonline.com

judiciales o administrativas que sean del caso, colaborando con ésta en todo aquello que esté a su alcance para proteger y mantener la reserva de dicha Información Confidencial, sin perjuicio de la obligación que tiene la Parte Receptora de cumplir la orden de la autoridad competente

iv. La Partes hayan autorizado divulgar de manera previa, expresa y por escrito.

v. Que el periodo de confidencialidad haya fenecido.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO: Comprende taxativamente, en medios físicos y magnéticos, con la extensión indicada para la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, la siguiente:

- Diseños estructurales y arquitectónicos.
- Diseños eléctricos y memorias de cálculo.
- Diseños de seguridad y memorias de cálculo.
- Diseños de voz y datos y memorias de cálculo.
- Estudios geoeléctricos y memorias de cálculo.
- Estudios topográficos y memorias de cálculo.
- Estudios de suelos y memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas.
- Presupuestos y memorias de cálculo.

PARTES: son conjuntamente las empresas que firman el presente acuerdo, quienes podrán actuar, dependiendo de quién entregue la Información Confidencial, como Parte Reveladora o como Parte Receptora.

PARTE REVELADORA: Se constituye en **PARTE REVELADORA**, cualquiera de **LAS PARTES** que suministre a la otra información confidencial o no confidencial.

PARTE RECEPTORA: Cualquier persona que reciba, utilice, distribuya, estudie, organice y que, de cualquier manera, tenga acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL expuesta o entregada por la **PARTE REVELADORA**, entre quienes se incluye, sin limitarse, a quien suscribe el presente documento obrando en calidad de contratista de **CONSORCIO PARQUES BOG**, cualquiera de sus representantes, directores, funcionarios, empleados, asesores o agentes o de cualquier subsidiaria o filial de ésta.

REPRESENTANTES: se entenderán como los representantes legales, directores, funcionarios, empleados de la Parte Receptora o de cualquier subsidiaria o filial o vinculada de la Parte Receptora.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DURACIÓN. La duración del pacto de confidencialidad será por el término del Contrato Principal y cinco (5) años más. No obstante, una vez terminado, la PARTE RECEPTORA no podrá revelar ni utilizar en su beneficio o de terceros la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL recibida por un término nunca inferior a veinte (20) años.

PARÁGRAFO TERCERO. OBLIGACIONES EN EL MARCO DEL PACTO DE CONFIDENCIALIDAD. En virtud del presente Acuerdo, la **PARTE RECEPTORA** se obliga, especialmente, a:

1. Mantener en reserva y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada por **CONSORCIO PARQUES BOG** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el Contrato, la información que le sea entregada directamente por **CONSORCIO PARQUES BOG** y/o sus delegados o designados.

LYD PROYECTOS SAS
Dirección: CL 74 53 47
E-Mail: apulido@lydonline.com

506

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competen por causa o con ocasión del Contrato.
4. Mantener en reserva y no divulgar información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo con la normatividad vigente y que haga parte de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
5. Reconocer que el recibo de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **CONSORCIO PARQUES BOG** y/o **LYD PROYECTOS SAS**
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajusten a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o los familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del Contrato.
7. La PARTE RECEPTORA mantendrá una lista de usuarios de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que será entregada a la PARTE REVELADORA cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer para el desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el CONTRATO.
9. No utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del Contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del CONTRATO.
11. No usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **CONSORCIO PARQUES BOG**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en todo o en parte, sin el previo y escrito consentimiento de la PARTE REVELADORA y **CONSORCIO PARQUES BOG.**
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial propia.
14. La PARTE RECEPTORA informará a cada uno de los Representantes o Asesores que reciben Información Confidencial, de su naturaleza confidencial y de este Acuerdo e instruirá a sus representantes para manejar la Información Confidencial y no utilizarla sino para los temas necesarios para el desarrollo de este Acuerdo de Confidencialidad y será responsable por cualquier uso inadecuado de la Información Confidencial.
15. Sin el consentimiento previo y escrito de la PARTE REVELADORA, la PARTE RECEPTORA no revelará o instruirá a sus representantes para revelar información confidencial.
16. Toda información, sea confidencial o no, seguirá siendo propiedad exclusiva de la parte que la revela y será devuelta, junto con todas las copias que de ella se hubieren hecho, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la solicitud por escrito de la Parte Reveladora de la información Esta obligación incluye la de destruir, según le solicite la Parte Reveladora por escrito, toda la documentación e información que tenga en computadoras, medios digitales o cualquier otro similar. Una vez devuelta y destruida la mencionada documentación, la Parte Receptora hará constar mediante comunicación escrita que no se encuentra en su poder ningún otro documento sujeto a la obligación de confidencialidad aquí establecida.

PARÁGRAFO CUARTO DEVOLUCIÓN Y/O DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En la fecha y hora establecida para el cierre del proceso de selección, la PARTE RECEPTORA devolverá a la PARTE REVELADORA toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que haya sido suministrada en conjunción con este Acuerdo. Por tanto, la PARTE RECEPTORA deberá devolver o destruir, de acuerdo con las instrucciones de

LYD PROYECTOS SAS
Dirección: CL 74 53 47
E-Mail: apulido@lydonline.com

CONSORCIO PARQUES BOG la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, así como las copias que haya generado por solicitud de este, teniendo en cuenta que toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es y continuará siendo de propiedad exclusiva de **CONSORCIO PARQUES BOG**. Igualmente, destruirá o devolverá, de conformidad con las instrucciones que se impartan, todo otro documento o material que incorpore o refleje información confidencial y destruirá toda INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que mantenga en computadoras, medios magnéticos o cualquier otro sistema similar. De la destrucción de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se expedirá certificación en caso de ser requerido por **CONSORCIO PARQUES BOG.** La información no destruida continuará sometida íntegramente a lo pactado en el presente Acuerdo, las cuales han sido acordadas para proteger la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL indicada.

No será válida ninguna declaración o escrito, hecho por cualquiera de las partes, sus funcionarios, empleados o agentes que sean contrarias a las disposiciones de este Acuerdo.

La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información pueda iniciar las acciones legales correspondientes tendientes a obtener el resarcimiento de sus perjuicios.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERVENTORÍA: EL CONTRATISTA acatará todas las instrucciones que les indique la interventoría a través del **CONTRATANTE,** de acuerdo a las especificaciones y pliegos entregados en el proceso de cotización y a lo indicado en el pliego de condiciones y en el contrato de obra celebrado entre **EL CONTRATANTE** y el propietario de la obra. Adicionalmente **EL CONTRATANTE** y el interventor designado, sus auxiliares y ayudantes tendrán libre acceso, en todo tiempo, a la obra cuya ejecución ha sido encomendada a **EL CONTRATISTA**. Por otra parte, **EL CONTRATISTA** coordinará la ejecución de los trabajos con **EL CONTRATANTE,** en forma tal que evite interferencia con éste o con otros **CONTRATISTAS**.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación final del contrato y consiguiente devolución de retenido y pago de sumas finales adeudadas será necesario, aparte de lo indicado en las cláusulas aquí estipuladas, el cumplimiento de lo siguiente:

1. Elaboración del acta de liquidación final donde se estipule las cantidades y valores reales ejecutados y los valores pagados y adecuados.
2. Elaboración del acta de entrega a satisfacción de las actividades encomendadas.
3. Actualización de los valores y plazo de pólizas ajustándolas al valor del contrato. (Costo de prima por cuenta del contratista).
4. Entrega de copia del paz y salvo de todos los trabajadores con nombre claro, firma, número de identificación y teléfono de contacto.
5. Gestión y Entrega de paz y salvo HSE. (Generado por profesional autorizado en obra).
6. Entrega del Paz y Salvo del Ministerio de trabajo vigente en original.
7. Entrega consolidada de todos los pagos efectuados a lo largo de la ejecución del contrato por concepto de A.R.L, EPS, PENSIONES.
8. Entrega consolidada de todos los pagos efectuados a lo largo de la ejecución del contrato por concepto de FIC y demás obligaciones previstas por la ley.
9. No tener demanda o reclamación laboral en curso con motivo de la ejecución de éste contrato.
10. Certificado de aportes firmado por contador público, anexando copia de cedula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.
11. Certificado de aportes a la seguridad social firmado por representante legal.
12. Paz y Salvo expedido por **CONTRATISTA** a favor de **CONTRATANTE.**

LYD PROYECTOS SAS
Dirección: CL 74 53 47
E-Mail: apulido@lydonline.com

PARÁGRAFO. En el evento en que las partes no logren liquidar de común acuerdo el Contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual, el Contratante procederá a enviar el proyecto de liquidación al Contratista, quien contará con el término de cinco (5) días siguientes a su recibo para formular las observaciones que a bien tenga. Formuladas las mismas el Contratante dará respuesta dentro de los cinco (5) días siguientes y si acepta las observaciones formuladas liquidará el Contrato incluyendo tales términos. Por el contrario, si el Contratante no está de acuerdo con las observaciones formuladas por el Contratista lo informará de forma motivada y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes y enviará el acta de liquidación unilateral para conocimiento y archivo del Contratista.

Con la firma de este Contrato el Contratista autoriza al Contratante a que compense todas las unas de dinero adeudas, sin que sea necesario pronunciamiento judicial y/o arbitral y/o autorización específica.

VIGÉSIMA CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE. - El presente contrato se rige por las disposiciones del ordenamiento Jurídico Colombiano, en especial las del Código de Comercio y el Código Civil y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACIONES. - El presente contrato, sólo podrá modificarse por acuerdo escrito entre las partes contratantes.

VIGÉSIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El representante legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento y sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique:

i. Que los recursos del CONTRATISTA provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias de su objeto social, y que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
ii. Que el CONTRATISTA no ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.
iii. Que los recursos comprometidos en el Contrato no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.
iv. Que, en la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA no contratará ni tendrá vínculos con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique; ni con personas naturales o jurídicas sobre quienes se tengan dudas fundadas sobre el origen de sus recursos, con base en informaciones públicas.
v. Que el CONTRATISTA cumple a cabalidad con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales.
vi. Que ni el CONTRATISTA, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando el CONTRATANTE facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que alguna de tales personas figuran en dichas listas.

LYD PROYECTOS SAS
Dirección: CL 74 53 47
E-Mail: apulido@lydonline.com

vii. Que no existe contra el CONTRATISTA ni contra sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, ni contra sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, investigaciones o procesos penales dolosos, estando el CONTRATANTE facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que contra alguna de tales personas existen investigaciones o procesos o existe información en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a el CONTRATANTE frente a un riesgo legal o reputacional.

viii. Que en el evento que se presente alguna de las circunstancias descritas en los literales f) y g) anteriores, el CONTRATISTA se compromete a comunicarlo de inmediato al CONTRATANTE.

ix. Que autoriza al CONTRATANTE comunicar a las autoridades nacionales o de los países en los cuales el CONTRATISTA realice operaciones, alguna de las situaciones descritas en los literales f) y g), así como a suministrar a dichas autoridades las informaciones que ellas requieran.

x. Que toda la documentación e información aportada por el CONTRATISTA para la celebración y ejecución del Contrato es veraz y exacta y no existe falsedad alguna en la misma, estando el CONTRATANTE facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que ello no es así.

xi. Qué conoce que el CONTRATANTE está en la obligación legal de solicitar la información y las aclaraciones que estime pertinentes en el evento que se presenten elementos objetivos con base en los cuales el CONTRATANTE pueda tener dudas razonables sobre las operaciones del CONTRATISTA o sobre el origen de sus activos; evento en el cual el CONTRATISTA se compromete a suministrar las respectivas aclaraciones. Si estas no son satisfactorias el CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica.

xii. Que el CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable a EL CONTRATANTE para efectuar los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos y manuales relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, exonerando al CONTRATANTE de toda responsabilidad por tal hecho.

Para constancia se firma por las partes el presente contrato en la ciudad de Bogotá, en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en 04 de enero de 2024.

CONSORCIO PARQUES BOG
NIT.901.737.545-4

JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA
C.C..80.851.543 de BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

LYD PROYECTOS SAS
NIT 900.311.811-6

CARLOS EDUARDO BERMUDEZ MOLANO
C.C.79.627.785 de BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

LYD PROYECTOS SAS
Dirección: CL 74 53 47
E-Mail: apulido@lydonline.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:32:14
Recibo No. AA24031776
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24031776B8578

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LYD PROYECTOS SAS
Nit: 900.311.811-6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01929543
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2009
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 55 Numero 74 36
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: apulido@lydonline.com
Teléfono comercial 1: 3827182
Teléfono comercial 2: 3827181
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 74 53 47
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: apulido@lydonline.com
Teléfono para notificación 1: 9370192
Teléfono para notificación 2: 9370193
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:32:14
Recibo No. AA24031776
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24031776B8578

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2009, con el No. 01325819 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LOGISTICA Y DISTRIBUCION ONLINE LIMITADA.

Por Documento Privado de la Junta de Socios del 10 de septiembre de 2009 de Bogotá D.C., se aclaró el documento de constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 30 de noviembre de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2010, con el No. 01437602 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LOGISTICA Y DISTRIBUCION ONLINE LIMITADA a LOGISTICA Y DISTRIBUCION ONLINE S A S.

Por Acta No. 2 de Junta de Socios del 30 de noviembre de 2010, inscrita el 20 de diciembre de 2010 bajo el número 01437602 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: LOGISTICA Y DISTRIBUCION ONLINE S A S.

Por Acta No. 8 del 30 de agosto de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2021, con el No. 02741174 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LOGISTICA Y DISTRIBUCION ONLINE S A S a LYD PROYECTOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

509

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:32:14
Recibo No. AA24031776
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24031776B8578

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La importación, comercialización, ensamblaje, instalación, mantenimiento de juegos infantiles mobiliario urbano, pisos de recubrimiento, placas de agua, terminación y acabado y obras de ingeniería civil y cualquier otra actividad comercial o civil licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $201.000.000,00
No. de acciones	: 3.000,00
Valor nominal	: $67.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $201.000.000,00
No. de acciones	: 3.000,00
Valor nominal	: $67.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $201.000.000,00
No. de acciones	: 3.000,00
Valor nominal	: $67.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un representante legal, de libre nombramiento por parte de la asamblea de accionistas, que estará a cargo de la administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sin limitación ni en la materia ni en la cuantía. En los casos de faltas temporales o accidentales y/o absolutas del representante legal, este será reemplazado por un suplente que designe también la asamblea de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:32:14
Recibo No. AA24031776
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24031776B8578

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo sin límite alguno ni en materia ni en cuantía; teniendo en especial las siguientes funciones: A) Las consagradas en la ley y el código de comercio para este cargo, pero tratándose de enajenar o negociar inmuebles o muebles de propiedad de la sociedad, distintos a los productos o mercancías que posibilitan el cumplimiento del objeto social, deberá contar con el visto bueno de la junta de socios. B) Usar el nombre de la sociedad. C) Designar el secretario de la sociedad que será también de la junta de socios y fijarle sus funciones y remuneración. D) Designar los empleados de la compañía que por ley no sean nombrados por la junta de socios, y precisarles las condiciones de vinculación. E) Presentar informe de su gestión a la terminación de cada ejercicio contable en las reuniones ordinarias de la junta de socios y también el balance respectivo junto con el proyecto de distribución de las utilidades. F) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la junta de socios. G) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para defender los intereses de la sociedad cuando lo considere necesario. H) Y todas aquellas que sean pertinentes para defender los intereses de la sociedad y de los socios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 30 de noviembre de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2010 con el No. 01437602 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jorge Andres Pulido Ospina	C.C. No. 000000079792527

Por Acta No. 5 del 11 de diciembre de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2015 con el No. 02046043 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Carlos Eduardo	C.C. No. 000000079627785

510

Legal Suplente Bermudez Molano

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 9 del 4 de septiembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2018 con el No. 02377590 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Oscar Dario Reyes Mejia	C.C. No. 000000079983838 T.P. No. 105930-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 30 de noviembre de 2010 de la Junta de Socios	01437602 del 20 de diciembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 5 del 11 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02046039 del 18 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 8 del 22 de mayo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02231364 del 6 de junio de 2017 del Libro IX
Acta No. 7 del 4 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02668543 del 3 de marzo de 2021 del Libro IX
Acta No. 8 del 30 de agosto de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02741174 del 7 de septiembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4329
Actividad secundaria Código CIIU:	4799
Otras actividades Código CIIU:	3319

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BABY STATION LYDONLINE
Matrícula No.:	02311715
Fecha de matrícula:	12 de abril de 2013
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 79 B No. 7 30
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	LOGISTICA CAJICA
Matrícula No.:	02701330
Fecha de matrícula:	22 de junio de 2016
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 3 # 3 E- 116 Casa 52
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

511

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:32:14
Recibo No. AA24031776
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24031776B8578

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 20.241.235.900
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4329

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:32:14
Recibo No. AA24031776
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24031776B8578

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

512

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14926625022

(415)7707212489984(8020) 000001492662502 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 1 8 1 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LYD PROYECTOS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 55 74 36

42. Correo electrónico apulido@lydonline.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	9 3 7 0 1 9 2	3 1 1 8 2 7 3 2 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 9	2 0 1 4 0 1 3 1	4 2 9 0	2 0 1 4 0 1 3 1	3 3 1 9	4 7 9 9		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 2 2	2 3																			3	3	57. Modo	1		
																						58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 14 / 16 : 56: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PULIDO OSPINA JORGE ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14926625022

(415)7707212489984(8020) 000001492662502 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 1 8 1 1	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		8
73. Fecha	2 0 0 9 0 8 0 8	2 0 2 1 0 8 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 9 1 0	2 0 2 1 0 9 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 1 9 2 9 5 4 3	0 1 9 2 9 5 4 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 9 0 8 0 8	2 0 0 9 0 8 0 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 0 1 2 2 0		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14926625022

(415)7707212489984(8020) 000001492662502 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 1 8 1 1	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 1 1 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 7 9 2 5 2 7	1	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PULIDO	OSPINA	JORGE	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 1 2 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 6 2 7 7 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BERMUDEZ	MOLANO	CARLOS	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14926625022

(415)7707212489984(8020) 000001492662502 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 1 8 1 1	6	Impuestos de Bogotá	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 7 9 2 5 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PULIDO	OSPINA	JORGE	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,250,000	4 1 . 7	2 0 0 9 0 9 1 0	2 0 1 0 1 2 2 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 4 5 4 0 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARRERA	ULLOA	CLAUDIA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,250,000	4 1 . 7	2 0 0 9 0 9 1 0	2 0 1 0 1 2 2 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 3 0 5 2 1 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PULIDO	OSPINA	ANGELA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
500,000	1 6 . 7	2 0 0 9 0 9 1 0	2 0 1 0 1 2 2 0

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14926625022

(415)7707212489984(8020) 000001492662502 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 1 8 1 1	6	Impuestos de Bogotá	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 9 8 3 8 3 8		1 0 5 9 3 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
REYES	MEJIA	OSCAR	DARIO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 9 1 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14926625022

(415)7707212489984(8020) 000001492662502 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 1 8 1 1	6	Impuestos de Bogotá	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articu 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: BABY STATION LYDONLINE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 79 B 7 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 3 1 1 7 1 5	2 0 1 3 0 4 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 2 0 7 9 2 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido co 4 7 1 9

162. Nombre del establecimiento: LOGISTICA CAJICA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 3 3 E 116 CA 52

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 7 0 1 3 3 0	2 0 1 6 0 6 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 3 0 5 2 4 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14926625022

(415)7707212489984(8020) 000001492662502 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
		3 2	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.627.785
BERMUDEZ MOLANO
APELLIDOS
CARLOS EDUARDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1977
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-JUL-1996 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

A-1500150-00845473-M-0079627785-20100722 0022880944A 2 1140888618

ORDEN DE COMPRA No.
066

CONSORCIO PARQUES BOG
Nit: 901.737.545-4

CRA 15 # 90 - 64 OF 402
Tel.: 3204525540 Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: c.parquesbog@gmail.com

PROVEEDOR	DISTRIBUCIONES PBB S.A.S		POR CONCEPTO DE
NIT	901.083.232-6		ORDEN DE COMPRA
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
Cr 55 # 74 - 36	BOGOTÁ D.C.	3204525540	

FECHA DOCUMENTO	ELABORADO POR	FORMA DE PAGO
Lunes, 09 de enero de 2024	DEYSY JULIETH RUBIO PULIDO	Crédito

Referencia	Descripción	Cant	U Med	Valor Unitario	Total
	SUMINISTRO DE VALLA ESPECIAL 6X3 (SOLO BANER) Para: PARQUES BOSQUE SAN CARLOS, SIMON BOLIVAR VIRGILIO BARCO, CALLE 26, CANAL BOYACA, CANAL VIRREY, CANAL RIO NEGRO, CORDOBA, DIANA TURBAY, HIPPIES, LA CONCORDIA, LA JOYA , LA SERENA, LA VICTORIA, MOLINOS II., MORATO, PATIO BONITO, SAN CAYETANO, SAN CRISTOBAL, SAUSALITO, TIBABUYES, TIBANICA, UDA, VILLA LUZ, ZONA FRANCA, ALTA BLANCA, BUENA VISTA, CLARELANDIA, CONCORDIA, RECREO, TUNAL, FEDERMAN, GIMN DISTRITAL NORTE, GAITAN CORTES, MARZELLA, LOS MOLINOS, MORALBA, NARANJOS, PLAZA TOROS, CIERRA MORENA, TERCER MILENIO, AURORA II , VIRREY SUR, NUEVO MUZU, AUT SUR PAVCO, RIO SAN JOSE, URB ESPERANZA, BELLA VISTA, MARGARITAS, GILMA JIMENEZ, CARMEN DE LA LAGUNA, CARMELO, JUAN AMARILLO, CASA BLANCA, SAN JOSE BABARIA, PARQUE INDIO, LA ESTACION, LA FRAGUA	47	UND	$ 1.058.878	$ 49.767.266
	MANTENIMIENTO MODULO BAÑO: Fabricacion de puertas en acero inox cal 20 baño de mujeres -baño hombres , cambio de pasadores de puertas baño discapacitados, divisiones de orinales en acero inox cal 20-cambio de mueble en acero inox cal 20 ,suministro de baño en acero inox ntivandalico, lavamanos en acero inox antivandalico y mueble en acero inox, mantenimiento de puerta de ingreso corrediza,cambio de celosia,parte externa del modulo recubrimiento del modulo parte inferior. **Para:**PARQUE ILLIMANI	1	UND	$ 96.638.649	$ 96.638.649
	Espaldar banca M-31 **Para:** PARQUE VIRREY	25	UND	$ 330.506	$ 8.262.650

Valor en Letras		
CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE	SUBTOTAL	$ 154.668.565
	DESCUENTO	$ -
	IVA	$ 29.387.027
	RETE FUENTE	$ 3.866.714
	RETE ICA	$ 1.707.541
	TOTAL DOCUMENTO	$ 178.481.337

Observaciones:

Firma Proveedor:

Firma Responsat...

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S
Nit: 901.083.232-6
Cr 55 # 74 - 36 • Bogotá - Colombia
• Tel. 3204525540

FACTURA PROFORMA 01

Facturar a:	Enviar a:	Información Adicional:
CONSORCIO PARQUES BOG	CONSORCIO PARQUES BOG	Expedida: 09/01/2024
CRA 15 90 64 OF 402	CRA 15 90 64 OF 402	
BOGOTÁD.C	BOGOTÁD.C	
COLOMBIA	COLOMBIA	
Tel.: 6017333	Tel.: 6017333	**CONTRATO 3099 IDRD**
NIT 901.737.545-4	NIT 901.737.545-4	

SKU	Descripción	U/M	Precio Unitario	Cantidad	Total Monto
	SUMINISTRO DE VALLA ESPECIAL 6X3 (SOLO BANER) Para: PARQUES BOSQUE SAN CARLOS, SIMON BOLIVAR VIRGILIO BARCO, CALLE 26, CANAL BOYACA, CANAL VIRREY, CANAL RIO NEGRO, CORDOBA, DIANA TURBAY, HIPPIES, LA CONCORDIA, LA JOYA , LA SERENA, LA VICTORIA, MOLINOS II., MORATO, PATIO BONITO, SAN CAYETANO, SAN CRISTOBAL, SAUSALITO, TIBABUYES, TIBANICA, UDA, VILLA LUZ, ZONA FRANCA, ALTA BLANCA, BUENA VISTA, CLARELANDIA, CONCORDIA, RECREO, TUNAL, FEDERMAN, GIMN DISTRITAL NORTE, GAITAN CORTES, MARZELLA, LOS MOLINOS, MORALBA, NARANJOS, PLAZA TOROS, CIERRA MORENA, TERCER MILENIO, AURORA II , VIRREY SUR, NUEVO MUZU, AUT SUR PAVCO, RIO SAN JOSE, URB ESPERANZA, BELLA VISTA, MARGARITAS, GILMA JIMENEZ, CARMEN DE LA LAGUNA, CARMELO, JUAN AMARILLO, CASA BLANCA, SAN JOSE BABARIA, PARQUE INDIO, LA ESTACION, LA FRAGUA	UND	$ 1.058.878	47	$ 49.767.266
	MANTENIMIENTO MODULO BAÑO: Fabricacion de puertas en acero inox cal 20 baño de mujeres - baño hombres , cambio de pasadores de puertas baño discapacitados, divisiones de orinales en acero inox cal 20-cambio de mueble en acero inox cal 20 ,suministro de baño en acero inox ntivandalico, lavamanos en acero inox antivandalico y mueble en acero inox, mantenimiento de puerta de ingreso corrediza,cambio de celosia,parte externa del modulo recubrimiento del modulo parte inferior. Para:PARQUE ILLIMANI	UND	$ 96.638.649	1	$ 96.638.649
	Espaldar banca M-31 Para: PARQUE VIRREY	UND	$ 330.506	25	$ 8.262.650
Consignar en: CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA No. 007100841654 Beneficiario: DISTRIBUCIONES PBB S.A.S Favor notificar el pago a: cbermudez@tydonline.com ó Tel. 313 350 49 81			**Subtotal:**	1	$ 154.668.565
				Descuento	$ -
				IVA 19%	$ 29.387.027
				Rete fuente	$ 3.866.714
				Rete ICA	$ 1.707.541
				TOTAL	$ 178.481.337

Valor en letras: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S, Cr 55 # 74 - 36 - NIT 901.083.232-6. ACTIVIDAD ECONOMICA No. 4771 - 4719
Esta factura de venta se asimila en sus efectos a una letra de cambio según el articulo 775, 778 y siguientes del código de comercio colombiano.

	Nombre: C.C: Firma y Sello
Representante DISTRIBUCIONES PBB S.A.S	ACEPTACIÓN CLIENTE

DISTRIBUCIONES
PBB

contacto@babystation.com.co
Carrera 7 Nº 120 - 20 Local 1-02
Centro Comercial Usaquén Plaza
Bogotá - Colombia

BOGOTA, D.C. 11 Enero 2024

INFORMACIÓN TÉCNICA
(MATERIAL BANNER)

ACABADOS	Mate
GRAMAJE	13 Onzas
DENSIDAD DE TEJIDO BASE	18* 12/sq.in (7* 4.6/sq. cm)
PESO BASE (TELA)	70 ± 5
TIPO DE LAMINADO	Película de PVC
FUERZA DE PELADO (L)	30N / 5cm
HILO DE TELA BASE	300 x 500 Hilos

DISTRIBUCIONES
PBB

contacto@babystation.com.co
Carrera 7 Nº 120 - 20 Local 1-02
Centro Comercial Usaquén Plaza
Bogotá - Colombia

"ESPALDAR BANCA M-31"



DESCRIPCIÓN MATERIALES

Descripción

- Espaldar con malla figurada o expandida.

- Absorción de agua máximo 7%
- Tolerancia mm +/- 2.0

Materiales:

- Estructura de soporte de espaldar con platinas metálicas.

Acabados:

- Espaldar banca para parques en pintura electrostática color verde

Mantenimiento:

- Se deben retocar los rayones y arreglar abolladuras en el espaldar cada dos años.
- Sus piezas deben ser reemplazadas en caso de rotura.
- Se debe lavar periódicamente con chorro a presión.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 15/01/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **DISTRIBUCIONES PBB SAS** con **NIT 901.083.232-6** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 007100841654

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S
NIT. 901.083.232-6

CONTRATO DE SUMINISTRO

Contrato Número CO-PI-3099-2023	El objeto del presente Contrato lo constituye el SUMINISTRO DE VALLA ESPECIAL 6X3 (SOLO BANER) Para: PARQUES BOSQUE SAN CARLOS, SIMON BOLIVAR VIRGILIO BARCO, CALLE 26, CANAL BOYACA, CANAL VIRREY, CANAL RIO NEGRO, CORDOBA, DIANA TURBAY, HIPPIES, LA CONCORDIA, LA JOYA , LA SERENA, LA VICTORIA, MOLINOS II., MORATO, PATIO BONITO, SAN CAYETANO, SAN CRISTOBAL, SAUSALITO, TIBABUYES, TIBANICA, UDA, VILLA LUZ, ZONA FRANCA, ALTA BLANCA, BUENA VISTA, CLARELANDIA, CONCORDIA, RECREO, TUNAL, FEDERMAN, GIMN DISTRITAL NORTE, GAITAN CORTES, MARZELLA, LOS MOLINOS, MORALBA, NARANJOS, PLAZA TOROS, CIERRA MORENA, TERCER MILENIO, AURORA II , VIRREY SUR, NUEVO MUZU, AUT SUR PAVCO, RIO SAN JOSE, URB ESPERANZA, BELLA VISTA, MARGARITAS, GILMA JIMENEZ, CARMEN DE LA LAGUNA, CARMELO, JUAN AMARILLO, CASA BLANCA, SAN JOSE BABARIA, PARQUE INDIO, LA ESTACION, LA FRAGUA MANTENIMIENTO MODULO BAÑO: FABRICACION DE PUERTAS EN ACERO INOX CAL 20 BAÑO DE MUJERES -BAÑO HOMBRES , CAMBIO DE PASADORES DE PUERTAS BAÑO DISCAPACITADOS, DIVISIONES DE ORINALES EN ACERO INOX CAL 20-CAMBIO DE MUEBLE EN ACERO INOX CAL 20 ,SUMINISTRO DE BAÑO EN ACERO INOX NTIVANDALICO, LAVAMANOS EN ACERO INOX ANTIVANDALICO Y MUEBLE EN ACERO INOX, MANTENIMIENTO DE PUERTA DE INGRESO CORREDIZA,CAMBIO DE CELOSIA,PARTE EXTERNA DEL MODULO RECUBRIMIENTO DEL MODULO PARTE INFERIOR. PARQUE ILLIMANI ESPALDAR BANCA M-31 PARQUE VIRREY	Fecha de creación. 04-01-2024

PROYECTO

"IDRD"

CONTRATANTE

CONSORCIO PARQUES BOG
NIT. 901.737.545-4
DIRECCIÓN CR 15 90 64 OF 402
TELÉFONO 6016017333 - 3108124441
CORREO ELECTRONICO c.parquesbog@gmail.com

CONTRATISTA

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S
Dirección: CR 55 # 74 - 36
E-Mail cbermudez@lydonline.com

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S
NIT. 901.083.232-6

NIT 901.083.232-6
DIRECCIÓN Cr 55 # 74 - 36
TELÉFONO (601) 9370192 - 9370193
CORREO ELECTRONICO cbermudez@lydonline.com

FECHA DE INICIACIÓN: 04/01/2024
FECHA DE ENTREGA: 01/04/2024

VALOR TOTAL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($187.332.550) IVA incluido
FORMA DE PAGO	
PORCENTAJE ANTICIPO	- Un anticipo equivalente 95.27% del valor del contrato (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE **$** 178.481.337)
PORCENTAJE RETENCIÓN DE GARANTÍA	-El saldo equivalente 4.73% se pagara contra finalización de obra. _Retencion_Anticipo _Retencion_Garantias

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO BERMUDEZ MOLANO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.627.785** expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación del **DISTRIBUCIONES PBB S.A.S** constituido de conformidad con lo expresado en la Ley, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA** por una parte y, **JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.851.543** Expedida en **BOGOTA D.C**., actuando en nombre y representación de **CONSORCIO PARQUES BOG**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE,** hemos convenido celebrar el presente contrato de El objeto del presente Contrato lo constituye **SUMINISTRO DE VALLA ESPECIAL 6X3 (SOLO BANER) Para: PARQUES BOSQUE SAN CARLOS, SIMON BOLIVAR VIRGILIO BARCO, CALLE 26, CANAL BOYACA, CANAL VIRREY, CANAL RIO NEGRO, CORDOBA, DIANA TURBAY, HIPPIES, LA CONCORDIA, LA JOYA , LA SERENA, LA VICTORIA, MOLINOS II., MORATO, PATIO BONITO, SAN CAYETANO, SAN CRISTOBAL, SAUSALITO, TIBABUYES, TIBANICA, UDA, VILLA LUZ, ZONA FRANCA, ALTA BLANCA, BUENA VISTA, CLARELANDIA, CONCORDIA, RECREO, TUNAL, FEDERMAN, GIMN DISTRITAL NORTE, GAITAN CORTES, MARZELLA, LOS MOLINOS, MORALBA, NARANJOS, PLAZA TOROS, CIERRA MORENA, TERCER MILENIO, AURORA II , VIRREY SUR, NUEVO MUZU, AUT SUR PAVCO, RIO SAN JOSE, URB ESPERANZA, BELLA VISTA, MARGARITAS, GILMA JIMENEZ, CARMEN DE LA LAGUNA, CARMELO, JUAN AMARILLO, CASA BLANCA, SAN JOSE BABARIA, PARQUE INDIO, LA ESTACION, LA FRAGUA, MANTENIMIENTO MODULO BAÑO: FABRICACION DE PUERTAS EN ACERO INOX CAL 20 BAÑO DE MUJERES -BAÑO HOMBRES , CAMBIO DE PASADORES DE PUERTAS BAÑO DISCAPACITADOS, DIVISIONES DE ORINALES EN ACERO INOX CAL 20-CAMBIO DE MUEBLE EN ACERO INOX CAL 20 ,SUMINISTRO DE BAÑO EN ACERO INOX NTIVANDALICO, LAVAMANOS EN ACERO INOX ANTIVANDALICO Y MUEBLE EN ACERO INOX, MANTENIMIENTO DE PUERTA DE INGRESO CORREDIZA,CAMBIO DE CELOSIA,PARTE EXTERNA DEL MODULO RECUBRIMIENTO DEL MODULO PARTE INFERIOR. PARQUE ILLIMANI, ESPALDAR BANCA M-31 PARQUE VIRREY** ("Contrato")

que se regulará por las disposiciones aplicables, y en especial por las cláusulas pactadas en este contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES.

1. **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE ("IDRD")** abrió proceso de selección No. **IDRD-DG-LP-013-2023**. cuyo objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD". en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto".

2. **CONSORCIO PARQUES BOG** presentó propuesta y aceptó las condiciones definidas por la contratante, obligándose al cumplimiento de las exigencias legales, técnicas y constructivas establecidas en los pliegos de condiciones, para la ejecución del objeto contractual.

3. **CONSORCIO PARQUES BOG** celebró con **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE ("IDRD")** el Contrato de Obra No. **IDRD-CTO-3099-2023** cuyo objeto es "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD".

4. **DISTRIBUCIONES PBB S.A.S** manifestó su interés en el desarrollo de proyecto en lo que refiere al servicio de SUMINISTRO DE VALLA ESPECIAL 6X3 (SOLO BANER) para el proyecto IDRD en las ubicaciones o lugares de obra que sean señalados por el CONTRATANTE. Todo lo anterior, de conformidad con las órdenes de compra que sean emitidas por el CONTRATANTE para tal efecto ya que cuenta con capacidad para cumplir con todas y cada una de las exigencias técnicas previstas en los pliegos de condiciones, razón por la cual presentó propuesta para el efecto.

5. **DISTRIBUCIONES PBB S.A.S** estudió detenidamente el contrato, los pliegos de condiciones, y las normas aplicables, y acepta cumplirlas y seguirlas haciéndose responsables por cualquier daño, multa o sanción que se imponga a **CONSORCIO PARQUES BOG** como consecuencia de la ejecución de las obras que se obliga a adelantar mediante este contrato.

6. **DISTRIBUCIONES PBB S.A.S**, han estudiado detenidamente todas circunstancias que puedan afectar el valor de los trabajos a ellos contratados, especialmente ubicación, características de la zona, aspectos sociales ambientales, responsabilidades, obligaciones y requisitos previstos en el Proceso de Selección No. **IDRD-DG-LP-013-2023** y en el Contrato de Obra No. **CO-PI-3099-2023** distancias, botaderos, actividades requeridas, insumos, maquinaria, equipos, disponibilidad tiempos y plazos, restricciones vehiculares, vías de acceso, estado de las vías de acceso, sitio de las obras, circunstancias sociales, administración, utilidad e imprevistos, costos directos e indirectos, y declara que los valores establecidos para cada precio unitario han sido debidamente costeados y que acepta que dichos valores no tendrán reajuste alguno incluso si existiere cambio de año para su ejecución y que en ellos se encuentran incluido todos los costos directos e indirectos.

7. Con base en las anteriores consideraciones las partes han decidido suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS.

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S
Dirección: CR 55 # 74 - 36
E-Mail cbermudez@lydonline.com

PRIMERA. - SUJECIÓN AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA: El presente contrato es de naturaleza accesoria al Contrato de Obra No. **CO-PI-3099-2023** cuyo objeto es "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD"., ("Contrato Principal") el cual incluye actividades de construcción y demás actividades puntuales señaladas en el anexo técnico de los pliegos de condiciones y el proceso de selección No. **IDRD-DG-LP-013-2023** razón por la cual **EL CONTRATISTA** manifiesta su aceptación para ejecutar las obligaciones a su cargo y de asumir los riesgos inherentes a las actividades del objeto del presente contrato en relación con el contrato principal. Por consiguiente, las partes acuerdan que las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** están sujetas a las modificaciones, suspensiones, adiciones, prórrogas, terminación anticipada por cualquier causa y/o interpretación unilateral que sufra el contrato principal, documentos que harán parte integral del presente contrato accesorio una vez se legalicen.

SEGUNDA– OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a suministrar los bienes y servicios ofertados en la orden de compra No. 066 de fecha 09 enero 2024, la cual hace parte integral del presente Contrato, en la obra objeto del Contrato Principal ubicada en la **CR 15 # 90 - 64 OF 402**, de acuerdo con las cantidades requeridas por el CONTRATANTE y según los valores en la Cotización del CONTRATISTA. Las especificaciones técnicas, métodos constructivos y/o calidades se encuentran señaladas en los pliegos de condiciones y el proceso de selección del Contrato Principal, condiciones, requisitos y exigencias a los cuales se sujeta y obliga a cumplir EL CONTRATISTA.

Los ítems, cantidades estimados y valores de los ítems a suministrar en el marco de este Contrato son los que se describen a continuación antes de IVA:

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S
Dirección: CR 55 # 74 - 36
E-Mail cbermudez@lydonline.com

S21

PROVEEDOR	DISTRIBUCIONES PBB S.A.S			POR CONCEPTO DE			
NIT	901.083.232-6			ORDEN DE COMPRA			
DIRECCION		CIUDAD	TELEFONO				
Cr 55 # 74 - 36		BOGOTÁ D.C.	3204525540				
FECHA DOCUMENTO			ELABORADO POR				FORMA DE PAGO
Lunes, 09 de enero de 2024			DEYSY JULIETH RUBIO PULIDO				Crédito

Referencia	Descripción	Cant	U Med	Valor Unitario	Total
	SUMINISTRO DE VALLA ESPECIAL 6X3 (SOLO BANER) **Para:** PARQUES BOSQUE SAN CARLOS, SIMON BOLIVAR VIRGILIO BARCO, CALLE 26, CANAL BOYACA, CANAL VIRREY, CANAL RIO NEGRO, CORDOBA, DIANA TURBAY, HIPPIES, LA CONCORDIA, LA JOYA , LA SERENA, LA VICTORIA, MOLINOS II., MORATO, PATIO BONITO, SAN CAYETANO, SAN CRISTOBAL, SAUSALITO, TIBABUYES, TIBANICA, UDA, VILLA LUZ, ZONA FRANCA, ALTA BLANCA, BUENA VISTA, CLARELANDIA, CONCORDIA, RECREO, TUNAL, FEDERMAN, GIMN DISTRITAL NORTE, GAITAN CORTES, MARZELLA, LOS MOLINOS, MORALBA, NARANJOS, PLAZA TOROS, CIERRA MORENA, TERCER MILENIO, AURORA II , VIRREY SUR, NUEVO MUZU, AUT SUR PAVCO, RIO SAN JOSE, URB ESPERANZA, BELLA VISTA, MARGARITAS, GILMA JIMENEZ, CARMEN DE LA LAGUNA, CARMELO, JUAN AMARILLO, CASA BLANCA, SAN JOSE BABARIA, PARQUE INDIO, LA ESTACION, LA FRAGUA	47	UND	$ 1.058.878	$ 49.767.266
	MANTENIMIENTO MODULO BAÑO: Fabricacion de puertas en acero inox cal 20 baño de mujeres -baño hombres , cambio de pasadores de puertas baño discapacitados, divisiones de orinales en acero inox cal 20-cambio de mueble en acero inox cal 20 ,suministro de baño en acero inox ntivandalico, lavamanos en acero inox antivandalico y mueble en acero inox, mantenimiento de puerta de ingreso corrediza,cambio de celosia,parte externa del modulo recubrimiento del modulo parte inferior. **Para:**PARQUE ILLIMANI	1	UND	$ 96.638.649	$ 96.638.649
	Espaldar banca M-31 **Para:** PARQUE VIRREY	25	UND	$ 330.506	$ 8.262.650

Valor en Letras		
CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE	SUBTOTAL	$ 154.668.565
	DESCUENTO	$ -
	IVA	$ 29.387.027
	RETE FUENTE	$ 3.866.714
	RETE ICA	$ 1.707.541
	TOTAL DOCUMENTO	$ 178.481.337

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA, realizará bajo su propia dirección y total responsabilidad tanto técnica como administrativa y de cualquier otra índole el suministro e instalación, y las demás actividades conexas, convenidas con **EL CONTRATANTE**, utilizando para ello los recursos idóneos y desplegando las actividades y diligencias necesarias, de manera diligente, eficaz, racional, segura y en estricta observancia de las normas técnicas y legales requeridas para el ejercicio de tal actividad y de los estándares de calidad y metas señalados por **EL CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las partes firmantes manifiestan que los colaboradores que pueda requerir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del presente Contrato no tienen vínculo laboral alguno con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, los costos y riesgos de la contratación de trabajadores los asume plenamente **EL CONTRATISTA,** bajo su exclusiva responsabilidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - EL CONTRATISTA declara con la firma de este Contrato que, previo a la vinculación del personal y/o contratistas y/o proveedores que prestarán servicios o suministrarán elementos a la obra objeto del Contrato, ha realizado la correspondiente verificación de antecedentes penales, policivos, fiscales y/o disciplinarios de tales trabajadores, contratistas o proveedores. En razón a lo anterior, el CONTRATANTE de buena fe, permitirá el ingreso de los colaboradores del CONTRATISTA quien, en todo caso, asumirá de cara al CONTRATANTE o quien este designe, la responsabilidad civil, administrativa o judicial que se pueda derivar de cualquier acto indebido, ilegal y/o contrario a las buenas costumbres perpetrado por el personal que dependa del

CONTRATISTA. En todo caso, EL CONTRATANTE se reserva el derecho a solicitar el retiro inmediato del personal, contratistas o proveedores y, en general, de colaboradores del CONTRATISTA, sin que deba aducir ningún tipo de argumento.

PARÁGRAFO CUARTO. - Las partes integrantes del presente contrato, de común acuerdo, declaran que **EL CONTRATISTA** se hace responsable de "**El SUMINISTRO DE VALLA ESPECIAL 6X3 (SOLO BANER) Para: PARQUES BOSQUE SAN CARLOS, SIMON BOLIVAR VIRGILIO BARCO, CALLE 26, CANAL BOYACA, CANAL VIRREY, CANAL RIO NEGRO, CORDOBA, DIANA TURBAY, HIPPIES, LA CONCORDIA, LA JOYA , LA SERENA, LA VICTORIA, MOLINOS II., MORATO, PATIO BONITO, SAN CAYETANO, SAN CRISTOBAL, SAUSALITO, TIBABUYES, TIBANICA, UDA, VILLA LUZ, ZONA FRANCA, ALTA BLANCA, BUENA VISTA, CLARELANDIA, CONCORDIA, RECREO, TUNAL, FEDERMAN, GIMN DISTRITAL NORTE, GAITAN CORTES, MARZELLA, LOS MOLINOS, MORALBA, NARANJOS, PLAZA TOROS, CIERRA MORENA, TERCER MILENIO, AURORA II , VIRREY SUR, NUEVO MUZU, AUT SUR PAVCO, RIO SAN JOSE, URB ESPERANZA, BELLA VISTA, MARGARITAS, GILMA JIMENEZ, CARMEN DE LA LAGUNA, CARMELO, JUAN AMARILLO, CASA BLANCA, SAN JOSE BABARIA, PARQUE INDIO, LA ESTACION, LA FRAGUA, MANTENIMIENTO MODULO BAÑO: FABRICACION DE PUERTAS EN ACERO INOX CAL 20 BAÑO DE MUJERES -BAÑO HOMBRES , CAMBIO DE PASADORES DE PUERTAS BAÑO DISCAPACITADOS, DIVISIONES DE ORINALES EN ACERO INOX CAL 20-CAMBIO DE MUEBLE EN ACERO INOX CAL 20 ,SUMINISTRO DE BAÑO EN ACERO INOX NTIVANDALICO, LAVAMANOS EN ACERO INOX ANTIVANDALICO Y MUEBLE EN ACERO INOX, MANTENIMIENTO DE PUERTA DE INGRESO CORREDIZA,CAMBIO DE CELOSIA,PARTE EXTERNA DEL MODULO RECUBRIMIENTO DEL MODULO PARTE INFERIOR. PARQUE ILLIMANI, ESPALDAR BANCA M-31 PARQUE VIRREY** como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** declara libre de cualquier responsabilidad al **CONTRATANTE,** por los daños y perjuicios que pueda sufrir **EL CONTRATISTA**, sus colaboradores o en general cualquier persona, por la manipulación directa o indirecta de los muebles, y en general con los equipos que le arriende o entregue a cualquier otro título **EL CONTRATANTE**.

TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: El desarrollo de las actividades vinculadas al objeto contractual, en sus aspectos técnicos se desarrollarán de acuerdo con los siguientes documentos, además de otros que sirven para el desarrollo del proyecto:

1. Los planos y especificaciones de los diseños geométricos, estructurales, arquitectónicos y Estudios técnicos existentes del proyecto, entregados por la entidad.
2. Los pliegos de condiciones del Contrato Principal, cuyo objeto es. "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD".
3. Especificaciones técnicas y Manuales de la entidad aplicables al objeto del Contrato.
4. Plan de Manejo Ambiental y Lineamientos de Gestión Social.
5. Plan de Manejo de Tráfico.
6. Las especificaciones e indicaciones suministradas por El CONTRATANTE.
7. Los anexos del Contrato.
8. Presupuesto y programa de obra, elaborados por El CONTRATISTA y aprobados por EL CONTRATANTE.
9. Los permisos, licencias ambientales, de construcción y demás con las cuales cuente el proyecto.
10. Los documentos que por su naturaleza se entiendan pertenecen al presente contrato, o a la ejecución del mismo.
11. Las condiciones generales, las especificaciones técnicas particulares, los planos que hacen parte del mismo y estudio de suelos.
12. Invitación a cotizar.

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S
Dirección: CR 55 # 74 - 36
E-Mail cbermudez@lydonline.com

522

13. La cotización aceptada al **CONTRATISTA**, la que incluye sus aclaraciones y comunicaciones.
14. La programación de ejecución de obras.
15. Manual Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a contratistas.
16. Todos los documentos que se suscriban en el desarrollo del presente Contrato.

CUARTA. – MODALIDAD DE PAGO. - Las partes acuerdan que la modalidad de pago será por **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**. En consecuencia, de ello, el CONTRATANTE solo pagará aquellas cantidades efectivamente suministradas e instaladas, siendo los cortes de pago liquidados de acuerdo con los precios unitarios del listado de ítems contractuales incluido en la Cláusula Segunda de este Contrato.

Con la suscripción de este Contrato **El CONTRATISTA** declara que los precios unitarios presentados contienen la totalidad de costos fijos; mano de obra, insumos, materiales, rendimientos, herramienta, maquinaria, reajustes de precios, así como los costos indirectos; administración, aportes a la seguridad social, imprevistos y/o utilidades y, en general, la totalidad de costos asociados a la ejecución de las actividades objeto del Contrato. En este sentido, cada precio unitario remunera de manera íntegra a **EL CONTRATISTA**, razón por la que no habrá lugar a reconocimiento de costos adicionales asociados al Contrato salvo que se trate de actividades nuevas, y en la medida que sean previamente aprobadas por parte de **EL CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las cantidades indicadas en la Cláusula Segunda de este Contrato son aproximadas y fueron establecidas para estimar el valor del Contrato. Estas cantidades en ningún caso representan las características reales de la obra. Las cantidades que deberá ejecutar **EL CONTRATISTA** podrán ser diferentes a aquellas y deberán corresponder realmente a las necesarias para el cumplimiento del Contrato.

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO. - El valor final del presente contrato será el que resulte de multiplicar el valor de cada precio unitario por las cantidades suministradas e instaladas a satisfacción por **EL CONTRATANTE**. Para efectos fiscales se fija el valor del presente contrato en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 187.332.550) IVA INCLUIDO**

SEXTA. - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

a) Un anticipo equivalente al (95.27%) del valor del contrato (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE **$ 178.481.337**) IVA incluido, valor que será entregado al CONTRATISTA una vez se haya suscrito del acta de inicio del Contrato y se hayan aprobado por EL CONTRATANTE las pólizas entregadas por El CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro.
b) El saldo equivalente al 4.73% se pagara contra finalización de obra.

De manera expresa LAS PARTES acuerdan que los valores establecidos en este Contrato constituyen la remuneración total que le corresponde al **CONTRATISTA** por el cumplimiento de su objeto.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS: Dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este Contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a su costa y presentará para aprobación de **EL CONTRATANTE**, las siguientes garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, las cuales se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado y de los riesgos a su cargo derivados y establecidos en el contrato. Las pólizas de seguros deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Bancaria y aceptada por **El CONTRATANTE**. En cada una de las garantías el afianzado deberá ser **EL CONTRATISTA** y el beneficiario **EL CONTRATANTE. El CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que **El CONTRATISTA** presente las garantías, definirá si las aprueba o no. Las garantías que se obliga a constituir **El CONTRATISTA** para la ejecución del presente Contrato son las siguientes:

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S
Dirección: CR 55 # 74 - 36
E-Mail cbermudez@lydonline.com

a) GARANTÍA DE ANTICIPO: Este amparo deberá constituirse a favor de **El CONTRATANTE**, con el objeto de garantizar la buena inversión del anticipo, así como todos los compromisos derivados del mismo, por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a **EL CONTRATISTA** por concepto de anticipo. Esta Garantía tendrá una vigencia igual al plazo del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. No obstante, lo cual, en caso de prórroga o adición, **EL CONTRATISTA** deberá a su costa, prorrogar y mantener vigente la garantía de anticipo adicionándola en lo pertinente en caso de aumentarse el valor del contrato.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Este amparo deberá constituirse a favor de **EL CONTRATANTE**, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato, así como todos los compromisos derivados del mismo, por un valor asegurado equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato. Esta Garantía tendrá una vigencia igual al plazo del Contrato y ocho (8) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. No obstante, lo cual, en caso de prórroga o adición, **EL CONTRATISTA** deberá a su costa, prorrogar y mantener vigente la garantía de cumplimiento adicionándola en lo pertinente en caso de aumentarse el valor del contrato.

c) **GARANTÍA CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Este amparo deberá constituirse a favor del **CONTRATANTE**, para garantizar la calidad del suministro y de su instalación por parte del **CONTRATISTA**, así como la reparación o reemplazo de los elementos suministrados. Esta garantía deberá ser constituida, una vez sean recibidos a satisfacción los elementos objeto de este Contrato por parte del **CONTRATANTE**. El valor asegurado debe ser equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado del Contrato. La vigencia de la póliza es de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de los trabajos, objeto del contrato.

GARANTÍAS DEL CONTRATISTA

Concepto	Valor	Fecha Inicial	Fecha Vencimiento
Cumplimiento contrato	$ 187.332.550	01/10/2023	01/04/2024
Buen manejo anticipo	$ 178.481.337	01/10/2023	01/10/2024
Calidad del bien	$ 93.666.275	01/04/2024	01/07/2029

PARÁGRAFO PRIMERO: las garantías de que trata esta Cláusula se constituyen sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del Contrato y no podrán ser canceladas sin la autorización previa y escrita de **El CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá prorrogar las garantías de que trata este Contrato siempre que haya alguna ampliación del plazo, adición de dinero o suspensión del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Desde ahora El CONTRATISTA acepta y reconoce que la sola declaratoria del CONTRATANTE sobre el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, constituye prueba idónea para los propósitos previstos en el numeral 3 del artículo 1053 y 1077 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO CUARTO: Los costos de las pólizas anteriormente descritas, serán por cuenta de **El CONTRATISTA**, igualmente si el contrato es ampliado en su valor y/o vigencia mediante otrosí, modificatorio o contrato adicional, el valor de la prima adicional serán por cuenta de **El CONTRATISTA** y su entrega será prerrequisito para la liquidación final del Contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Durante la vigencia de la póliza de calidad de que trata el literal c) de la Cláusula Séptima del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá atender en forma inmediata o en el plazo convenido con **EL CONTRATANTE** sin que esto implique ningún reconocimiento adicional de este último, las reclamaciones que éste le

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S
Dirección: CR 55 # 74 - 36
E-Mail cbermudez@lydonline.com

haga por fallas o defectos en la construcción de las obras. Si no lo hiciere así, **EL CONTRATANTE** podrá efectuar las reparaciones directamente y cobrar el valor de éstas al **CONTRATISTA**, quien deberá cancelarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de las facturas, sin perjuicio de que podrá efectuar las reclamaciones correspondientes ante la respectiva compañía de seguros o ejercer las acciones legales o contractuales que correspondan.

OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones que se derivan del presente contrato y, por ende, a concluir su objeto en el plazo de **3 MESES** (90) días calendario, contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio del presente contrato, lo que ocurrirá una vez hayan sido constituidas las respectivas pólizas, siempre que las mismas sean aprobadas por parte de **EL CONTRATANTE**.

En caso de incumplimiento del plazo aquí pactado, EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE** a efectuar los descuentos pactados en la Cláusula Decimocuarta de este Contrato.

NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Es obligación de **El CONTRATANTE** pagar oportunamente al **CONTRATISTA,** en la forma estipulada en este Contrato, el valor de los trabajos ejecutados efectivamente.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Son obligaciones del **CONTRATISTA**:

1) **Obligaciones en términos de seguridad y salud en el trabajo.**

 a. **EL CONTRATISTA** debe contar con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adecuado a su operación y conforme con el Decreto Único Reglamentario DUR 1072.

 b. **EL CONTRATISTA** entregará carta firmada por el representante legal y el líder o responsables general del SG SST en la empresa, certificando que cuenta con el SG SST; que el mismo observa y cumple con los requisitos legales vigentes aplicables a su empresa, objeto de contratación y que manifiesta su compromiso a implementar y ejecutar el SG SST en el objeto del contrato y durante toda la duración del mismo. La certificación deberá estar acompañada del resultado de la aplicación del anexo técnico Resolución 0312 de 2019 firmada por el representante legal.

 c. **EL CONTRATISTA** garantizará la implementación del SG SST en el objeto del Contrato, acorde a la dimensión de las labores necesarias para dar cumplimiento al Contrato y al nivel de riesgo, con implementación y ejecución durante toda la duración del Contrato.

 d. EL **CONTRATISTA** deberá cumplir con los requerimientos legales referentes a las situaciones de casos excepcionales frente a estados de emergencia que obliguen en la implementación de medidas de prevención y protocolos definidos y en la resolución 666 del 2020, circular conjunta 001 del 11 abril del 2020, resolución 682 del 24 de abril de 2020 la cual adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus (COVID-19) en el sector de construcción de edificaciones, reglamentación que designe el contratante y demás que se emiten por los entes territoriales frente a condiciones de prevención del COVID19. Se debe cumplir con el protocolo y formatos establecidos por el CONTRATANTE.

 e. EL **CONTRATISTA** al firmar este Contrato declara conocer, aceptar y garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en MANUAL REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO APLICABLE A CONTRATISTAS, para la ejecución del objeto de prestación del servicio.

2) **Obligaciones técnicas y administrativas:**

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S
Dirección: CR 55 # 74 - 36
E-Mail cbermudez@lydonline.com

a. Cumplir con el objeto del Contrato, ejecutando y entregando los elementos y/o insumos objeto de suministro y las demás actividades conexas, convenidas con **EL CONTRATANTE** para la ejecución del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente Contrato.
b. Informar pronta y oportunamente al **CONTRATANTE** de cualquier hecho o circunstancia anormal que observe y con el fin de evitar daños y en general cualquier perjuicio al **CONTRATANTE.**
c. Mantener absoluta reserva respecto de toda clase de asuntos confidenciales relacionados con el **CONTRATANTE.**
d. Suministrar en forma oportuna toda la información que le sea solicitada por EL **CONTRATANTE**, en relación con la actividad contratada.
e. EL **CONTRATISTA** manifiesta conocer integralmente las especificaciones de los elementos y/o insumos objeto de suministro, en relación con la actividad contrata, que forman parte del Contrato Principal.
f. Utilizar sólo en la forma autorizada el nombre del **CONTRATANTE.**
g. No asumir conductas que afecten directa o indirectamente el nombre y/o actividad comercial del **CONTRATANTE**.
h. Obtener los permisos, reglamentos, seguros y licencias para operar por cuenta propia y para realizar las actividades objeto de este contrato, los cuales declara tener de acuerdo con las exigencias legales vigentes.
i. Suministrar como norma general, todos los insumos, equipos, instalaciones y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente contrato.
j. El **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** de manera irrevocable a efectuar los descuentos que considere pertinentes por efectos de daños, pérdidas de materiales y/o, equipos, sin que medie comunicación alguna.
k. Responder por los daños ocasionados a terceros o redes y obras existentes con ocasión del suministro o instalación de los elementos y/o insumos, por lo tanto, asumirá cualquier responsabilidad y costo que demande la reparación de las infraestructuras dañadas o afectadas.
l. Reemplazar cuantas veces se requiera, por su cuenta y riesgo y en forma inmediata, elementos y/o insumos suministrados en el marco del presente Contrato que, a criterio del **CONTRATANTE**, sean de mala calidad, por errores, negligencia, falla técnica, malos procedimientos, mala calidad de los materiales empleados en el desarrollo de la labor, desacato a las indicaciones técnicas y de diseño sin que medie aun autorización por parte del contratante imputables al **CONTRATISTA**.
m. Pagar los honorarios y/o salarios y/o prestaciones sociales de las personas a su servicio, así como los aportes parafiscales originados en los vínculos laborales que existan con sus colaboradores.
n. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** y/o al **CLIENTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal civil, penal y/o administrativa, y costos que puedan causarse o surgir daños o lesiones al personal de la Entidad, del **CONTRATISTA** y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución
o. Exigir al personal no vinculado mediante contrato de trabajo a más tardar el último día de pago establecido en el decreto 1670 de 2007 de acuerdo al último digito del NIT, el comprobante de pago a las entidades de seguridad social correspondientes.
p. Coordinar la logística relativa a la prestación de los servicios acordados en el presente Contrato, controlar como estime conveniente, al personal que vincule, con el fin de que cumplan adecuadamente las labores propias de este contrato.
q. Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar la implementación del objeto del presente Contrato y en especial las labores a cargo del **CONTRATISTA**.
r. Tener a su disposición recursos humanos y técnicos que permitan el desarrollo de la actividad contratada, sin interrupciones ni retrasos, de conformidad con los planos y especificaciones que **EL CONTRATANTE** suministre.

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S
Dirección: CR 55 # 74 - 36
E-Mail cbermudez@lydonline.com

s. Desarrollar las actividades contratadas de acuerdo con los planos y especificaciones que le entregue el **CONTRATANTE**.
t. Contratar con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por el **CONTRATANTE** las pólizas convenidas con **EL CONTRATANTE**.
u. Cumplir las normas en materia de seguridad de transeúntes y terceros y las disposiciones en materia de protección ambiental que, en desarrollo de la obra contratada, deba observar.
v. Asumir el costo que implique la defensa legal del contratante en caso de reclamaciones originadas en el incumplimiento del **CONTRATISTA** de las disposiciones establecidas en el presente contrato.
w. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
x. Disponer para la interlocución con los representantes del **CONTRATANTE** un técnico con experiencia certificada especifica en el objeto de este contrato con dedicación del 100% durante el desarrollo del objeto contractual.
y. Remitir al **CONTRATANTE** el pago mensual del FIC de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2375 de 1974. En el caso de que el CONTRATISTA no esté obligado a realizar este aporte, se debe presentar certificación de que el CONTRATISTA no es responsable de pagar este aporte emitido por el SENA.
z. Entrega de fichas técnicas de materiales y/o manuales de mantenimiento y operación y de funcionamiento de los equipos, cuando aplique.
aa. Se obliga a responder al **CONTRATANTE** todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto y manejo de anticipo.
bb. Responderá por haber ocultado, al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
cc. Responderá y velará por la buena calidad del objeto contratado.
dd. En caso de incumplimiento de los plazos contractuales por causa imputables al **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** descontará de los pagos pendientes el valor de los honorarios y gastos generados por el Contratante durante el tiempo adicional que se requiera para lograr el cumplimiento del objeto del Contrato hasta la terminación y entrega de la obra.
ee. Cumplir con todos los requisitos de las normas ambientales, contenidos en las siguientes normas, las cuales se enuncian de manera ilustrativa y no enumerativa: Resolución 0472 de 2017, Resolución 2397 de 2011, Decreto 357 de 1997, Resolución 541 de 1994 Acuerdo 79/02 SDA, Decreto 1713/02, Resolución 1362 de 2007, Decreto 4741/05, Decreto 1609/02, Resolución 1188/03, Decreto 1220/05, Ley 685/01, Acuerdo 79/02, Resolución 438 /01, Resolución DG 186/03, Decreto 1791/96, Decreto 1791/96 y con las condiciones particulares que se definen en el Anexo No.3.

3) Obligaciones en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo.

a) Cumplir a cabalidad con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin.
b) No realizar operaciones con personas o entidades cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o sobre quienes se tengan dudas fundadas sobre el origen de sus recursos, con base en informaciones públicas.
c) c). Respetar y acatar las Políticas de SAGRILAFT del CONTRATANTE. Para estos efectos, el CONTRATISTA declara conocer dichos documentos.
d) Abstenerse de utilizar sus operaciones como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas, o destinadas a la realización de actividades ilícitas.

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S
Dirección: CR 55 # 74 - 36
E-Mail cbermudez@lydonline.com

e) e). Informar al CONTRATANTE y denunciar ante la autoridad competente el acaecimiento de delitos que le afecten personalmente, de cuya comisión tenga conocimiento, especialmente con los delitos relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo según lo exige el artículo 67 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004 y las que la modifiquen o deroguen).

f) f) Reportar al CONTRATANTE, los incidentes o novedades que puedan afectar su imagen o reputación y/o la del CONTRATANTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de aquellos, a efectos de dar un manejo consensuado a los mismos.

g) g) Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información y a las aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el desarrollo del Contrato.

h) h) Informar al CONTRATANTE el hecho que sea incluido en alguna de las listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO: Las anteriores obligaciones se extienden a los empleados del CONTRATISTA, a sus subcontratistas, proveedores y agentes y se obliga a incluir lo establecido en esta cláusula en los contratos que celebre con sus subcontratistas.

Se comunicará cualquier situación contraria a lo establecido en esta cláusula a través del Canal de denuncias en el correo electrónico c.parquesbog@gmail.com

El CONTRATISTA declara conocer y aceptar la Política SAGRILAFT, que obra en la siguiente dirección: http://www.varelafiholl.com/secciones-45-s/politica-sagrilaft.htm.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá declarar terminados los trabajos objeto del presente contrato sin que haya lugar a reconocimiento de indemnización alguna, y tomará posesión de la obra de manera inmediata, en los siguientes casos:

1. Disolución de una de las sociedades que conforman a **EL CONTRATISTA**.
2. Por incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA** que se presume en los siguientes casos:
 a. Cuando sea admitido a proceso de reestructuración, liquidación obligatoria o cualquier tipo de proceso concursal, cualquiera de las sociedades que lo integran.
 b. Cuando ingrese a concordato preventivo o se le abre concurso de acreedores a cualquiera de las sociedades que lo integran.
 c. Cuando se retrasa el pago de salarios o prestaciones sociales y
 d. Cuando **EL CONTRATISTA** o cualquiera de las sociedades que lo integran sean embargados judicialmente.
3. Cuando sin causa justificada **EL CONTRATISTA** se aparte de las especificaciones o incumpla las órdenes del **CONTRATANTE**.
4. Por incumplimiento de los compromisos a cargo del **CONTRATISTA.**
5. Por decisión de **El CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento o inicio de procesos sancionatorios de multas o caducidad en el Contrato Principal.
6. Por vencimiento del Plazo.
7. Por hechos de fuerza Mayor o caso fortuito que impidan continuar con el objeto.
 Por la terminación del Contrato Principal en cualquiera de sus etapas y por cualquier causa, caso en el cual el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor de las actividades ejecutadas y aceptadas que se encuentren pendientes de pago.
8. En el caso en que los servicios y trabajos objeto de este Contrato no sean ya requeridos en el proyecto.
9. Por decisión voluntaria del **CONTRATANTE**. En este caso **EL CONTRATANTE** efectuará únicamente el pago de las actividades ejecutadas hasta la fecha de terminación.

10. Por la suspensión del Contrato Principal en un plazo superior a un año. En este caso se efectuará únicamente el pago de las actividades ejecutadas hasta la fecha de suspensión.
11. Cuando el CONTRATISTA no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que se sean aplicables.
12. Cuando el CONTRATISTA o alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT.
13. Cuando el CONTRATANTE determine que los recursos del CONTRATISTA provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de que **EL CONTRATANTE** dé por terminado el Contrato por las causas indicadas en esta cláusula **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a que se le liquide y pague los materiales y/o insumos suministrados e instalados hasta el momento de la terminación, aplicando los descuentos a que haya a lugar, todo los cual se sujetará a los requisitos contractualmente establecidos para su procedencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La terminación unilateral por parte del **CONTRATANTE** no requerirá bajo ningún argumento del pronunciamiento previo ni de Tribunal de Arbitramento, ni de un centro de conciliación, ni de ningún otro tipo de autoridad judicial, o extrajudicial. Por lo tanto, **El CONTRATANTE** está expresamente facultado por **EL CONTRATISTA** para hacer uso de esta expresa potestad, sin requerir acudir a ninguno de estos mecanismos previos.

DÉCIMA SEGUNDA: DEVOLUCIONES. Todo material y/o insumo suministrado e instalado sin haber obtenido aprobaciones del **CONTRATANTE** y del interventor será de entera responsabilidad del **CONTRATISTA** y si éstos lo exigen, podrán devolverlo o retirarlo de la obra. De igual forma, **EL CONTRATANTE** podrá rechazar y no aceptar para el pago, los materiales y/o insumos que no se ajusten a las especificaciones exigidas o en los que por mal manejo del **CONTRATISTA** desmejoren la calidad de los materiales. En tales eventos, deberá **EL CONTRATISTA** efectuar las correcciones que le ordenen **EL CONTRATANTE** o el interventor de la obra, a través suyo, o retirar de la obra los materiales que le sean devueltos, según el caso, dentro del plazo que para tal efecto le fije **EL CONTRATANTE.** Igualmente, **EL CONTRATISTA** deberá asumir los costos ocasionados tanto en materiales, equipos, herramientas, mano de obra y supervisión, como los causados por la mala calidad de los materiales y/o insumos suministrados y/o instalados y por los daños y perjuicios que se causen por los mismos. **EL CONTRATISTA** autoriza que estos costos se descuenten de las actas parciales o de la retención en garantía con la mera presentación de la relación de los costos y perjuicios generados, sin que esto impida que este cobro se pueda realizar por otros medios legales o por las previstas en las otras cláusulas de este contrato. En tal sentido, se faculta de manera expresa al **CONTRATANTE** para efectuar la compensación de deudas a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El manejo y cuidado de todo material, equipo y herramienta entregado al **CONTRATISTA** por **EL CONTRATANTE** es responsabilidad del **CONTRATISTA**. En caso de pérdida, daño parcial o total, o desperdicio causado por el **CONTRATISTA** a este material, equipo o herramienta, **El CONTRATANTE** podrá descontar su costo de reposición de cualquier suma que le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de aplicar cualquiera de las otras cláusulas estipuladas en este contrato o por otros medios legales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá disponer personal y ejecutar aquellas actividades que considere necesarias para evitar perjuicios al normal desarrollo del servicio si a su juicio o de la interventoría **EL CONTRATISTA** no está cumpliendo con el cronograma de actividades. El costo de este personal será descontado, al costo que tenga que asumir **EL CONTRATANTE** incluyendo su administración, de cualquier suma que deba el

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S
Dirección: CR 55 # 74 - 36
E-Mail cbermudez@lydonline.com

CONTRATANTE al **CONTRATISTA** sin que esto impida que se hagan los respectivos cobros judiciales o se afecte la respectiva póliza de cumplimiento.

EL CONTRATISTA faculta de manera expresa al **CONTRATANTE** para efectuar la compensación de deudas a que hubiera lugar con motivo de la aplicación de esta cláusula con sus respectivos parágrafos.

DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: El presente Contrato no podrá ser cedido sino previo acuerdo que conste por escrito entre las PARTES. Se permite la subcontratación parcial más no total de actividades y tampoco la subcontratación de mano de obra o personal. Excepcionalmente, previa aprobación del Contratante el subcontratista podrá subcontratar mano de obra o personal, para lo cual el CONTRATISTA deberá justificar la necesidad de tal subcontratación, dejando claridad que, el personal que se vincule a la ejecución del proyecto en esos términos deberá cumplir cabalmente con los requisitos legales y administrativos, en cuanto a la afiliación a la seguridad social y requisitos SSGT, la verificación de antecedentes penales, policivos, disciplinarios y/o fiscales y, en todo caso, el CONTRATISTA se obliga a que, al retiro de dicho personal de la obra, se cumplirán con los requerimientos de la sección v) 2) de la Cláusula Décima de este Contrato, en concordancia con lo dispuesto en la Sección ii) b) de la Cláusula Sexta de este Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en los subcontratos que se celebre deberá incluirse una cláusula de pólizas que garantice el cumplimiento y la calidad de las actividades a ejecutar por parte del subcontratista, con idénticos amparos y valores incluidos en este Contrato, fijando como beneficiario de tal póliza de seguro al CONTRATANTE. Para que el subcontratista pueda ingresar a la obra deberá entregarse al CONTRATANTE copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones en materia SSGT y la póliza de cumplimiento en donde se evidencia el nombre del CONTRATANTE como beneficiario de la misma.

El CONTRATISTA se obliga a incluir en los subcontratos que celebre, las obligaciones relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo previstas en el Numeral 3° de Cláusula Décima de este Contrato y numeral 11 a 13 de la Cláusula Décima Primera.

DECIMA CUARTA. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA expresamente reconoce que la no ejecución, ejecución defectuosa, mora o simple retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA** genera perjuicios para **EL CONTRATANTE**.

En caso de incumplimiento parcial, **EL CONTRATISTA** autoriza el descuento de las sumas adeudadas, del equivalente al 1% del valor total de este Contrato por cada día de retraso en el cumplimiento. Dicho descuento no podrá superar el veinte por ciento (20%) del mencionado precio. La aplicación de tales descuentos no exime a **El CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación incumplida y es sin perjuicio del derecho que tenga **EL CONTRATANTE** para exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato o su terminación. En el evento de que el incumplimiento de la respectiva obligación por parte de **EL CONTRATISTA** persista por un término superior a veinte (20) días, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad a criterio propio de: (i) Terminar el contrato, unilateralmente, y proceder a su liquidación; y/o (ii) Cobrar el importe correspondiente a la cláusula penal por incumplimiento definitivo. Las dos facultades pueden ser ejercidas individual o conjuntamente. El monto de el/los descuento(s) podrá(n) efectuarse respecto de cualquier saldo pendiente de pago al **EL CONTRATISTA**, si lo hubiere, para lo cual **EL CONTRATISTA** desde ahora otorga su consentimiento expreso, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que **EL CONTRATANTE** tenga derecho a ejercer. El/los descuento(s) contemplado(s) en la presente cláusula serán exigibles sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. Por el pago de el/los descuento(s) no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas del Contrato, ni se eximirá a **EL CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Este Contrato constituye título ejecutivo por el cobro de el/los descuento(s).

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S
Dirección: CR 55 # 74 - 36
E-Mail cbermudez@lydonline.com

526

DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **El CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a **El CONTRATANTE** el veinte (20%) del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que esta situación impida acudir al juez natural del contrato a pedir el reconocimiento y pago de los perjuicios padecidos en exceso.

DECIMA SEXTA. CONTRATOS ANTERIORES: Las partes firmantes del presente Contrato declaran que el presente documento reemplaza en su totalidad los contratos que con anterioridad se hayan firmado entre ellas.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que **EL CONTRATANTE** se encuentra a paz y salvo por todo concepto por la ejecución de los contratos que los haya vinculado con anterioridad a la firma del presente documento.

DECIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de BOGOTÁ.

PARÁGRAFO PRIMERO. NOTIFICACIONES: Toda comunicación relacionada con el presente contrato deberá ser remitida a las siguientes direcciones para **EL CONTRATANTE** será: la **CR 15 # 90 - 64 OF 402 Bogotá D.C.,** y para EL **CONTRATISTA** será: la **CRA 55 # 74 - 36**.

DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión del desarrollo, cumplimiento o liquidación de este contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación, transacción.

DECIMA NOVENA. AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL: Se aclara expresamente que **EL CONTRATISTA** es una empresa (o persona) que explota económicamente una actividad, con libertad y autonomía técnica y directiva, por lo tanto, el personal que vincule en desarrollo del presente contrato, en ningún momento podrá considerarse como trabajador de **EL CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE** y al propietario de la obra, contra toda reclamación demanda o acción legal que pueda surgir por daños o lesiones de cualquier índole a terceros, al personal de la interventoría, de la entidad propietaria de la obra, de **EL CONTRATANTE** o a su propio personal debido a la ejecución del presente contrato, considerándose para el efecto de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, todas las acciones y omisiones del personal a su servicio.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Las PARTES mantendrán la confidencialidad de la información a que se tenga acceso por causa o con ocasión del desarrollo del Contrato y del Contrato Principal, en consecuencia de lo cual, admiten y consienten que toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que aquí se trata es propiedad exclusiva de **CONSORCIO PARQUES BOG** y/o **DISTRIBUCIONES PBB S.A.S** la revelación de la información que se llegare a realizar deberá contar con la autorización expresa y escrita de ambas Entidades.

PARÁGRAFO PRIMERO. DEFINICIONES. Para los efectos del presente Contrato el siguiente será el sentido en que se entenderán los siguientes términos:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Incluye sin limitación alguna todos los documentos, descripciones, dibujos, diseños, esquemas, procesos, fotografías, videos, registros, compilaciones (en medio físico o magnético) o cualquier otro tipo de información de carácter técnico, incluidos todos los análisis, estudios, notas, recopilaciones resúmenes, memorandos, informes y conclusiones o cualquier otro documento preparado por la **PARTE RECEPTORA** que refleje la información que le haya sido suministrada. Igualmente, aquella que suministre la **PARTE REVELADORA** a la **PARTE RECEPTORA** de manera escrita o verbal relacionada con el proyecto. La **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier Entidad Pública que, en

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S
Dirección: CR 55 # 74 - 36
E-Mail cbermudez@lydonline.com

ejercicio legítimo de actividades administrativas, judiciales o de control y mediando acto de autoridad, solicite su entrega.

El término Información Confidencial incluirá, más no se limitará a:

1. Cualquier información comercial, técnica, financiera, contable, legal o de cualquier otro carácter en relación con las Partes y sus operaciones de negocios pasados, presentes o futuros.

2. Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Información Confidencial (independiente de quien los haya suministrado y/o preparado).

3. Los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos relativos al objeto de la relación contractual.

4. Toda información relativa a la relación entre las Partes.

5. Todo tipo de fórmulas, procesos, planos, planes de trabajo, información técnica, financiera y operativa, esquemas, datos, "know –how", secretos industriales, ideas, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales, patentes y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, o sin él, pero que en alguna forma representen activos o valores intelectuales de las partes.

Cualquiera de la anterior información de propiedad de la Parte Reveladora o sobre las cuales éste tenga algún tipo de derecho, permanecerán de forma exclusiva de propiedad de la Parte Reveladora.

No se considerará sujeta a confidencialidad o reserva y por ende su revelación no dará lugar al incumplimiento de lo dispuesto en el presente Contrato, la información que:

i. En el momento de la revelación ya fuere de dominio público o que después de revelarse adquiriera tal condición por actos o hechos ajenos a las Partes.

ii. Hubiera sido conocida por la Parte Receptora de manera previa a su recibo o suministro bajo los términos del presente Contrato, o bien hubiese sido desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora u obtenida a través de terceros mediante acciones que no impliquen el incumplimiento de una obligación de confidencialidad contenida en otros acuerdos o contratos de naturaleza análoga al presente Contrato.

iii. Las Partes estén obligadas a revelar en virtud de lo establecido por la legislación vigente, o que llegare a ser necesario suministrar en virtud de orden escrita emitida por autoridad competente. Salvo en los casos en que la legislación vigente o la orden judicial expresamente no lo permitieren, las Partes deberán informarse, a la mayor brevedad posible, y, en todo caso, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a la fecha de la respectiva solicitud, sobre las solicitudes de suministro de Información Confidencial que le sean efectuadas por autoridades competentes para que ésta pueda tomar las medidas necesarias para oponerse a dicha petición adelantando las acciones judiciales o administrativas que sean del caso, colaborando con ésta en todo aquello que esté a su alcance para proteger y mantener la reserva de dicha Información Confidencial, sin perjuicio de la obligación que tiene la Parte Receptora de cumplir la orden de la autoridad competente

iv. La Partes hayan autorizado divulgar de manera previa, expresa y por escrito.

v. Que el periodo de confidencialidad haya fenecido.

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S
Dirección: CR 55 # 74 - 36
E-Mail cbermudez@lydonline.com

527

INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO: Comprende taxativamente, en medios físicos y magnéticos, con la extensión indicada para la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, la siguiente:

- Diseños estructurales y arquitectónicos.
- Diseños eléctricos y memorias de cálculo.
- Diseños de seguridad y memorias de cálculo.
- Diseños de voz y datos y memorias de cálculo.
- Estudios geoeléctricos y memorias de cálculo.
- Estudios topográficos y memorias de cálculo.
- Estudios de suelos y memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas.
- Presupuestos y memorias de cálculo.

PARTES: son conjuntamente las empresas que firman el presente acuerdo, quienes podrán actuar, dependiendo de quién entregue la Información Confidencial, como Parte Reveladora o como Parte Receptora.

PARTE REVELADORA: Se constituye en **PARTE REVELADORA**, cualquiera de **LAS PARTES** que suministre a la otra información confidencial o no confidencial.

PARTE RECEPTORA: Cualquier persona que reciba, utilice, distribuya, estudie, organice y que, de cualquier manera, tenga acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL expuesta o entregada por la **PARTE REVELADORA**, entre quienes se incluye, sin limitarse, a quien suscribe el presente documento obrando en calidad de contratista de **CONSORCIO PARQUES BOG**, cualquiera de sus representantes, directores, funcionarios, empleados, asesores o agentes o de cualquier subsidiaria o filial de ésta.

REPRESENTANTES: se entenderán como los representantes legales, directores, funcionarios, empleados de la Parte Receptora o de cualquier subsidiaria o filial o vinculada de la Parte Receptora.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DURACIÓN. La duración del pacto de confidencialidad será por el término del Contrato Principal y cinco (5) años más. No obstante, una vez terminado, la PARTE RECEPTORA no podrá revelar ni utilizar en su beneficio o de terceros la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL recibida por un término nunca inferior a veinte (20) años.

PARÁGRAFO TERCERO. OBLIGACIONES EN EL MARCO DEL PACTO DE CONFIDENCIALIDAD. En virtud del presente Acuerdo, la **PARTE RECEPTORA** se obliga, especialmente, a:

1. Mantener en reserva y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada por **CONSORCIO PARQUES BOG** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el Contrato, la información que le sea entregada directamente por **CONSORCIO PARQUES BOG** y/o sus delegados o designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competen por causa o con ocasión del Contrato.
4. Mantener en reserva y no divulgar información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo con la normatividad vigente y que haga parte de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
5. Reconocer que el recibo de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **CONSORCIO PARQUES BOG** y/o **DISTRIBUCIONES PBB S.A.S**
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajusten a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S
Dirección: CR 55 # 74 - 36
E-Mail cbermudez@lydonline.com

los familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del Contrato.

7. La PARTE RECEPTORA mantendrá una lista de usuarios de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que será entregada a la PARTE REVELADORA cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer para el desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el CONTRATO.
9. No utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del Contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del CONTRATO.
11. No usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **CONSORCIO PARQUES BOG**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en todo o en parte, sin el previo y escrito consentimiento de la PARTE REVELADORA y **CONSORCIO PARQUES BOG.**
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial propia.
14. La PARTE RECEPTORA informará a cada uno de los Representantes o Asesores que reciben Información Confidencial, de su naturaleza confidencial y de este Acuerdo e instruirá a sus representantes para manejar la Información Confidencial y no utilizarla sino para los temas necesarios para el desarrollo de este Acuerdo de Confidencialidad y será responsable por cualquier uso inadecuado de la Información Confidencial.
15. Sin el consentimiento previo y escrito de la PARTE REVELADORA, la PARTE RECEPTORA no revelará o instruirá a sus representantes para revelar información confidencial.
16. Toda información, sea confidencial o no, seguirá siendo propiedad exclusiva de la parte que la revela y será devuelta, junto con todas las copias que de ella se hubieren hecho, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la solicitud por escrito de la Parte Reveladora de la información Esta obligación incluye la de destruir, según le solicite la Parte Reveladora por escrito, toda la documentación e información que tenga en computadoras, medios digitales o cualquier otro similar. Una vez devuelta y destruida la mencionada documentación, la Parte Receptora hará constar mediante comunicación escrita que no se encuentra en su poder ningún otro documento sujeto a la obligación de confidencialidad aquí establecida.

PARÁGRAFO CUARTO DEVOLUCIÓN Y/O DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En la fecha y hora establecida para el cierre del proceso de selección, la PARTE RECEPTORA devolverá a la PARTE REVELADORA toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que haya sido suministrada en conjunción con este Acuerdo. Por tanto, la PARTE RECEPTORA deberá devolver o destruir, de acuerdo con las instrucciones de **CONSORCIO PARQUES BOG** la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, así como las copias que haya generado por solicitud de este, teniendo en cuenta que toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es y continuará siendo de propiedad exclusiva de **CONSORCIO PARQUES BOG.** Igualmente, destruirá o devolverá, de conformidad con las instrucciones que se impartan, todo otro documento o material que incorpore o refleje información confidencial y destruirá toda INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que mantenga en computadoras, medios magnéticos o cualquier otro sistema similar. De la destrucción de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se expedirá certificación en caso de ser requerido por **CONSORCIO PARQUES BOG.** La información no destruida continuará sometida íntegramente a lo pactado en el presente Acuerdo, las cuales han sido acordadas para proteger la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL indicada.

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S
Dirección: CR 55 # 74 - 36
E-Mail cbermudez@lydonline.com

No será válida ninguna declaración o escrito, hecho por cualquiera de las partes, sus funcionarios, empleados o agentes que sean contrarias a las disposiciones de este Acuerdo.

La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información pueda iniciar las acciones legales correspondientes tendientes a obtener el resarcimiento de sus perjuicios.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERVENTORÍA: EL CONTRATISTA acatará todas las instrucciones que les indique la interventoría a través del **CONTRATANTE**, de acuerdo con las especificaciones y pliegos entregados en el proceso de cotización y a lo indicado en el pliego de condiciones y en el contrato de obra celebrado entre **EL CONTRATANTE** y el propietario de la obra. Adicionalmente **EL CONTRATANTE** y el interventor designado, sus auxiliares y ayudantes tendrán libre acceso, en todo tiempo, a la obra cuya ejecución ha sido encomendada a **EL CONTRATISTA**. Por otra parte, **EL CONTRATISTA** coordinará la ejecución de los trabajos con **EL CONTRATANTE**, en forma tal que evite interferencia con éste o con otros **CONTRATISTAS**.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación final del contrato y consiguiente devolución de retenido y pago de sumas finales adeudadas será necesario, aparte de lo indicado en las cláusulas aquí estipuladas, el cumplimiento de lo siguiente:

1. Elaboración del acta de liquidación final donde se estipule las cantidades y valores reales ejecutados y los valores pagados y adecuados.
2. Elaboración del acta de entrega a satisfacción de las actividades encomendadas.
3. Actualización de los valores y plazo de pólizas ajustándolas al valor del contrato. (Costo de prima por cuenta del contratista).
4. Entrega de copia del paz y salvo de todos los trabajadores con nombre claro, firma, número de identificación y teléfono de contacto.
5. Gestión y Entrega de paz y salvo HSE. (Generado por profesional autorizado en obra).
6. Entrega del Paz y Salvo del Ministerio de trabajo vigente en original.
7. Entrega consolidada de todos los pagos efectuados a lo largo de la ejecución del contrato por concepto de A.R.L, EPS, PENSIONES.
8. Entrega consolidada de todos los pagos efectuados a lo largo de la ejecución del contrato por concepto de FIC y demás obligaciones previstas por la ley.
9. No tener demanda o reclamación laboral en curso con motivo de la ejecución de éste contrato.
10. Certificado de aportes firmado por contador público, anexando copia de cedula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.
11. Certificado de aportes a la seguridad social firmado por representante legal.
12. Paz y Salvo expedido por **CONTRATISTA** a favor de **CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO. En el evento en que las partes no logren liquidar de común acuerdo el Contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual, el Contratante procederá a enviar el proyecto de liquidación al Contratista, quien contará con el término de cinco (5) días siguientes a su recibo para formular las observaciones que a bien tenga. Formuladas las mismas el Contratante dará respuesta dentro de los cinco (5) días siguientes y si acepta las observaciones formuladas liquidará el Contrato incluyendo tales términos. Por el contrario, si el Contratante no está de acuerdo con las observaciones formuladas por el Contratista lo informará de forma motivada y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes y enviará el acta de liquidación unilateral para conocimiento y archivo del Contratista.

Con la firma de este Contrato el Contratista autoriza al Contratante a que compense todas las unas de dinero adeudas, sin que sea necesario pronunciamiento judicial y/o arbitral y/o autorización específica.

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S
Dirección: CR 55 # 74 - 36
E-Mail cbermudez@lydonline.com

VIGÉSIMA CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE. - El presente contrato se rige por las disposiciones del ordenamiento Jurídico Colombiano, en especial las del Código de Comercio y el Código Civil y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACIONES. - El presente contrato, sólo podrá modificarse por acuerdo escrito entre las partes contratantes.

VIGÉSIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El representante legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento y sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique:

i. Que los recursos del CONTRATISTA provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias de su objeto social, y que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
ii. Que el CONTRATISTA no ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.
iii. Que los recursos comprometidos en el Contrato no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.
iv. Que, en la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA no contratará ni tendrá vínculos con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique; ni con personas naturales o jurídicas sobre quienes se tengan dudas fundadas sobre el origen de sus recursos, con base en informaciones públicas.
v. Que el CONTRATISTA cumple a cabalidad con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales.
vi. Que ni el CONTRATISTA, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando el CONTRATANTE facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que alguna de tales personas figuran en dichas listas.
vii. Que no existe contra el CONTRATISTA ni contra sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, ni contra sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, investigaciones o procesos penales dolosos, estando el CONTRATANTE facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que contra alguna de tales personas existen investigaciones o procesos o existe información en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a el CONTRATANTE frente a un riesgo legal o reputacional.
viii. Que en el evento que se presente alguna de las circunstancias descritas en los literales f) y g) anteriores, el CONTRATISTA se compromete a comunicarlo de inmediato al CONTRATANTE.

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S
Dirección: CR 55 # 74 - 36
E-Mail cbermudez@lydonline.com

ix. Que autoriza al CONTRATANTE comunicar a las autoridades nacionales o de los países en los cuales el CONTRATISTA realice operaciones, alguna de las situaciones descritas en los literales f) y g), así como a suministrar a dichas autoridades las informaciones que ellas requieran.

x. Que toda la documentación e información aportada por el CONTRATISTA para la celebración y ejecución del Contrato es veraz y exacta y no existe falsedad alguna en la misma, estando el CONTRATANTE facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que ello no es así.

xi. Qué conoce que el CONTRATANTE está en la obligación legal de solicitar la información y las aclaraciones que estime pertinentes en el evento que se presenten elementos objetivos con base en los cuales el CONTRATANTE pueda tener dudas razonables sobre las operaciones del CONTRATISTA o sobre el origen de sus activos; evento en el cual el CONTRATISTA se compromete a suministrar las respectivas aclaraciones. Si estas no son satisfactorias el CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica.

xii. Que el CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable a EL CONTRATANTE para efectuar los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos y manuales relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, exonerando al CONTRATANTE de toda responsabilidad por tal hecho.

Para constancia se firma por las partes el presente contrato en la ciudad de Bogotá, en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en 04 de enero de 2024.

CONSORCIO PARQUES BOG
NIT.901.737.545-4

JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA
C.C..80.851.543 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S
NIT.901.083.232-6

CARLOS EDUARDO BERMUDEZ MOLANO
C.C. 79.627785 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

DISTRIBUCIONES PBB S.A.S
Dirección: CR 55 # 74 - 36
E-Mail cbermudez@lydonline.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2024 Hora: 10:39:44
Recibo No. AA24042024
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240420249DCEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DISTRIBUCIONES PBB S A S
Nit: 901.083.232-6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02821443
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2017
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 79 B No. 7 30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: claudia.barrera@babystation.com.co
Teléfono comercial 1: 7433925
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 55 # 74 - 36
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: apulido@lydonline.com
Teléfono para notificación 1: 9370192
Teléfono para notificación 2: 9370193
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

530

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2024 Hora: 10:39:44
Recibo No. AA24042024
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240420249DCEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 25 de mayo de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2017, con el No. 02227925 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DISTRIBUCIONES PBB S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que elles fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Obras de ingeniería civil y cualquier otra actividad comercial o civil licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2024 Hora: 10:39:44
Recibo No. AA24042024
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240420249DCEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será Gerenciada, Administrada y Representada Legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 25 de mayo de 2017, de Asamblea de

531

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2017 con el No. 02227925 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jorge Andres Pulido Ospina	C.C. No. 79792527

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Carlos Eduardo Bermudez Molano	C.C. No. 79627785

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 3 de julio de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03000283 del 25 de julio de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2024 Hora: 10:39:44
Recibo No. AA24042024
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2404202249DCEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4771
Actividad secundaria Código CIIU: 4719
Otras actividades Código CIIU: 4791, 4329

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BABY STATION ANTICUARIOS
Matrícula No.: 02148344
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 79 B# 7 -30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BABYSTATION-FLEXA USAQUEN PLAZA
Matrícula No.: 02899478
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 # 120- 20 Local 1-02
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BABY STATION CAJICÁ
Matrícula No.: 03277871
Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 3 # 3 E- 116 Casa 52
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

582

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2024 Hora: 10:39:44
Recibo No. AA24042024
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240420249DCEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.769.236.902
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4771

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de julio de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2024 Hora: 10:39:44
Recibo No. AA24042024
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2404202249DCEE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

533

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14929192395

(415)7707212489984(8020) 000001492919239 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 3 2 3 2	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DISTRIBUCIONES PBB SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 55 74 36

42. Correo electrónico apulido@lydonline.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	9 3 7 0 1 9 2	3 1 1 8 2 7 3 2 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 1	2 0 1 7 0 5 2 5	4 7 1 9	2 0 1 7 0 5 2 5	4 7 9 1	4 3 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 25 / 08 : 50: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PULIDO OSPINA JORGE ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14929192395

(415)7707212489984(8020) 000001492919239 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 3 2 3 2	6	Impuestos de Bogotá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 7 0 5 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 5 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 8 2 1 4 4 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 0 5 2 5	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: erintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 8 2 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14929192395

(415)7707212489984(8020) 000001492919239 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 3 2 3 2	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 5 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 7 9 2 5 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PULIDO	OSPINA	JORGE	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 5 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 6 2 7 7 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BERMUDEZ	MOLANO	CARLOS	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14929192395

(415)7707212489984(8020) 000001492919239 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 3 2 3 2	6	Impuestos de Bogotá	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 8 3 3 2 8 5		1 0 5 9 8 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BELLO	VARGAS	ROSMARY	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14929192395

(415)7707212489984(8020) 000001492919239 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 3 2 3 2	6	Impuestos de Bogotá	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1	

162. Nombre del establecimiento: FLEXA 79

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 13 79 11

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 7 5 5 9 0 4	2 0 1 6 1 1 2 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 1 8 2 7 3 2 2 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícul 4 7 7 1	

162. Nombre del establecimiento: BABY STATION LYDONLINE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 7 115 60 C C LC 120

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 1 4 8 3 4 4	2 0 1 7 0 3 3 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 1 9 6 6 4 7		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

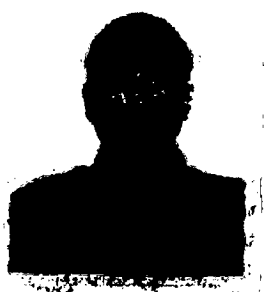
165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.627.785
BERMUDEZ MOLANO
APELLIDOS
CARLOS EDUARDO
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1977
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

17-JUL-1995 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A 1500150-00245473 M 0079627785 20100722 0022880944A 2 1160888612

ANEXO 09. BITÁCORA DE OBRA

SOLICITA AL CONTRATISTA LA CANCELACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEBIDO A LA FALTA DE FUNCIONAMIENTO DEL MISMO Y SU PRONTA CORRECTA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

SE SUSPENDE LABORES DE PINTADO DE PISOS A LAS 9:38 A.M.

MARTES 02 DE ENERO DE 2024

NOTA 08: PERSONAL DE OBRA: 1 INGENIERO RESIDENTE, 1 INSPECTOR, 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE, 1 PINTOR

CLIMA: SOLEADO

NOTA 09: HERRAMIENTA Y EQUIPO: MARTILLO MEDIANO, 1 COMPACTADORA

NOTA 10: ACTIVIDADES EN EL SITIO DE OBRA: VERIFICACIÓN DE NIVELES DE LA LOSA DE PISO Y EXTENSIÓN DE LOS PANELES SÉPTICOS, SE TENIA

Norma

Powered by CamScanner

20

[illegible] el [illegible] con el [illegible]
de [illegible] para no se [illegible]
realizar [illegible] visita de
inspección [illegible] de [illegible] se-
[illegible] de [illegible] medio ambiente
en [illegible] planta de disposi-
ción final

Nota 72 Se [illegible] en el libro de
los [illegible] marcas de
las [illegible] del [illegible]
de [illegible] del [illegible]

[illegible] 03 de [illegible] de 2014

Nota 73 • [illegible] de obra, 1 [illegible]
[illegible], 1 [illegible], 1 cuadri-
[illegible] de [illegible], 2 [illegible]
de [illegible], 1 [illegible], 1 [illegible]
• [illegible]

Nota 74 • [illegible] de [illegible]: 1
[illegible] [illegible] de 4"
de [illegible], 1 [illegible]

Powered by CamScanner

[illegible]

Forma

Powered by CamScanner

[illegible]

Powered by CamScanner

Norma

Norma

Powered by CamScanner

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

MARTES 09 DE MAYO DE 2023

[illegible]

Norma

Powered by CamScanner

28

E INICIO EL PASO, ACTO DE BRAZAS Y BRAZA CON HIDROLAVADORA, SE EVACUA AGUA DEL FONDO DE LA EXCAVACIÓN

NOTA 95 EN EL DESVÍO DE CARRETERA SE INICIA EXCAVACIÓN DE LA OBRA DE PROTECCIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LOS KILOS DE, PUNTA EN LA PUNTA DE MÓDULOS

MIÉRCOLES 10 DE ENERO DE 2024

NOTA 96 PERSONAL DE OBRA: 1 INGENIERO RESIDENTE, 1 MAESTRO, 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE, 1 CUADRILLA PINTURA (3)

NOTA 97 CLIMA: SOLEADO

NOTA 98 ACTIVIDADES:

EN EL DESVÍO DE MANO SE REALIZA EL CAMBIO DE ELEMENTOS DE LOS SANITARIOS DE LOS BAÑOS SE EVACUA AGUA EN EXCAVACIÓN DEL FONDO, PUNTA VACÍO DE MUROS EN CIMENTACIÓN PUNTA EXCAVACIÓN VIGA I.

Powered by CamScanner

NOTA 99 11 Enero 2024

Personal de obra: 1 Residente Obra, 1 maestro de obra 2 oficiales, 1 ayudante

NOTA 100 Clima Mañana

NOTA 101 Equipo y Maquinaria: Hidrolavadora, pulidora, herramienta menor, motobomba

NOTA 102 Actividades Ejecutadas

Se continúa realizando la limpieza al exterior del tanque; se retiran los hierros (corte) que asoman y que están doblados.

Se escacilan las protuberancias que tiene el muro tanque en concreto, por costado norte y oriental. La superficie se deja lo más lisa posible con el retiro de las protuberancias

NOTA 103 En el Módulo Maná, se continúan las excavaciones en el sector de la plazoleta, para construcción de la caja de inspección. Se evidencia que hay otra caja de inspección oculta y enterrada (Se hará investigación de qué se trata).

Norma

Powered by CamScanner

NOTA 104 Visita e inspeccion al tanque Séptico ubicado en el Módulo Maré. Lagmo invitado especial el Ing. Javier Giraldo, quien en representación de SERVIGYG, nos hace un breve resumen de las actividades a ejecutar en aras de impermeabilizar el tanque septico así:

NOTA 105 Se requiere

1- Contenedor
2- Planta Electrica
3- Equipo Rociador
4- Compresor 250 CFM
5- Tolva.

NOTA 106 Proceso

1- Limpieza interna (Wet Blasting) NSIM D 4258
2- Tratamiento Fisuras ACI 228
3- Rehabilitacion Metodo Estructural
4- Aplicacion Imprimante
5- Aplicacion Poliurea de resistencia quimica

NOTA 107 Tiempo de ejecucion 30 dias.

Norma

Powered by CamScanner

NOTA 108 Se reconocido foco por la parte exterior Sg inpenetrable Para no generar FOCOS Negativos. S.I Tongoy

NOTA 109 Por solicitud de la Ing. Angélica Romero - Apoyo de la Supervisión IDRD, se inicia investigación de un área que esta inundada con fuerte olor y de color oscuro ubicado por el Costado occidental Av. 68 y cerca a la Pista de trote.

NOTA 110 Hay probabilidad de afectacion de una obra que se desarrolla en el sector ajeno al Parque, ya que se detectó la construcción de una caja de inspección con tuberías de gran diametro ± 80 cm; una de ellas presenta un tapón y es probable que sean las que están provocando estas inundaciones en el sitio nombrado inicialmente

Se continua despejando el área inundada de manera manual, para detectar posible tubería y/o caja averiada.

NOTA 111 Contiuda la ejecución de aplicación de pintura para los Modulos e Casetas de Comidas ! se le solicita al Contratista incrementar personal y equipo para agilizar esta actividad

Norma

Powered by CamScanner

considerando que son 442 (entre dobles y sencillas)

NOTA 112 Es importante verificar en terreno los 21 bebederos que figuran según plano entregado al contratista. Presentar el presupuesto ajustado donde se incluyan los que tengan punto hidráulico, y para los que no, es necesario contemplarlo dentro del análisis presupuestal, esto es: la red para suministro Urgente.

NIEVES 12 DE ENERO DE 2024

NOTA 113 PERSONAL DE OBRA: 1 RESIDENTE DE OBRA, 1 INSPECTOR, 1 RESIDENTE SST, 1 MAESTRO DE OBRA, 1 OFICIAL Y AYUDANTES, 1 WATOM-LA DE PINTURA (3) 1 PLANO

NOTA 114 CLIMA: LLUVIA EN LA NOCHE ANTERIOR Y MADRUGADA, MAÑANA SOLEADA Y TARDE NUBLADA TEMPERATURA 15 GRADOS, 1 HIDRO-

Powered by CamScanner

Norma

Powered by CamScanner

SABADO 13 DE ENERO DE 2024

NOTA 110 PERSONAL DE OBRA, 1 MORTERO RESIDENTE, 1 INSPECTOR, 1 OFICIAL, 2 AYUDANTES, 1 CAMIONETA DE OBRA CLIMA SOLEADO

NOTA 111 HERRAMIENTA Y EQUIPO: 1 CAMIONETA, 1 BOMBA SUMERGIBLE, HERRAMIENTA MENOR

NOTA 112 ACTIVIDADES EN EXCAVACION DE MANO SE COLOCARON LAS PROTECCIONES ESTRUCTURALES EN LOS PUNTOS DE LOS MUROS DE LOS POZOS SEGUIDOS DE MORTERO DE RELLENO CON TOPE 112 MONOLITICO PARA LOS MUROS VARIOS, COMO DE ALEROS DE ESTRUCTURAS, PISO DE BODEGAS

NOTA 113 SE TENSARON VARILLAS DE 1/2 PARA DE CAMBAS

Powered by CamScanner

[illegible]

Powered by CamScanner

para que : Mantenga el Tipo
provisional Hallado en Vida
Final y de esta Manera
se Normalice el Funcionamiento de las Redes de
desagüe y no se vean afectadas
Todas las Viviendas de
los Riesgos de Contaminación Producidos en
los Baños del Nuevo Mundo
y se Direccionen Filtraciones
de Aguas en la Vía Vieja Mundo
Para de Umbralización del
Tanque Séptico Norte del
Costado Nor Occidental
y Numerados Puntales
en Lugar Original de
Mismo Tanque

Powered by CamScanner

LUNES 15 DE ENERO DE 2024

NOTA 128 PERSONAL DE OBRA: 1M INGENIERO RESIDENTE, 1 INSPECTOR, 1 OFICIAL, 2 AYUDANTES, 1 CUADRILLA DE PINTURA

CLIMA: SOLEADO

NOTA 129 HERRAMIENTA Y EQUIPO: 1 COMPRESOR, 1 PULIDORA, 1 BOMBA SUMERGIBLE HERRAMIENTA MENOR, 1 MOTOSIERRA

NOTA 130 ACTIVIDADES: DE LAS 08:00 AM A 09:00 AM INICIO DE APLICACIÓN DE TOOL DICHO TIEMPO SE LO DEJO EN CONTACTO CON EL AMBIENTE SUPERIOR DEL CASTILLO ORIENTAL (MURO EXTERIORES)

NOTA 131 SE REVISO DESPRENDIMIENTO DE LAMINADOS "TAPADO" EN OFICINAS SE SOPLO Y SE VOLVIO A PINTAR DONDE SE DESPRENDIO LOS MISMOS

Norma

Powered by CamScanner

Nota 134 Se recibe nuevo de desgue y modelo nuevo para los anillos del cemento como principal prueba de la impermeabilidad de hierro de las tapas y sellos

Nota 135 se visualizan nuevamente los filtraciones en nivel del interior desplazado hacia norte en mal estado

Nota 136 en el segundo de cimiento se desnivela la losa de hormigón constante y se concluye la colocación de nuevo para verificación de una sola impermeable de sellado interna

Nota 137 Se realiza la colocación de un nuevo desgue y dado de puntal para se coloca y [illegible]

Norma

Powered by CamScanner

ANEXO I DE TRABAJO

Martes, Enero 16/2024. - Miércoles, Enero 17/2024.

Dirno: Soleado.

Nota 136 Personal de obra: 1 residente, 1 inspector, 1 vigilante SST, 1 maestro de obra, 1 oficial, 2 ayudantes, 2 pintores.

Nota 137 Equipo y herramienta: herramienta menor, 2 escaleras, 1 pulidora, 1 compresor, 1 hidrolavadora, 1 bombe sumergible.

Nota 138 Actividades: En sector manó se avanza con aplicación exterior de igol denso plus, con el fin de impermeabilizar los muros de los tanques sépticos, avanza reparo de muros interiores baños por cambio de fluxómetros.

Nota 139 En el sector del desagüe del lago se continúa con el lijado de las rejas para aplicación pintura.

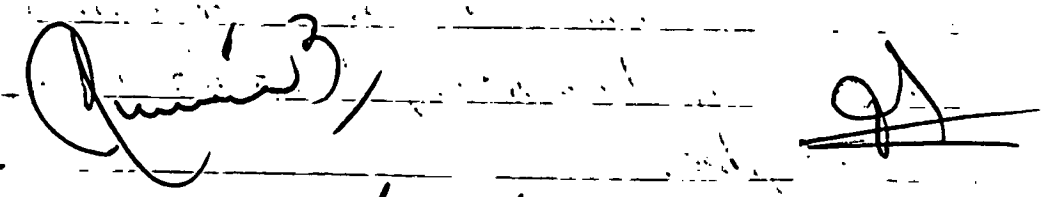
En el sector de carbonera se acopia material de excavación, en bolsas para realizar disposición final en botadero, se finde piso capa de imprimación A.LL

Norma

Powered by CamScanner

al interior de los pozos se realiza revision y exteriormente se realiza carcamiento y se marca identificacion de red de agua potable, para cambio de la misma desde el cuarto de bombas. En el sector de puente piedra, hasta la posta de bote, por el costado de la Av. 6

nota 140 se realiza la excavacion manual de red de aguas negras y se identifica tapa de cajon bajo el pozo a 20 cms de nivel de terreno.



Jueves, enero 18/2024.

Clima: Soleado

nota 141 Personal de obra: 1 residente, 1 inspector, 1 maestro de obra, 2 oficiales, 3 ayudantes, 5 pontoneros.

nota 142 Equipo y herramienta: 2 compresores, 1 pulidora, 2 esmeriles, herramienta menor, 1 hidrolavadora 1 bomba sumergible.

nota 143 Observaciones: En cancha squash se avanza con limpieza manual organico presente en la PTA

Powered by CamScanner

Se avanza con excavacion manual para instalacion bordillo prefabricado A-80.

NOTA 144 Se avanza con la aplicacion de igol denso, quedando pendiente el muro del costado sur del tanque séptico costado sur, avanzan resanes y enchape muros interiores bases, por cambio de fluxómetros. En el sector del desagüe del lago se continua con lijado Kresos para aplicacion pintura, en el sector de carbonera se inicia mamposteria caja de inspeccion A.LL, en los bases de mujeres avanzan regatas para el cambio de la red de agua potable desde el cuarto de bombas.

Viernes, enero 19/2024.

Clima: soleado

NOTA 145 Personal de obra: 1 residente, 1 inspector, 1 maestro 2 oficiales 3 ayudantes, 5 pintores.

NOTA 146 Equipo y herramienta: 2 compresores 2 esmeriladoras 1 soldadora herramienta menor.

Powered by CamScanner

NOTA 147 Actividades: en sector desagüe Lago se continuó con lijado Knees, en zona carbonera se pasan las mamparas cage ALL y perfeta. al interior de los baños de mujeres avanzan regatas para el cambio de red de agua potable desde el cuarto de bombas y se arregla Lbo 2" con fuga por ruptura.

SABADO 20 DE ENERO DE 2024

NOTA 148: PERSONAL DE OBRA: 1 INGENIERO RESIDENTE, 1 INSPECTOR, 1 MAESTRO 2 OFICIALES, 3 AYUDANTES, 2 MADRILEÑOS DE PINTURA, 1 OPE. MINICARGA CLIMA SOLEADO

NOTA 149 HERRAMIENTA Y EQUIPO: 2 COMPRESORES, 1 MINICARGADOR, 1 APISONADOR, HERRAMIENTA MENOR

NOTA 150 ACTIVIDADES: EN EL SECTOR MARINA AVANZAN LOS TRABAJOS DE

Powered by CamScanner

Norma

[illegible]

NOTA 153 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

NOTA 154 [illegible]

NOTA 155 [illegible]

[illegible]

NOTA 156 [illegible]

Norma

Powered by CamScanner

En el sector de manufacturas existen los riesgos de los ruidos de las máquinas para prevenirlos hasta ciertos límites de los equipos de protección personal de 5 niveles de exposición

se debe elegir el protector para el almacenamiento de equipo, herramientas, compresor entre otros tipos de protección de impactos mecánicos, cortes, golpes

Norma 151 en el sector de oficinas existen los riesgos de ruido, ergonomía, radiación de pantalla de los equipos metálicos de los escritorios

Norma 153, en la sección de la carbonera se tienen los cuidados en tableta en el almacen

Norma

Powered by CamScanner

TIPO DE VÁLVULA DE INSTALACIÓN
DE AGUA (LLAVES, ETC.) EXISTENTES
NOTAS: ANOTAR LAS MEDIDAS PARA
EL CAMBIO DE VÁLVULAS DE
AGUA POTABLE
NOTA 155: SE REALIZÓ EL INVENTARIO
DE LOS 21 BEBEDEROS QUE
SE ENCUENTRAN EN EL PLANO
SANEADO, ENCONTRANDO
LA PRESENCIA EN EL PARQUE
DE 14 BEBEDEROS A LO
LARGO Y ANCHO DEL PARQUE
A CONTINUACIÓN SE ENLISTA
RESULTADO DE INSPECCIÓN
BEBEDEROS EXISTENTES SEGÚN PLANO:
#1-2-3-4-5-6-7-8-16-17-18-19 Y 21
BEBEDEROS QUE ESTABAN SEGÚN
PLANO EN EL ACTUAL PARQUE
CENTRO: #9-10-11-12-13-14 Y 15

Norma

Martes 23 de enero de 2024.

Nota 156 Planeación de clase: 1 Mapa conceptual, 1 Maestro, 1 SST, 2 oficinas, 3 ayudantes, 2 salones. Uno de pintura y otro de plástico, 1 paleta, 1 cerámica de mesa, cinco sillas.

Nota 157 Herramientas y equipo: 1 Microscopio, 1 cuaderno, 2 pinceles, herramientas mesa, 1 velocidad doble T.

Nota 158 - Actividades en el salón Mapa se inicia mediante de cosa de Instrucción de A.U. de Área Pantalla Función de: Piel enfermedad

Nota 159 Cuerpo y tipos de piel Virales, bacterias de alimentación se hace completa mesa- tico y cada para marcar Bacterias Tamaño virtual

Norma

Powered by CamScanner

Norma

Powered by CamScanner

CLIMA: SOLEADO.

FLORA Y FAUNA: 1 LAGARTIJA,

MOSQUITOS, 1 PALOMA, 1 BUHO

SUMERGIDO.

ACTIVIDADES:

Nro 164 MARIA: ANOTO MANIFESTACIÓN

DE CASA DE INSPECCIÓN DE ALL

SE PUDO CUANDO HAY LLUVIA

PARA ALMACENADO DE AGUA

SUPERFICIAL NO HAY DISPONIBILIDAD

Nro 165 DE AGUA SUBTERRANEA (POZO PUBLICO)

ANOTO CANTIDAD DE RECIBOS

DE LUZ

Nro 166 CATEGORIA ANOTO EN RECIBO

LOS PUEDEN PARA CUMPLIR

CRITERIO DE AGUA POTABLE

FIRMA DE LA PERSONA QUE

Nro 167 RECIBE EL VISITA: 1 INSPECTOR

DE SALUD, 1 INSPECTOR, 1 S.N.T., 1

MAESTRO, 1 OFICIAL, 2 DOMICILIO

Norma

Powered by CamScanner

2 CANTIDAD DE AGUA, 1
DE PLANTA; 1 UNIDAD DE
IMPERMEABILIZACIÓN
UNA: SOLADO
NOTA 168 HERR. y MAN: ASENTADO
MANUAL, APLICACIÓN
BOMBA SUMERGIBLE
ACTIVIDAD
NOTA 169 MANT: BOMBA DE AGUA
DE EXTRACCIÓN DE TIPO
SUMERGIBLE MANT
ANEXO DE DEMOLICIÓN
DE OBRA
NOTA 170 DESAGUE DE PLANTA
PUNTO PINTURA DE MUROS
NOTA 171 OBSERVACIONES: MANTENIMIENTOS
TOS PARA EL CAMBIO DE
BOMBA DE AGUA DE LA RED DE
AGUA POTABLE

Norma

Powered by CamScanner

[illegible]

NOTA 172 PERSONAL DE OBRA: 1 JEFE, 1 RESIDENTE, 1 INSPECTOR, 1 SST, 1 MAESTRO, 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE, 2 CUADRILLAS DE PERFORA, 1 CUADRILLA DE MANTENIMIENTO, 1 PLANERO, [illegible]

NOTA 173 MAQUINARIA Y EQUIPO: [illegible] MARTILLO NEUMATICO, 1 EQUIPO SOLDABLE [illegible] MENOR, [illegible] ALTERNADOR, [illegible]

NOTA 174 MANO: SE CONSIDERA EL 10% DE LA CUOTA DEL PERSONAL DE OBRA. ADEMAS SE MANEJO EL MISMO PORCENTAJE (HER. BRUTING) Y SOBRE EL PERSONAL DE LA SECCION MINERA

NOTA 175 RENDIMIENTO PROMEDIO DE PERFORACION DE BARRENOS DE [illegible]

NOTA 176 CARGUIO / ANFO [illegible]

Norma

Powered by CamScanner

Norma

AVANCE EL LLENADO DEL TANQUE
NORTE (NET BLASTING)
NOTA 180 BITACORA DE EVENTOS; AVANCE
EL LIJADO Y PINTURA DE LOS
RIGIDIZADORES DE COMPUERTAS, DICHA
TAREA INICIO EL DIA DE AYER
NOTA 181 CARBONERA: SE CONCLUYEN
LOS RECORTES CON PLASMA
DEL INTERIOR DEL BAÑO DE
DAMAS Y SE INICIA LIMPIAR
CLAN PARA EL TRAMO DE
TUBERIA DE LA RITO DE
AGUA POTABLE

LUNES 24 DE ENERO DE 2014
NOTA 182 PERSONAL DE OBRA:

HERRAMIENTA Y EQUIPO: 1 VIBRO COMPACTADOR, 1 MINICARGADOR, 1 HERRAMIENTA MENOR

NOTA: ADICIONALMENTE PARTICIPAN DE LA CONSTRUCCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PARTE DE LA MISMA EN LOS OFICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA CON EL MAESTRO DE OBRA Y DEMÁS WALL QUE INCIDA EL PAGO DE NÓMINA, lo cual no ha sido aprobado por la Interventoría.

MARZO DE 2022

NOTA 3: PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL MEDIANTE, 1 ORDENADO DE MAMPOSTERÍA, 1 OFICIAL DE OBRA COMPLEMENTARIA, HERRAMIENTA MENOR, Y NO LLEVAN DOBLE TRABAJO

• CUMPLIDO

HERRAMIENTA Y EQUIPO: 1 MINI

Norma

Powered by CamScanner

CARGUEO, Y VIBROCOMPACTACION,
Y NIVELACION DOBLE TRABAJO

NOTA 44 Actividades: Cargue y retiro de 7 viajes/15 m³ de excavación

NOTA 45 Miercoles 3 Enero 2024

Personal: 1 Residente de Obra, 1 oficial, 1 ayudante, 1 maestro de Obra.

Clima: Mañana soleada.

Equipo Maquinaria: 1 minisiretroexcavada, carretillas, herramiento menor.

NOTA 46 Actividades realizadas.

Nivelación de la subrasante con vibrocompactador

Estacado, niveles.

Compactación de la subrasante con vibrocompactador

NOTA 47 Recomendación: No dejar expuesta la subrasante para evitar daños a nivel de subsuelo. Si esto ocurre, los riesgos por esta situación correran por cuenta del Contratista.

NOTA 48 Jueves 4 Enero 2024

Personal: 1 Residente Obra, 1 operador de compactador

Powered by CamScanner

1 oficial, 1 ayudante, 1 maestro de obra.

NOTA 49 Clima : Dra soleado.

Equipo y maquinaria : 1 compactador INGERSOL RAND Shippensburg Pa 17257 , herramienta menor.

NOTA 50 Actividades realizadas:

Durante el proceso de compactación de la subrasante, se detectaron 2 fallos puntuales en la zona central de la cancha de Tenis. 10.00m x 300m y otra de (300 x 300)m

NOTA 51 Se debe realizar excavación a los 10 cm del area afectada y proceder a colocar una capa de lajon (15cm) de espesor, para una vez realizada esta operación, compactar nuevamente con el equipo mecánico.

VIERNES 5 DE ENERO DEL 2024

NOTA 52 PERSONAL DE OBRA 1 RESIDENTE DE OBRA, 1 OPERARIO DE EQUIPO COMPACTADOR, 1 MAESTRO, 1 AYUDANTE, 1 CONDUCTOR VOLANTE DOBLE T.

Norma

Powered by CamScanner

CLIMA: SOLEADO

NOTA 54 MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO
1 RETROEXCAVADORA, 1 MANIPULADOR; 1 RODILLO VIBRATORIO, HERRAMIENTA MENOR

NOTA 55 ACTIVIDADES: SE RECIBE 1 VIAJE DE RECEBO PARA JARDIN y 1 VIAJE DE RELLENO.
SE ATIENDE EN LA OFICINA DE LA CONSTRUCTORA

SABADO 06 DE ENERO DE 2018

NOTA 56 PERSONAL DE OBRA: 1 INGENIERO RESIDENTE, 1 INSPECTOR, 1 MAESTRO Y 3 AYUDANTES, 1 OPERARIO DE RETROEXCAVADORA

NOTA 57 CLIMA SOLEADO

NOTA 58 HERRAMIENTA Y EQUIPO: 1 VIBROCOMPACTADOR, 1 MINICARGADOR

ACTIVIDADES

Norma

Powered by CamScanner

Norma

Powered by CamScanner

Norma

Powered by CamScanner

de pala y uno de martillo
de 1½ m³ cada uno

nota 68 Camión y retro de tres
viajes de excavación a 15 m³ c/u

[signature]

Mientras 10 de cinco de tarde
nota 69 personal de obra: 1 ingeniero
residente, 1 inspector, 1 SST,
1 maestro, 1 oficial, 3 ayudantes,
1 operario de minicargador,
1 operario de vibrocompactador,
1 topógrafo, 1 plomero.
Cumplido

Nota 70 Herramienta y equipo: 1 minicargador
con cuña, 1 vibrocompactador incluyendo
el rimo, 1 volqueta doble troque
adicionada.

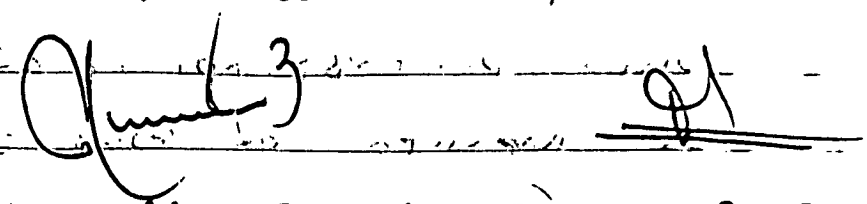
Nota 71 A en la cantidad de demolición,
excavación, retiro y compactación
de losa de piso en mal estado por
falla de la subrasante de

Powered by CamScanner

Norma

Powered by CamScanner

NOTA 76 SE RECIBE CONTENEDOR DE AGUA Y SE HUMEDECE LA ZONA DE SUB BASE EXISTENTE AVANZA ALEX COMPACTO HUMEDECIDO DE LA SUB BASE PARA



MIERCOLES 12 DE JUNIO DEL 2013

NOTA 77 PERSONAL DE OBRA: 1 INGENIERO RESIDENTE, 1 INSPECTOR, 1 ASST, 1 MAESTRO, 1 OFICIAL, 3 AYUDANTES 1 OPERADOR DE MINICARGADOR, 1 OPERADOR DE MINICOMPACTADOR

NOTA 78 CLIMA SOLEADO CON FUERTE LLUVIA ENTRE LAS 3:00 A LAS 3:30 PM

NOTA 79 MAQUINARIA Y HERRAMIENTA: 1 MINICARGADOR CAT, 1 MINICOMPACTADOR WACKER, 1 COMPACTADOR MANUAL TMO, 1 VOLQUETA DOBLE TROQUE ABASTECIDA EN VALLE DE SUNAT

NOTA 80 ANEXO COPIA DE CONTRATO DE

Norma

Powered by CamScanner

22

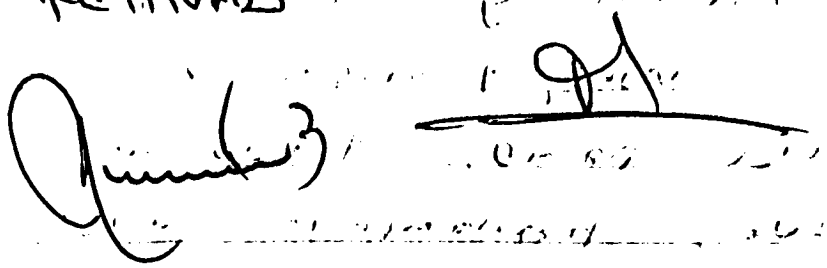
Norma

Powered by CamScanner

Norma

Powered by CamScanner

24



NOTA 88

NOTA 89

NOTA 90

Norma

Powered by CamScanner

SE VERIFICAN NIVELES DE LA CAPA SUB BASE PEA

NOTA 91 Martes, 16 de Enero / 2024.

clima: soleado

Personal de obra: 1 residente de obra, 1 inspector de obra, 1 maestro, 2 oficiales, 2 ayudantes, 1 operario de minicargador, 1 operario vibro compactador, 1 auxiliar SST, 1 conductor volqueta.

NOTA 92 Equipo y herramienta: herramienta menor, 1 minicargador, 1 vibro compactador, 1 volqueta, 1 cargu

NOTA 93 Actividades: Se continua con humectacion y compactacion de sub base granular PEA.

NOTA 94 Miércoles, 17 de enero / 2024.

clima: soleado

NOTA 95 Personal de obra: 1 residente, 1 inspector de obra, 1 maestro de obra, 2 oficiales, 2 ayudantes,

Powered by CamScanner

1 operario minicargador, 1 operario vibro compactador, 1 conductor volqueta.

NOTA 96 Equipo y herramienta: herramienta menor, 1 minicargador, 1 vibrocompactador, 1 cargador.
Actividades: Se continúa con humectación y compactación de sub base granular tipo PEA, Ingresa 1 viaje doble de base granular, ingresa carrotanque agua, se retira material orgánico, RCC y plástico presentes en la PEA existente.

NOTA 97 Jueves, 18 de enero / 2024.
Clima: soleado

OTA 98 Personal de obra: 1 residente de obra, 1 inspector de obra, 1 maestro de obra, 2 oficiales, 2 ayudantes, 1 operario de minicargador, 1 operario de vibrocompactador, 1 conductor volqueta, 2 laboratoristas de suelos.

NOTA 99 Equipo y herramienta: herramienta menor, 1 minicargador, 1 vibrocompactador, 1 cargador

Powered by CamScanner

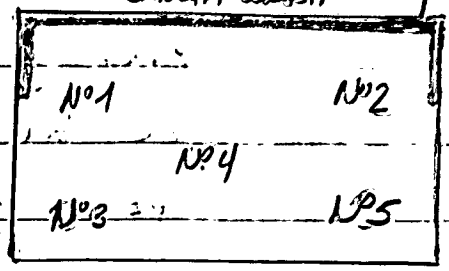
NOTA 100 Actividades: Avanza humectación y compactación sub base granular tipo PEA, se realiza toma de densidades donde se obtuvieron los siguientes resultados: No 1 97.5 % / N (En campo) CANCHA SQUASH.

No 2 98.6 % /

No 3 92.6 % /

* No 4 93.5 % /

No 5 98.5 % /



en el punto No 4 se realiza compactación nuevamente para mejorar porcentaje, con lo cual

NOTA 101 se libera sub base granular tipo PEA, concha squash. Dichas densidades tomadas con el resultado de proctor 2.030 Kg/m³, en la carretera 065-A, especificación 1020.

NOTA 102 Viernes, 19 de enero / 2024.

Clima: soleado

NOTA 103 Personal de obra: 1 residente de obra, 1 inspector de obra, 1 auxiliar SST, 2 operarios de obra, 2 ayudantes de obra, 1 operario de minicargador, 1 operario vibrocompactador, 1 conductor volqueta.

Norma

Powered by CamScanner

NOTA 104 Asturiados: Inicia extendido de base granular, semicra excavación manual para instalación de bordillo prefabricado A-80

NOTA 105 SE MEZCLAN MATERIAL ORGÁNICO, PVC Y PLÁSTICO PRUEBA E EL ACOPIO DEL MATERIAL SEG PEA INDICACIÓN

NOTA 106 EN LAS OFICINAS DE LA DOMI- NISTRACIÓN SE ABRIÓ EL SOBRANTE DE LAS CHEQUES DE TECHO EN CHINACLA PARA SU PRESENTACIÓN DE POSICIÓN FINAL EN SITIO CERTIFICADO POR LAS MA- NIFESTACIONES AMBIENTALES

SABADO 20 DE ENERO DE 2024

NOTA 107 PERSONAL DE OBRA: 1 INGENIE- RO RESIDENTE, 1 TOPÓGRAFO, 1 SST, 1 OPERARIO DE MAQUINARIA- PESADA, 1 OPERADOR DE VIBRO

Firma

Powered by CamScanner

[illegible]

Norma

Powered by CamScanner

30

NOTA 110

NOTA 111

NOTA 112

NOTA 113

Norma

Powered by CamScanner

DE LA SEMANA ANTERIOR, EN LUGAR
CORRESPONDIENTE, ALMORZANDO Y LA
INSTALACIÓN. OTRA PERSONA PER-
FABRICARA A 82

NOTA 114 SE RECIBE UN CONVENIO APRO-
BADO EL 112

MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 2024

DIA 115 PERSONAL DE OBRA, 1 INGENIERO
RESIDENTE, 1 INSPECTOR, 1 SST,
1 MAESTRO, 1 OPERARIO DE MAQ-
COMPACTADORA, 1 OPERARIA DE MINI-
CARGADOR, 1 CONDUCTOR DE VOL-
QUETA DOBLE TROMO, 1 PALETTA

NOTA 116 CLIMA: SOLEADO

ALMUERZO Y CENA: 1 MINICAR-
GADOR CASA, 1 VIBROCOMPACTA-
DOR INSTALLMAQ, 1 MANTENIMIENTO
TA DOBLE TROMO, 1 MANTENIMIENTO
MENSUAL

NOTA 117 ACTIVIDADES EN LA CASILLA DE

Norma

Powered by CamScanner

32

SOLDADURA MEDIANTE ARCO
MANUAL DE BASE GRANULAR
CON, AVANCE EL
CONTACTO DE LA
DE BASE GRANULAR

NOTA 11.8 EN LA CARA B DE BALDOSA
2 (CENTRO OCCIDENTAL)
SE HIZO LA INSTALACIÓN
DE ELEMENTOS DE OBRA

JUEVES 25 DE ENERO DEL 2024

NOTA 11.9 PERSONAL DE OBRA: 1 INGENIERO
RESIDENTE, 1 INSPECTOR,
1 OPERARIO DE MINICARGADOR,
1 OPERARIO DE RETROEXCAVADORA,
1 MAESTRO DE OBRA,
1 AYUDANTE, 1 OPERARIO
CIVIL: SOLDADO

NOTA 11.10 HERRAMIENTAS: 1 MINI-
CARGADOR, 1 VIBROCOMPACTADOR
HERRAMIENTAS MENORES VARIAS

Norma

Powered by CamScanner

Norma

Powered by CamScanner

y retiro del material sobrante de la demolición de tablaroca en drywall (cuantificación y drywall) a sitio certificado

1/3

Nota 114 Precaución de obra, incluye señalización, instalación, ...

Nota 115 cuadrilla

Nota 116 herramienta menor y equipo, incluye ... 60, incluye ...

Norma

Powered by CamScanner

NOTA 114 ACTIVIDADES: EN UN CUARTO DE BAÑO SE INICIA LA INSTALACIÓN DESDE LA CANALIZACIÓN HASTA EL LLAVE Y LLAVE COMPLETO

[illegible]

NOTA 115 EN UNA OFICINA DE DOMINIO TRAZA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE ACERO EN EVL

NOTA 116 EN UNA CANCHA DE BALONCESTO SE CONSTRUYE LA ACROBACIA Y EL CANOVE Y ACERO DE LOS AROS BASKETBOL ESTA DE SALUDO A UN INTERVENTOR LIBERACIÓN DE OBRA PARA DAR POR TERMINADO LA REVISIÓN DEL ESTADO DE LA BODEGA EXISTENTE, INCLUIDO SE HABÍA QUEDADO EN EL COMITÉ DE

Norma

NOTA 117 ACTIVIDADES: EN LA CUENTA DE SALDOS SE INCLUYE LA INSTALACIÓN DE LA CÁMARA REFRIGERACIÓN ARMADO Y EL LLENO Y VACÍO COMPLETO DE LA CÁMARA BASE GRANJA AVÍCOLA.

NOTA 118 EN LAS OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN AVÍCOLA LA INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE TECHO EN PVC

NOTA 119 EN LA CUENTA DE BANCOS SE CONCILIA LA CONCILIACIÓN Y EL CARGO Y ABONO DE LOS MESES SOBRE LOS QUE SE SOLICITA A LA INSTITUCIÓN BANCARIA LIBERACIÓN DE CUENTA INACTIVIDAD PARA QUE SE EFECTÚE LA REVISIÓN DEL ESTADO DE LA BASE GRANJA EXISTENTE, SE HABÍA SOLICITADO EN EL COMITÉ DE

Powered by CamScanner

OBRA.

NOTA 130 LA INTERVENTORA SOLICITA:

1. LIMPIAR BIEN LA SUPERFICIE RETIRANDO LOS RESIDUOS DE ANTAÑO

2. INSTALAR LOS LETREROS PARA HACER LA INSPECCIÓN

SÁBADO 18 DE ENERO DE 2014

NOTA 131 PERSONAL DE OBRA: 1 INGENIERO RESIDENTE, 1 INSPECTOR, 1 SOT, 1 MAESTRO DE INTERVENTORÍA, 1 OFICIAL DE CAMPO, 1 OPERARIO DE MANTENIMIENTO, 1 OPERARIO DE VIBROCOMPACTADOR, 1 MAESTRO, 1 OFICIAL, 2 AYUDANTES, 1 ELECTRICISTA

CLIMA: SOLEADO

NOTA 132 HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO: 1 PETO, 1 VIBROCOMPACTADOR

[illegible]

NOTA 133 [illegible]

[illegible]

NOTA 134 [illegible]

[illegible]

NOTA 135 [illegible]

[illegible]

Norma

Powered by CamScanner

y conexión de alimentación de vista de cámaras y salón de capacitaciones ubicadas en el costado occidental de la cancha de hockey, se comunicará al administrador del PTO para que realice electromenú respectivo y pueda cumplir dicha actividad.

Nota 136 # En la actividad de balanceo: se atenderán las solicitudes aclaratorias por la interventoría, enviadas en el folio #1 36

1. se limpiarán los residuos de asfalto

2. se retirará la compactación mecánica de la base granular existente

Nota 137 # se hará retiro por parte de la interventoría

DE LA BASE Y GRANULAR EXISTENTE Y SE COMPACTO.

NOTA 138. UNA VEZ RETIRADA LA CARPETA ASFALTICA, SE REALIZO EL RETIRO DEL MATERIAL DE DEMOLICIÓN, CARGUE Y TRASLADO A SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL.

POSTERIORMENTE SE LIMPIO EL ÁREA, SE REALIZO COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR DE 6 TONELADAS, AL MATERIAL EXISTENTE. SE EVIDENCIA ESTRUCTURA ESTABLE, LA CUAL SE SOMETERA AL PROCESO DE CEPEADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN; EN CASO DE ENCONTRAR ALGÚN FALLO, ESTE SE RETIRARA Y SE REALIZARA EL MEJORAMIENTO CORRESPONDIENTE.

Powered by CamScanner

40

NOTA

PARQUE DE LOS NOVIOS
COD 12 - 092

OBJETO DEL CONTRATO:
"Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable el mantenimiento adecuación, reparación y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD."

Contrato COP N°	3099 de 2023
Contrato Interventoría	3131 de 2023
Fecha de inicio	12 Sep 2023
Fecha de terminación	11 Abril 2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES BOG
Director de Obra:	Arq. Luis Alfredo Granados
Residente de Obra	Ing. Jose Orlando Peña
INTERVENTORIA:	SOLIUN INGENIERIA SAS
Director de Interventoria	Arq. Edna Cepeda.
Residente Interventoria	Ing. Luis A. Medrano

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Supervisor: Javier O. Suarez Apoyo Supervision: Angelica Romero

Norma

Powered by CamScanner

2

Norma

MIERCOLES 17 DE ENERO DE 2023

NOTA 05 PERSONAL DE OBRA: 1 INGENIERO RESIDENTE, 1 INSPECTOR, 1 SST, 1 MAESTRO, 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE, 1 OFICIAL PINTOR

CLIMA: SOLEADO

NOTA 06 ACTIVIDADES: APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA CAMARAS DE MÓDULOS Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE CONCRETO DE LOS MÓDULOS

NOTA 07 SE REALIZA LA PRUEBA DE INSTALACIÓN DE LOS MÓDULOS DE BAÑOS

EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2023, SE INICIA LA EJECUCIÓN DEL CERRAMIENTO DE OBRA CLASE TRES QUE CONSISTIRÁ DE PANELES

Norma

Powered by CamScanner

Jueves 18 de Enero de 2024

Nota 08 Personal de obra: Avisando
[illegible] la inspección,
[illegible] trabajo, [illegible] accidente, [illegible] ofi-
cial, [illegible] siguiente, [illegible] medida
de obra, [illegible] pintura [illegible]

Nota 09 [illegible] Sonido

Nota 10 [illegible] y [illegible]
[illegible], [illegible]

Nota 11 Autoridad: Avanza [illegible] pin-
tura [illegible] de [illegible] y [illegible]
de [illegible] de la [illegible]
[illegible]

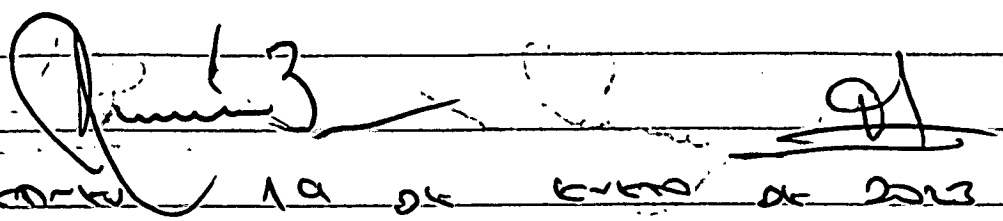
Nota 12 [illegible] y [illegible] Envia-
[illegible] de [illegible] en el
[illegible] [illegible] del [illegible]

Nota 13 En [illegible] de [illegible] de
[illegible] se [illegible]
[illegible] de [illegible] y se [illegible]
[illegible] el [illegible] del [illegible]
y [illegible] de este
y [illegible] de la [illegible]

Norma

Powered by CamScanner

con los cambios, con
el cambio de descarte
de eliminar la pregunta
de "no acabado en tabio"



Viernes 19 de enero de 2018

Nota 14 Personal de obra: 1 albañil
no calificado, 1 sastre, 1 inspec-
tor, 1 maestro calificado, 1
ayudante, 1 albañil, pin-
tor, 1 sobrestante metálico,
1 cerrajero soldador

Nota 15 Herramienta y equipo: 1 com-
presor, herramienta menor

Nota 16 Organización: Antes de pintar
la en el exterior todos deben
mezclar y aplicar el
oficial de administración

Nota 17 En la hoja de mezcla
de barrera química se
verifica los datos

Norma

Powered by CamScanner

Norma

Powered by CamScanner

Norma

Powered by CamScanner

8

Norma

Powered by CamScanner

Norma

Powered by CamScanner

10

DE LOS SANITARIOS DE LOS BAÑOS
Y LAS OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN
NOTA 35 EN LA PARTE DE BAÑOS DONDE
SE INSTALAN EL MÓDULO, SE
LEVANTA UNA ESCALERA
(CONTRAPISO) Y LA DEMOLI-
CIÓN DE LOS CIMIENTOS Y
ELEMENTOS ENTERRADOS

JUEVES 25 DE ENERO DE 2024
NOTA 36 PERSONAL DE OBRA: 1 INGENIERO
RESIDENTE, 1 SUPERVISOR, 1 ASIST.
1 MAESTRO, 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE.
1 ESPECIALISTA DE MAMPOSTERÍA,
1 CUADRILLA DE PINTURA SOBRE
METALES, 1 ALBAÑIL
CLIMA: SOLEADO
NOTA 37 HERRAMIENTA Y EQUIPO: 1 MEZCLA-
DORA, 1 MINICARGADOR, 1 TALADRO
DE IMPACTO, HERRAMIENTA MENOR
NOTA 38 ACTIVIDADES: SE CONTINUA EN

Norma

Powered by CamScanner

Norma

Powered by CamScanner

NOTA 4L ACTIVIDADES SE AVANZÓ EN
LA APLICACIÓN DE EJMATE
NADO CON COMPRESAS A LOS
MÓDULOS DE CUBIERTA DE
LOS BAÑOS
NOTA 43 TENEMOS LA BOMBA DE VACIADO
DE LA CIMENTACIÓN DE BAÑOS DE
MUJERES EN EJMATE
Y EL MONTAJE DEL MATERIAL
RESTANTE Y EL SOMETIDO DE
LA CIMENTACIÓN

SIENDO 27 DE ENERO DE 2024

NOTA 44 PERSONAL DE OBRA: ALBAÑIL
ENCARGADO, AYUDANTE, ALBAÑIL
ALMANTO, OFICIAL ALBAÑIL
OPERADOR, AYUDANTE OFICIAL PINTOR
MAESTRO ELECTRICISTA
CUMPLIDOS

NOTA 45 HERRAMIENTA Y EQUIPO: MA-

Norma

Powered by CamScanner

COMPRESOR, MANTENIMIENTO MENOR

NOTA 46 ACTIVIDADES: SE CONSTRUYE LA APLICACIÓN DE PINTURA SOBRE LOS MUROS DE LA CUBIERTA DEL BAÑO (FRENTE 2000) Y DE LA VENTANA POR EL INTERIOR DEL BAÑO DE HOMBRES.

NOTA 47 EN EL PISO DONDE SE UBICA EL MÓDULO DE BAÑO SE APRECIA EN EL TRAMO DEL MATERIAL EXPUESTO EL LAS TAPAS DE LA CANALIZACIÓN

Norma

Powered by CamScanner

DE [illegible] EN [illegible] DEL
[illegible] DEL [illegible] DE LAS
NIÑAS

SABADO 06 DE ENERO DE 2024

NOTA 114 PERSONAL DE OBRA: 1 RESIDENTE DE OBRA, 1 MAESTRO, 1 PEÓN 1 AYUDANTE, 1 OBRERO MINIMO CUMA: SALADO

NOTA 115 HERRAMIENTA Y EQUIPO: HERRAMIENTA MENOR, 1 MINICARGADOR, 1 VIBRO-COMPACTADOR, 1 ALISADORA

NOTA 116 ACTIVIDADES: TRASLADO DE MATERIAL ORDINARIO, CEMENTO, ARENA Y AGUA A PARQUE INFANTIL

NOTA 117 DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE LOS NIÑOS SE CONSTRUIRÁ EL ANDADOR EN EL SENTIDO DEL COSTADO CENTRO ORIENTAL

Powered by CamScanner

MARTES 09 DE ENERO DE 2024

NOTA 18 PERSONAL DE OBRA: 1 INGENIERO RESIDENTE, 1 INSPECTOR, 1 MAESTRO, 1 OFICIAL, 3 AYUDANTES, 1 ALBAÑIL, 1 TOPOGRAFO, 1 CADENERO, 1 OPERADOR DE RETROEXCAVADORA, 1 CONDUCTOR DE VOLQUETA DOBLE TROQUE

NOTA 19 CLIMA: SOLEADO

HERRAMIENTAS Y EQUIPO: 1 RETRO EXCAVADORA, 1 VOLQUETA DOBLE TROQUE, HERRAMIENTA MENOR

NOTA 20 ACTIVIDADES: AVANCE EXCAVACIÓN DE VIA CONCHA Y ACARREO DE MATERIAL EXCAVADO

CANTIDAD Y TIPO DE 4,5 VIAJES DE EXCAVACIÓN (15x4) + (7x1) VIAJES

NOTA 21 COLOCACIÓN DE 1 NIVEL PARA EJECUCIÓN DE ESPINA DE RECIBO DE FILTRO

NOTA 22 SE RECIBE 1 UNIDAD DE TRITURADO (14m³) Y 1 UNIDAD DE ARENA DE ARENA 7m³ QUE SE DESCARGAN EN CONCHA Y

Norma

Powered by CamScanner

SITIO DE RECOLECCIÓN

MENTE

MIERCOLES 10 DE OCTUBRE DE 2024

NOTA 123 PERSONAL DE OBRA: 1 ALBAÑIL

RESIDENTE, 1 INSPECTOR, 1 AUX.

SST, 1 MAESTRO, 1 OFICIAL,

1 AYUDANTE, 1 TOPOGRAFO

1 CADENERO, 3 AYUDANTES, 1

CONDUCTOR DE RETROEXCAVADORA

NOTA 124 CLIMA: SOLEADO

NUBOSIDAD Y LLUVIA, 1 MEDIA

HORA DE, 1 HORA MUERTA,

1 MISA, 1 MINICOMUNION CASE,

1 VIAJE CAMIONETA INVIERNO

NADO, 1 PRESENCIA, 1

NOVEDADES OBRA NADA

NOTA 125 ACTIVIDADES:

DE EN LA MAÑANA DE OCHENTA

DE ARENA, (UNO)

DE CONCRETO EXCAVACIONES,

Norma

Powered by CamScanner

NOTA 126: ACOPIO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS EXCAVADOS,

CARGUE Y RETIRO DE VOLQUETA

DOBLE DE EXCAVACIÓN ($7 \times 1.5 m^3$)

SE RETIRA VOLQUETA DOBLE

TIRO MEZCLADO ($7 m^3$)

NIVELACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS

EXCAVADOS

NOTA 127: EN LA ZONA DE PARQUEADERO

SE HACE EXCAVACIÓN DE

PISO EN CONCRETO CONCRETO

Y PISO DE PISO

SE RETIRA NIVELACIÓN DE

ÁREA DEL ÁREA

INTERVENIR

JUEVES 11 DE ENERO DE 2024

NOTA 128: PRESENCIA DE OBRA: 1 INGENIERO

RESIDENTE, 1 INSPECTOR, 1

MAESTRO, 1 OFICIAL, 3 AYUDANTES,

1 CADENERO

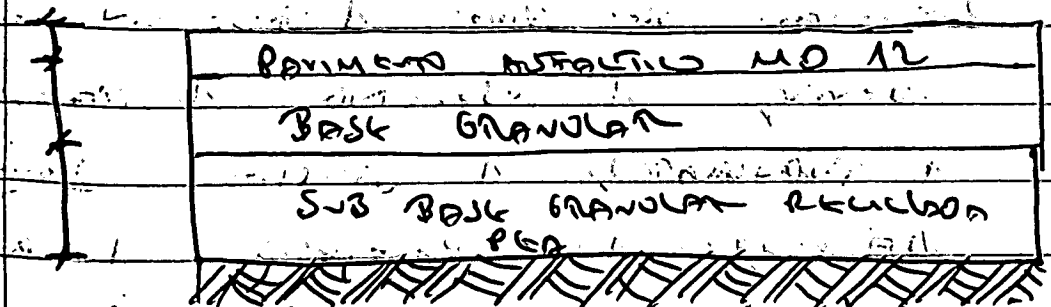
Powered by CamScanner

Norma

Powered by CamScanner

FALTILLO (COSTADO DERECHO)

NOTA 124 EL DÍA ANTERIOR SE ENVIO A LA INTERVENTORÍA UNA PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA QUE CONFORMARA EL EJE DE PAVIMENTO Y TIPO DE MATERIAL DE CONFORMACIÓN



(En verificación de la interventoría)

SE MANTIENE INCERTIDUMBRE DE LA SUBRASANTE DEBIDO A FALLAS PUNTUALES QUE SE LOCALICEN CON MAYOR DETALLE EN EL ESTUDIO QUE SE ENCUENTRA EN CONTRATO DE CONSULTORÍA TIPO: T-2020

NOTA 125 SE PROVEE Y MEZCLA DE 3 MATERIALES PARA EL TIPO DE TRÁFICO CON EL CUAL SE DISEÑA LA ESTRUCTURA QUE SE SOLICITARÁ UNA MEZCLA DE MEJOR CALIDAD QUE

Norma

Powered by CamScanner

...se ...secretaría provisionalmente
...pluralidad ...un ...voto
...según

...viernes ...12 ...enero ...2024

...136 ...personal ...obra: 1 ...albañil ...
...soldador, 1 ...ayudante, 1 ...maestro
1 ...topógrafo, 1 ...oficial, 2 ...ayu-
dantes, 1 ...peluquero 1 ...ma-
...de ...mano, 1 ...obrero
...de ...mantenimiento

...137 ...cuyas ...vías ...en ...vehículo ...
...roto y ...machacada, ...mañana
...salón ...y ...todo ...nublado

...138 ...mantenimiento y ...cerro: 1 ...mal
...trabajo ...de, 1 ...mirador
...casa, 1 ...vocabulario ...sable ...tiburón
...tratamiento ...pierna, 1 ...nivel
...de ...parentesis

...139 ...actividades:

x ...en ...cuyo ...de ...agrario ...de

Norma

Powered by CamScanner

Norma

Powered by CamScanner

SABADO 13 DE ENERO DE 2024

NOTA 113 PERSONAL DE OBRA: 1 INGENIERO RESIDENTE, 1 MAESTRO, 5 AYUDANTES, 1 ALBAÑIL, 1 OPERADOR DE MINICARGADOR

NOTA 114 SE HACE FUERTE LLUVIA EN LA NOCHE INTERRUMPIENDO LABORES

NOTA 115 TRABAJOS REALIZADOS: ARMADO HILTI CHI, 1 NO LOCATA DOBLE TROQUEL, HERRAMIENTA MENOR

NOTA 116 OBSERVACIONES: SE DERRITIO DE ANTEMANO SE PLANTEAN UBICACION DE PUNTOS DE LEVANTAMIENTO DE MALLA EVALUACION

NOTA 117 DEBIDO A LA FUERTE LLUVIA DE LA NOCHE ANTERIOR SE ATRASAN LAS TAREAS PROGRAMADAS

NOTA 118 EN LA ZONA DE PANTALLAS.

Norma

Powered by CamScanner

Norma

Powered by CamScanner

Norma

ANEXO y LA CONTROL DE
LOS ROLES EXISTENTES EN EL
PROYECTO

NOTA 1&2: SE RECIBIO VISITA DE INTER-
VENTORIA PARA REVISAR
EL AVANCE Y DE ESTO MANIFES-
TARON LA APROBACION DE
LA ESTRUCTURA PRESENTADA EN
EL COMITE

LA INTERVENTORIA SOLICITO REQU-
IERE EL CAMBIO DEL ANTIGUO
A 8 CMS EL DE MAS DE 4 CMS
MENOS QUE LA PROPUESTA INICIAL

(12 CMS) Revisión de la Interventoría

Norma

Powered by CamScanner

Martes, enero 16/2024.

Obra: Solcado

NOTA 158 Personal de obra: 1 residente, 1 inspector, 1 maestro de obra, 4 oficiales, 4 ayudantes, 1 aux. SST, 1 operario mixcargador, 1 conductor de volqueta
Equipo y herramienta: herramienta menor, 1 mini cargador, 1 vibro compactador, 1 volqueta, 1 cargue, 2 pulidoras.

NOTA 159 Actividad: Se revisan niveles y se continua con perfilado de S.C, en zona cunetas arena se avanza con la excavación manual para poza A.LL, en la zona de pavimentos se avanza con perfilado manual para excavación y compactación.

NOTA 160 CARGUE Y RETIRO DE 1 VIAJE DE EXCAVACIÓN Y PERFILADO DE VIA SUBRASANTE EN LA CANTERA DE DERRUMBES DE ARENA

Norma

Powered by CamScanner

Miercoles 17 de Enero

NOTA 161 Personal de Obra: 1 Ing. residente, 1 inspector, 1 profesional SST, 1 maestro, 2 oficiales, 3 ayudantes 1 topografo, 1 cadenero

NOTA 162 Clima: Dia soleada

NOTA 163 Herramienta y Equipo. Minicargador, volquetas estacion topografica herramienta menor

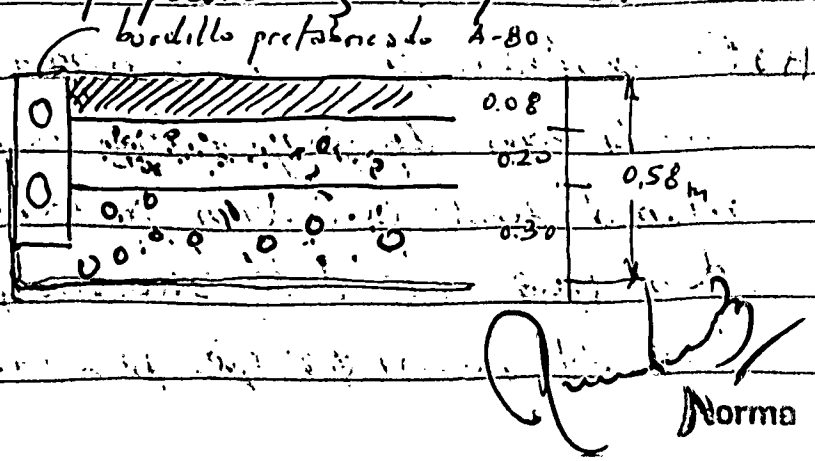
NOTA 164 Actividades desarrolladas.

Se continúa con la excavación manual para el pozo de alcantarillado de aguas lluvias.

Excavación para construcción de pilotes para el cerramiento de las canchas voleyplaya.

NOTA 165 Se le solicito al Contratista informar al especialista para que valide la cimentacion por debajo de la viga del cerramiento definitivo en canchas.

NOTA 166 En area del parqueadero. La Interventoria valida la estructura propuesta según esquema:



Norma

Powered by CamScanner

42

Nota 167 * Nota: La Sub base granular PEA, se refiere a uso tipo peatonal y para este caso es de una especificación muy baja. Esa es la razón de no utilizarla como sublastre para la estructura del parqueadero.

Jueves, 18/01/2024 — Viernes, 19/01/2024.
Ornai Salcedo

Nota 168 Personal de obras el mismo del día 17 de enero
Nota 169 Equipo y herramienta el mismo equipo del día 18
Actividades: avance excavación del sendero del costado occidental de cancha de arena, avance exc. manual en zona verde para tubería desagüe del arenero.
Nota 170 Se localiza caja ciega, se avanza con perfilada sil en la zona de parqueadero, avance perfilada manual fondo excavación se retiran 2 viajes dobles de material de excavación, se realiza cambio tubo PVC presión ϕ 2" que presentaba fuga en unión

Norma

Powered by CamScanner

ondes del inicio de la excavación longitud 4m, + 2 unidades de reparación.

NOTA 131 Se autoriza reinstalación caja ciega a detrás de barras niños.

SABADO 20/01/2018

NOTA 132 PERSONAL DE OBRA: 1 INGENIERO DE TC, 1 INSPECTOR, 1 MAESTRO, 2 OFICIALES, 1 PEONES, 1 OPERARIO DE MANIOBRAS, 1 OPERADOR DE RETROEXCAVADORA

NOTA 133 CLIMA SOLEADO

NOTA 134 Dando alcance al oficio , presentado por el Contratista y a la respuesta emitida por la Interventoría el día viernes 19 de Enero en el Comité de Obra semanal y con referencia a la solicitud del CONSORCIO ZARATE AVG de construir una cimentación en concreto ciclópeo bajo la viga de cimentación del cerramiento definitivo en el área de la Cancha de Voleyplaya, se determinó que por aspectos netamente constructivos se avala la

Norma

Powered by CamScanner

44

construcción de cimiento ciclópeo de 30x30 cm, de acuerdo a especificación de IDAD (60% concreto y 40% piedra). Ver esquema adjunto - costados oriente y sur. unicamente aprox. 71ml.

ACTIVIDADES

NOTA 175 AVANZA EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TUBERIA DE DESAGUE DE ANCHO, DONDE SE LOCALIZO CONTINUACIÓN DE ESPESOR 18 cm, EN PROFUNDIDAD DE NIVELACIÓN APROXIMADA DE POZOS EXISTENTES.

LUNES 22 DE MAYO DE 2017

NOTA 176 PERSONAL DE OBRA EL MISMO DEL SABADO 20, LLUVIA SUAVE

NOTA 177 ACTIVIDADES: EN CONTRA DE AGUA UNA EXTENSIÓN DE TUBO DE 8" Y LA MAMPOSTERIA DE POZO DE A.LL.

NOTA 178 AVANZA CONC. Y FIGURADO DE ACERO SE COLOCA AGUA EXISTENTE EN POZO A.LL.

Norma

Powered by CamScanner

MARTES, 23 DE ENERO DE 2024

179 Cancha Voley arena ✓ de acuerdo con el recorrido y el planteamiento de desplazar las cajas de drenaje de aguas de la cancha de voley arena, se recomienda su desplazamiento teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

180 - desplazar las cajas afuera de la zona de arena y que recorran por la zona dura (andén) preferiblemente o, de ser necesario, por la zona verde. - los tramos de tubería deben respetar las pendientes establecidas en el diseño o en caso necesario, usar mayores pendientes. - la tubería perforada de los filtros solo se debe instalar en la cancha; para conexiones a las cajas bajo el andén se debe hacer la transición a tubería lisa o corrugada (no perforada).

181 - Se recomienda que las cajas tengan un espacio de sedimentación generoso (mínimo 15 cm) para recoger las arenas transportadas. Las recomendaciones aplican igualmente para el juego infantil en arena existente.

Ing. José María Cesar Pinzón
Res 3000 Esp hidráulica

Powered by CamScanner

28/1/24 Se realiza visita en conjunto con interventores a la obra del campo de playa del PDD.

NOTA 182

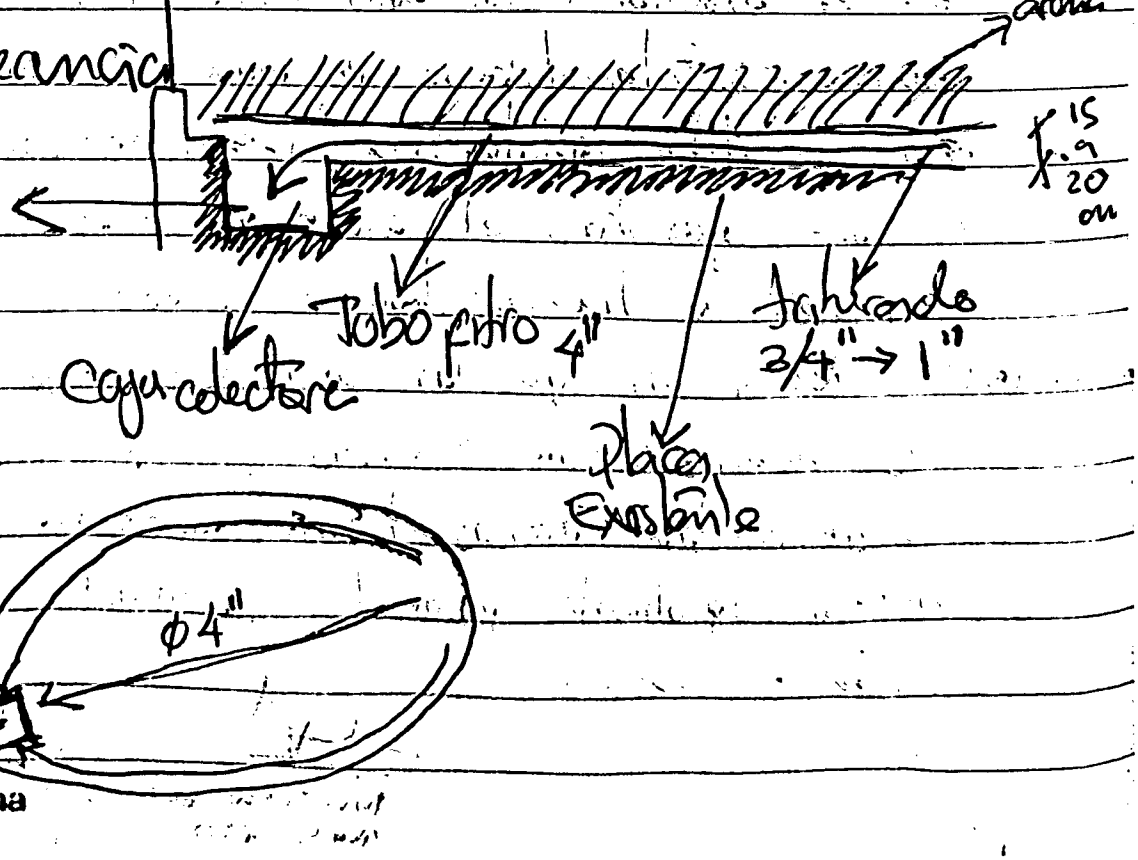
NOTA 183 Observaciones

Solución Arena.

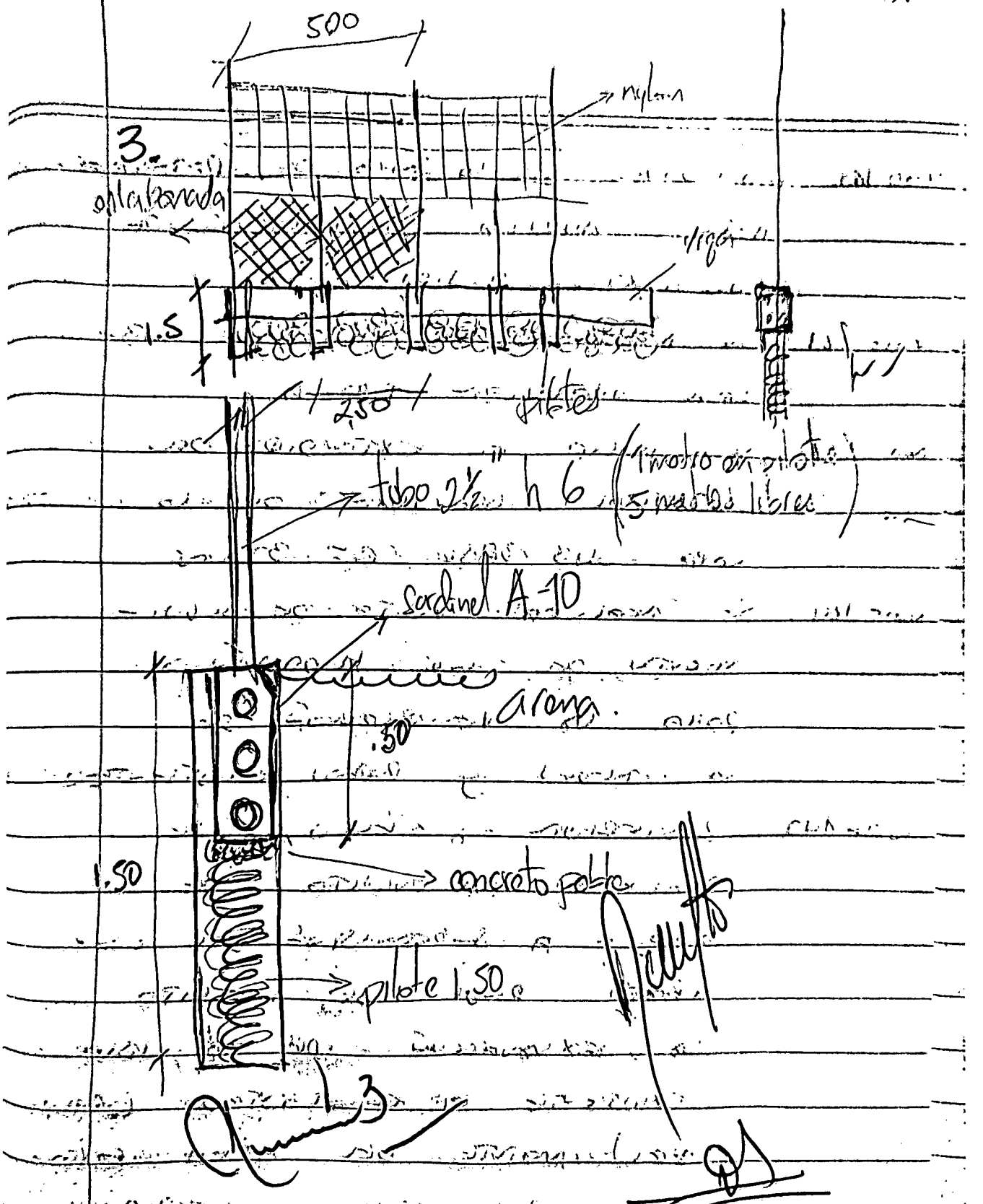
NOTA 184 1. Romper la placa y el paso del tubo esta a cargo de la estabilidad.

NOTA 185 2. El filtro enrutado y tubería de la arena, así como su conducción a la caja de la bomba esta a cargo del contratista.

Sugerencia



Powered by CamScanner



Norma

Powered by CamScanner

Nota 186 Autorizado en la hora de [illegible]
Nota: Anexar instalación de
geotextil tejido

Nota 187 Se incluye dos veces de sub-
base granular tipo A.

Nota 188 Se inicia el extendido del
material granular de la
capa sub base el 30 de

Nota 189 Se realiza visita de seguimiento
para la verificación de
la obra y pago equivalente

Nota 190 Posterior a ello, se
realiza la visita de
obras a supervisor del con-
trato para solicitar
la extracción de la isla
existente en el costado late-
ral norte del área, extra-
yendo para alinear para
mejor y ampliar el
ancho de los pavimentos

Norma

Powered by CamScanner

Norma

Powered by CamScanner

Norma

Powered by CamScanner

[illegible]

Norma

Powered by CamScanner

52

Norma

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

54

[illegible] EL 80% [illegible]
DE LA SECCIÓN DEL TUBO,
A LA ALTURA DEL CENTRO
DE LA CALLE 63.

[illegible]

NUEVE (9) DE ENERO DE 2014

[illegible] PERSONAL DE OBRAS [illegible]
[illegible], [illegible], [illegible],
[illegible], [illegible], [illegible],
[illegible], [illegible], [illegible]
[illegible] DE MANGUERA
[illegible]
[illegible] MANGUERA, [illegible]
[illegible], [illegible], [illegible],
[illegible], [illegible], [illegible]
[illegible] EN LA TOMA DE
AGUA [illegible] DE FLUJO

Norma

Powered by CamScanner

Norma

Powered by CamScanner

Norma

Powered by CamScanner

57

Tres numeros de la vara

Sebast

Norma

Powered by CamScanner

Bitacora de obra

Nombre Parque: Villa Alemana

Codigo.

Objeto del contrato: Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable el mantenimiento, adecuacion, reparacion y recuperacion de la estructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD.

Contrato de obra 3099 de 2023

Contrato de interventoria N° 3131 de 2023

Contratista Consorcio parques Bog.

Interventoria: Solum Ingeniera SAS.

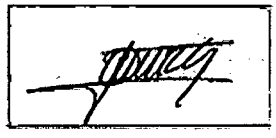
Arq. Director de obra
Luis Alfredo Granados.

Residente de obra.

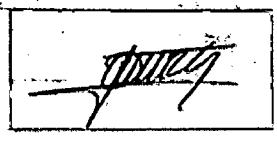
Director de interventoria
Arq. Edwin Cobo Cobeda

Residente de interventoria
Arq John Cuellar

Lunes 15 enero 2024.
Personal en obra; 1 inspector, 1 residente de obra, 1 residente interventoría, 1 oficial y 2 ayudantes.
Clima Soleado
Herramientas y equipos: Herramienta menor.
Actividades realizadas.
-Se realizó el desmonte de los concreto existentes y demolición de las bases adoquín

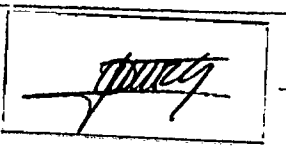


Martes 16 y miercoles 17 enero 2024.
1 inspector, 1 oficial y 2 ayudantes.
Clima Soleado.
Actividades realizadas
Se realizo cercamiento en polisombra por el levantamiento y desmonte de adoquín en sendero.

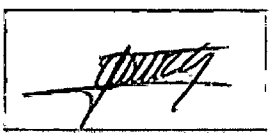


Powered by CamScanner

Jueves 18 Enero 2024.
Personal en obra: 1 inspector, 1 residente de obra y 1 residente de interventoría, 1 oficial y 3 ayudantes
Clima: llueve todo el día.
Actividades realizadas.
-Debido a las lluvias no se pudo realizar actividad de desmonte de adoquín.
Se realiza inventario de señales viales necesarias para cambiar.



Viernes 19 Enero 2024.
Personal en obra: 1 inspector, 1 residente de obra, 1 residente interventoría 1 oficial y 2 ayudantes
Clima: Soleado.
Actividades realizadas.
Se realiza desmonte de adoquín y alistado de cama cemento para asentar nuevamente adoquín en sendero.



Powered by CamScanner

Sabado 20 de enero 2024

Personal en obra: 1 inspector, 1 Residente de obra, 1 residente de interventoria, 1 oficial, 2 ayudantes

Clima: Fuertes lluvias

Actividades Realizadas: Se presentan fuertes lluvias durante toda la jornada laboral se suspenden actividades.



Lunes 22 de enero 2024

Personal en obra: 1 inspector, 1 Residente de obra, 1 Residente de interventoria, 1 oficial, 2 ayudantes.

Clima: Soleado

Actividades Realizadas: Se inicia con la reinstalación del adoquin en arcilla, se continua con el alistado del piso con arena cemento.

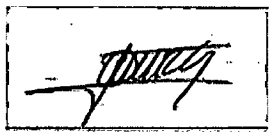


Martes 23 de enero 2024

Personal en obra: 1 inspector, 1 Residente de obra, 1 Residente de interventoria, 1 ofrial, 2 ayudantes.

Clima: Soleado

Actividades Realizadas: Se continua con el desmonte del adoquin en arcilla, se realiza el retiro del material excavado para el asentamiento.

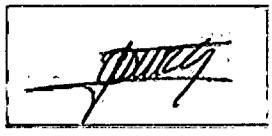


Miercoles 24 de enero 2024

Personal en obra: 1 inspector, 1 Residente de obra, 1 Residente de Interventoria, 1 oficial, 2 ayudantes de obra.

Clima: Soleado

Actividades Realizadas: Se realiza el retiro del material excavado, se alista el piso con arena cemento para posteriormente realizar el asentado del adoquin en arcilla.



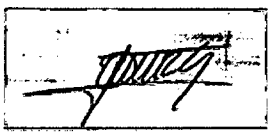
Powered by CamScanner

Jueves 25 de enero 2024

Personal en obra: 1 inspector, 1 Residente de obra, 1 Residente de interventoria, 1 oficial, 2 ayudantes

Clima: Soleado

Actividades Realizadas: Se realiza la fundida de las cintas en concreto cada 2,45 metros del sendero, se le coloca malla electrosoldada.

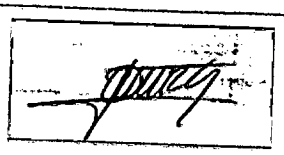


Viernes 26 de enero 2024

Personal en obra: 1 inspector, 1 Residente de obra 1 Residente de interventoria, 1 oficial, 2 ayudantes

Clima: Soleado

Actividades Realizadas: Se finaliza la instalación del adoquin en arcilla del sendero, se realiza la desinstalación para fundir las cintas.



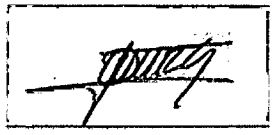
Powered by CamScanner

Sabado 27 de enero 2024

Personal en obra: 1 inspector, 1 Residente de obra, 1 Residente de interventoria, 1 oficial, 2 ayudantes

Clima: Soleado

Actividades Realizadas: Se realiza la fundida de las cintas en concreto del sendero



Lunes 29 de enero 2024

Personal en obra: 1 inspector, 1 Residente de obra, 1 Residente de interventoria, 1 Oficial, 2 ayudantes

Clima: Soleado

Actividades Realizadas: Se realiza la excavación para la instalación de las canecas,



Powered by CamScanner

BITACORA DE OBRA

PARQUE MUZU

CONTRATO 3099 DEL 2023

OBJETIVO: Contratar mediante el Sistema de precios Unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, Adecuación, Reparación y Recuperación de la Infraestructura de los parques que integran el Sistema Distrital de Parques Administrados por el IDRD

Contratista: Consorcio parques Bog
Contrato: 3099 del 2023
Directo de Obra: Luis Alberto Granados
Residente Obra: Luz Stelle Quintero

Interventoria: Solun Ingenieros Sas.
Contrato: 3031 del 2023
Director: Residente:

ANA EDNA CEPEDA. ARQ JOHN L. CUELLAR S

Norma

Powered by CamScanner

Trabajos en la Zona infantil.
Se realiza aseo y retiro de Escombros.
Se retiran las 12 luminarias que se desmontaron en el coliseo y se llevan a Techo.

Luz Quintero.

Fecha: 09 de enero del 2024
Nombre Parque: Nuevo Muzo.
Personal: 1 oficial y 1 ayudante
Alma: Caldas
Actividades: Se inicia con Cerramiento en polisombra en la Zona infantil.
Que Va en Z. Verde por pena ok panales.
Por favor Anclar muy Bien los postes del Cerramiento personal para Garantizar Su Durabilidad y permanencia durante el Transcurso de la Obra.

Powered by CamScanner

B:

Fecha: 10 de Enero 2024
Parque: Nuevo Mozo
Personal: 1 ayudante, 1 oficial y un
residente Obra
Clima: Calido
Agrimensura Menor
Nota 11: Actividades: Se inicia con el desmonte
de Juegos infantiles 1 M-3 y 1 M-5.

Fecha: 11 de Enero 2024
Parque: Nuevo Mozo
Personal: 1 oficial, 1 ayudante, 1 residente.
Clima: Calido
Nota 12 Actividades: Se continua con el desmonte
de los juegos infantiles
1 M-3 y 1-M5.

Powered by CamScanner

Fecha: 12 de Enero 2024
Parque: Nuevo Mozo
Personal: 1 Oficial y 1 ayudante
Clima: Calido
Actividades: Se continúe con desmonte de juegos infantiles y se inicia con corte y demolición de Asfalto de la placa en Zona infantil.

Luz Otero

Fecha: 13 de Enero 2024
Parque: Nueva Mozo
Personal: 1 oficial, 1 ayudante, 1 residente
Clima: Calido
Actividades: Se continúe con la demolición de la placa en asfalto de la Zona infantil. Se realiza aseo general.

Norma

Powered by CamScanner

10

Fecha: 15 de Enero 2024
Ubicación: Parque Nuevo Mozu.
Personal: 1 oficial y 1 ayudante
Clima: Cálido
Actividades: Se continua con el desmonte de los juegos infantiles M-5 y M-3
Se continúa con la demolición de la plaza en asfalto de la zona infantil.

Fecha: 16 de Enero 2024
Parque: Nuevo Mozu.
Personal: 1 oficial y 1 ayudante
Clima: Cálido
Herramienta Manual
Actividades: Se realizará la puesta en servicio de las luminarias del coliseo, Se verifica en la administración donde se puede ubicar el bibliobanco. Y se

Norma

Powered by CamScanner

que este obstaculice al abrir la puerta por la baranda que se va a instalar en la zona infantil.

Fecha: 17 de Enero 2024
Parque: Nuevo Muzo
Personal: 1 capataz y 1 ayudante
Clima: Calido
Actividades: Se continua con el desmonte de los juegos infantiles, Se continua con la demolicion de la placa en la falta con el zona infantil.

Fecha: 18 de Enero 2024
Parque: Nuevo Muzo
Clima: Calido

Powered by CamScanner

12

Personal: 1 oficial y 1 ayudante
Actividades: Se continúa con la demolición de la placa en mal estado de la zona infantil.

Luis Luz Q

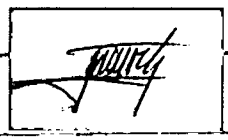
Fecha: 16 de Enero 2024
Parque Nuevo Muzo
Personal: 1 oficial y 1 ayudante, 1 residente de Obra.
Clima: Calido
Actividades: Se continúa con el desmonte de los juegos infantiles y la demolición de la placa en mal estado de la zona infantil.

Luis Luz Q.

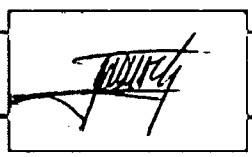
Powered by CamScanner

Fecha: 20 de Enero 2024
Parque: Nuevo Muzo.
Personal: 1 oficial y 1 ayudante //
en residencia de obra.
Clima: Calido
Equipo: 1 planta Electrica.
Actividades: Se continua con el desmonte
de los juegos infantiles, se realiza
aseo general.

Luz Q.



Fecha: 22 de Enero de 2024
Parque: Nuevo Muzo
Personal: 1 ayudante y 1 oficial
Actividades: Se continua con el desmonte
de los juegos infantiles



Powered by CamScanner

BITACORA DE OBRA

PARQUE CAYETANO CAÑIZARES

CODIGO: 08-2411

CONTRATO 3099 DEL 2023

OBJETIVO: Contratar mediante el Sistema de precios unitarios y a monto Agotable, el mantenimiento, Adecuación, reparación y Recuperación de la infraestructura de los parques que integran el Sistema Distrital de Parques Administrados por el IDRD.

CONTRATISTA: Consorcio Parque Bog
Director de Obra: Luis Alfredo Granados
Residente de obra: Luz Stella Quintero.

Interventoria: Solun Sas
Contrato: 3031 De 2023
Residente: [illegible] Director:
NOTA: los profesionales adjuntos como los inspectores hidraulicos, electricos asistentes pueden hacer anotaciones.

Powered by CamScanner

Nota 18 Fecha: 30 Diciembre 2023

Parque: Cayetano Cañizares

Personal: 2 instaladores de Fachada Verde

Actividades: Se continúa con la instalación de estructura IPE en muros de la parte exterior.

Fecha: 02 de Enero de 2024

Nota 19 Parque: Cayetano Cañizares

Clima: Cálido

Actividades: Se realiza corte de guías y puntos de Estructura IPE en muros de la parte Exterior.

Luz Quintero

Fecha: 03 de Enero de 2024

Nota 20 Parque: Cayetano Cañizares

Clima: Calido

Personal: 2 instaladores de Fachada Verde.

Actividades: Se continua con actividades de Fachada Verde en muros de la parte exterior.

Norma

Powered by CamScanner

Nota 21

Fecha: 04 de Enero 2024

Parque: Cayetano Cañizares

Clima: Caldo y Nublado

Personal: 2 instaladores de Fachada Verde.

Actividades: Se continua con Actividades de Fachada Verde en muros de la parte exterior. - Saul

Nota 22

Fecha: 05 de Enero 2024

Parque: Cayetano Cañizares

Clima: 2 instaladores de Fachada Verde

Personal: 2 instaladores de Fachada Verde.

Actividades: Se continua con trabajos de Fachada Verde como la instalación de Sistema riego para los muros de la parte exterior.

Saul

Nota 23 los ultimos x Blanca Isaura

Fecha: 08 de enero de 2024

Parque: Cayetano Cañizares

Personal: 2 instaladores de Fachada Verde

Actividades: Se Continua con trabajos de Fachada Verde en los muros de la parte exterior.

Powered by CamScanner

Fecha: 09 de Enero 2024

Notas Parque: Calatero Cañizares

Personal: 2 instaladores de Fachada Verde

Clima: Calido.

Actividades:

Notas / Se Vempos Instalacion de IP y plantas en la parte Exterior de Edificio principal Costado Occidental, Se Avanza Instalacion las Guayas Cuando Se Terminen de instalar Todas las IP y Soporte para Evitar Que Pase Dias de la Cuticion de las personas Vamos Con las plantas

Luz Otro

Inspectores

Fecha: 10 de Enero 2024

Parque: Calatero Cañizares

Personal: 2 instaladores de Fachada Verde, 3 electricos.

Equipo: 1 manlift.

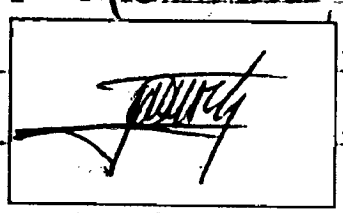
Notas/ Actividades: Se continua con trabajos de Fachada Verde en muro

Powered by CamScanner

interiores y exteriores.
Se recibe material para retirar cableado de poste (1) que no están funcionando los luminares. Se realiza revisión.

Fecha: 11 de Enero 2024
Para: Cafetería Canizares
Personal: 2 instaladores de fachada Verde y 2 electricos.
Notas Actividades: Se continua con trabajos de fachada Verde. Se realiza recorrido en el perimetro de la fachada Sintetica de la torre 1 a la entrada de la cancha para buscar la acometida que alimenta la torre 6 y verificar porque no estan funcionando los luminares

Wz Quito



Powered by CamScanner

Fecha: 12 de Enero 2024

Parque: Catedrales Canizares.

Personal: 2 electricos, 2 instaladores de Fachada Verde y 1 ayudante.

Equipo: 1 manlift.

Actividades: Se continúe con trabajos de fachada Verde.

Se realiza cambio de la tubería y se identificó que la tubería va por debajo de la viga del cerramiento de la cancha sintética, se asume que posiblemente el cable de energía va por esta misma tubería. Se procede a retirar una sección del tubo sobre perforada, por donde ingresa nuevo cable a la tubería dejando abierta la tubería por la cual el cable quedó atrapado. Se reporta a interventoría y da aprobación de crear una tubería nueva y cablear

Luz Quiñonez